

# RELACIONES INTERNACIONALES

---

Número 2 - Septiembre de 2005

## FEMINISMO Y RELACIONES INTERNACIONALES

### ARTÍCULOS

Monike Nicolás  
Tatiana Moura  
Irene López  
Viviennne Jabri

### FRAGMENTOS

Angela Y. Davis

### DOCUMENTOS

Consejo de Seguridad de  
Naciones Unidas  
Amnistía Internacional

### RESEÑAS

Mariam Martínez  
Coro Juanena  
Mayra Coco



---

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica  
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)  
Universidad Autónoma de Madrid, España  
[www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info)  
ISSN 1699 - 3950

# RELACIONES INTERNACIONALES

---

## CONSEJO EDITOR

ESTHER BARBÉ  
MARK DUFFIELD  
CELESTINO DEL ARENAL  
PALOMA GARCÍA PICAZO  
CATERINA GARCÍA SEGURA  
JOAO TITTERINGTON GOMES CRAVINHO  
STEFANO GUZZINI  
PEDRO MARTÍNEZ LILLO  
FRANCISCO JAVIER PEÑAS ESTEBAN  
KARLOS PÉREZ DE ARMIÑO  
SANTIAGO PETCHEN VERDAGUER  
ITZIAR RUIZ-GIMÉNEZ ARRIET  
DANILO ZOLO

La revista *Relaciones Internacionales* no tiene ánimo de lucro, por lo que los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación

pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.



Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica  
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)  
Universidad Autónoma de Madrid, España  
[www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info)  
ISSN 1699 - 3950



## ÍNDICE Número 2

### *Feminismo y relaciones internacionales*

**Coordinado por el Equipo de Redacción de Relaciones Internacionales.**

#### **1. Editorial**

#### **2. Artículos**

1. *Resistencias teóricas y prácticas a la integración de la metodología feminista en la disciplina de Relaciones Internacionales*  
Monike NICOLÁS
2. *Mujeres y re(des)construcción posconflicto: más allá de una resolución del pasado*  
Tatiana MOURA
3. *Género en la Agenda Internacional de Desarrollo. Un enfoque de derechos humanos*  
Irene LÓPEZ
4. *Ética feminista y la política global hegemónica*  
Vivienne JABRI

#### **3. Fragmentos**

“La raza y la clase en los albores de la campaña por los derechos de las mujeres”, en DAVIS, Angela Y., *Mujeres, raza y clase*, capítulo 3, Akal, Madrid, 2004.

#### **4. Documentos**

Resolución 1325 / 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Colombia. Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado – Amnistía Internacional

#### **5. Reseñas**

1. FRASER, Nancy, *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, 1997.  
Mariam MARTÍNEZ
2. TUHIWAI SMITH, Linda, *Descolonizing Methodologies. Research and Indigenous Peoples*, Zed Books Ltd., London, 1999.  
Coro JUANENA

3. GARDNER, Judith y BUSHRA, Judy, *Somalia. The Untold Story: The War through the Eyes of Somali Women*, Pluto Press, London, 2004.  
Mayra COCO

## **Resistencias teóricas y prácticas a la integración de la metodología feminista en la disciplina de Relaciones Internacionales**

**Monike Nicolás\***

### **Introducción**

Puede afirmarse que, al igual que en el resto de las Ciencias Sociales, las aportaciones del feminismo constituyen una de las fuentes de renovación más importantes de la actual teoría internacional. Sus aportaciones, tanto a nivel internacional (cfr. Enloe, 1990; Grant y Newland, 1991; Peterson, 1992; Peterson y Runyan, 1993; Whitworth, 1994; Tickner, 2001; Hooper, 2001; Sylvester, 2002), como en nuestro contexto, de forma valiosa y pionera (Rodríguez Manzano, 2001 y 2002; Ruiz-Giménez, 2000) han tenido el acierto de identificar con el rigor necesario los problemas básicos derivados del carácter sexista de las concepciones dominantes en Relaciones Internacionales, así como las implicaciones de ese problema en cuanto afecta a cuestiones como la selección de los temas objeto de estudio, el diseño y selección de metodologías, la interpretación y difusión de los resultados y, en definitiva, nuestros modos de comprender el mundo. Sin embargo, atendiendo a su potencial, la renovación práctica que se ha producido como resultado de esas valiosas aportaciones no deja de ser superficial; pues afecta mucho más a la forma que al fondo, así como marginal, ya que las aportaciones fundamentales del feminismo, aunque bienvenidas desde diferentes voces críticas, han sido prácticamente ignoradas por el núcleo principal o convencional de la disciplina. Por lo tanto, a efectos de profundizar sobre el problema, empezaremos planteando algunas cuestiones básicas de particular relevancia:

1. ¿Por qué en todas las sociedades las mujeres son discriminadas política, social y económicamente en relación a los hombres?, y ¿en qué medida las relaciones de poder desiguales de los sexos se apoyan tanto en el sistema internacional de estados, como en los mecanismos que contribuyen a la distribución selectiva de la prosperidad en la economía global?
2. ¿Por qué el feminismo y las metodologías feministas se presentan en el marco de la disciplina de Relaciones Internacionales (RRII), como perspectivas

alternativas, complementarias, distintas, menores, o incluso superiores, creando jerarquías artificiales?

3. ¿Por qué se centran los debates en la autojustificación recurrente de la consistencia teórica de tales enfoques, y apenas en lo que puede suponer para la renovación de las RRII la integración transversal del análisis de género, y no la mera *agregación* de las aportaciones del feminismo al *menú* de los diversos enfoques teóricos de la disciplina?

4. ¿Por qué se representa esa integración de la que hablamos como un camino aún por recorrer, frágil, alternativo o pendiente de aprobación; a menudo consumido en debates internos, sin herramientas metodológicas, y desprovisto de la legitimidad suficiente para convertirse en un eje transversal de la renovación epistemológica de las RRII?

5) ¿Cómo negar que las numerosas aportaciones feministas, por encima de su diversidad de enfoques y planteamientos, identifican una carencia nuclear de la disciplina que distorsiona nuestra capacidad de comprensión de la realidad de las relaciones internacionales?

Estas serán las preguntas que permanecerán a lo largo de nuestro estudio sobre las resistencias, no tanto teóricas como prácticas, a la integración de las aportaciones feministas al estudio de las relaciones internacionales. Resistencias que por más que se formulen teóricamente de forma más o menos abierta, se experimentan empíricamente tan pronto como analizamos a fondo nuestra disciplina. En efecto, en Relaciones Internacionales, las cuestiones metodológicas han centrado siempre el debate - sirviendo de pretexto para la escenificación de un desencuentro entre marcos metodológicos supuestamente irreconciliables - de forma que parecía no dejar espacio al que podría ser el verdadero debate: cómo pasar de la teoría a la praxis en la disciplina, y cuáles serían sus consecuencias (Tickner, 1997 y 2005; Whitworth, 2001).

En realidad, puede afirmarse que la mayoría de especialistas se mantienen – con alguna excepción - *sordos y sordas* ante estos debates, incluso en sus aspectos doctrinales, mientras el cuerpo principal de la disciplina, y sus propias dimensiones institucionales, permanece *impermeable* a sus impactos directos, eludiendo cualquier proceso de cambio. Quizás esto se explique porque quienes cuentan –

como diría la Dra. Amelia Valcárcel - con cierta *decencia epistemológica*, saben que no se trata únicamente de un aparente debate *sobre el papel* que trata de los conceptos, los métodos de investigación o la revisión de los temas claves de RRII, con metodologías feministas, como mero ejercicio teórico; sino que, en realidad, hablamos del reparto de poder (Allen, 1998) y recursos en la disciplina - en cuanto versa sobre *quiénes* están, sobre *qué* temas se investiga o *cómo* se toman las grandes decisiones. Hablamos por tanto no sólo de las formas del conocimiento y sus deformaciones, sino también sobre las bien asentadas jerarquías en las diversas disciplinas, y sobre cómo el reparto de poder y de recursos afecta a la construcción del conocimiento en la disciplina. Todo ello se traducirá en cuestiones tangibles de indiscutible relevancia como la proporción de profesores y profesoras en el cuerpo docente en relación a la proporción de hombres y mujeres en el alumnado; las diferentes expectativas de promoción de hombres y mujeres en determinadas universidades; el reparto de cargos académicos en nuestros departamentos, decanatos y rectorados; la dirección de proyectos de investigación; las temáticas priorizadas, el propio diseño de las investigaciones, la selección de ponentes participantes en los diversos eventos o la participación en los congresos, los contenidos de los programas de las asignaturas o las fuentes seleccionadas, entre otras (MacAdam, 1988; Acker, 1990; Logan y Huntley, 2001). Partiendo de estas consideraciones, nuestro objetivo en las próximas páginas es realizar una aproximación a lo que consideramos deberían ser los primeros pilares del salto de la teoría a la praxis; lo que nos permitiría responder a estas preguntas e integrarlas en todas las perspectivas actuales y potenciales de la disciplina. Se trataría, en síntesis, de superar debates doctrinales interminables y falsas barreras metodológicas, y dar visibilidad al verdadero problema: la necesidad de identificar unas orientaciones metodológicas transversales que constituyan la base para una renovación integral de las RRII, mediante la integración, que no la mera *agregación*, de las aportaciones de la crítica feminista a las Ciencias Sociales. Una *hoja de ruta* para el cambio.

### ¿Ser o no Ser?: breviario sobre el feminismo en Relaciones Internacionales

Los debates convencionales en torno al feminismo y las relaciones internacionales han girado y giran, principalmente, en torno a cuestiones como:

1. La realización de diversas precisiones conceptuales que reproducen debates tales como la distinción entre sexo y género (Goetz y Baden, 2001), la diferenciación entre estudios de género y estudios feministas, o el carácter supuestamente problemático de las dos caras del feminismo como movimiento social y como crítica del pensamiento y la práctica.
2. Debates sobre la mayor o menor funcionalidad de las aportaciones feministas al estudio de las relaciones internacionales, cuestionando constantemente si beneficia o, por el contrario, debilita a la disciplina. Así parece que el feminismo es susceptible de situarse tanto *al servicio* de las RRII, para reforzar, renovar o incluso *adornar* la disciplina, como de enfrentarse a la disciplina y deslegitimarla con su crítica.
3. Representaciones del feminismo en la disciplina que pretenden demostrar que son cuestiones que, con más o menos rigor, afectarían únicamente a un colectivo minoritario de iniciados, o más frecuentemente iniciadas (Halliday 1991), envueltas en sus propias e *insignificantes* disputas (Marcil-Lacoste, 1983), pero sin mayor relevancia para el conjunto de la disciplina.

Las principales consecuencias suelen ser, como en el resto de disciplinas de Ciencias Sociales:

1. La sectorialización de la aproximación epistemológica feminista y su trivialización como *asunto de mujeres*. Su ubicación dentro de las Relaciones Internacionales, en temáticas tradicionalmente feminizadas como las relacionadas, especialmente, con aspectos de desarrollo humano o el tráfico de seres humanos, no dando el espacio necesario a su presencia en cuestiones particularmente masculinizadas de la disciplina como la tecnología, la energía, la seguridad internacional, la industria armamentística u otras.



2. El deslizamiento teórico desde la representación de las mujeres en el ámbito internacional como *victimas* (Barstow, 2000; Carpenter, 2003) - compartiendo espacios comunes internacionales con la infancia - hacia el *determinismo biológico en positivo*, en ocasiones edulcorado (Jones, 1993), sobre el impacto que las supuestas bondades naturales de las mujeres pueden tener en el análisis de aspectos transversales a las RRII como la guerra o la violencia (As, 1983). De este modo, se evita un tratamiento riguroso, sistemático y transversal de las relaciones de poder y de los sexos en el ámbito internacional.

3. La representación generalizada de las mujeres como un grupo indiferenciado, al que se le niega la igualdad, pero en el que todas serían idénticas pese a sus diferencias de edad, clase y raza, entre otras, y susceptible de ser objeto de un tratamiento estereotipado (Amorós, 1990) (Okin, 1979; Ong, 1988).

En realidad, el feminismo en Relaciones de Internacionales no es algo ambiguo o intangible, sino que:

1. Resulta imprescindible para lograr un conocimiento global de la realidad internacional obteniendo respuestas no parciales.
2. Ofrece una metodología transversal de la especialidad y herramientas normalizadas para el análisis reflexivo de la realidad internacional.
3. Subraya que no existen las preguntas ni los valores neutrales a la hora de diseñar una investigación, así como el análisis, selección, descarte, interpretación y explotación de datos.
4. Propone una renovación radical de la disciplina que incluya el feminismo de manera transversal, apoyado por una línea paralela específica de estudio feminista de la realidad internacional que acompañe, pero que vaya diluyéndose, a medida que se afiance un modelo renovado de conocimiento de las RRII que incorpore por defecto la metodología feminista.

¿Cómo pasar de la teoría a la praxis renovadora en Relaciones Internacionales? Las oportunidades de cambio son amplias, y no sólo en la literatura científica de las teóricas feministas en su diversidad, sino en las recomendaciones metodológicas, modelos de referencia y orientaciones de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OIT o, muy especialmente, desde la Unión Europea. En este sentido, existe una amplia bibliografía sobre la aproximación feminista al proceso de construcción europea de la que se pueden obtener importantes lecciones, recuperando metodologías e instrumentos políticos muy diversos de aplicación práctica a la disciplina y su mejora; en esta dirección (Hervey y O'Keefe, 1996; Hoskyns, 1996, Bacchi, 1999).

### **De la teoría a la praxis: la hoja de ruta para el cambio**

El paso de la teoría a la praxis ha de trascender los necesarios debates iniciales que en ocasiones se agotan en si mismos, para empezar a seleccionar, diseñar o adaptar metodologías prácticas que puedan ser formalizadas y normalizadas, para lograr el objetivo de forma progresiva. En este terreno podemos encontrar algunos precedentes en las innovaciones estratégicas que, en materia de promoción de la igualdad, han venido desarrollando instituciones públicas y privadas muy diversas en lo que se ha dado en llamar acción positiva y transversalidad de género. Muchas de esas experiencias innovadoras adoptadas por algunos estados y organizaciones internacionales - como Naciones Unidas y la propia Unión Europea, y desde ésta hacia el interior de sus estados miembros en un *boomerang* local-internacional y europeo-local – son una base firme para rescatar *nuevas formas de hacer*. Esas experiencias en materia de promoción de la igualdad de hombres y mujeres, aplicadas a los ámbitos más dispares de la economía, la sociedad y la política, nos pueden inspirar y permitirnos ir mas allá de los debates doctrinales. Asimismo nos pueden permitir identificar oportunidades para combinar, recoger y adaptar otros instrumentos políticos y estrategias prácticas de promoción y progreso en materia de igualdad, perfectamente aplicables a las disciplinas de Ciencias Sociales; entendidas éstas no solamente como comunidades de discusión, sino como verdaderas instituciones sociales que se caracterizan por la resistencia masculina a adoptar innovaciones que favorezcan la igualdad (Cockburn, 1991). Para poder hacer una aproximación somera a sus posibilidades, basta con recordar algunos conceptos claves inspiradores de valiosas experiencias de transformación que han de tenerse presente, adaptados a la disciplina de RRII:

1. *Análisis de género*; entendido como análisis de la realidad internacional en toda su diversidad, teniendo en cuenta la variable sexo, las relaciones de género y las diferentes condiciones, situaciones y necesidades respectivas de mujeres y hombres resultantes del sistema sexo-género en dicho ámbito.

2. *Acción Positiva*; entendida como estrategia destinada a establecer la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los aspectos de la disciplina de Relaciones Internacionales, por medio de medidas temporales que permitan corregir aquellas discriminaciones que derivan del sistema social de género y de prácticas sociales, en ocasiones aparentemente neutrales.

3. *Transversalidad de género o mainstreaming*; es decir, la aplicación sistemática de la perspectiva de género a todas las acciones, programas y políticas, y en todas sus FASES de planificación, ejecución y evaluación. Así como la organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos, de modo que la perspectiva de género se incorpore a todas las POLÍTICAS, a todos los NIVELES y en todas las ETAPAS, por todos los y las AGENTES involucradas en la adopción de medidas para el cambio y la renovación en la disciplina.

La Unión Europea propone la práctica de una estrategia paralela que incorpore la *acción positiva* y *el mainstreaming* a distintos ritmos, con distintos recursos y plazos para lograr un resultado efectivo en cualquier proceso de promoción de la igualdad. Sus posibilidades de implementación en Relaciones Internacionales son enormes para encontrar un guión común, flexible y experimentado con el cual avanzar en nuestro objetivo de crear una epistemología renovada en RRII, adaptando y personalizando las estrategias a cada entidad o proceso, para lograr los mejores resultados. Ahora bien, el punto de partida para todo ello es, sin duda, el imprescindible compromiso y concienciación de las entidades, instituciones y personas de los ámbitos de decisión en materia de RRII con dicho proceso de mejora. Ello nos sugiere la necesidad de apuntar algunos requisitos iniciales:

1. Voluntad política.
2. Una política específica de igualdad de sexos en el estado, conectando la idea de *que lo personal es político, y lo estatal es internacional*.
3. Estadísticas que den base a un diagnóstico; ya sean antiguas estadísticas explotadas con metodología de género o nuevas propuestas diseñadas con dicha metodología.
4. Un conocimiento profundo de las relaciones de género y de cómo afectan al ámbito de las Relaciones Internacionales.
5. La implicación de la Administración.
6. Los recursos financieros y humanos.
7. La participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.

A partir de estas bases, habría que diseñar un proceso que seguiría con las siguientes *fases*:

1. Identificación de las personas y entidades implicadas y encargadas del proceso.
2. Asesoramiento de personal experto en género e igualdad, y *mainstreaming* de género.
3. Diagnóstico de la situación real de partida en la disciplina.
4. Diseño de un sistema de evaluación continua e indicadores personalizados de todo el proceso.
5. Descripción de los objetivos y resultados esperados.
6. Identificación de las herramientas y técnicas para lograrlo.
7. Establecimiento de un sistema de seguimiento y control.

En este momento, se seleccionaría la estrategia a seguir en el proceso: acciones positivas, *mainstreaming* de género o ambas, como recomienda la Unión Europea y como vemos en el gráfico 1 que incorporamos a continuación:

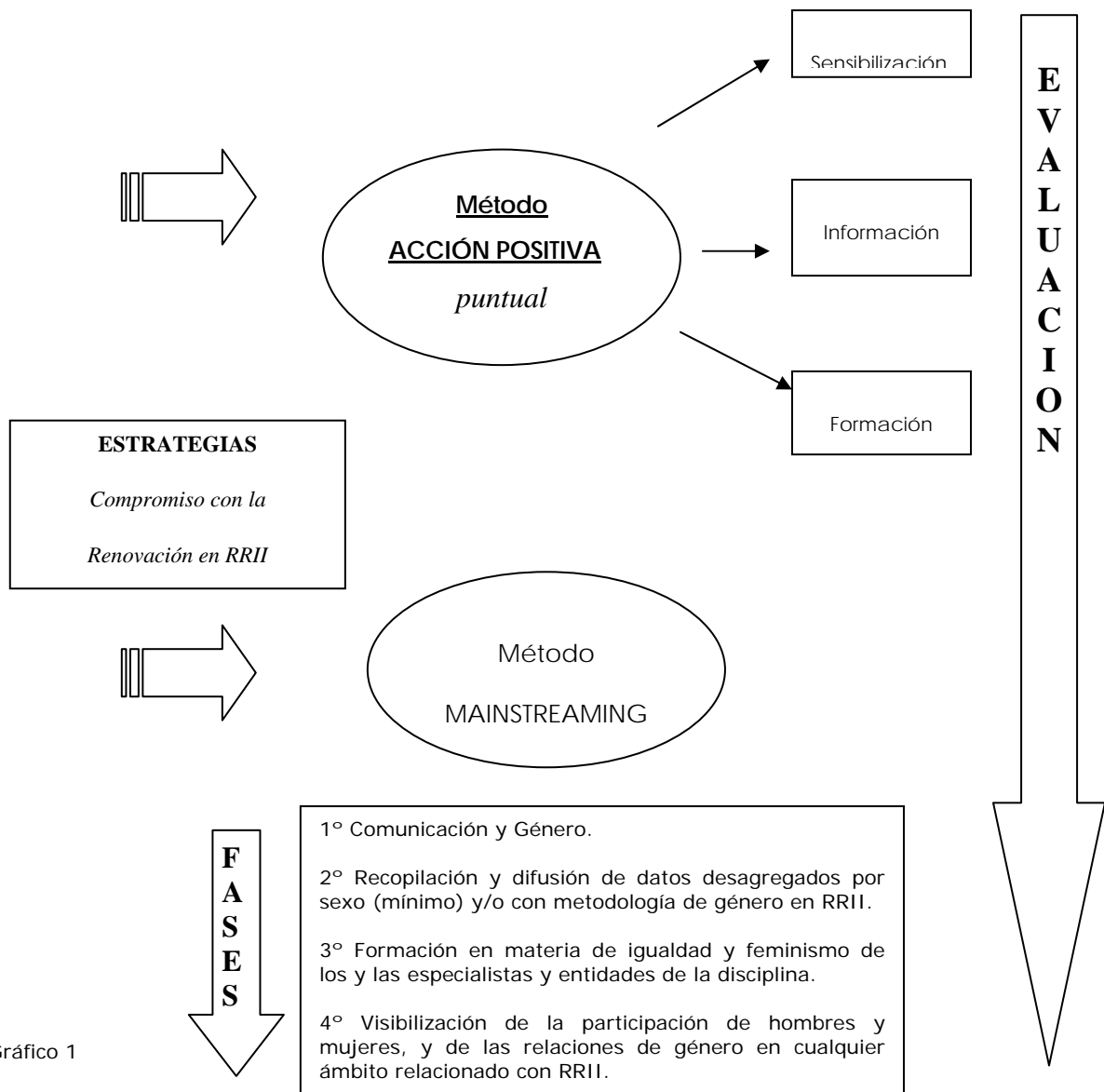


Gráfico 1

Elaboración Propia

Tras decidir la estrategia(s), se diseñarían y seleccionarían las *acciones* prácticas en las que traducirlas, así como sus plazos y recursos.

#### *Acción Positiva*

-Con tres objetivos generales de partida para la disciplina: sensibilización, información y formación en materia de Feminismo y RRII

-Con objetivos públicos como Cátedras de Relaciones Internacionales, Direcciones de Departamentos de Relaciones Internacionales, vicegerencias de personal, alumnado, profesorado, personal investigador....

-Con al menos tres de las herramientas con las que se cuenta para lograr estos objetivos son variadas, y entre otras se pueden destacar, como orientaciones generales:

*Técnicas y Herramientas analíticas* (estadísticas, encuestas, pronósticos, investigación, evaluación con impacto de género y seguimiento).

*Técnicas de Educación* (cursos de sensibilización, cursos de formación, acciones de seguimiento, homologación de expertos/as itinerantes, manuales y guías prácticas, folletos e impresos o material didáctico).

*Técnicas y Herramientas consultivas y participativas* (grupos de trabajo, equipos de reflexión, repertorios, bases de datos, participación equilibrada de sexos en ámbitos de decisión y consulta, conferencias y seminarios, audiciones, etc.).

#### *Mainstreaming*

Con 4 EJES DE TRABAJO básicos, progresivos y consecutivos que se describen a continuación:

- 1º fase. Comunicación y género. Es necesario abogar por una nueva realidad comunicativa: nuevos sistema de valores, nuevos códigos en el lenguaje/imágenes/discurso.
- 2º fase. Información desagregada por sexos – mínimos - y/o metodología de género – óptimos. Contamos con directrices precisas del Instituto Internacional de Estadística, la Organización Internacional del Trabajo, Naciones Unidas o el Banco Mundial y la UE entre otras.
- 3º fase. Formación en materia de igualdad y feminismo de los y las especialistas y entidades de la disciplina.
- 4º fase. Visibilización de la participación de hombres y mujeres, y de las relaciones de género en cualquier ámbito relacionado con las Relaciones Internacionales.

Acciones y Estrategias paralelas en Relaciones Internacionales que se pueden traducir en un primer *check list* básico de cuestiones a tener presentes en el diagnóstico, evaluación o diseño de procesos, respecto a la integración transversal del Feminismo en la disciplina que pueda inspirar y visibilizar la amplia sombra del sexismo en Relaciones Internacionales.

**CHECK LIST para una nueva Epistemología renovada en Relaciones Internacionales**

**COMUNICACIÓN**

- Títulos no sexistas en artículos, publicaciones, investigaciones, congresos, jornadas y conferencias de la especialidad.
- Comunicación no sexista en la docencia. Códigos de Igualdad: lenguaje, imágenes, discursos, roles, no en torno al imaginario masculino. Prevenir el androcentrismo, dicotomismo sexual, invisibilidad al género, doble parámetro o asignación de deberes de cada sexo.
- Comunicación institucional, interna y externa, de las Cátedras y Departamentos de RRII con metodología de género. Protocolos y Compromisos de Comunicación integradora.
- Refuerzo de la aproximación no estereotipada sobre Feminismo y RRII en la disciplina. Promoción de la gestión de la diversidad en el marco del Feminismo y RRII.
- Promover el compromiso explícito con la igualdad de sexos en las estrategias globales de las entidades implicadas públicas y privadas, Planes de Igualdad en Universidades, Facultades o Departamentos.

**INFORMACIÓN**

- Visibilización de todos los datos con metodología de género en la disciplina: estadísticas, encuestas, pronósticos, investigación, informes o evaluaciones.
- Seguimiento de las orientaciones de las Organizaciones Internacionales y la Unión Europea en materia de diseño, análisis, explotación y difusión de datos con mainstreaming de género, su adaptación e implementación.
- Revisión crítica de los principales manuales de RRII de la especialidad con metodología de género, complementando las lagunas existentes.
- Diseño de las asignaturas relacionadas con RRII con perspectiva de género integral.
- Selección de fuentes con perspectiva de género en todas las aproximaciones de RRII.
- Procesos de homologación estándar de calidad de las publicaciones, artículos e investigaciones, con criterios de calidad relacionados con metodologías de género.

**PARTICIPACIÓN**

Visibilización del status quo de la participación cualitativa y cuantitativa en la disciplina, de las expertas y teóricas en todos los ámbitos de RRII. Y promoción de su futura participación con criterios de selección neutrales y Cuotas.

-Diagnóstico de participación de las teóricas y especialistas en la dirección de las Cátedras y Departamentos de RRII: procesos de selección, normas formales y no escritas de acceso a ámbitos de poder, antigüedad y posición, publicaciones y posición. Direcciones de Tesis. Impactos económicos y laborales. Diseño acciones mejora.

-Análisis de Participación, dirección, firma y aprobación de proyectos de investigación públicos y privados. Contratos, retribución y visibilidad, con perspectiva de género. Propuesta de acciones y estrategias de mejora, vía Acción Positiva y Mainstreaming.

-Presencia de las especialistas en consejos editoriales, en el diseño de normativas y políticas de publicación y selección de publicaciones con perspectiva de género. Visibilización de autoras en políticas de referencias bibliográficas.

## Conclusión

El Feminismo en Relaciones Internacionales es imprescindible para lograr un conocimiento global de la realidad internacional que se presenta y pretende analizarse, obteniendo respuestas no parciales. Ha de ser una herramienta normalizada de análisis e investigación de sus teóricos y teóricas, que pretende desvelar que no existen las preguntas ni los valores neutrales a la hora de diseñar una investigación y una recopilación, análisis, selección, descarte, interpretación y explotación de datos. Pero también busca dar a conocer su impacto epistemológico y el reparto sexista de poder y recursos en la disciplina.

Teniendo presentes estas ideas, el paso de la teoría a la praxis es imprescindible, y ha de trascender los debates teóricos que se agotan en sí mismos, para empezar a seleccionar, diseñar o adaptar metodologías prácticas que puedan ser formalizadas y normalizadas. De este modo se logrará progresivamente la renovación radical de la disciplina que exige el contexto económico, político y sociocultural actual. Como hemos señalado, algunos de los mejores modelos de partida para inspirar dichos procesos podemos encontrarlos en los mecanismos de promoción de la igualdad de sexos y la transversalidad de género que viene desplegando la Unión Europea.

**\*Monike Nicolás** es consultora e investigadora. Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto, diplomada por la Universidad de Burdeos. Experta en Agente de Igualdad: Acciones Positivas en el marco de la Cooperación Internacional por la UNED, y Diplomada de Estudios Avanzados en Derecho Internacional Público y RR II por la UPV - EHU. En su trayectoria profesional, ha colaborado en proyectos y misiones con entidades del Gobierno Vasco -Esuko Jaurlaritza, MAE, UE, ONU y OSCE, entre otras. Es miembro de organizaciones y asociaciones como FEMISA (ISA-Asociación de Estudios Internacionales), EWLA (Mujeres Abogadas Europeas) o AMIT (Asociación de Científicas y Tecnólogas).



## Bibliografía

ACKER Joan, "Hierarchies, jobs, bodies: a theory of gendered organizations" en *Gender and Society*, vol. 4, 2000, pp. 139-58

AIKEN Susan *et al.*, *Changing Our Minds: Feminist Transformations of Knowledge*, State University of New York Press, Albany, 2000.

ALLEN Amy, *Rethinking power*, *Hypatia* 13, n.1, 1998, pp. 21-40.

AMOROS Celia, "Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación" en *Arbor*, núm. 503-504, 1990.

AS Berit, *A materialistic view of men's and women's attitudes towards war*. In *Women and men's wars*, editado por Judith Stiehm, Pergamon Press, Oxford, 1983.

BACCHI, C.L., *Women, Policy and Politics: The Construction of Policy Problems*, Sage, Londres, 1999.

BARSTOW Anne (ed.), *War's dirty secret: rape, prostitution, and other crimes against women*, Pilgrim Press, Cleveland, 2000.

CARPENTER Charli, 'Women, children, and other vulnerable groups': gender, strategic frames, and the protection of civilians as a transnational issue. Artículo presentado en la Conferencia de la International Studies Association-West, Las Vegas, Nevada, 2003.

COCKBURN Cynthia, *In the way of women: men's resistance to sex equality in organizations*, Zed Books, Londres, 1991.

COMISIÓN EUROPEA: GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO; *Mainstreaming de Género en los proyectos y programas de los fondos estructurales 2000-2006*.

EICHLER Margaret, "Feminist Methodology" en *Current Sociology*, vol. 45, núm. 2, Abril 1997, pp. 9-36.

ENLOE Cynthia, *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics*, University of California Press, Berkeley, 1989.

EUROPEAN POLICIES RESEARCH CENTRE (2003) *Making mainstreaming work*, 2002, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer: *Mainstreaming de Género. Marco conceptual, metodología y Buenas Prácticas*, Madrid.

GARRY Ann Garry y Marilyn PEARSALL (eds.), *Women, knowledge, and Reality*, Routledge, Londres, 1999.

GOETZ Anne M. y Susan BADEN, "Why do we need sex when we've got gender?" en *Feminist Review*, vol. 56, núm. 3, 2001.

GOLDSTEIN Joshua S., *How Gender Shapes the War System and Vice Versa*, Cambridge, Nueva York, 2001.

GRANT Rebecca and Kathleen NEWLAND (eds.) *Gender and International Relations*, Open University Press, Milton Keynes, 1991.

HALLIDAY Fred, "Hidden from international relations: women and the international arena" en Rebecca Grant and Kathleen Newland (eds.), *Gender and International Relations*, Indiana University Press, Bloomington y Indianápolis, 1991

HARDING Sandra *et al.*, *Discovering reality: feminist perspectives on epistemology, metaphysics, methodology, and philosophy of science*, Reidel Publishing Company, Dordrecht, 1997.

HARDING Sandra, *Ciencia y Feminismo*, Morata, Madrid, 1996.

HERVEY T. y O' KEEFFE, D. (eds.), *Sex Equality Law in the European Community*, Wiley, Chichester, 1996.

HOOPER Charlotte, *Manly states: masculinities, international relations, and gender politics*, Columbia University Press, Nueva York, 2001.

HOSKYNS C., *Integrating Gender: Women, Law and Politics in the European Union*, Verso, Londres, 1996.

HUTCHINGS Kimberly, "Feminist International Relations: An Unfinished Journey" en *Ethics & International Affairs*, Vol. 16, núm. 2, 2002.

JONES Kathleen B., *Compassionate authority: democracy and the representation of women*, Routledge, Nueva York y Londres, 1993.

LOGAN Mary Ellen y HUNTLEY Helen, "Gender and power in the research process" en *Women's Studies International Forum* vol. 24, núm. 6, 2001, pp. 623-35.

MARCIL-LACOSTE Louise, "The trivialization of the notion of equality" en Sandra Harding and Merrill Hintakka (eds.) *Discovering reality: feminist perspectives on epistemology, metaphysics, methodology, and philosophy of science*, Reidel Publishing Company, Dordrecht, 1983.

- OKIN Susan Moller, *Women in Western Political thought*, Princeton University Press, Princeton, 1979.
- ONG Aihwa, "Colonialism and Modernity: Feminist Representations of Women in Non-Western Societies" en *Inscriptions*, 1988, pp. 79-93.
- PETERSON Vicky Spike y SISSON-RUNYAN Anne, *Global Gender Issues-Dilemmas in World Politics*, Westview Press, 1999.
- PETERSON Vicky Spike (ed.), *Gendered States: Feminist Revisions of International Relations Theory*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, 1992.
- PETTMAN Jan Jindy, *Worlding Women: A Feminist International Politics*, Routledge, Nueva York, 1996.
- RODRÍGUEZ MANZANO Irene, "La teoría feminista de las Relaciones Internacionales" en *Papeles y Memorias de la Real Academia de Ciencias Políticas y Morales*, vol. 10, 2001.
- RODRÍGUEZ MANZANO Irene, "La teoría feminista en las Relaciones Internacionales" en *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, núm. 6 (primavera-verano), 2000.
- RODRÍGUEZ MANZANO Irene, "Mujer, Género y Teoría Feminista en Relaciones Internacionales" en *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*, Tecnos, Madrid, 2001.
- RUIZ-GIMÉNEZ ARRIETA Itziar, "El feminismo y los Estudios Internacionales" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 108, 2000.
- STEANS Jill, "Engaging from the Margins: Feminist Encounters with the "Mainstream" of International Relations" en *British Journal of Politics and International Relations* 5, 2003, pp. 428-454.
- STEANS Jill, *Gender and International Relations: An Introduction*, Polity Press, Oxford, 1998.
- SYLVESTER Christine, *Feminist International Relations: an unfinished journey*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002.
- TICKNER Ann, "What is your Research Program? Some Feminist Answers to International Relations Methodological Questions" en *International Studies Quarterly* 49, 2005, pp. 1-21.

TICKNER Ann, "You Just Don't Understand: Troubled Engagements Between Feminists and IR Theorists" en *International Studies Quarterly*, 1997, pp. 611-32.

TICKNER Ann, *Gendering World Politics: Issues and Approaches in the Post Cold Area*, Columbia University Press, Nueva York, 2001.

TICKNER J. Ann, *Gender and International Relations*, Columbia University Press, Nueva York, 1992.

TICKNER J. Ann, *Gendering world politics*, Columbia University Press, Nueva York, 2001.

WAYLEN G., *Gender and Third World Politics*, Open University Press, Milton Keynes, 2001.

## **Mujeres y re(des)construcción posconflicto: más allá de una reconstrucción del pasado**

Tatiana Moura\*

### **Introducción**

Uno de los efectos de las aproximaciones tradicionales a las Relaciones Internacionales fue la conceptualización de la guerra como un terreno masculino. En este sentido, los discursos producidos y que han resultado de sus análisis no han tenido en consideración la participación de las mujeres en los conflictos armados, ni tampoco el impacto de las guerras en sus vidas, sobrevalorando los juegos de poder en el sistema internacional.

Las propuestas de análisis sobre la participación de las mujeres en contextos de conflictos armados y sobre los impactos de estos conflictos en sus vidas son recientes. Han empezado a emerger en los años 80, como resultado del surgimiento de una línea de investigación feminista sobre la paz y la violencia, y de la creciente complejidad de los conflictos a lo largo de los últimos quince años. Pero las propuestas iniciales han subrayado en particular las situaciones de emergencia, sin una clara referencia al proceso de reconstrucción post-conflicto, y sin un análisis de las relaciones de poder en las sociedades asoladas por conflictos (Reimann, 2001).

En este artículo intentaré, en una primera parte, analizar las características de los conflictos contemporáneos y las estrategias de respuesta a estos conflictos, en particular el modelo padronizado de reconstrucción posconflicto de la ONU. En la segunda parte analizaré las propuestas feministas de re(des)construcción post-conflicto, sacando a la luz los silencios y las consecuencias de modelos que intentan reconstruir el pasado, marginando necesidades, roles y aportaciones de las mujeres, durante y después de los conflictos armados.

## I. LA NUEVA GEOGRAFÍA DE LAS GUERRAS

Las décadas de los 80 y 90 han sido caracterizadas por alteraciones de amplia magnitud en las referencias de análisis de los conflictos internacionales. Las llamadas “nuevas guerras” o guerras de la posmodernidad, que tienen lugar con más incidencia en estados colapsados, contrastan con un tipo de conflictualidad de matriz westfaliana, que ha correspondido sobre todo a la construcción del estado moderno, territorial, centralizado y jerárquicamente ordenado. Mary Kaldor (1999) fue pionera en la definición y análisis de este nuevo tipo de conflictos, defendiendo que estas nuevas guerras corresponden a un nuevo tipo de violencia organizada que es distinta porque ocultan las diferencias entre guerra, crimen organizado y violaciones masivas de derechos humanos.

Estas nuevas guerras, en el pasado llamadas “conflictos de baja intensidad”, guerras privatizadas o guerras informales, poseen características substancialmente distintas de las guerras “tradicionales”. En estas nuevas guerras no es fácil establecer en la práctica la distinción entre la esfera privada y la pública, lo estatal y lo no estatal, lo informal y lo formal, lo que se hace por razones económicas o políticas. En la opinión de Mark Duffield, más que expresiones de ruptura o de caos, las nuevas guerras se pueden entender bajo la forma de *guerra en red (network war)* no territorial que actúa a través y alrededor de los estados; o sea, guerras que tienen en la base redes cada vez más privatizadas de actores estatales y no estatales que actúan más allá de las competencias convencionales de los gobiernos definidos territorialmente. Se trata de guerras que minimizan las distinciones entre personas, ejércitos y gobiernos (2001: 13 -14), que son resultado – y a la vez originan – de una atenuación de las fronteras (entre el interno y el externo, por ejemplo), anteriormente consideradas rígidas y bien definidas.

En las guerras tradicionales la esfera pública era el principal escenario de la violencia. En las nuevas guerras la sociedad civil es simultáneamente el palco y el blanco de la violencia organizada que ocurre en la esfera privada, privatizando la violencia, sus espacios o territorios de actuación, sus actores y sus víctimas. A principios del siglo XX la proporción entre muertes militares y civiles en las guerras fue de 8 para 1. Actualmente esa proporción se ha invertido, y es de 1 para 8. Son, consiguientemente, guerras declaradas contra la dimensión privada de las sociedades, silenciando la muerte de millares de personas. Lo que anteriormente se consideraba un efecto secundario indeseable e ilegítimo de las viejas guerras se ha transformado (aún más) en un elemento esencial en la forma de lucha de las nuevas guerras (Kaldor, 1999).

Las nuevas características de la violencia hacen que las distinciones entre las zonas de guerra y las zonas de paz aparente no sean tan claras como en momentos anteriores y que, en este nuevo escenario, “así como es difícil distinguir entre lo político y lo económico, lo público y lo privado, lo militar y lo civil, es aún más difícil distinguir entre la guerra y la paz” (Kaldor, 2001: 143).

Hemos asistido, por consiguiente, a una tendencia de materialización de una nueva geografía de la violencia organizada, a una escala cada vez más micro, con guerras locales que tienen impacto a escala global.

### **1. La propuesta de un modelo *standard* de reconstrucción posconflicto**

El final de la Guerra Fría, la emergencia de conflictos más complejos y con nuevas características y las reformulaciones teóricas de los conceptos de paz y seguridad han conducido a la elaboración, por parte de las Naciones Unidas, de una respuesta o estrategia de intervención denominada resolución multidimensional y multifuncional de estos conflictos y reconstrucción o rehabilitación de las sociedades afectadas. A este modelo Clapham lo llamó mecanismo *standardizado* o padronizado de resolución de conflictos y de consolidación de la paz (*standard operating procedure*) (*apud* Ramsbotham, 2000: 170). Este nuevo modelo, que ha caracterizado la actuación de las Naciones Unidas en distintos países a lo largo de la década de los 90, fue aplicado por la primera vez en 1989, en Namibia (con la UNTAG), y plasmado en 1992 por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali en un informe intitulado *Una Agenda para la Paz*. Una de las cuatro estrategias de acción que está en la base de este documento es la de (re)construir la paz en el periodo que sigue a los conflictos armados. Utilizando los conceptos desarrollados anteriormente por Johan Galtung, esta estrategia incluye una función negativa de prevención del regreso a la violencia (paz negativa, de corto plazo) y una función positiva, de ayuda a la recuperación nacional, de combate a las causas que estuvieron en la raíz del conflicto violento y de creación de condiciones que conduzcan a la reconciliación, reconstrucción y recuperación (paz positiva, de largo plazo) (*ibid.*: 171-172).

Sin embargo, la fase positiva de reconstrucción posbélica no es una fase pacífica. El *United Nations Research Institute for Social Development* (UNRISD) utiliza el término *war-torn societies*, o sociedades rotas por conflictos violentos, para subrayar que “el

desafío de reconstruir sociedades después de una guerra es muchísimo más complejo y difícil que la tarea de poner fin a los enfrentamientos" (UNRISD-PSIS, 1995). Como subraya Ramsbotham, posconflicto es justamente lo que esta fase *no es*. Al revés, el acuerdo de paz no representa el final del conflicto, pero sí el medio a partir del cual las partes esperan resolver las cuestiones no resueltas de la guerra (2000: 173).

Y por esta razón, esta propuesta es multidimensional, es decir, intenta dar respuesta a varias dimensiones de la sociedad que se considera suelen quedar afectadas por los conflictos: la dimensión de seguridad/militar – con programas de desarme y desmovilización de los grupos armados, la celeración del sector de seguridad, la desmilitarización de la sociedad y la transformación de culturas de violencia; la dimensión político/constitucional – con las políticas de reforma constitucional, la realización de elecciones, la creación de mecanismos de "*good governance*" y el refuerzo de la sociedad civil; la dimensión económico-social – con la ayuda humanitaria y la prestación de servicios básicos, la reconstrucción de infraestructuras, la rehabilitación de la población y de los soldados desmovilizados, políticas macro-económicas estables y justicia distributiva; y la dimensión psicosocial, con la adopción de medidas para superar la falta de confianza inicial y dar una respuesta a las heridas psicológicas en un cuadro de articulación entre paz y justicia que intente lograr la reconciliación a largo plazo (Ramsbotham, 2000: 181-184).

## **II. MUJERES Y RE(DES)CONSTRUCCIÓN POSCONFLICTO**

### **1. Denuncias feministas a los silencios de las Relaciones Internacionales**

Las manifestaciones de los varios tipos de violencia, entendida como la antítesis o negación de la paz, que constituyen fuentes de inseguridad, se manifiestan a diversas escalas, desde la intersubjetiva (interpersonal) a la internacional. La visibilidad de estos "nuevos" riesgos fue posible gracias a las propuestas feministas de análisis de las Relaciones Internacionales. Estas propuestas han emergido a mediados de los años 80, con autoras como Cynthia Enloe, Ann Tickner y Christine Sylvester, que han denunciado el carácter androcéntrico de los conceptos centrales y de las aproximaciones tradicionales a la disciplina, y la consecuente subalternización y marginación de las mujeres. Rechazando las fronteras rígidas e impermeables de las escuelas de pensamiento tradicionales, de las cuales se destaca el Realismo Político - a la esfera



internacional, pública, de alta política (valorada) contraponen la esfera interna, privada, no política – los análisis feministas denuncian la construcción social de un sistema de guerra que tiene en su base nociones militarizadas y (consecuentemente) masculinizadas de estado, la guerra, la paz, el poder, la seguridad y la ciudadanía, así como sus contradicciones. Reconociendo la existencia de nuevos riesgos y amenazas, y considerando la perpetuación de un sistema construido a través del silenciamiento de experiencias y de la construcción estereotipada y antagónica de masculinidad y feminidad, las propuestas feministas de las RRII intentan ampliar o redefinir lo que es político, del nivel micro al global, de la esfera personal a la internacional, denunciando los impactos que las estructuras macro tienen en los grupos locales y en los individuos.

Uno de los efectos de las aproximaciones a las Relaciones Internacionales fue la comprensión de la guerra como un terreno masculino. Por eso mismo, los discursos producidos y resultantes de sus análisis no han tenido en consideración la participación de las mujeres en los conflictos armados, ni tampoco el impacto de las guerras en sus vidas, sobrevalorando los juegos de poder en el sistema internacional.

A lo largo de los siglos, las experiencias de las mujeres han sido marginadas en los acontecimientos históricos considerados más relevantes, en particular en las guerras, contrastando con el protagonismo atribuido a los roles asumidos por los hombres. La historia de las guerras y de sus impactos es, por lo tanto, una historia incompleta, parcial, caracterizada por la ausencia de las experiencias y análisis centrados en los roles protagonizados por las mujeres. Y aunque la guerra haya sido motivo de preocupación y posicionamiento colectivo e individual para las mujeres de todas las épocas históricas, sus voces y roles no han sido reconocidos en los espacios públicos de decisión (Nash y Tavera, 2003: 9).

En este sentido, las propuestas de análisis sobre la participación de las mujeres en las guerras y sobre los impactos de estas guerras en sus vidas corresponden a un análisis de los espacios sin historia, con actores silenciados.

## **2. Aportaciones feministas para la re(des)construcción posbélica**

Los procesos que siguen a la firma de los acuerdos de paz no significan, para la mayoría de las mujeres que viven en sociedades rotas por los conflictos, un tiempo de paz. O bien porque regresan a lo que se considera 'la normalidad', es decir, a lo que existía

antes del conflicto, cerrando los ojos a todo lo que vivieron durante este tiempo, o bien porque son excluidas de todas las dimensiones 'oficiales' y 'formales', del espacio público donde la paz posbélica es reconstruida. No obstante, la naturalización o asociación histórica de las mujeres (o de la feminidad) a la paz, en la práctica, o a las esferas del poder y de las decisiones políticas, no refleja esta relación. Las negociaciones y firmas de acuerdos de paz se caracterizan por la ausencia de una parte de la sociedad afectada por la guerra.

El periodo de reconstrucción posconflicto es un periodo crucial de reconfiguración de las relaciones de poder en sociedades asoladas por conflictos violentos. La diversidad de experiencias y de roles asumidos por las mujeres durante los conflictos, en particular el hecho de protagonizar roles de actividad y de liderazgo convencionalmente "no tradicionales", hace necesaria la consideración de las mujeres como grupo heterogéneo, con prioridades y agendas plurales.

Los roles y demandas de las mujeres durante y después de los conflictos violentos no se identifican con la definición de construcción de la paz defendida por Boutros-Ghali en 1992, que subraya casi exclusivamente la reconstrucción posconflicto de las instituciones estatales e infraestructuras físicas. El modelo *standard* o padronizado de consolidación de la paz de la ONU sigue marginando en gran medida a las mujeres, ya sea en el reconocimiento de las especificidades de la violencia sufrida por ellas durante los conflictos, ya sea en la identificación y tentativa de dar una respuesta a sus necesidades en las distintas dimensiones. Por otro lado, sigue sin reconocer las estrategias de consolidación de la paz construidas por las mujeres. Por eso, casi todos los documentos y textos que analizan la relación entre mujeres y conflictos armados afirman que, aunque tengan un rol importante en la construcción de la paz, las acciones de las mujeres quedan frecuentemente en un segundo plano, y sus iniciativas pasan a formar parte de un conjunto de iniciativas 'invisibles'.

Varias autoras e investigadoras (Meintjes, Pillay, Turshen, Bop, Manchanda, Becker, 2001, entre otras) defienden la necesidad de una nueva perspectiva teórica sobre las experiencias de las mujeres en sociedades rotas por los conflictos. Su argumentación se construye a partir del hecho de que muchos de los programas de reconstrucción se basan en una de estos dos enfoques: derechos humanos o necesidades humanas. El enfoque de la satisfacción de necesidades en la rehabilitación socio-económica de posguerra prioriza las necesidades sociales y materiales, colocando

el énfasis en la asistencia humanitaria. El enfoque basado en los derechos aplicado a la reconstrucción política da prioridad a la reorganización política - a los derechos humanos, a la justicia y a la igualdad, a las elecciones, al pluralismo y a la participación - definiendo a menudo derechos humanos en un sentido estrecho y limitado de libertades civiles y políticas, y olvidando los derechos económicos y sociales. En la transición de la guerra a la paz, o de la dictadura militar a la democracia, la retórica de la igualdad y de los derechos suele ser utilizada como capa o máscara de la reconstrucción del poder patriarcal, a pesar del énfasis reciente sobre los derechos humanos de las mujeres.

Por eso mismo una de las distinciones recurrentes en los enfoques de los procesos de rehabilitación posconflicto es la distinción entre el camino formal y el informal que conducen a la paz. Esta imposición de fronteras subraya y perpetúa los dualismos o binomios que sustentan la estructura jerárquica que vertebró la sociedad patriarcal – el primer elemento del binomio domina al segundo, invisibilizando, silenciando, discriminando y marginando todas las acciones que ocurran en la llamada esfera privada o informal.

Las iniciativas de base, consideradas informales y que tienen como protagonistas a grupos de mujeres que intentan transformar los conflictos de forma positiva y creativa existen, y se asemejan a los acuerdos formales de paz (elevados a la esfera formal). Las acciones de las mujeres son a menudo acciones que intentan dar respuesta a las necesidades inmediatas de lo cotidiano, pero tienen un potencial de transformación social. Lo formal y lo público son altamente androcéntricos, se caracterizan por la ausencia de las mujeres que, en resultado de su socialización, siguen desarrollando sus acciones en el espacio informal. Por eso las interpretaciones de los conflictos se centran, en particular, en el contexto macrosocial, olvidando las acciones políticas de las bases y marginando las capacidades y esfuerzos hacia la paz.

El camino formal para la paz o la reconstrucción formal de la sociedad, que incluye las negociaciones formales, la identificación de las prioridades para la actividad política del posconflicto y define las relaciones básicas del poder, se caracteriza por una subrepresentación de las voces y necesidades de las mujeres, sea en las autoridades internacionales involucradas, en los equipos de negociación que representan las partes en confrontación, o en las instituciones invitadas para la mesa de negociaciones. Por

eso, las dimensiones del modelo *standard* de consolidación de la paz de la ONU tienen lugares y estatutos distintos, resultantes de la importancia que se les atribuye. La dimensión militar y de seguridad, la dimensión político-constitucional e incluso la dimensión económica cuentan con mayor apoyo e intervención, a un nivel formal, que la dimensión social y psicosocial, asociada a la esfera privada, al dominio de lo subjetivo.

Considerando las cuatro dimensiones del modelo padronizado de reconstrucción posconflicto de la ONU previamente mencionado, algunos de los roles asumidos por mujeres en situaciones de conflictos armados, intentaré subrayar algunas de las debilidades y marginalidades que genera este modelo en cada dimensión. Estas invisibilizaciones resultan, sin embargo, de los estereotipos producidos y aceptados en el marco de los análisis dominantes sobre conflictos armados.

#### *Reconstrucción militar y de seguridad*

Una de las características o consecuencias de los silencios mantenidos por la construcción social de lo que Betty Reardon (1985) considera que es un sistema de guerra - un sistema o orden social excluyente, androcéntrico, militarista y jerárquico – es la ausencia de análisis sobre la representación y roles de las mujeres en las fuerzas militares. Es precisamente a través de los análisis sobre la participación de las mujeres como combatientes o participantes en los conflictos lo que permite la frustración de las expectativas de estas mujeres y los fracasos de la dimensión militar y de seguridad. El modelo de la ONU supone, en esta fase inicial de reconstrucción de las sociedades rotas por conflictos, el desarme y la desmilitarización de la sociedad, y la desmovilización de los grupos armados. Sin embargo, el no reconocimiento de los roles de las mujeres como combatientes (en parte por desafiar la femineidad construida como pacífica, legitimando una masculinidad militarizada), conduce a la marginación de sus necesidades. El proceso de reintegración de las antiguas combatientes significa, a menudo, un retorno a las funciones consideradas tradicionales, en la esfera privada.

Los roles asumidos por las mujeres en movimientos y conflictos de liberación como el caso de El Salvador, Nicaragua, Eritrea o Guatemala, han sido moldeados por una retórica de inclusión, de igualdad de derechos y justicia social, como parte integral de la lucha. Las mujeres han desarrollado expectativas de libertad e igualdad.

En las situaciones en las que las mujeres han estado activamente involucradas en los conflictos, las expectativas respecto a la posibilidad de influenciar el futuro de su país eran grandes. Pero, generalmente el optimismo inicial, a menudo, ha resultado en sentimientos de desilusión y frustración.

Por otra parte, las mujeres y niñas que, voluntaria o involuntariamente, han estado al lado de los combatientes (como esclavas sexuales, como traficantes de informaciones, como informadoras, como cocineras, etc.) son, del mismo modo, ignoradas en esta dimensión de la reconstrucción posconflicto. Aunque no adopten el rol de "combatiente", necesitan igualmente de asistencia para la desmovilización, rehabilitación y reintegración.

Otra de las prioridades de las mujeres en tiempo de guerra o de "post-guerra", son las fuentes de inseguridad, física o material. En sociedades que atraviesan un proceso de reconstrucción posconflicto, dominado por preocupaciones de corto plazo y por un marco de referencias políticas, económicas y sociales de carácter neoliberal, fácilmente se experimenta una transferencia de la anterior violencia militar hacia una violencia social diseminada. La desmovilización de soldados y el aumento de milicias desempleadas, socializadas en una cultura de la violencia, asociada a la proliferación de armas livianas y minas anti-personales, puede significar una nueva amenaza para las mujeres, que sufren un aumento de violencia en la esfera pública y privada. Con efecto, el periodo del post-guerra no significa un periodo de post-violencia, y las armas (legales e ilegales) son una amenaza a la seguridad de las mujeres, ya sea en tiempo de paz o en tiempo de guerra (Cukier, 2001).

#### *Reconstrucción político-constitucional*

La democratización, por ser un proceso formal y político, es considerada un terreno típicamente masculino, vetado a las mujeres, desde que es a través de este proceso cuando se definen los niveles de influencia y los mecanismos de distribución de recursos de la post-guerra.

Los análisis de las acciones políticas de las mujeres afrontan ciertos obstáculos. Uno de ellos, quizás el más importante, es el hecho de que el término "político" sea definido por hombres, lo que hace que las actividades protagonizadas por mujeres en sus

comunidades sean a menudo entendidas como caritativas, voluntarias o sociales, a pesar de su importante impacto político (Ferris, *apud* Sörensen, 1998: 6). Son consideradas una extensión natural del rol social de las mujeres, marginadas y excluidas de la reconstrucción política del país.

Empecemos por el programa formal, referente a las elecciones. Por una parte, algunas de las nuevas Constituciones no garantizan a las mujeres el derecho de voto o de ser elegidas. Las mujeres a menudo no tienen acceso a la estructura política que postulan como a las elecciones. En el caso de Somalia o de Camboya, las mujeres han representado solamente el 5% de los candidatos a las elecciones de la Asamblea Constituyente, resultantes de los procesos de paz. Por otra parte, muchas mujeres identifican este terreno como esencialmente masculino, y por lo tanto no votan o permiten que sus familiares hombres lo hagan por ellas. Para superar estos obstáculos, son fundamentales las actividades de grupos locales de mujeres que organizan sesiones de educación cívica. Otro mecanismo para superar estas dificultades son los sistemas de cuotas, utilizados como medidas temporales para corregir el déficit generalizado de representación de las mujeres.

Aún en el plano formal, la elaboración de una nueva Constitución asume un significado y alcance muy especial. Con la consagración de la igualdad de derechos civiles, políticos, económicos y sociales, la nueva ley fundamental constituye un instrumento eficaz de empoderamiento, con efectos inversamente negativos a largo plazo si los derechos de las mujeres no son garantizados.

Sin embargo, más allá del plan constitucional y jurídico-formal, la reconstrucción política de países rotos por conflictos debe significar el aprovechamiento del potencial de la participación de grupos informales, en los cuales quedan incluidos los grupos de mujeres que luchan por la paz, contra la guerra y la militarización de sus sociedades (como las Mujeres de Negro de Palestina, Israel, Belgrado o Kosovo, las Mujeres de la Ruta Pacífica de Colombia, entre otras). Pero estas actividades son invisibilizadas y marginadas, y muchas veces no tienen el impacto político deseado por sus protagonistas; no son consideradas acciones formales y por eso mismo son alejadas de los procesos "formales" que deciden la paz. Estos esfuerzos locales no se traducen en su inclusión en las negociaciones de paz, y por lo tanto las mujeres no integran sus preocupaciones y visiones en la agenda política nacional, que sigue dominada por

hombres y que, consecuentemente, sigue reproduciendo la desigualdad existente antes del conflicto (Sörensen, 1998).

Sin embargo, a pesar del aumento de la participación de las mujeres en la vida política durante los conflictos, resultante de la atenuación de la división de los roles sociales entre mujeres y hombres, cuando concluyen pocas mujeres logran involucrarse en el proceso formal de negociación de paz a nivel nacional.

### *Reconstrucción económico-social*

La reconstrucción económica de un país agrietado por un conflicto puede significar la afirmación del poder económico de las mujeres y su inclusión o, al revés, contribuir al refuerzo de su marginación, exclusión y aumento de su vulnerabilidad (Sörensen, 1998). Una vez más el rol que las mujeres pueden asumir en la reconstrucción de la economía de sus sociedades, resulta de las estrategias y actitudes adoptadas durante el conflicto y de la situación de esas mujeres.

La reconstrucción económica de un país es una tarea gigantesca. En la mayoría de los casos, casi todas las infraestructuras físicas y productivas quedan destruidas por el conflicto, los procesos productivos están desarticulados, las redes comerciales y de crédito han sido desactivadas y no hay un sistema financiero nacional (Simões, 2002: 34).

Las autoridades nacionales y las instituciones financieras asumen un rol decisivo en la recuperación de las economías, pero las estrategias individuales o colectivas de supervivencia (consideradas informales) desarrolladas por mujeres y hombres, influyen en el proceso de forma decisiva.

La agricultura, en muchos casos, es el principal medio de subsistencia para las mujeres que asumen la responsabilidad de sostener a la familia durante y después de los conflictos. La destrucción de infraestructuras, la degradación ambiental, las minas anti-personales en terrenos agrícolas o la inexistencia de recursos constituyen graves obstáculos a la recuperación económica de un país. Las mujeres, sin embargo, viven

otros obstáculos, como la negación de derechos de herencia y propiedad que les garanticen el acceso a la tierra.

Las políticas de desarrollo ignoran frecuentemente las relaciones económicas locales, y a menudo benefician a los hombres en detrimento de las mujeres; en particular con nuevas tecnologías, tierras, créditos, perpetuando así el control masculino sobre los resultados.

A parte de la agricultura, las mujeres asumen roles importantes en la economía informal o actividades de pequeña dimensión, cruciales para la recuperación económica de un país. Tradicionalmente, este tipo de actividades – como la venta de determinados productos en los mercados locales y la compra de recursos más escasos – es reservado a los hombres. Sin embargo, durante y después de los conflictos son las mujeres las que asumen esta tarea.

A semejanza del camino formal hacia la paz, el sector de empleo formal, más estable, excluye frecuentemente a las mujeres. En la fase de reconstrucción posconflicto, las mujeres son obligadas a regresar a la esfera doméstica, distanciándose de las actividades “no tradicionales” que han desarrollado a lo largo del conflicto.

### *Reconstrucción psicosocial*

La dimensión psicosocial o la reconstrucción del tejido social es, sin duda, una de las labores más complejas de los procesos de reconstrucción; en particular, en los conflictos contemporáneos, por sus características.

Las mujeres, uno de los grupos más afectados por la violencia física y sexual, son las principales supervivientes de los conflictos e importantes agentes de reconciliación. Los servicios sociales quedan profundamente afectados por los conflictos, con el refuerzo de los gastos militares. Las mujeres, las principales responsables del cuidado de la familia y de la comunidad, sufren particularmente con estas políticas. Pero eso no significa que sean pasivas. De hecho, las asociaciones y grupos de mujeres se apoyan mutuamente, desafiando fronteras étnicas, políticas o religiosas, e intentando superar traumas



exigiendo el reconocimiento público de los crímenes cometidos durante los conflictos y justicia.

Los grupos locales, en particular los grupos de mujeres, se ocupan de la parte oculta del conflicto, intentando superar traumas y heridas psicológicas provocadas por la violencia, y creando redes de solidaridad y de apoyo para los nuevos grupos resultantes de los conflictos. Estas nuevas categorías incluyen mutilados de guerra, antiguos combatientes, viudas, mujeres violadas, huérfanos y otros. En África del Sur, la organización *People Against Human Abuse* (PAHA) fundada en 1994 por un grupo de mujeres, ha apoyado a innumerables víctimas y ha desarrollado mecanismos de diálogo para intentar reducir la violencia física y psicológica, y aumentar la confianza y la justicia. En la ex -Yugoslavia la organización *Autonomous Women's Centre Against Sexual Violence* fue creada con el objetivo de analizar la relación entre la militarización de la sociedad y la violencia doméstica.

Por último, las Comisiones de la Verdad contribuyen de manera significativa a que las mujeres y los hombres logren superar las experiencias negativas de los conflictos. Sin embargo, en estas Comisiones, es recurrente la omisión de las experiencias específicas de violencia contra las mujeres.

### **3. Más allá de una reconstrucción del pasado**

El periodo del conflicto es también un periodo de posibilidades. Durante los conflictos armados se produce una desarticulación de los dualismos que sustentan la sociedad patriarcal, en particular entre la esfera privada y la pública. Los roles de las mujeres considerados tradicionales se transforman. Los nuevos roles y experiencias, que Clara Murguialday y Norma Vázquez (2001: 36) denominan 'experiencias paréntesis', moldean las expectativas de las mujeres para el periodo posconflicto. Las mujeres que viven una guerra o conflicto armado no pueden caer en un mismo grupo. Sus experiencias son distintas y sus conexiones con el conflicto también cambian. Son justamente estas experiencias y conexiones las que determinan sus posiciones en el periodo posbélico. Algunas mujeres son combatientes, han utilizado armas o pertenecen al ejército. Y sus experiencias en la post-guerra están conectadas a su entrenamiento para la guerra, las condiciones de desmovilización, la disponibilidad de servicios. Otras mujeres crean o

ingresan en organizaciones y asumen nuevos roles en cuanto agentes de movilización (para la guerra o para la paz) en sus comunidades.

Las mujeres ocupan espacios y roles distintos en periodos de conflicto, pero la sociedad no les permite vivir de modo distinto en tiempos de paz o de reconstrucción. Las iniciativas o actividades desarrolladas por algunos grupos de mujeres durante las guerras se consideran ocasionales, y marginadas cuando termina el confronto; es decir, cuando la política se vuelve más estructurada y jerarquizada (Meintjes, Pillay y Turshen, 2001). El patrón común (o modelo padronizado) de las post-guerras en todo el mundo sigue siendo la re-creación de la dominación masculina con nuevas formas, la recuperación y el retorno a los estereotipos que legitiman el patriarcado; razón por la que se siguen ignorando las necesidades, agendas o posibilidades de transformación ofrecidas por las mujeres durante y después de los conflictos armados.

Cordula Reimann subraya que los análisis sobre los conflictos y los procesos de reconstrucción posconflicto están todavía dominadas por una “ceguera de género” (*gender blindness*); es decir, no consideran central el análisis de las relaciones de poder jerárquicas y desiguales entre hombres y mujeres existentes en las sociedades que viven una guerra. Supuestamente neutro, este enfoque reproduce las dicotomías entre el “dentro” y el “fuera”, reflejadas en la separación entre lo público y lo privado. Esta división invisibiliza el ámbito de lo privado y despolitiza las necesidades y actuaciones de las mujeres (Reimann, 2001: 31). Esta invisibilidad legitima la exclusión de las mujeres de las negociaciones e iniciativas formales (y a menudo informales) de paz. Reimann subraya que, aún cuando incluida, la mujer es presentada muchas veces como “mujer modelo que sirve a intereses empíricos”, minimizando identidades en mutación constante y la enorme diversidad de roles asumidos por mujeres y hombres (2001: 25).

En este sentido, Cynthia Enloe (1993) cuestiona: ¿es la post-guerra post-patriarcal? ¿No tendrán la conceptualización y las prácticas de reconstrucción de sociedades rotas por conflictos, en su base, las *mismas* construcciones de identidades, arraigadas en las *mismas* dicotomías y en los *mismos* mitos? ¿Qué se incluye y excluye en estos enfoques, con las omisiones y el lenguaje neutral? ¿De qué manera se redefine la masculinidad y la femineidad en el proceso de consolidación de la paz, comparado con la experiencia de guerra? (Reimann, 2001: 34-35). Actualmente, el patrón común (el modelo *standard*) del post-guerra en todo el mundo sigue siendo, la *re-creación de la dominación masculina* con nuevas formas, con la recuperación y el regreso a los

estereotipos que legitiman el patriarcado y el sistema de guerra. Es decir, una *reconstrucción del pasado*, de las causas que han llevado al conflicto. En este sentido el actual modelo de reconstrucción posbélica no es post-patriarcal, sigue promoviendo el militarismo y nociones de identidad y de seguridad que son excluyentes y que perpetúan relaciones de dominación. Esta (re)construcción supone ignorar las necesidades, agendas o posibilidades de transformación ofrecidas por las mujeres durante y después de los conflictos armados. Pero va más allá. Los análisis feministas proponen analizar la construcción de identidades (y las relaciones de poder) y la manera en que éstos se reflejan o influencia en la distribución de costes y beneficios sociales (Harding, 1998 *in* Tickner, 2001). Las propuestas feministas no pretenden “colocar el género” o incluir las perspectivas de las mujeres en una fórmula *ad hoc* en los análisis y prácticas de los conflictos y de la reconstrucción post-conflicto: las relaciones de poder ya existen. Este propósito es evidente en las estructuras sociales jerárquicas que el análisis feminista de las RRII, en particular el análisis feminista de los conflictos armados, sigue denunciando. Se trata, en síntesis, de analizar cómo estas relaciones son mantenidas y perpetuadas.

**\*Tatiana Moura** es investigadora del Núcleo de Estudios para la Paz/Centro de Estudios Sociales (Universidad de Coimbra). Master en Sociología en la Facultad de Economía de la Universidad de Coimbra, y Licenciatura en Relaciones Internacionales en la misma facultad. Coordinadora del proyecto compartido entre el Núcleo y la ONG brasileña *Viva Rio* sobre “Mujeres y Niñas en Contextos de Violencia Armada: el caso de Río de Janeiro”.

## Bibliografía

Boutros-Ghali, Boutros, *An Agenda for Peace*, United Nations Publications, Nueva York, 1992.

Clapham, Christopher, “Rwanda: the Perils of Peace-making”, Comunicación presentada en *African Studies Conference of the United Kingdom*, University of Bristol, 9-11 de septiembre, 1996.

Cukier, Wendy, “Gender and Small Arms”, Comunicación presentada en la sesión *Gender Perspectives on Disarmament*, ONU, Nueva York, 14 de marzo, 2001.

Duffield, Mark, *Global Governance and the New Wars*, Zed Books, Londres, 2001.

Enloe, Cynthia, *The Morning After. Sexual Politics at the End of the Cold War*, University of California Press, Berkeley, 1993.

Kaldor, Mary, *Las Nuevas Guerras. Violencia Organizada en la Era Global*, Tusquets Editores, Barcelona, 2001.

Kaldor, Mary, *New and Old Wars: Organised Violence in a Global Era*. Polity Press/Stanford University Press, 1999.

Meintjes, Sheila *et al.* (orgs.), *The Aftermath: Women in Post-Conflict Transformation*, Zed Books, Londres/ Nueva York, 2001.

Murguialday, Clara y Vázquez, Norma, "Género y Reconstrucción Posbélica", *Papeles de Cuestiones Internacionales* n° 73, CIP, Madrid, 2001, pp. 33-39.

Nash, Mary y Tavera, Susanna (orgs.), *Las Mujeres y las Guerras: el Papel de las Mujeres en las Guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Icaria editorial, Barcelona, 2003.

Ramsbotham, Oliver, "Reflections on UN Post-Settlement Peacebuilding", in Tom Woodhouse e Oliver Ramsbotham (orgs.), *Peacekeeping and Conflict*, Frank Cass, Londres, 2000, 169-189.

Reardon, Betty (1985), *Sexism and the War System*, Teachers College Press, Nueva York.

Reimann, Cordula (2001), "Engendering the Field of Conflict Management: Why Gender Does *Not* Matter! Thoughts from a Theoretical Perspective", *University of Bradford Peace Studies Papers*, 4<sup>th</sup> series, Working Paper 2, enero 2001.

Simões, Mónica Rafael, *A Agenda Perdida da Reconstrução Pós-bélica: o caso de Timor Leste*. Quarteto Editora, Coimbra, 2002.

Sörensen, B., *Women and Post-Conflict Reconstruction: Issues and Sources*, WSP Occasional Paper, UNRISD, Ginebra, 3 de junio, 1998.

Tickner, J. Ann, *Gendering World Politics: issues and approaches in the Post-Cold War Era*, Columbia University Press, Nueva York, 2001.

UNRISD-PSIS (1995), *Rebuilding War-torn Societies. An Action-Research Project on Problems of International Assistance in Post-conflict Situations*. United Nations Research Institute for Social Development – Programme for Strategic and International Security Studies, Ginebra.

## **Género en la agenda internacional del desarrollo**

### **Un enfoque de derechos humanos**

**Irene López\***

#### **1. Género en clave de evolución ética y política del desarrollo**

Si revisamos el proceso histórico de inclusión de los aspectos de género en la Agenda del Desarrollo y la Cooperación Internacional, podemos constatar un importante progreso, al menos en la retórica política, que ha permitido considerar la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo y estrategia de desarrollo, así como parte integral de los derechos humanos fundamentales.

La desigualdad entre hombres y mujeres ha formado parte de la Agenda Internacional desde los años setenta<sup>1</sup>. No olvidemos que ésta fue declarada como la primera década de Naciones Unidas para la Mujer, y que ha habido cuatro Conferencias Internacionales de la Mujer: la primera en 1975, en la Ciudad de México con el lema "Igualdad, Desarrollo y Paz"; la segunda, en Copenhague en 1980; la tercera, en Nairobi en 1985 y, la cuarta, en Beijing en 1995 donde se celebró la Conferencia más significativa. En ella se resumió toda la actividad realizada a lo largo de cinco décadas y cuyas revisiones se han producido en el año 2000 (Beijing +5) y en el 2005 (Beijing+10), coincidiendo con la primera revisión de la Declaración del Milenio. Constituye, por tanto, la Conferencia de Beijing, su Declaración y la Plataforma para la Acción en ella adoptada el referente de política internacional general más importante respecto a la agenda de género en el desarrollo y la cooperación internacional.

Fue en los noventa cuando se produjo el avance definitivo para la conceptualización del término "género" y su relación con el desarrollo y, por ende, con las prioridades de la Cooperación Internacional. Ello ha venido de la mano de las Conferencias de desarrollo de esa década y, en especial, de la Conferencia de Beijing que

---

<sup>1</sup> La intervención de Naciones Unidas se inicia en 1946 con la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, pero es sobre todo a partir de 1972 cuando asume un papel activo en este sentido, al recibir la propuesta de una organización finlandesa para declarar un año internacional de la mujer que se concreta en 1975.

resume y condensa el esfuerzo de las conferencias anteriores, tanto las de la Mujer, como las de Desarrollo. La evolución, por tanto, va de la mano de una doble aproximación: las Conferencias “específicas” de la mujer (mencionadas en el párrafo anterior), y las Conferencias de desarrollo de los noventa, todas ellas conscientes de la importancia de la igualdad en cada una de las temáticas y sectores fundamentales de desarrollo.

## **GÉNERO EN LAS CONFERENCIAS DE DESARROLLO DE LOS NOVENTA**

**Conferencia Mundial sobre Educación para Todos** (Jomtien 1990-Dakar 2000). Recoge entre sus objetivos la eliminación de todas las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2015, asegurando a las niñas el acceso equitativo y sin restricciones a una educación de calidad

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo** (Río de Janeiro, 1992). Reconoce el papel esencial de las mujeres en la preservación y gestión de los recursos naturales y el estrecho vínculo entre pobreza, género y medio ambiente.

**Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos** (Viena, 1993). La violencia contra la mujer y otras cuestiones relativas a los derechos humanos de la mujer se incorporan a la agenda y a las actividades globales de Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En esta Conferencia se produce un cambio fundamental en la teoría de los Derechos Humanos cuando, por iniciativa de las mujeres, se acepta que los derechos humanos pueden ejercitarse o, por el contrario violarse, tanto en el ámbito público como en el privado. Además, por primera vez, actos ocurridos en el espacio privado pueden originar responsabilidad estatal.

**Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo** (El Cairo, 1994). El empoderamiento de las mujeres es considerado como parte integrante del desarrollo y se reconocen los derechos sexuales y reproductivos<sup>2</sup> de las mujeres y de los hombres. El reconocimiento de los derechos que se disfrutaban o se niegan en el interior del hogar, va ocupando cada vez más espacio en la concepción de los derechos humanos.

**Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social** (Copenhague, 1995). Se adopta el compromiso de asegurar la plena igualdad entre mujeres y hombres.

---

<sup>2</sup> Los derechos sexuales y reproductivos son definidos por primera vez en esta Conferencia como una de las condiciones fundamentales de la igualdad de género. Incluyen: el derecho del individuo a la integridad de su cuerpo y la seguridad de su persona; los derechos de las parejas e individuos a decidir sobre la cantidad y espaciamiento de sus hijos y tener acceso a la información, educación y medios necesarios para lograrlo; el derecho a lograr el más alto nivel de salud sexual y reproductiva y el derecho a tomar decisiones relativas a la reproducción libre de discriminación, coerción y violencia.

**Cumbre del Milenio.** Se establecen objetivos concretos y mensurables en equidad de género, en relación a la educación y a la salud materna, además de un objetivo específico (3) sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

¿Qué ha hecho posible estos avances? Muchos factores de diversa índole pueden explicar esta evolución. Algunos de los más importantes tienen que ver con la propia evolución en la concepción de lo que se entienda por desarrollo y su relación con los derechos humanos, de la que el concepto de desarrollo humano<sup>3</sup> es uno de sus principales exponentes. Y, por supuesto, tales avances no hubieran sido posibles sin la lucha de los movimientos internacionales de mujeres y los grupos e instituciones que les han venido apoyando<sup>4</sup>.

En definitiva, creemos que la igualdad de género se ha instalado en la agenda del desarrollo en la medida en que ésta se ha “politizado” incluyendo las libertades y la dignidad básica del ser humano, el derecho a la igualdad y a la no discriminación y, en definitiva, los derechos humanos como parte constitutiva del propio concepto de desarrollo. La “humanización” del desarrollo ha traído consigo, de forma inevitable, su “feminización”. Y el aliado de este avance ha sido, sin duda, el concepto de género. Desde esta comprensión, la lectura de los objetivos de desarrollo del milenio cobra su sentido cabal, no de manera autónoma, sino precisamente en el marco de los derechos humanos y la igualdad de género, recogidos fundamentalmente en la CEDAW (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, de 1979), como instrumento jurídico de los derechos de las mujeres en el Derecho Internacional, y la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, al que nos hemos referido *supra*. Cualquier distanciamiento o falta de consideración de estos precedentes supondrá una pérdida en la virtualidad de cualquier objetivo, estrategia de

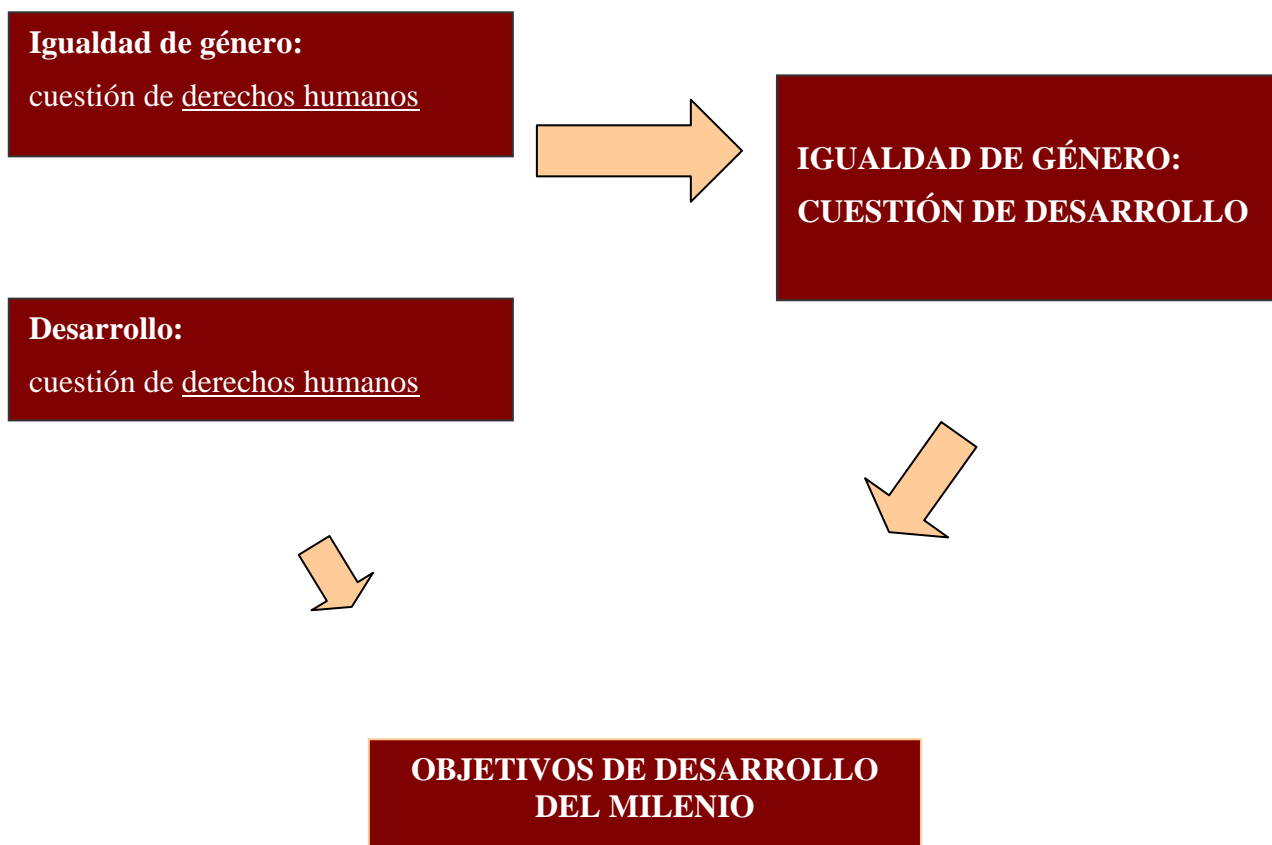
---

<sup>3</sup> Los modelos de desarrollo centrados en el crecimiento económico por encima de cualquier otro tipo de consideraciones se han llevado muy mal con los pobres, los marginados y los discriminados del universo. De ahí que en los años setenta se pusiera en marcha la revisión de las prioridades del desarrollo, reorientando el énfasis hacia las necesidades básicas; y que los programas de ajuste tuvieran rostro humano o que el crecimiento buscara producirse con equidad. Sólo cuando el desarrollo ha dejado de centrarse en las cosas y se ha pretendido centrar en las personas, ha sido posible comenzar a abordar las cuestiones de género. Y es que género sólo se lleva bien con esa concepción del desarrollo que promueve el desarrollo humano sostenible y que impulsa el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, desde su primer informe allá, en el año 1990, introduciendo el concepto por primera vez y un índice que intenta medirlo: el índice de desarrollo humano. Ver: [www.undp.org](http://www.undp.org).

<sup>4</sup> Como afirma HERNÁNDEZ, Itziar, las Conferencias mundiales son “apenas la punta del iceberg... El trabajo fundamental se produce entre bastidores, en numerosos comités regionales e internacionales, en los encuentros preparatorios sobre problemáticas globales y en la actividad de los organismos internacionales: UNESCO; UNICEF; PNUD; ACNUR... (...). En todo momento se vincula la acción institucional de Naciones Unidas con la actividad de las organizaciones feministas y de mujeres a nivel internacional...”. En: Igualdad, desarrollo y paz. Luces y sombras de la acción internacional por los derechos de las mujeres. Cuadernos de Trabajo nº 17 Hegoa, 1996.



desarrollo o indicador que pretenda promover una mayor equidad de género en el desarrollo.



Sin embargo, conviene advertir que los avances en igualdad de oportunidades en el ámbito de la cooperación internacional siempre han mostrado un cierto grado de precariedad y vulnerabilidad, en la medida en que han sido siempre el resultado ajustado de una visión progresista y basada en el feminismo, el movimiento de mujeres y los movimientos afines, contraria a la sostenida por los fundamentalismos católicos e islámicos, que basan su doctrina en el sometimiento de las mujeres y la postergación de la igualdad de derechos y oportunidades para las personas de sexo femenino - aspecto que quedó especialmente reflejado en los debates surgidos en torno al "proceso de Beijing".

Las dificultades del avance para la equidad de género parecen ser dobles: las de naturaleza económica que cuestionan el modelo del desarrollo humano (políticas neoliberales basadas en el crecimiento económico y el ajuste del gasto público), a las que se suman, además, las provenientes del modelo patriarcal del desarrollo y representadas por las ideologías integristas y fundamentalistas - basadas en un paradójico concepto del derecho a la propia cultura, a las tradiciones y a la diversidad, frente al invasor imperialista. Tal modelo cultural excluye, en base a consideraciones supuestamente legítimas<sup>5</sup>, un tipo concreto de libertad e igualdad: la de género. Así, los derechos humanos de las mujeres encontrarán oposición no sólo en la corriente principal del desarrollo, sino en su oponente, con el riesgo de que tanto unos como otros se apropien sus progresos.

Baste adelantar que el concepto de género se alza frente a las explicaciones naturalistas de las discriminaciones de género. Simone de Beauvoir es su principal precursora cuando su libro *El segundo sexo*, publicado en 1949, afirma que “la mujer no nace, se hace”. Tal como lo conocemos hoy, el término “género” lo propondrá Kate Millet<sup>6</sup> más adelante, en los setenta, como concepto central de la teoría feminista para una nueva interpretación de la realidad que opone Historia a inmutabilidad y cultura a naturaleza.

Valcárcel explica muy bien la oportunidad liberadora que se desprende de la propuesta de género: la discriminación contra las mujeres ha tenido una justificación histórica basada en diferencias consideradas naturales e inmutables. Durante el siglo pasado, los filósofos, científicos y médicos se encargaron de dar forma al andamiaje conceptual que constituyó el esencialismo en la explicación de las diferencias femeninas. La mujer, de racionalidad imperfecta, moral inferior, ser ligado a la naturaleza por su rol reproductivo, ser de complejión débil y salud quebradiza era, por estos motivos - todos ellos comunes a todas las mujeres genéricos y esenciales -, un ser diferente, necesitado de tutela y protección, vulnerable y sometido, incapaz de ser sujeto de derechos y portador de la palabra<sup>7</sup>. El desarrollo humano no incorporará a las mujeres no sólo

---

<sup>5</sup> Este tema suscita siempre la polémica. Llama la atención la dificultad para comprender que los derechos de las mujeres no pueden estar sujetos a una determinada interpretación cultural, mientras los de los hombres no parecen cuestionarse en base a una supuesta diferencia. La “contaminación cultural” parece permitirse en mayor medida para unos que para otras, tanto en el contexto de las culturas indígenas, como en países islámicos. La preservación cultural parece recaer exclusivamente sobre las mujeres o sobre grupos (castas) de menor influencia dentro de las comunidades. Creer que la cultura y la definición de la propia cultura está exenta de interpretaciones y de intereses es la falacia que contribuye a mantener oprimidos los grupos con menores poderes y derechos en ese contexto cultural.

<sup>6</sup> MILLET, K. *Sexual Politics*. Virago, Londres, 1977.

<sup>7</sup> La política de las mujeres. Colección feminismos, Cátedra, Madrid, 1997.

porque no sea prioritario en la agenda internacional, sino también, en la medida en que éstas no formen parte de la humanidad.

Y a pesar de los avances en la formulación de la agenda política de género en el desarrollo, el reto se sigue centrando hoy día en la aplicación de la perspectiva de género en la práctica del desarrollo y la Cooperación Internacional.

¿Por qué se dan estas dificultades? ¿Qué significa aplicar una perspectiva de género? En primer lugar, las propuestas de género en el desarrollo no prejuzgan los roles que mujeres y varones hayan de desempeñar en sus comunidades y pone el énfasis en la equidad de género como un derecho humano fundamental. En segundo lugar, comprende que género es sobre todo una construcción sociocultural y un proceso; es decir, es aquella dimensión identitaria que diferencia social, económica y políticamente a mujeres y varones, y produce desigualdades e injusticias para la participación de todas las personas en los procesos de desarrollo. Y, desde ese momento, el nuevo enfoque de género comporta un sentido ético y político: el derecho a cambiar, el derecho a revertir las desigualdades, el derecho a promover un desarrollo humano equitativo también en términos de género. Ello implica el cuestionamiento de relaciones sociales e instituciones establecidas y arraigadas históricamente, implica cuestionar tradiciones y sentimientos identitarios y, sobre todo, implica una nueva comprensión del poder, menos en términos de dominio y opresión y más en términos de empoderamiento o desarrollo de la autoconfianza y capacidad de influir en el entorno que nos toca vivir.

A continuación pretendemos subrayar el valor las principales aportaciones y avances de género en el derecho y la política internacional que, desde nuestra perspectiva, constituyen la CEDAW y la Conferencia de Beijing como paso previo necesario para comprender el sentido y la crítica necesaria de los Objetivos del Milenio en clave de género.

Creemos que es importante dar a conocer y utilizar en mayor medida tales textos y los procesos que los generaron; sobre todo frente a la tendencia a vaciar de contenido jurídico y político los objetivos operativos y la práctica de la cooperación y el desarrollo internacional. Desde nuestra perspectiva, una visión constructiva de los avances en género implica profundizar en la complementariedad entre los instrumentos de igualdad de género con fundamento en los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del

milenio (ODM), que constituyen ahora el principal arrastre de voluntades en la política internacional del desarrollo y la cooperación internacional de cara a la próxima década.

Precisamente, en septiembre de 2005 se llevará a cabo la primera revisión de los ODM, constituyendo ésta una excelente ocasión para profundizar en su sentido a la luz de los principales instrumentos de igualdad de género mencionados, de manera que no pierdan su sustancia, su norte, ni su legitimación respecto a los distintos actores del proceso y, en especial, de cara a la sociedad civil y la participación del movimiento de mujeres a nivel internacional.

No pueden desdeñarse los avances, los esfuerzos realizados, ni los compromisos asumidos a lo largo de las décadas anteriores; ni será técnicamente posible conseguir los ODM sin poner en práctica, por ejemplo, las estrategias de *empoderamiento* y *mainstreaming* de género adoptadas en la Conferencia de Beijing de 1995.

En definitiva, se trata de una cuestión de derechos humanos fundamentales. Sería lamentable perder la ocasión para fortalecer su cumplimiento a través de los ODM, comprendidos como un instrumento concreto (y necesariamente parcial) a su servicio, y no como un proceso autónomo, ni sustantivo, al servicio de una visión neoliberal y, o, patriarcal, del desarrollo.

## **2. Derechos humanos de las mujeres: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)**

La CEDAW, en sus siglas en inglés, correspondientes a “Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres” constituye el instrumento jurídico de mayor relevancia sobre los derechos humanos de las mujeres en el momento actual<sup>8</sup>.

La Convención es de gran importancia, tanto por el abanico de derechos que reconoce (civiles, políticos, sociales y culturales), como por su carácter vinculante (los estados que la ratifican se obligan a cumplirla). Fue adoptada en 1979 y entró en vigor en 1981. En 1996, la habían ratificado 150 países, lo que representaba más de 2/3 de todos los miembros de Naciones Unidas. En octubre de 2004 los estados llegaban a 179.

---

<sup>8</sup> Sobre los llamados “derechos humanos de las mujeres” ver: Cook, Rebecca. Derechos humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales. Ed. Profamilia, Bogotá, Colombia, 1997. Ver también. López, Irene. “La dimensión de género de los derechos humanos y la cooperación internacional”. En: López, I. y Alcalde, A. Relaciones de género y desarrollo. Hacia la equidad de la cooperación. IUDC-UCM, La Catarata, Madrid 1999.

Su ámbito de aplicación material busca la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, englobando y ampliando, en un único tratado internacional, las disposiciones que sobre discriminación por razón de sexo contenían los anteriores Convenios y Resoluciones de Naciones Unidas, con el fin de crear una herramienta más útil y eficaz. De este modo, recoge y amplía los derechos que de forma dispersa se habían ido consagrando en los anteriores instrumentos de derecho internacional contra la discriminación de las mujeres. Incluye los aspectos de igualdad en: educación, empleo, salud, participación política, toma de decisiones, relaciones matrimoniales y familiares, mujeres rurales e igualdad de hombres y mujeres ante la ley. Sin embargo, y ello ha venido a cubrirse con la Declaración de 1993, no se refería al problema de la violencia contra las mujeres.

#### **Instrumentos sobre igualdad de género y derechos de las mujeres en el Derecho Internacional**

Carta de las Naciones Unidas (1945)

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Convención sobre Supresión del Tráfico Ilegal de Personas y Explotación de la Prostitución (1949)

Convención sobre Igual Remuneración por Igual Trabajo (OIT) (1951)

Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (1952)

Convención sobre nacionalidad de las Mujeres Casadas (1957)

Convención sobre discriminación en relación al empleo y la ocupación (1958)

Convención sobre la discriminación en la educación (1960)

Convención sobre necesidad de consentimiento y edad mínima para matrimonio (1962)

Declaración sobre protección de las mujeres y niños en caso de emergencia y conflicto armado (1974)

**Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW – 1979)**

**Convención sobre al Igualdad de Oportunidades y de Tratamiento entre Trabajadoras y Trabajadores: Trabajadoras/es con responsabilidades familiares (OIT) (1981)**

Convención contra la Tortura, Castigos o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (1985)

Declaración sobre Violencia contra las Mujeres (1993)

La Convención ofrece una explicación detallada del significado de la discriminación que prohíbe. La amplia definición que incluye la CEDAW, comporta tanto la igualdad de oportunidades (igualdad formal) como la igualdad de resultados (igualdad de facto), tal como se desprende de la medida de la igualdad establecida en su art. 1: *A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

Además, el art. 2, relativo a las obligaciones de los estados miembros, en su letra e) hace un llamamiento a los estados para que tomen "todas las medidas adecuadas con el fin de eliminar la discriminación por parte de cualquier persona, organización o empresa"; lo cual incluye tanto las violaciones de los derechos reconocidos en el ámbito público como privado. Sin embargo, se ha criticado que la discriminación que prohíbe está basada en un punto de vista de la igualdad centrado en lo masculino. Lo refleja tácitamente el enfoque de la Convención sobre la vida pública, la economía, el derecho, la educación, y su muy limitado reconocimiento de que la opresión en la esfera privada, la de los mundos doméstico y de la familia, es donde se producen específicamente los problemas de desigualdad de las mujeres<sup>9</sup>.

Estas limitaciones se han soslayado en la evolución y el reforzamiento del ámbito de aplicación de la Convención<sup>10</sup> que ha supuesto la Conferencia de Derechos Humanos de Viena de 1993; donde se apoyaba la aprobación del protocolo facultativo a la Convención para el recurso individual y en el párrafo 18 de la Declaración de Viena se sostiene que los derechos de la mujer y la niña forman parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. En Diciembre de 1993, siguiendo las conclusiones de la Conferencia de Viena y la Recomendación General 19 del Comité, se aprobó la Declaración sobre Violencia contra la Mujer<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Charlesworth, Hilary. ¿Qué son los "derechos humanos internacionales de la mujer"? Capítulo 3 de Cook, Rebecca. Derechos humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales. Ed. Profamilia, Bogotá, Colombia, 1997.

<sup>10</sup> BUSTELO, Carlota. "Progresos y obstáculos en la aplicación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (pp. 31-55). En: Mariño Menéndez, Fernando (ed.). La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995. Universidad Carlos III. Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1996.

<sup>11</sup> Resolución de la A.G. 48/104, de 20 de diciembre de 1993.

La CEDAW constituye, y así ha sido constatado en la Declaración de Pekín y en la Declaración del Milenio (incluso), un instrumento que todo miembro de Naciones Unidas habría de ratificar sin reservas y el espejo donde han de contrastarse todas las acciones u omisiones de los estados que pretendan respetar los derechos humanos de las mujeres. Por todo ello, hay que darlo a conocer en mayor medida y trabajar para que se aplique y cumpla en toda su virtualidad. La campaña que se está llevando a cabo sobre los Objetivos del Milenio podría incluirla en sus mensajes.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento y aplicación, hay que denunciar que la Convención de la Mujer (CEDAW) es el instrumento internacional de derechos humanos sobre el que se han formulado mayor cantidad de reservas formales. En 1996, 46 estados tenían formuladas reservas a la Convención, sin que posteriormente las hayan retirado. Lo más grave es que buena parte de esas reservas se refieren a aspectos sustantivos de los derechos reconocidos, lo que desvirtúa la ratificación de la Convención e implica una incompatibilidad con sus propios fines.

No hay sanciones previstas para el incumplimiento de la Convención. Los estados asumen la obligación de emitir informes sobre la situación de cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en sus respectivos territorios; informes que son evaluados por un Comité de Expertas. En ellos se explican las medidas de toda índole (políticas, judiciales, administrativas) adoptadas para garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo con la Convención. Han de enviarse en el año siguiente a la ratificación y, posteriormente, cada cuatro años. También pueden solicitarse informes con carácter extraordinario. A pesar de la influencia que ha tenido la obligación de elaborar estos informes y las evaluaciones del Comité, la limitación más importante es que éste puede declarar el incumplimiento de la Convención pero no tiene facultades para exigir su cumplimiento<sup>12</sup>.

Sin embargo, hay que destacar que los exámenes de los informes periódicos nacionales se han convertido cada vez en más rigurosos y, además, se han establecido muy valiosos puntos de referencia para la aplicación de artículos específicos que pueden consultarse en las "Recomendaciones Generales" de la CEDAW<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Con mucha más profundidad se analiza este tema en el artículo de Carlota Bustelo, como miembro de la CEDAW, Op. cit.

<sup>13</sup> Pueden consultarse en: [www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations)

Desde hace varios años se venía trabajando en la adopción de un Protocolo facultativo que finalmente entró en vigor el 22 de diciembre del 2000, que resulta de gran importancia en la mejora de las vías para hacer efectiva esta Convención. La propuesta consiste básicamente en que, como ocurre con otros instrumentos internacionales de derechos humanos, se puedan presentar denuncias individuales o de grupos de mujeres directamente - eso sí, habiendo agotado los recursos de protección judicial nacionales - por violaciones concretas de un estado miembro a los derechos de las mujeres contenidos en la Convención. El Comité también puede promover de oficio demandas sobre violaciones graves o sistemáticas a la Convención. En enero de 2005 sólo habían firmado 76 estados y 71 habían ratificado el Protocolo.

### **3. Género en la Agenda de Desarrollo de los noventa: la Conferencia de Beijing**

Hay que decir que, si bien no tiene naturaleza jurídica, la Plataforma para la Acción, adoptada en la Conferencia de Beijing de 1995, tiene una importancia política de primer orden, tanto por el proceso político que dio lugar a ella como por el nivel de concreción y desarrollo que alcanzaron los conceptos, objetivos y estrategias para llevarlo a cabo. Hoy se considera un documento y un hito histórico sobre la política internacional de género; constituye el logro más importante del movimiento de mujeres en la cooperación internacional desde sus orígenes.

El proceso de Beijing fue el foro más amplio e intenso en el que se reflejaron las diversas posturas e ideologías sobre el papel y los derechos de mujeres y hombres en la sociedad y el desarrollo. Algunas de las reivindicaciones quedaron fuera de los compromisos asumidos por los gobiernos (por ejemplo, el término "derechos sexuales" no pudo incluirse en la Plataforma para la Acción), pero muchas otras -con importantísimas resistencias en los trabajos preparatorios - fueron finalmente aceptadas. Por ejemplo, el concepto de género, con toda la carga ideológica de cambio que comportaba.

El proceso preparatorio fue un revulsivo importante para la movilización de mujeres de los distintos continentes. Se realizaron plataformas regionales preparatorias en América Latina, Asia y África, así como de los llamados países occidentales. Especialmente notable fue la preocupación de las mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales africanas y latinoamericanas. En ambos continentes,



la preparación de la Conferencia funcionó como un detonador para la movilización de miles de mujeres que veían en ella una esperanza para mejorar su situación. En el caso de África, además, era la primera vez que tal movilización alcanzaba un carácter masivo, y había sido considerada como un auténtico despertar de las africanas que desbordaba a las elites que llevan años en la defensa de los derechos de las mujeres, y llegaba a capas sociales nunca movilizadas anteriormente.

La Conferencia de Beijing fue uno de los eventos de más amplia participación organizado por Naciones Unidas: 30.000 personas en el foro de Organizaciones No Gubernamentales y 5.000 en las delegaciones oficiales. Además, entre los negociadores había muchas más mujeres que en Nairobi. En la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer de Nairobi (1989), el número de mujeres en las delegaciones oficiales era del 40%, mientras que en Beijing fue de un 80%.

Es importante resaltar que el resultado del proceso fue un consenso a nivel global, planetario, sobre los principales problemas de las desigualdades de género y ello a pesar de la diversidad de realidades a abordar: mujeres del Norte y del Sur, diferencias étnicas, de edad, por nivel de pobreza; además de la diversidad de enfoques ideológicos, en ocasiones, fuertemente enfrentados.

Así, la Conferencia de Beijing puso de manifiesto un vastísimo acuerdo entre una gran mayoría de mujeres para reivindicar de forma decidida la consecución de la igualdad, entendida como fin de la marginación y la segregación histórica de que las mujeres han sido objeto en las sociedades patriarcales. En definitiva, la Conferencia de Beijing fue una demostración de la capacidad de las mujeres para hablar por sí mismas y hacer oír su voz, identificar intereses comunes de género e integrar las diferencias en un proyecto común de mejora de su posición y su condición en sus respectivas sociedades. Y tal acuerdo de los movimientos de mujeres implicó además un consenso, un marco común de actuación en el nivel institucional, referente de todos los países en desarrollo y desarrollados que participaron.

Durante los trabajos preparatorios de la Conferencia se hicieron manifiestos importantes enfrentamientos ideológicos entre las reivindicaciones feministas y posturas conservadoras y fundamentalistas que defendían mantener el *statu quo* de las relaciones

de género de los sistemas patriarcales<sup>14</sup> tradicionales. Algunos de los temas más polémicos fueron: el término “género”, la contraposición entre “igualdad” y “dignidad”, la utilización del término familia o “familias”, el debate sobre el respeto a la “especificidad cultural” y, probablemente, el debate más difícil fue (y sigue siendo hoy) el tema del control de las mujeres sobre su sexualidad y los derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos).

En cuanto al término género, como sabemos, se convirtió en un símbolo, en un término característico de los análisis y reivindicaciones feministas de los años ochenta en el mundo occidental. La cuestión de fondo que involucra es la del papel de las mujeres en la sociedad, que en el caso de las posturas más conservadoras excluye la posibilidad de elección sobre la propia vida - la mayor parte de los comportamientos y actitudes de las mujeres se derivan de los modelos sociales que les han sido impuestos -y la aceptación del destino reproductor inscrito en la biología.

Sin embargo, género implica comprender de manera separada el destino biológico y el destino social, es decir que el cuerpo de las mujeres y su papel en la reproducción humana no debe determinar lo que éstas hagan con su vida; lucha contra el determinismo biológico, contra la sumisión a lo que se ha presentado como ineluctable. No se admite que los individuos tengan un destino trazado al que hay que someterse. Cada persona es responsable de su vida y, por tanto, no tiene sentido apelar a la resignación para mantener una forma de vida que no se ha elegido<sup>15</sup>.

Aceptar la distinción entre sexo y género equivale por lo tanto a aceptar la contingencia de los roles atribuidos tradicionalmente a cada uno de los sexos, y tener una base sólida sobre la que poder replantear su continuidad. Aparece así la razón por la que la inclusión del término “género” se convirtió en un asunto clave, dado que descalifica la visión esencialista de las mujeres y permite pensar en cambios de actitudes. Finalmente los países que se oponían quedaron en minoría.

---

<sup>14</sup> El patriarcado es un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres.. El patriarcado, por tanto, es el sistema socio-cultural que perpetúa las desigualdades en perjuicio de las mujeres y de determinados hombres que no responden a sus designios. (Marcela Lagarde. Género y Feminismo. Ed. Horas y horas, Madrid, 1996, p. 52)

<sup>15</sup> SUBIRATS, Marina. “Cuando lo personal es político y es política”. En: Mariño Menéndez, Fernando (ed.). La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995. Universidad Carlos III. Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1996, pp. 31-56.

Op. cit.

Por otro lado, hubo una importante discusión que contraponía los términos “igualdad” y “dignidad, en lugar de plantear su complementariedad. Mediante el término dignidad se pretendía mantener a las mujeres en el desempeño de sus roles tradicionales, distintos a los de los hombres. Ambos roles sociales pueden ser “iguales” en la medida en que sean iguales en “dignidad”, pero ello no supone que sean roles intercambiables, sino que cada sexo debe seguir manteniendo aquellos roles que se considera le son propios.

Apenas hubo dificultades para los temas relativos al acceso a recursos y responsabilidades (trabajo remunerado, recursos económicos, acceso a la toma de decisiones), salvo en algunos casos relativos a una determinada lectura del Corán, en lo que se refiere a la imposibilidad de igualdad de derechos de hombres y mujeres en lo concerniente a la herencia, por ejemplo. Tampoco hubo muchas dificultades respecto a la educación, la lucha contra la violencia, los conflictos armados, entre otros temas centrales.

Como principales aportaciones de la Conferencia de Beijing, reflejadas en la Declaración y la Plataforma para la Acción, podemos destacar que refleja la cada vez más extendida y consciente preocupación en el mundo por los problemas de las desigualdades de género y la necesidad de abordarlos con estrategias globales, afirmando que: *“el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre las mujeres y los hombres son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos”*<sup>16</sup>.

La Declaración concreta los compromisos básicos de los gobiernos a lo largo de sus 38 párrafos y lo fundamental de la Plataforma para la Acción: los mínimos irrenunciables. Consolida lo acordado en anteriores Convenciones de Naciones Unidas y consigue visibilizar y situar en la Agenda Política Internacional muchos asuntos que nunca antes habían sido abordados, haciendo énfasis en los problemas de las desigualdades de género, sus causas estructurales y posibles vías de solución, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

La Plataforma para la Acción es un amplio documento programático, encaminado a crear las condiciones necesarias para el *empoderamiento* de las mujeres en la sociedad. Tiene por objeto eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de las

---

16 Epígrafe 13

mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de toma de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto supone que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social; además de ser un requisito previo, necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz.

En cuanto a la estructura y contenidos de la Plataforma, contiene una descripción de los problemas más relevantes de las desigualdades de género, de los obstáculos que impiden el avance de las mujeres, el origen y las causas, los objetivos para mejorar la condición y posición de las mujeres y las medidas para conseguirlo, de acuerdo con el siguiente esquema<sup>17</sup>.

- Cap. 1 Declaración de Objetivos
- Cap. 2 Contexto mundial
- Cap. 3 Áreas de especial interés
- Cap. 4 Áreas: Pobreza, Educación, Salud, Violencia, Conflictos Armados, Economía, Poder y Toma de Decisiones, Mecanismos para la Igualdad, Derechos Humanos, Medios de Comunicación, Medio Ambiente, Los Derechos de las Niñas.
- Cap. 5 Disposiciones institucionales
- Cap. 6 Disposiciones financieras

Por último, es importante detenerse sobre dos de las estrategias más representativas para el impulso de la igualdad de género, y cuyos conceptos fueron acuñados en la Conferencia de Beijing. Se trata de la estrategia del *empoderamiento* y del llamado *mainstreaming* de género. Ambas propuestas hunden sus raíces en la reflexión feminista sobre la evaluación de las políticas de desarrollo respecto a las mujeres. Se trata de conceptos complementarios encaminados a impulsar el proceso de cambio hacia una mayor igualdad en las relaciones de género, buscando mejorar la condición y posición de las mujeres.

---

<sup>17</sup> El desarrollo de los contenidos, con sus objetivos y estrategias puede consultarse en anexo 2.

El *empoderamiento* no ha surgido tanto del feminismo occidental, como de la propia experiencia de los movimientos de mujeres del Sur (en gran medida, en América Latina). Se trata de una estrategia de movilización de abajo hacia arriba, en el que las asociaciones y organizaciones de mujeres y la articulación de sus intereses y alternativas juegan un papel central, ya que, si bien las políticas dirigidas a las mujeres han conseguido mejorar sus condiciones materiales de vida, han sido mucho menos efectivas en lo que se refiere a la mejora de su poder económico y social respecto a los hombres, en el contexto del desarrollo<sup>18</sup>.

En cuanto a la estrategia de *mainstreaming*, responde a la persistente marginalización política de las opiniones y puntos de vista de las mujeres en el proceso de desarrollo, especialmente al nivel de planificación del desarrollo en instituciones tales como las burocracias estatales y los organismos de cooperación para el desarrollo, desde los multilaterales hasta las ONGD. La Plataforma para la Acción se refiere a ello en los siguientes términos: (...) los gobiernos y otros actores deben promover una política activa y visible de integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas, y para ello, antes de que se adopten las decisiones, debe hacerse un análisis de los efectos sobre las mujeres y los hombres, respectivamente. Sobre esta base, la estrategia de *mainstreaming* ha ido ganando espacio y legitimación como estrategia política que busca otorgar una mayor importancia a los aspectos de género, relacionándolos con las instituciones, la toma de decisiones y la asignación de recursos más relevantes para el desarrollo<sup>19</sup>.

## Beijing+ 10

Seis mil activistas se reunieron en marzo de 2005 en la sede de Naciones Unidas en Nueva York para analizar los progresos realizados desde la Conferencia de Beijing. Como hemos visto, aquel encuentro, celebrado en 1995, marcó un decálogo para acabar con la desigualdad que padece la mitad de la humanidad. Ahora, al pasar revista, la ONU

---

18 Sobre este tema ver capítulo 3 sobre las estrategias para la igualdad: empoderamiento e integración (*mainstreaming*) en: López, Irene y Sierra, Beatriz. Integrando el análisis de género en el desarrollo. Manual para técnicos de cooperación. IUDC/UCM y AECI, Madrid, 2001. También: LÓPEZ, Irene. "Empoderamiento y *mainstreaming*: estrategias para la igualdad entre los géneros". En: Revista Española de Desarrollo y Cooperación, n° 6. Primavera/verano 2000, pp.59-84.

19 Para un desarrollo del tema ver igualmente op. cit.

encuentra un cambio "significativo" en la situación femenina. Pero las brechas persisten y algunas incluso se han profundizado.

De nuevo aparecieron tensiones en la cumbre respecto a uno de los temas más polémicos: el aborto. Desde que comenzó la reunión, el 28 de febrero de 2005, estaba claro que Estados Unidos pretendía incluir una mención contraria a la interrupción voluntaria del embarazo en la declaración final del encuentro. Finalmente desistió, al recibir presiones de numerosos países, incluidos los de la Unión Europea.

La revisión de Beijing ha traído consigo, como sucediera en el año 2000 en la revisión de Beijing+5, el cuestionamiento de los compromisos ya asumidos, sobre todo en lo referente a la salud sexual y reproductiva. Sin embargo, en la declaración final, si bien se da la bienvenida a los logros alcanzados en la década transcurrida desde la Conferencia de Beijing de 1995, se advierte la permanencia de importantes desafíos y obstáculos en la lucha de las mujeres por conseguir la igualdad<sup>20</sup>:

**POBREZA.** Los factores culturales, económicos, educativos, jurídicos y políticos contribuyen a que el porcentaje de mujeres pobres sea cada vez mayor, según la ONU. Se calcula que de cada 10 personas pobres, 7 son mujeres. La discriminación laboral, las diferencias salariales y las desigualdades en el acceso a los recursos productivos, entre otros factores, perpetúan la discriminación. Las delegadas insisten en que es necesario disponer de datos actualizados y desagregados por sexos para poder evaluar la situación de las mujeres y los hombres que viven en la pobreza, así como el impacto real de las políticas.

**EDUCACIÓN.** Aunque se han registrado mejoras, sobre todo en enseñanza primaria, las niñas acuden a la escuela en menor medida que los niños. Para la ONU, el principal logro de la última década es el "notable" aumento de matrículas femeninas en la enseñanza superior. Se han ampliado los campos de estudios y son más las mujeres que escogen disciplinas no tradicionales, como ingeniería, ciencia y tecnología. El problema que ponen en evidencia las delegadas es que esta tendencia no se refleja después en el acceso de la mujer al mercado laboral. En los países menos desarrollados, las alumnas se encuentran con serios problemas, sobre todo en el ámbito rural. En muchos casos, las niñas y adolescentes deben compatibilizar los estudios con las labores domésticas. Con frecuencia, ni siquiera acceden a la escuela o deben abandonarla sin concluir la primaria

---

<sup>20</sup> La versión completa de la Declaración de Beijing+10, correspondiente a la 49 Sesión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de NNUU, junto con otra documentación sobre el tema está disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/Review/>

para ayudar a la familia. El 75% de los analfabetos que viven en el mundo son mujeres, según calcula UNICEF.

**SALUD.** El panorama no es uniforme. Mientras algunos países revisan sus políticas para identificar de forma específica los problemas de las mujeres, otros cierran los ojos ante ello. Aunque se ha extendido el uso de los medios anticonceptivos en buena parte del mundo, persiste el problema de los embarazos adolescentes y de los abortos inseguros. A juicio de la ONU, las necesidades femeninas en salud "no están cubiertas".

**SIDA** es una de las palabras más escuchadas en la Conferencia: este mal avanza entre las mujeres. Ya son un 47% las infectadas, según ONUSIDA. La situación es especialmente grave en África Subsahariana, donde 9 de cada 12 jóvenes infectados son mujeres. Hay 13 millones de africanas de esa región portadoras del VIH, un 57% de todos los infectados. La desigualdad en las relaciones entre sexos, la discriminación y las pautas sociales están detrás de la dispersión de la pandemia entre las mujeres, a lo que se suman las dificultades de acceso a los medicamentos antirretrovirales. La ONU advierte de la urgencia de garantizar el acceso universal de la mujer a la prevención, la atención y el tratamiento para reducir su vulnerabilidad ante la enfermedad y la de sus hijos.

**VIOLENCIA.** Física, sexual y psicológica, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de serlo es una de las prioridades de los programas nacionales e internacionales. Un total de 129 países han adoptado medidas concretas para acabar con la violencia contra las mujeres y niñas. Pero falta información precisa para conocer el alcance real del problema y saber si las medidas que se adoptan son eficaces. A esto se suma la dificultad de que los funcionarios policiales y judiciales a menudo no reconocen la gravedad de la violencia contra la mujer. La complejidad de los procedimientos y la falta de juzgados de familia pueden impedir su acceso a la justicia, situación que se agrava en el caso de las mujeres sin recursos. Además, las víctimas pueden ser reticentes a denunciar las agresiones por miedo, por encontrarse en un entorno hostil. Algunas creen que el hombre tiene derecho a pegar a la mujer en caso de desobediencia.

**TRATA.** Se están adoptando medidas a escala internacional en la lucha contra el tráfico de mujeres con fines sexuales. Pero la ONU insiste en la necesidad de ser más firmes ante este delito.

PODER. En 1995, había 12 mujeres Jefes de Estado o de Gobierno, y un 11,3% de parlamentarias. Ahora, el número de mujeres en las cámaras legislativas han alcanzado el 15,7% pero ha descendido a 8 el de las Jefas de Estado. La mayor presencia de las mujeres en los parlamentos y gobiernos nacionales es una muestra de la evolución de la mujer en poder político, sobre todo a nivel local. El problema, según señalan las delegadas, es que ocupan a menudo un lugar bajo en las jerarquías legislativas o están asignadas a esferas "menos relevantes" en el proceso de toma de decisiones, como la familia, el bienestar y la cultura. Las mujeres siguen quedándose con las carteras más sociales. A esto se suma el problema que plantea en algunos países el establecimiento de cuotas y otras medidas de discriminación positiva, contrarias a patrones culturales muy arraigados. Para la ONU, la marginación constante de la mujer en la toma de decisiones ha sido tanto una causa como un efecto de los lentos avances realizados en muchas esferas del desarrollo.

ECONOMÍA. La ONU constata "progresos considerables" en la promoción de derechos y la independencia económica de la mujer. La mayoría de los países están adoptando medidas para asegurar el acceso de la mujer al empleo en pie de igualdad y el apoyo a las empresarias. Sin embargo, existe una importante diferencia en la carrera profesional. "Los estereotipos siguen impidiendo el desempeño femenino de cargos altos en el sector privado", por eso se pide reforzar las medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y la vida familiar.

#### **4. Género en los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

"No hay tiempo que perder si queremos alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes del plazo de 2015. Sólo invirtiendo en las mujeres del mundo podemos esperar conseguir esos objetivos". Kofi Annan

La Declaración del Milenio (2000) se ocupa de la "igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" y se compromete a "combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, y a implementar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)"<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> La Declaración completa se encuentra en [www.un.org/millennium/declaration](http://www.un.org/millennium/declaration)



Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, originados en la Declaración del Milenio<sup>22</sup>, se han valorado como un importante avance en la formulación concreta de objetivos de desarrollo claros y mensurables, expresados como metas a realizar en el medio y corto plazo (con horizonte 2005 o 2015) sobre aspectos muy básicos y prioritarios del desarrollo: lucha contra la pobreza extrema y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH, el SIDA, la malaria y otras enfermedades graves, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, fomentar una asociación mundial para el desarrollo (referido a aspectos de la globalización como comercio, inversión, deuda, empleo, acceso a medicamentos y nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

Estos objetivos han sido el resultado de un amplio consenso internacional, por lo que han sido especialmente valorados: países desarrollados y en desarrollo (189 en total), así como organismos internacionales, incluido el Banco Mundial y el FMI, han concluido que este sería el marco de prioridades de desarrollo para el corto plazo, cansados de no obtener avances y resultados visibles para una gran mayoría de la población de los países pobres.

Sin embargo, la necesidad de medir, demostrar utilidades y avances en el corto plazo puede implicar una sobresimplificación de muchos aspectos sustantivos y cualitativos del desarrollo, sobre todo cuando no se explicitan las causas de los problemas ni las estrategias para llegar a tales metas. Es decir, los aspectos cualitativos y las estrategias de desarrollo que se han venido desarrollando a lo largo de los noventa, en las diversas Conferencias de desarrollo a las que ya nos hemos referido no deben dejarse de lado, pues son precisamente el origen de los ODM. Esto implica, por tanto, que sólo puedan ser comprendidos cabalmente en el marco de tales compromisos, filosofía del desarrollo y visión de derechos humanos.

De otro modo, los ODM supondrán una regresión hacia planteamientos neoliberales, donde el crecimiento económico y los intereses de la seguridad internacional

---

<sup>22</sup> Los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (MDG, por sus siglas en inglés u ODM, en español), dados a conocer por el Secretario General de la ONU en 2001, son una "hoja de ruta" para la implementación de la Declaración del Milenio. Los ODM comprenden ocho objetivos a los que se agregan 18 metas numéricas y temporales, y 48 indicadores cuyo propósito es mejorar las condiciones de vida y resolver desequilibrios globales fundamentales para el 2015. Su versión completa está disponible en: [www.un.org/millenniumgoals.html](http://www.un.org/millenniumgoals.html)

se sobrepondrán a los principios del desarrollo humano y de los derechos humanos. Y es que la realización de los ODM es tanto un índice como una necesidad para la realización de los derechos humanos, en la medida en que se corresponden con las obligaciones de los estados respecto a ellos, incluidos los derechos humanos de las mujeres, contenidos fundamentalmente en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

Sin embargo, la práctica muestra una tendencia inevitable a invocar los ODM como apoyo a una visión neoliberal del desarrollo alejada de su razón de ser: el desarrollo humano sostenible y los derechos humanos. Los ODM son sólo metas; el tema es el enfoque de desarrollo que pretendamos justificar con ellos. Así, algunos compromisos políticos (de agencias internacionales, donantes o gobiernos) muestran la incoherencia de perseguir los objetivos de desarrollo en detrimento de los derechos humanos, cuando las necesidades de estabilidad financiera y reducción del gasto público chocan con las demandas de inversión en salud, educación e infraestructura. Desde esta perspectiva, se percibe a las mujeres como instrumentos del desarrollo, no como sujetos de derechos y agentes de desarrollo.

Otros aspectos son también motivo de preocupación en relación a los ODM: su priorización, en presencia de recursos escasos, puede poner en cuestión el compromiso de muchos países en desarrollo con los derechos humanos y con el enfoque o perspectiva de género. No están claros cuáles son los compromisos de los países desarrollados respecto a las necesidades de financiación para alcanzar tales metas. Así, el objetivo 8 no prevé ningún mecanismo para su aplicación, lo que sugiere que los países en desarrollo serán evaluados en sus progresos respecto a los enormes desafíos del desarrollo, mientras los países ricos no tienen obligaciones de acción o evaluación. Tampoco se establecen relaciones entre las políticas de desarrollo de los donantes y sus obligaciones respecto a los derechos humanos universales.

Los aspectos de género se han incluido de manera limitada; son un marco cuantitativo que permite medir los progresos para los aspectos en él contemplados, pero la mayor parte de las estrategias para la equidad de género están ausentes en sus planteamientos. La mención de la igualdad de género y el empoderamiento como objetivos, sólo se concreta en una meta en relación a la educación.

Cuando observamos las prioridades acordadas por los Objetivos del Milenio, es importante comprender que la transversalidad (*mainstreaming*) de género implica ir más

alla del objetivo específico expresado como objetivo 3: *Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer*. Ya se trate de cualquiera de los objetivos establecidos, desde el objetivo 1 (*erradicar la pobreza extrema y el hambre*) hasta el objetivo 8 (*fomentar una asociación mundial para el desarrollo*), con cada una de sus metas, todos ellos tienen implicaciones sobre la equidad de género, a la vez que son estrategias para impulsarla. Esta es la forma en que han de ser comprendidos y operativizados<sup>23</sup>.

Así, si se trata de erradicar la pobreza extrema y el hambre, es imprescindible conocer cómo viven la pobreza y el hambre mujeres y varones, y si existen oportunidades y capacidades distintas para enfrentarlos por su género. Las estrategias para combatir la pobreza y el hambre pasan por el reconocimiento de las dificultades específicas de las mujeres y las niñas para acceder a los alimentos y su producción, para acceder al empleo y al ingreso, para acceder y controlar los recursos económicos de todo tipo. Las discriminaciones en contra de las mujeres en el mercado o las discriminaciones en la alimentación de las niñas y las mujeres, son obstáculos clave a enfrentar cuando se trata de abordar seriamente este objetivo.

Si se trata de lograr la educación primaria universal (objetivo 2) y de eliminar la discriminación en la educación primaria y secundaria (objetivo 3), reducir la mortalidad infantil (objetivo 4), mejorar la salud materna (objetivo 5), combatir el SIDA, la malaria y otras enfermedades graves (objetivo 6) o garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (objetivo 7) será imprescindible enfocar las diferencias entre mujeres y varones para cada objetivo y vincular claramente la equidad de género a cada uno de ellos si es que existe un compromiso serio con los mismos.

Actualmente se está trabajando en el seno de Naciones Unidas para que la perspectiva de género se contemple en relación a todos los objetivos de desarrollo<sup>24</sup>. En

---

23 En el mismo sentido el paper de Brita Neuhold. Focus on Human Rights and Gender Justice. Policy paper for the Beijing+10 and the MDG+5Reviews. WIDE Austria.

<sup>24</sup> Así, se ha constituido un Grupo de trabajo sobre género, el número 3, del Millenium Project (proyecto de revisión de los objetivos en la perspectiva del 2005) que pretende preservar las estrategias de género y su realización en el marco de la Declaración del Milenio. Ver: Informe del Grupo de Trabajo sobre Educación e Igualdad de Género: Taking action: achieving gender equality and empowering women. Disponible en: <http://www.unmilleniumproject.org/reports/reports2.htm#02>.

Para ello ha establecido que cada una de las medidas adoptadas en pos del logro de los ODM debe incluir una perspectiva de género, y las políticas e intervenciones programáticas deben diseñarse de tal manera que promuevan el empoderamiento de las mujeres. Además, para el logro del Objetivo 3, los países y los donantes deben proveer recursos y coordinar las iniciativas para lograr las seis prioridades estratégicas siguientes:

Prioridad estratégica 1: Fortalecer las oportunidades de las niñas de obtener educación secundaria y eliminar las brechas entre los géneros en dicho nivel

Prioridad estratégica 2: Garantizar los derechos y salud sexuales y reproductivos

Prioridad estratégica 3: Invertir en infraestructura sensible al género para reducir la pobreza de tiempo de las mujeres y las niñas.

cualquier caso, la equidad de género en educación y en salud, especialmente en salud sexual y reproductiva, constituyen prioridades esenciales que es necesario abordar en todas sus dimensiones. En este sentido, se puede criticar que los objetivos del milenio no hayan sido capaces de incluir el término salud sexual y reproductiva, y se hayan quedado sólo en el problema de la mortalidad materna o materno-infantil. En cuanto a la educación, la escueta formulación de objetivos cuantitativos respecto al número de niñas y niños escolarizados, no da cuenta de los específicos problemas de acceso y permanencia en el sistema educativo para niñas y niños, la calidad de su educación o la educación no sexista. Por ejemplo, el embarazo adolescente es una de las causas fundamentales de la deserción escolar femenina, por lo que evitar este tipo de problemas debería formar parte de la estrategia de igualdad en la educación.

En definitiva, no hay que olvidar el sentido y alcance de los Objetivos del Milenio y la necesidad de interpretarlos en el marco del desarrollo humano y de los derechos humanos que les dan sentido.

Quizás sean menos obvias las vinculaciones con la dimensión de género respecto a las metas incluidas en el objetivo 8. Eso ocurre siempre con aquellas formulaciones en las que las personas no aparecen tan directamente visualizadas, como aquéllas que se refieren a macropolíticas, a instituciones o a los países de modo global. Eso no significa que en estos casos el género no sea pertinente; precisamente, se trata de niveles más amplios de política en los que las decisiones y la asignación de recursos tienen una trascendencia muy importante, con impacto directo sobre las oportunidades de mujeres y

---

Prioridad estratégica 4: Garantizar los derechos de propiedad y herencia de las mujeres y reducir la discriminación existente en los mercados laborales.

Prioridad estratégica 5: Aumentar la representación de las mujeres en los órganos políticos.

Prioridad estratégica 6: Poner fin a la violencia contra las mujeres

Y habrán de llevarse a cabo las siguientes acciones:

A nivel nacional: 1) Mecanismos o instrumentos nacionales de igualdad; 2) Una fuerte presencia de las mujeres en los cuerpos legislativos; 3) Mecanismos para evaluar el avance y responsabilizar a los actores; 4) Conocimiento de los costos de la desigualdad entre los géneros y los gastos de promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

A nivel internacional: 1) La plena integración de género en los organismos internacionales; 2) La integración de género en los procesos de formulación de políticas de los países donantes; 3) Incentivos de los donantes para los países que institucionalicen las consideraciones de género; 4) El mejoramiento de los sistemas de datos internacionales

hombres. Es el caso de la deuda o del comercio mundial, o del mismo proceso de globalización. La cancelación de la deuda puede estar mejor o peor orientada a la creación de oportunidades para las mujeres; las regulaciones del comercio mundial pueden tener consecuencias diferentes para hombres y mujeres en relación al sector en que trabajan, a sus condiciones de inserción laboral, etc. El proceso de globalización puede estar creando nuevas oportunidades para el empoderamiento de las mujeres o, todo lo contrario, profundizando las desigualdades. Precisamente, el trabajo sobre las políticas macroeconómicas es uno de los temas pendientes y prioritarios en el nuevo enfoque de género que pretende movilizar todas las políticas y recursos existentes a favor de una mayor equidad de género.

Es cierto que, para ello, es necesario conocer mucho mejor las circunstancias de hombres y mujeres, contar con datos desagregados por sexos en todas las áreas de la realidad y con la información necesaria para discernir el impacto de género de las diversas políticas e iniciativas. La obtención de tales datos e indicadores, sobre todo en aquellas áreas y sectores de desarrollo menos conocidos desde una perspectiva de género y más masculinizados, es una de las prioridades de la estrategia de *mainstreaming* o integración de género.

Otros nuevos temas, como las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, comportan potencialidades muy importantes para el *empoderamiento* de las mujeres susceptibles de ser aprovechadas por la Cooperación Internacional. Por lo general aquellos que conocen el uso de las TIC suelen gozar de cierto prestigio dentro de las comunidades, lo cual supone una oportunidad nueva de reforzar la posición de las mujeres en su interior. Por otro lado, las TIC permiten ampliar el horizonte de actividades<sup>25</sup> de las mujeres y las empodera. A tal fin es preciso diseñar programas destinados específicamente para ellas, tanto mujeres como niñas, pero también programas globales que integren una perspectiva de equidad de género, poniendo las TIC al servicio de estos objetivos.

En definitiva, los ODM se muestran limitados en su formulación específica respecto al género (sólo se visualiza a las mujeres como madres o como niñas, no como

---

<sup>25</sup> Se puede encontrar un análisis al respecto para el caso español en el libro *La Sociedad de la Información en el siglo XXI: un requisito para el desarrollo* ([www.desarrollosi.org](http://www.desarrollosi.org)). Ver Anexo 5 sobre el libro.

productoras económicas, por ejemplo) y tienen una principal asignatura pendiente: su transversalización en relación a los demás objetivos<sup>26</sup>.

En cuanto a las metas específicas, parecen existir importantes dificultades para verse cumplidas en los plazos previstos: igualdad en la educación<sup>27</sup> (objetivo 3) y mejora de la salud materna<sup>28</sup> (objetivo 5), mientras que siguen ausentes objetivos firmes sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos humanos, en sentido amplio, de las mujeres.

Desde esta perspectiva, volvemos al planteamiento inicial de este artículo y con él cerramos a modo de conclusión. Los ODM pueden tener un gran papel en la igualdad de género si se interpretan en el marco de los derechos humanos (CEDAW) y de las prioridades y estrategias de Beijing. Resulta importante acercar ambos avances, pues ello implica fortalecer su legitimación, su potencia y virtualidad: los instrumentos y mecanismos de derechos humanos (y de desarrollo) pueden utilizarse para mitigar los problemas de los ODM y éstos pueden mitigar la debilidad de los instrumentos de derechos humanos. No olvidemos que, además, tal visión implica mayores oportunidades para la participación de todos los actores, incluidas las ONGs y el movimiento de mujeres en la cooperación internacional.

---

<sup>27</sup> Grupo de Trabajo sobre Educación e Igualdad de Género: Toward universal primary education: investments, incentives, and institutions. Disponible en: <http://www.unmillenniumproject.org/reports/reports2.htm#02>

<sup>28</sup> El Grupo de Trabajo sobre Salud Materna ha publicado sus conclusiones en enero del 2005: ¿Quién tiene el poder? Transformando los sistemas de salud para la mujer y el niño”. El documento completo está disponible en el sitio: <http://www.unmillenniumproject.org/documents/TF4%20Child%20and%20maternal%20health%20summary%20final.pdf>

En síntesis, las recomendaciones contenidas son las siguientes:

- **Sistemas de salud:** Deben modificarse las políticas para fortalecer los sistemas de salud con el fin de que sean considerados instituciones sociales básicas. Las y los pacientes deben ser considerados ciudadanos con derecho a recibir servicios de salud, de calidad, gratuitos a nivel básico.
- **Financiación:** Los organismos internacionales de desarrollo y bilaterales deben aumentar sustancialmente la ayuda a este sector. Los gobiernos deben dar prioridad en la asignación de fondos a los sistemas de salud.
- **Recursos Humanos:** Es necesario fortalecer y desarrollar los equipos de salud en relación con las metas del sistema de salud que también deben considerar los derechos de los trabajadores. Se debe aumentar la formación de todos los componentes del equipo en acciones y procedimientos seguros y eficaces orientados a reducir la mortalidad materna e infantil.
- **Derechos sexuales y reproductivos:** Los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para alcanzar todos los Objetivos del Milenio incluyendo los relacionados con la salud materna e infantil.
  - Se debe garantizar el acceso universal a servicios de salud reproductiva.
  - Las acciones orientadas a reducir las infecciones por VIH y SIDA deben estar integradas en programas de salud y derechos sexuales y reproductivos.
  - Es necesario implementar acciones específicas para las/os adolescentes.
  - Los gobiernos y otras instituciones relevantes deben revisar e implementar leyes, regulaciones y prácticas que atentan contra la salud de la mujer (incluyendo aquellas relacionadas con el aborto).
- **Mortalidad infantil:** Las intervenciones en salud infantil se deben incrementar e intentar lograr un cobertura del 100%.
- **Mortalidad materna:** Las estrategias para lograr reducción de la mortalidad materna deben asentar en un sistema de atención primaria eficaz que garantice el acceso a la atención obstétrica de emergencia en caso de complicaciones durante el embarazo y el parto. Los partos deben contar con la asistencia de personal sanitario especializado o capacitado.

**\*Irene López Méndez** es investigadora asociada del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación-Universidad Complutense de Madrid (IUDC-UCM); consultora especialista en Cooperación Internacional y Políticas de Género; asesora de la Agencia Española de Cooperación Internacional; docente en Programas Universitarios de Postgrado y autora de libros, manuales y artículos sobre género, desarrollo y cooperación internacional.

## **BIBLIOGRAFÍA**

BUSTELO, C. "Progresos y obstáculos en la aplicación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (pp. 31-55) en Mariño Menéndez, Fernando (ed.), *La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995*, Universidad Carlos III, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1996.

CHARLESWORTH, H., "¿Qué son los "derechos humanos internacionales de la mujer"?", capítulo 3 de Cook, Rebecca, *Derechos humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales*, Profamilia, Bogotá, Colombia, 1997.

COOK, R., *Derechos humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales*, Profamilia, Bogotá, Colombia, 1997.

DE BAUVOIR, S., *Le deuxième sexe*, 1949.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO. Taking action: achieving gender equality and empowering women. Disponible en: <http://www.unmilleniumproject.org/reports/reports2.htm#02>.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO: Toward universal primary education: investments, incentives, and institutions. Disponible en: <http://www.unmilleniumproject.org/reports/reports2.htm#02>

GRUPO DE TRABAJO SOBRE SALUD MATERNA. ¿Quién tiene el poder? Transformando los sistemas de salud para la mujer y el niño". Disponible en:

<http://www.unmillenniumproject.org/documents/TF4%20Child%20and%20maternal%20health%20summary%20final.pdf>

HERNÁNDEZ, I., *Igualdad, desarrollo y paz. Luces y sombras de la acción internacional por los derechos de las mujeres*, Cuadernos de Trabajo, nº 17, Hegoa, 1996.

LAGARDE, M., *Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Horas y horas, Madrid, 1996.

LÓPEZ, I., "La dimensión de género de los derechos humanos y la cooperación internacional" en López, I. y Alcalde, A., *Relaciones de género y desarrollo. Hacia la equidad de la cooperación*, IUDC-UCM, La Catarata, Madrid, 1999.

LÓPEZ, I. y SIERRA, B., *Integrando el análisis de género en el desarrollo*, Manual para técnicos de cooperación. IUDC/UCM y AECI, Madrid, 2001.

LÓPEZ, I., "Empoderamiento y mainstreaming: estrategias para la igualdad entre los géneros" en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, nº 6, Primavera/verano, 2000, pp.59-84.

MILLET, K., *Sexual Politics*, Virago, Londres, 1977.

NEUHOLD, B., "Focus on Human Rights and Gender Justice", Policy paper for the Beijing+10 and the MDG+5 Reviews, WIDE Austria.

SUBIRATS, M., "Cuando lo personal es político y es política" en Mariño Menéndez, Fernando (ed.), *La protección internacional de los derechos de la mujer tras la Conferencia de Pekín de 1995*, Universidad Carlos III, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1996, pp. 31-56.



VALCÁRCEL, A., *La política de las mujeres*, Cátedra, Madrid, 1997.

**ANEXO 1. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. (Índice de contenidos)**

"...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."

INTRODUCCIÓN:

Contenido y significado de la Convención

PREÁMULO

PARTE I

Discriminación (Artículo 1)

Medidas de política (Artículo 2)

Garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Artículo 3)

Medidas especiales (Artículo 4)

Funciones estereotipadas y prejuicios (Artículo 5)

Prostitución (Artículo 6)

PARTE II

Vida política y pública (Artículo 7)

Representación (Artículo 8)

Nacionalidad (Artículo 9)

PARTE III

Educación (Artículo 10)

Empleo (Artículo 11)

Salud (Artículo 12)

Prestaciones económicas y sociales (Artículo 13)

La mujer rural (Artículo 14)

PARTE IV

Igualdad ante la ley (Artículo 15)

Matrimonio y familia (Artículo 16)

PARTE V

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Artículo 17)

Informes nacionales (Artículo 18)

Reglamento (Artículo 19)

Las reuniones del Comité (Artículo 20)

Los informes del Comité (Artículo 21)

El papel de los organismos especializados (Artículo 22)

PARTE VI

Efecto sobre otros tratados (Artículo 23)

Compromiso de los Estados Partes (Artículo 24)

Administración de la Convención (Artículos 25-30)

ANEXO 2

<b>Áreas Críticas y Objetivos Estratégicos de la Plataforma para la Acción de Beijing (1995)</b>	
<b>Áreas Críticas Retenidas</b>	<b>Objetivos Estratégicos</b>
<b>A. La feminización de la pobreza</b>	<p>A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza</p> <p>A.2. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a las mujeres la igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos</p> <p>A.3. Permitir a las mujeres el acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito</p> <p>A.4. Formular metodologías con perspectiva de género y realizar investigación con el fin de superar la pobreza</p>
<b>B. El desigual acceso a la educación</b>	<p>B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación</p> <p>B.2. Eliminar el analfabetismo de las mujeres</p> <p>B.3. Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y a la educación permanente</p> <p>B.4. Desarrollar una educación y formación no discriminatoria</p> <p>B.5. Asignar recursos suficientes para las reformas educativas y hacer el seguimiento de su aplicación</p> <p>B.6. Promover la educación y la formación permanente de las niñas y de las mujeres</p>
<b>C. La desigualdad en el acceso y disfrute de la salud</b>	<p>C.1. Incrementar el acceso de las mujeres durante toda su vida a servicios de atención a la salud, a la información y los servicios relacionados adecuados, asequibles y de calidad</p> <p>C.2. Fortalecer los programas de prevención para mejorar la salud de las mujeres</p> <p>C.3. Empezar iniciativas no sexistas para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el virus del VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva</p> <p>C.4. Promover la investigación y la difusión de información sobre la salud de las mujeres</p> <p>C.5. Aumentar los recursos y realizar el seguimiento de la salud de</p>

<b>Áreas Críticas y Objetivos Estratégicos de la Plataforma para la Acción de Beijing (1995)</b>	
<b>Áreas Críticas Retenidas</b>	<b>Objetivos Estratégicos</b>
	las mujeres
<b>D. La violencia contra las mujeres</b>	<p>D.1. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres</p> <p>D.2. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la eficacia de las medidas de prevención</p> <p>D.3. Eliminar el tráfico de mujeres y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia derivada de esta actividad y de la prostitución</p>
<b>E. Las mujeres en los conflictos armados</b>	<p>E.1. Incrementar y fortalecer la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y en el proceso de toma de decisiones y protegerlas en las situaciones de conflictos armados y de otra índole y a las que viven bajo la ocupación extranjera</p> <p>E.2. Reducir los gastos militares excesivos y limitar la disponibilidad de armamentos</p> <p>E.3. Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto</p> <p>E.4. Promover la contribución de las mujeres al logro de una cultura de paz</p> <p>E.5. Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas y desplazadas que necesitan protección internacional, así como a las desplazadas internamente</p> <p>E.6. Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias y de los territorios no autónomos</p>
<b>F. Desigualdad en el acceso a las oportunidades económicas</b>	<p>F.1. Promover la independencia y los derechos económicos de las mujeres, incluyendo el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y el control de los recursos económicos</p> <p>F.2. Facilitar el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio</p> <p>F.3. Proporcionar servicios comerciales, formación y acceso a los mercados, a la información y a la tecnología, en particular a las</p>

<b>Áreas Críticas y Objetivos Estratégicos de la Plataforma para la Acción de Beijing (1995)</b>	
<b>Áreas Críticas Retenidas</b>	<b>Objetivos Estratégicos</b>
	<p>mujeres de bajos ingresos</p> <p>F.4. Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de las mujeres</p> <p>F.5. Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación de las mujeres en el empleo</p> <p>F.6. Fomentar una armonización de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres</p>
<b>G. Desigualdad en el ejercicio del poder y la toma de decisiones</b>	<p>G.1. Adoptar medidas especiales para garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en la toma de decisiones</p> <p>G.2. Aumentar las posibilidades de participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los niveles directivos</p>
<b>H. Debilidad y marginalización de las instituciones para la promoción de la igualdad entre los géneros</b>	<p>H.1. Crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales</p> <p>H.2. Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, en las políticas, programas y proyectos públicos</p> <p>H.3. Elaborar y difundir datos desagregados por sexo, así como información destinada a la planificación y la evaluación</p>
<b>I. Las violaciones de los derechos humanos de las mujeres</b>	<p>I.1. Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres</p> <p>I.2. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica del Derecho</p> <p>I.3. Conseguir conocimientos jurídicos básicos</p>
<b>J. Los estereotipos y la falta de participación de las mujeres en los medios de comunicación</b>	<p>J.1. Aumentar el grado de participación y de acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones, de debate y exposición de ideas de los medios de comunicación y a través de ellos, a las nuevas tecnologías de la información</p> <p>J.2. Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada y sin estereotipos en los medios de comunicación</p>
<b>K. La escasa</b>	<p>K.1. Lograr la participación activa de las mujeres a todos los niveles</p>

<b>Áreas Críticas y Objetivos Estratégicos de la Plataforma para la Acción de Beijing (1995)</b>	
<b>Áreas Críticas Retenidas</b>	<b>Objetivos Estratégicos</b>
<b>participación de las mujeres en la gestión medioambiental</b>	<p>de toma de decisiones relativas al medio ambiente</p> <p>K.2. Integrar la perspectiva de género y las cuestiones de interés para las mujeres en las políticas y programas en favor de un desarrollo sostenible</p> <p>K.3. Establecer o fortalecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente sobre las mujeres</p>
<b>L. La violación de los derechos de las niñas</b>	<p>L.1. Eliminación de todas las formas de discriminación contra las niñas</p> <p>L.2. Eliminar las prácticas y actitudes negativas contra las niñas</p> <p>L.3. Promover y proteger los derechos de las niñas y promover el reconocimiento de sus necesidades y posibilidades</p> <p>L.4. Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación, en el desarrollo de capacidades y en la formación profesional.</p>

### ANEXO3: LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Meta 1: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos menores a un dólar diario

Meta 2: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre

Objetivo 2: Lograr la educación primaria universal.

Meta 3. Asegurar que en 2015, en todas partes, tanto los niños como las niñas puedan terminar un ciclo completo de educación primaria

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.

Meta 4: Eliminar la disparidad entre los sexos en educación primaria y secundaria preferiblemente en 2005 y en todos los niveles educativos a más tardar en el 2015.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil

Meta 5: Reducir en dos tercios, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años

Objetivo 5: Mejorar la salud materna.

Meta 6: Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015

Objetivo 6: combatir el VIH, el SIDA, la malaria y otras enfermedades

Meta 7: Haber detenido y comenzado a reducir en 2015 la propagación del VIH/SIDA

Meta 8: Haber detenido y comenzado a reducir en 2015 la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Meta 9: Integrar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y revertir la pérdida de recursos del medio ambiente

Meta 10: Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible a agua potable

Meta 11: Para el 2020, haber logrado mejoras apreciables en las vidas de al menos 100 millones de residentes en barrios marginales

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Meta 12: Dar un nuevo impulso al desarrollo de un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, predecible y no discriminatorio.

Meta 13: Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados (PMA)



Meta 14: Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Meta 15: Abordar de forma global el problema de la deuda de los países en desarrollo mediante medidas nacionales e internacionales orientadas a que la deuda sea sostenible a largo plazo

Meta 16: En cooperación con los países en desarrollo, elaborar e implementar estrategias que proporcionen empleo digno y productivo a los jóvenes

Meta 17: En colaboración con las compañías farmacéuticas, proporcionar acceso a medicamentos esenciales asequibles en los países en desarrollo

Meta 18: En colaboración con el sector privado, facilitar el aprovechamiento de los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de información y comunicaciones

## **Ética feminista y política global hegemónica**

**Viviente Jabri\***

El desafío actual del feminismo reside en cómo responde ética y políticamente a un contexto global que conduce, al mismo tiempo, al control total y a la fragmentación. Con el propósito de contribuir al renacimiento del feminismo como proyecto político inconfundible, este artículo explora el potencial de las contribuciones feministas en los ámbitos de la ética y la política. Su objetivo no es volver a representar o incluso reactivar, los ya conocidos argumentos del universalismo y la ética del cuidado.<sup>1</sup> Pretende, en cambio, reclamar lo político en el discurso feminista, identificar sus condiciones de posibilidad y considerar su situación en relación con el orden hegemónico que, claramente, define el presente. Frente al totalismo, un totalismo que, como yo sugiero, se basa en un orden neoliberal hegemónico y en una matriz de guerra, las opciones del feminismo surgen en un doble sentido. En primer lugar, existe la posibilidad de la complicidad, una forma de cooptación de los discursos de los poderosos. Por otro lado, aparece la opción del disenso y la contestación. El feminismo de la cooptación no apoya el totalismo de forma deliberada pero carece, sin embargo, de un discurso basado en una crítica radical del presente. No obstante, y más significativamente, existe otra voz femenina, situada en una plétora de espacios y asociaciones, esencial y necesariamente transnacionales, que contesta y a través de la contestación permite que surja la mujer como sujeto que habla, que posee una agencia siempre en transformación, circunscrita a las variables tiempo y espacio, cultura y sociedad, local y global. Es un feminismo comprometido, que rechaza la cooptación o ciertas definiciones uniformes sobre el significado del yo liberado.

La primera parte del artículo identifica el discurso totalizador del presente y sus implicaciones para el feminismo. El objetivo es identificar, claramente, el presente y su constitución como algo inteligible; de manera simple cuestiona: cuáles son las condiciones del presente, y cómo el feminismo y el discurso feminista están siendo reconstituidos al mismo tiempo que son objeto de los imperativos de poder que definen el presente social y el orden político. La segunda y tercera partes analizan y elaboran las opciones a las que se enfrentan la ética feminista y la política; opciones relacionadas con los compromisos ontológicos de los discursos

feministas, en particular, con la forma en la que el feminismo responde al totalismo o a la hegemonía. El objetivo, repito, es reclamar lo político en el feminismo.

### **Sobre el totalismo**

El presente parece representar una ruptura de la historia, una situación temporal que, en cierta forma, abarca las incertidumbres y vulnerabilidades asociadas con la vida social y política posmoderna. Existe la sensación de que se ha producido esta transformación y al hacerlo, se ha establecido como una experiencia vivida. La transformación es, sin embargo, incompleta; y este carácter incompleto es el que disturba, generando como consecuencia la sensación de un mundo desconocido e impenetrable, provocando a su vez un malestar constitutivo que sitúa al sujeto en un intermedio temporal, en una posición entre el pasado y el presente. Las transformaciones deben, por lo tanto, implicar un presente disociado del pasado, donde aquél representa la vulnerabilidad y la incertidumbre, mientras que este último es el lugar de lo consistente, del yo delimitado y de la comunidad. El pasado, nostálgicamente recordado, es entonces imaginado como el lugar que debe ser recuperado incluso si ese pasado recordado está desprovisto de contenido histórico, carente de sus complejidades e incertidumbres.

La conciencia de la transformación debe, por lo tanto, sugerir cuestiones relacionadas no sólo con esa ruptura del pasado construido, sino también las continuidades que representan el pasado inteligible, o por lo menos susceptible de ser comprendido, para que las subjetividades del presente puedan preguntarse si esos cuestionamientos merecen la pena. Las experiencias de las generaciones pasadas conforman las huellas de la memoria del presente, constitutivas de vida en el presente. El acto en el que se denomina al presente de una determinada manera no tiene, por lo tanto, un carácter esencialista, no supone un esfuerzo por buscar la exactitud en la conceptualización del mismo. Es, al contrario, el reflejo de una forma de articular el presente distinta y particular, que emerge de una lectura de la historia produciendo una subjetividad particular.

Gran parte de la condición actual se concentra en una concepción del pasado que naturaliza y reifica. Como ha mostrado<sup>ii</sup> el análisis del poder de Michel Foucault, el establecimiento de un discurso hegemónico requiere una interpretación uniforme del pasado y el presente, en el que el pasado sirve al presente, es traído a su servicio. Los discursos políticos basados en categorías como comunidad homogénea, el derecho a la soberanía, la familia, la interpretación literal de la doctrina religiosa, parecen buscar su legitimidad a través de las interpretaciones del

pasado, donde el sujeto es uniforme y se encuentra contenido dentro de los límites de la familia y de la comunidad. La historia se representa como una tecnología desplegada en las prácticas de exclusión que identifican, exclusivamente, aquellas agencias que pueden poseer legitimidad en las interpretaciones del pasado y el presente. Estas tecnologías históricas no pretenden la glorificación del pasado, únicamente, sino también pretenden invertir determinados momentos políticos y sociales pretéritos.

Las relaciones de poder conforman el proceso histórico y las prácticas discursivas que las rodean. Para Foucault, los análisis de estas relaciones deben superar la dicotomía entre estructura y hecho, porque “lo importante es evitar hacer para el hecho lo que fue previamente hecho para la estructura” dado que los hechos difieren en su “capacidad para producir efectos”.<sup>iii</sup>

Una crítica ontológica del presente debe formular en primer lugar, y de forma preeminente, la siguiente cuestión foucaultiana, es decir, – “¿cómo opera el poder en el presente?”. En la actualidad, las condiciones de totalismo han sido descritas de diversas formas; en términos de *Imperio*, por Hardt y Negri, de *Sociedad de la Información*, por Manuel Castells<sup>iv</sup>, y de la *Sociedad del Riesgo posmoderna*, por Giddens<sup>v</sup> y Beck<sup>vi</sup>. Estos autores describen las transformaciones del presente en términos de redes y flujos; es decir, relaciones transnacionales estructuradas por las dinámicas del capitalismo de la información, cuyas consecuencias escapan del control de las comunidades locales y de la autoridad de los propios estados. La dialéctica de la vida social posmoderna se define en términos de un neoliberalismo rampante y globalizado por un lado, y de la reafirmación de lo local por otro. Esta relación es crucial, porque explica la dinámica de las prácticas excluyentes, que impactan de forma diferente en las experiencias vividas de la mayoría frente a la minoría, así como los constreñimientos que se originan en sistemas abstractos lejanos pero que tienen implicaciones en la vida diaria.

Los teóricos sociales actuales nos ofrecen caracterizaciones de las dinámicas de las transformaciones emergentes en la posmodernidad. Sin embargo, es importante señalar las estructuras de dominación que estas transformaciones permean, porque son sus relaciones de poder las que en última instancia revelan la solidez de las prácticas hegemónicas institucionalizadas que deciden lo legítimo, lo aceptable, y el cometido de la política. Así, comprender la dominación exige atender a la identificación de las condiciones que delimitan cómo se denominan

esas condiciones, y requiere desenmarañar las prácticas hegemónicas que controlan la entrada al espacio de lo político.

El totalismo del presente puede denominarse como la hegemonía del capitalismo neoliberal de la información. Para los teóricos sociales mencionados, las consecuencias de esta nueva situación son globales en su espectro, afectando a las comunidades a través de fragmentación del significado experimentado por la cultura y el estado. Las normas sociales que emergen desde este orden cruzan lo global y lo local, representan como próximos sucesos lejanos, y comprimen las diferencias de tiempo y espacio para que las "seguridades ontológicas"<sup>vii</sup>, tradicionalmente asociadas con los espacios y las relaciones locales, sean transformadas radicalmente. Si, en consecuencia, investigamos fenomenológicamente la condición presente, encontramos que la experiencia de la posmodernidad y, como apuntaré posteriormente, del totalismo difiere según las localizaciones diferentes del yo individual; ubicaciones que no están definidas únicamente en términos de espacio geopolítico, sino que son lugares donde la clase, el género y la cultura se cruzan como espacios que constituyen las subjetividades del presente.

Comprender el totalismo es entender al mismo tiempo tanto las fuerzas sociales como las subjetividades que emergen; la relación constitutiva mutua entre las estructuras de dominación y las articulaciones del yo, porque las dos están presentes en la experiencia vital del sujeto individual como agente. ¿Cuál es la posición del sujeto que produce el totalismo? El orden neoliberal que define las *gubernamentalidades*<sup>viii</sup> del presente se sustenta en un discurso jurídico centrado en la guerra y en el derecho de intervención. Como describen Hardt y Negri, el capitalismo neoliberal de la posmodernidad posibilita la integración de formas de poder tradicionalmente separadas, resultado de la intersección de los poderes económico y político, produciendo un poder único, como una "nueva inscripción de autoridad"<sup>ix</sup> que tiene la capacidad de observar el mundo como su cometido, de atarlo a tecnologías de control a través de la pacificación, y que se confiere a sí mismo la autoridad de actuar.

El totalismo descrito es también la matriz de la guerra. Pensar de esta manera nos permite entender cómo las operaciones de poder en el presente limitan la política, producen subjetividades particulares y circunscriben la agencia. La política en la posmodernidad es el gobierno (vigilancia, confinamiento, pacificación) de grupos y poblaciones dirigidas a través de niveles transnacionales/globales. Es

decir, una “bio-política” que no reconoce fronteras, que contempla la población total mundial inserta en su cometido de control<sup>x</sup>. Este gobierno puede, como en la coyuntura actual, tener como consecuencia directa la guerra, puede implicar la producción de amenazas, y el predominio de un discurso de miedo e inseguridad<sup>xi</sup>. La diferencia en la posmodernidad es que estas prácticas de gobierno (definidas, como parece evidente, desde la comprensión foucaultina de *gubernamentalidad*) tienen lugar a niveles local, nacional y regional, así como a nivel global, implicando una complejidad de interacciones entre estos niveles. El “dentro” y el “fuera” ya no están delimitados por las fronteras del estado soberano, sino que quedan inscritos en términos de sujetos identificados como el “otro” a través de matrices de control de carácter social, jurídico y político. Este sistema no se constituye con un único estado, sino que trasciende las instituciones estatales e internacionales, haciendo uso de la fuerza militar y las redes de inteligencia, así como de las jurisdicciones domésticas<sup>xii</sup>.

El sujeto político que surge está definido uniformemente, diferenciado del inaceptable *otro*, moldeado como sujeto perfecto del capital global; que se contenta con soportar la lucha contra los problemas derivados del estilo de vida, e insensible hacia o ignorando el empobrecimiento del *otro*. El orden hegemónico requiere esta subjetividad sumisa si quiere triunfar. Además, exige la disolución del sujeto político en una entidad que es a la vez participante y miembro de una orientación grupal hacia la *gubernamentalidad* tecnocrática. A través de estas prácticas, la eficiencia y la certidumbre se aseguran como la base sólida de una política de Tercera Vía que busca reconciliar el Estado del bienestar posmoderno a los imperativos neoliberales<sup>xiii</sup>. El ejercicio del poder global está ajustado a la capacidad de ordenar la conducta, una capacidad que tiene su base en prácticas racionales institucionalizadas que abarcan desde el intercambio de relaciones hasta la política que traspasa fronteras.

Totalismo no es, por lo tanto, ni una estructura ni un hecho aislado. Al contrario, es el concepto utilizado para subrayar la complejidad de la interconexión entre las prácticas que gobiernan la conducta, que regulan la vida en sí misma; donde, usando la definición de *gubernamentalidad* de Foucault, la “conducta de la conducta” se aplique no sólo al gobierno de los *otros* sino también al “gobierno del yo”<sup>xiv</sup>. Las “tecnologías de dominación” que constituyen el momento de definición del totalismo, descrito arriba, interaccionan con “las técnicas del yo”, sugiriendo cuestiones que hacen relación a la interacción entre lo diario y lo extraordinario, lo privado y lo público<sup>xv</sup>. Para Foucault, el análisis de las relaciones de poder debe

“tomar en cuenta los puntos donde las técnicas del yo se integran en las estructuras de coerción y dominación”<sup>xvi</sup>. Como veremos posteriormente, esto tiene profundas consecuencias para las respuestas que el feminismo puede dar al momento presente.

Totalismo como concepto aplicado al presente, asume lo global como el marco de sus actuaciones y produce al mismo tiempo la sumisión, el sujeto uniforme del orden neoliberal y la constitución del “otro” dentro de este orden. Pero ¿cómo se identifica a ese otro y cuáles son las consecuencias de dicha identificación? El marcador predominante en el contexto presente, definido anteriormente como la intersección del capitalismo posmoderno entrelazado con la matriz de la guerra, es cultural. La cultura es ahora el lugar a través del cual las diferencias se hacen explícitas. Lo que es más importante, el marcador cultural es utilizado como una tecnología de gobierno, una tecnología de la diferenciación que subyuga al otro cultural a prácticas discriminatorias y a modos de exclusión, que inscriben la mera corporalidad del otro como una amenaza. Sin embargo, estas prácticas no son aplicadas de manera uniforme a todos aquellos que son culturalmente diferentes. La diferenciación cultural como tecnología de control apunta a la condición de extranjero. Como Hardt y Negri señalan, siguiendo a Etienne Balibar, “las diferencias biológicas se han sustituido por significantes sociológicos y culturales como la principal representación del odio racial y el miedo”<sup>xvii</sup>.

Para Balibar, el “extranjero” es sujeto de identificaciones que provienen de otros<sup>xviii</sup>. Estas identificaciones son discursivas e institucionales, y atraviesan lo local, nacional y transnacional<sup>xix</sup>. Sin embargo, el “extranjero” no debe ser visto como el *otro* generalizado, moviéndose entre las sombras de la economía política global. Las elites cosmopolitas creadas y sostenidas por los flujos de información y capital están situadas de forma diferente en relación con los sistemas de identificación, reforzados por un sistema internacional de clases. En este sentido, las estructuras de significado se cruzan con las estructuras de dominación, y al hacerlo provocan efectos fenomenológicos diversos. Las fronteras significan cosas diferentes para gente diferente. El “espacio de flujos”<sup>xx</sup>, la construcción de nuevas pautas de las relaciones sociales en la “era de la información”, producen distintas subjetividades, situadas diferencialmente en relación con los sistemas globales de control.

¿Cuáles son, entonces, las implicaciones para la política y la ética feminista? Como afirmaba en la introducción, las opciones del feminismo parecen ser dos. Por un lado, una forma de feminismo que puede ser considerada como un elemento constitutivo del totalismo posmoderno - en la que el sujeto de ésta practica una participación plena en el orden neoliberal global. El principal problema para este programa feminista reside, por un lado, en la diferencia - en la diferencia cultural más específicamente, y en cómo ésta impide la comprensión entre las feministas occidentales y el resto- y por otro lado, la plena emancipación de las mujeres subyugadas a sus efectos históricos. Las soluciones, como apuntaré más adelante, se centran en la formulación de una concepción sustantiva y liberal de justicia. No obstante, hay otra forma de feminismo que emerge de las condición presente. Este es el feminismo de lo político, la contestación y la liberación. Se encuentra a sí mismo en las redes transnacionales y locales, comprometido en la definición de nuevas formas de presencia política y de comunidad. El principal problema para este proyecto es que el orden neoliberal global, como generador de pobreza y desigualdad, afecta a las vidas de las mujeres a través de estados y culturas.

Este artículo tratará de definir este proyecto como un feminismo político distinto. Como argumentaré posteriormente, el discurso político feminista debe entroncar con un análisis de las condiciones del presente y de las prácticas hegemónicas que generan exclusión. La tendencia dominante dentro del discurso ético feminista ha sido utilizada para situar las condiciones de exclusión en lo local y en lo particular. Desde mi punto de vista, la ética feminista, si considera que lo que debe ser contestado es el ser identificado con las estructuras globales de dominación, debe primero comprometerse con esas mismas estructuras. Antes de definir estas dos posiciones feministas, debo señalar por qué considero que la diferencia es significativa en el contexto actual.

En cierto sentido las transformaciones posmodernas requieren una nueva teoría sobre lo "político". Volver a teorizar sobre lo político también implica un cuestionamiento de la subjetividad, de lo que significa para el yo "estar en el mundo", cómo ese yo interactúa con los demás y cómo esas relaciones complejas están en relación con los problemas políticos de nuestro tiempo. Desde el feminismo al posestructuralismo, el postulado ha sido que las prácticas diarias y las localizaciones experienciales del sujeto están íntimamente relacionadas, y desafiando al mismo tiempo, las nociones tradicionales de lo que constituye lo político. El sujeto que surge de estos escritos proviene de las concepciones unitarias



del yo cartesiano - de hecho, del yo soberano que reside en el corazón de lo que convencionalmente hemos definido como política.

---

Al afirmar que el sujeto de la política tiene una multiplicidad de localizaciones y que éstas no están restringidas a la esfera pública de la interacción y el discurso, surge un importante desafío para ciertas concepciones fundamentales de cómo concebimos la política, desde lo colectivo al significado de democracia, la movilización política, etc. Este cuestionamiento de los fundamentos implica un completo cambio de perspectiva de las categorías que constituyen lo político, el estado, la ciudadanía, la responsabilidad y los derechos. Categorías que constituyen el pilar sobre el que se asienta el pensamiento político y han sido constitutivas de lo que consideramos como estado moderno. Además, estas categorías fundamentales no sólo han creado la identidad de los sistemas políticos occidentales sino que han desempeñado un papel crucial en los discursos de legitimación que refuerzan e impulsan estos sistemas a expensas de otros.

Por lo tanto, es evidente que quienes participan de esta lucha y apuestan por un cuestionamiento del sujeto soberano que subyace en la base misma de estas categorías, inevitablemente generan ciertos problemas en el estatus funcional de éstas y su papel formativo en los mecanismos de gobierno occidentales. De esta forma, sin embargo, surgen importantes desafíos teóricos para quienes emprenden esta lucha, especialmente para aquéllos que conservamos el interés en la transformación social y en cierta noción de emancipación; aquéllos que identificamos problemas en la creciente valoración del capital global a expensas del Estado del bienestar, de la gobernabilidad democrática y del papel del estado al responder a las demandas de los ciudadanos. Para poder asumir estos desafíos teóricos con seriedad, nuestro propósito es distanciarnos de una grave consecuencia que puede surgir del cuestionamiento de la subjetividad; es decir, "la privatización de la política".

### **Un feminismo del Totalismo**

Existen numerosos puntos de partida para el análisis de esta forma de feminismo; sin embargo, aquí me centraré en el debate generado alrededor del feminismo liberal de Martha Nussbaum - un feminismo distintivamente moderno en su orientación, dirigido a la "humanidad" en su sentido amplio, internacionalista, y cosmopolita<sup>xxi</sup>. Es un feminismo que, en un primer momento, todas las feministas reconocerán ya que su compromiso principal se centra en la igualdad de las mujeres dentro de un contexto más amplio de justicia global.

Esta forma de feminismo tiene un pedigrí antiguo y reconocido: se identifica a sí misma con la modernidad y la Ilustración. El sujeto político es el yo autónomo e individual, sin el entorpecimiento que puede causar la historia y la tradición, y capaz de practicar un razonamiento deliberativo basado en la libertad y la razón. Como he argumentado en algún otro sitio, la crítica de las relaciones que subyugan a las mujeres, que les confinan a unas relaciones opresivas, desiguales y explotadoras se combina, aquí, con el propósito político de la emancipación de esas relaciones.<sup>xxii</sup> La reclamación de igualdad está basada en una concepción universalista de la agencia, que la concibe situada en la racionalidad del yo. Esta visión claramente modernista sostiene que las mujeres, a través de las divisiones significantes de cultura y sociedad, comparten una agenda común, independientemente de las particularidades que definen sus experiencias vitales de mujer y sus diferentes ubicaciones en relación con las estructuras de significación y dominación.

El imperativo modernizante de esta perspectiva tiene, además, una proyección global. Concibe su cometido no sólo en términos locales o incluso nacionales sino en relación con la totalidad de la humanidad. Mientras se reconocen las diferencias de las mujeres a través de las sociedades, el proyecto al que se aspira está basado en una agenda que asume su aplicación universal. Este proyecto liberal, es, como afirmaba anteriormente, cosmopolita en su orientación política porque está basado, primero, en el derecho de juicio de las experiencias vitales de las mujeres; en segundo lugar, en una postura que defiende que la intervención puede producirse allí donde las prácticas sociales y culturales opresivas sean aparentes; y tercero, en un proceso de movilización política que es global en su espectro, y cuyos objetivos no se limitan a los gobiernos y las instituciones internacionales sino a las mismas mujeres.

Este discurso feminista ha sido objeto de un importante debate que no repetiré aquí. Lo que resulta de interés en el contexto presente es si este particular discurso feminista es cómplice con el totalismo neoliberal antes descrito; un totalismo basado en tecnologías que producen subjetividades particulares, que generan un sujeto uniforme de este orden neoliberal y diferenciado del *otro* cultural. El proyecto de Nussbaum es declaradamente “universalista” y “esencialista”. Comprende lo esencial del yo; el ser humano que comparte con los *otros* unas necesidades básicas (capacidades) que son “comunes a todos”, experimentadas a través de culturas y espacios. El argumento de Nussbaum es que “deberíamos empezar, de hecho, a partir de una concepción del ser humano y del

funcionamiento humano, a pensar en la igualdad de las mujeres en los países en desarrollo”<sup>xxiii</sup>.

Nussbaum rechaza la carga de realismo metafísico, afirmando que su perspectiva de capacidades (basada ampliamente en el trabajo de Amartya Sen) se deriva de una “amplia variedad de interpretaciones del yo de los seres humanos, en una multitud de tiempos y lugares distintos”.<sup>xxiv</sup> Esta perspectiva es, además, “una concepción normativa”, porque constituye una indagación ética que es claramente evaluativa, ofreciendo un “lugar común o mínimo concepto de lo bueno”<sup>xxv</sup>; es decir, más regulativo que determinante en la elección de las formas de vida. A partir de esta premisa, se puede apreciar una descripción de lo que Nussbaum considera como una vida humana completa donde se realizan esa lista de capacidades – incluyendo, por ejemplo, la habilidad para vivir una vida larga y normal y la habilidad para tener una buena salud, educación y otras. Considera que la definición precisa de estas capacidades surge dentro de “la realización cultural específica e históricamente rica, que puede modelar profundamente no sólo las concepciones usadas por los ciudadanos en estas áreas sino también sus propias experiencias. Sin embargo, tenemos, en esas áreas de humanidad común, suficiente coincidencia para poder mantener una conversación general, centrándonos en nuestros problemas comunes y expectativas”<sup>xxvi</sup>.

Además, se subraya la distinción de lo “plural” y lo “local”, porque mientras la política pública es dirigida hacia el concepto general del bien, la especificidad local subraya la situación social concreta de los agentes y su capacidad para determinar la realización local de sus capacidades a través del diálogo participativo. En esta matización, subyace la respuesta de Nussbaum a las críticas que ha recibido por no haber considerado las diferencias locales: su visión aristotélica de la vida humana situada dentro de las especificidades de la sociedad política ofrece el telón de fondo adecuado para su reivindicación, que afirma que su proyecto filosófico es un anteproyecto para la política pública y su realización reside en los agentes situados a nivel local. Analizando la respuesta de Nussbaum a la acusación de que su forma de liberalismo en el que ella sitúa su feminismo humanista no responde a las diferencias de las mujeres. Ella reivindica que el liberalismo es “requerido para tomar en cuenta la experiencia, incluyendo sus diferencias de poder”.<sup>xxvii</sup> Esto significa un reconocimiento del “valor igualitario de la humanidad” e indaga en los “impedimentos para el igual respeto para la humanidad”.<sup>xxviii</sup> Nussbaum identifica su planteamiento de la siguiente manera:

Mi intento de defender normas universales transculturales tenía que ser respaldado por un trabajo de campo que intentase entender los distintos contextos en los que las mujeres luchan por unas vidas decentes. Me centré exclusivamente en una sola nación, India, porque tenía la esperanza de que, de esa forma, podría contextualizar los temas de los que estoy hablando, tomando en consideración, no solamente la variable histórica sino, además, la región, la religión, y la ocupación... Y precisamente, porque considero que el contexto es tan importante, recomiendo y conmino para que las normas poco concretas de las que hablo en mi "perspectiva de capacidades" se trabajen a un nivel más concreto por cada nación, en un diálogo democrático, tomando la historia y las diferencias de género, etnicidad, religión y región en cuenta... Tanto en su metodología como en sus recomendaciones normativas, el libro considera al contexto de extrema relevancia<sup>xxix</sup>.

Si desentrañamos las afirmaciones que contiene la afirmación de Nussbaum encontramos que son tanto epistemológicas como ontológicas. El sujeto de las "capacidades" que Nussbaum identifica es aquél que, incluso cuando se encuentra contextualizado en una cultura, surge como ser universal, precisamente porque el contexto cultural es impuesto de manera simple sobre el ser "esencial", que es un yo liberal racional. La cultura es por lo tanto bajo lo que los otros viven. Es en esos otros donde Nussbaum ve su proyecto como liberador. Y posteriormente, la representación de "India" con sus regiones, donde éstas quedan reducidas a variables que podrían ser utilizadas para observar y examinar la aplicación de la teoría de Nussbaum.

Añade, además, la propuesta del "diálogo democrático" que adoptan las diferentes naciones para discutir las normas, para examinar sus aplicación en sus propios contextos. Predomina la asunción de que las naciones, de alguna manera, no poseen su propia noción de la justicia. Sin embargo, el aspecto más revelador del enfoque de Nussbaum al contexto es su total rechazo al contexto global. Como he señalado anteriormente, este es un contexto que está definido por las fuerzas sociales que permiten a unos pocos constreñir a la mayoría. Como Quillen señala en una arrolladora crítica de la tesis de Nussbaum, "la autora pone entre paréntesis la cuestión política: ¿Cómo? ¿A través de qué instituciones, prácticas sociales y métodos de redistribución podemos trabajar para situar los recursos y mejorar la privación material a lo largo del mundo?"<sup>xxx</sup>.

Nussbaum reduce lo político a una forma de racionalidad, y al hacerlo no reconoce las contestaciones políticas que se encuentran en las categorías que

forman el núcleo de su tesis. Los compromisos ontológicos que defiende separan el yo de la historia, siendo ésta última concebida como ontológicamente separable y externa en relación al yo. La cultura, en otras palabras, se convierte en un impedimento para la concepción del yo liberado que defiende Nussbaum. Lo que está más allá de toda duda es que Nussbaum, buenas intenciones aparte, busca una comunitarismo como promesa de un futuro mejor, un futuro basado en normas transculturales que aseguren la dignidad del ser humano universal. El contexto cultural se representa como un conjunto de prácticas locales que de alguna manera son externas no sólo al yo sino también a las prácticas institucionales globales y a las fuerzas sociales, en toda su materialidad; fuerzas que permiten y constriñen, de forma diferente. Como Swasti Mister señala, “el texto de Nussbaum, erudito, ahistórico, no empírico y filosófico, deja a los lectores con la incertidumbre acerca de la factibilidad y lo deseable de su lista de capacidades”<sup>xxxii</sup>.

La implicación práctica del enfoque humanista de Nussbaum a la ética feminista es la producción de sujetos cuya emancipación está definida de acuerdo con su participación plena en el orden liberal global. Aparte de las banalidades de las certidumbres expresadas, hay una forma de “violencia epistémica” que sorprende. <sup>xxxiii</sup>Al representar su discurso como punto de partida para un feminismo internacional, Nussbaum reitera una forma posmoderna de mentalidad colonial que deja el sujeto de su discurso desprovisto de contenido histórico y complejidad. Se le niega su presencia, una potencial agencia que puede surgir y no como reflejo a través de la presencia colonial. Esta forma de feminismo internacional es, en última instancia, una forma de biopolítica disciplinar, donde la redistribución de los cuerpos de las mujeres es, finalmente, lo que puede constituir sus libertades como consumidoras dentro del mercado global - donde, para usar el concepto de Spivak, “ser” es “estar trabajando de forma retribuida” <sup>xxxiiii</sup>. La fuerza última del discurso hegemónico se produce cuando su propia autolegitimación se basa en la afirmación de que es la única historia posible, una narrativa construida como el resultado de un diálogo con sus sujetos, incluso cuando este diálogo permanece ausente en cierta forma, vacío e incluso, disponible para ser ocupado.

### **Un Feminismo Político**

Las contribuciones feministas al pensamiento internacional se encuentran, precisamente, centradas en su ruptura con lo dado. Los dualismos de lo doméstico versus lo internacional, lo privado opuesto a lo público, lo universal versus lo particular, son desafiados por la preocupación feminista con el concepto de género como construcción social, y su impacto en las experiencias vitales de las mujeres y

de los hombres. Sin embargo, junto con estas otras aproximaciones críticas al sujeto, el feminismo tiene en cierto sentido que reflexionar sobre formas alternativas de expresión y comunidad política, que trasciendan las prácticas excluyentes y las instituciones desde las que dichas prácticas surgen. El problema para el pensamiento feminista es que no puede descasar en una sola categoría, denominada "mujer", predefinida y trascendente. Si el género es aceptado y concebido como una construcción social, entonces su edificación implica la identificación de individuos en situaciones sociales diferentes. Los distintos modos de identificación son, sin embargo, manifestados de forma distinta a través del tiempo y del espacio, y es esta diferencia la que distingue y determina las experiencias vitales de las mujeres en matrices sociales contingentes. Las prácticas y los modos de significación que construyen el género están, en sí mismos, entrelazados con complejos sistemas de significado que definen y constituyen sociedades particulares.

Este es el desafío al que durante mucho tiempo se ha enfrentado el discurso feminista como proyecto normativo. Este es el reto de la diferencia cultural y la materialidad social y la vida política. Si el feminismo es concebido como un proyecto político inconfundible, tiene que desarrollar al mismo tiempo y en una sola vez, tanto la crítica radical del orden presente como una concepción de la comunidad política y la agencia.

El reto de la diferencia, y la diferencia cultural específicamente, nos traslada al análisis de las afirmaciones universalistas del pensamiento modernista y sus implicaciones excluyentes. Así como el discurso colonial buscaba desacreditar los movimientos de liberación nacional, subrayando la opresión de la mujer, entonces, también, el pensamiento feminista liberal ha buscado, en los últimos tiempos situar los términos del debate en las expresiones culturales consideradas como opresivas para las mujeres. La mujer se convierte en un significativo vacío, a través del cual los discursos modernistas buscan la aplicación universal y las inscripciones de lo que es ser una mujer - como en los discursos surgidos en Occidente alrededor del tema del velo en las comunidades islámicas. La mujer velada es, en cierto sentido, la mujer oprimida, escondida de la vista, un lugar de vergüenza, confinada a la oscuridad incluso cuando aparece en la esfera pública. La mujer velada es en Occidente, sin embargo, también un lugar para la expresión cultural y política, expresión de la más pública manifestación de la diferencia y la no conformidad. La mujer velada, en este último contexto, viene a constituir una voz distinta, que,

además, va a ocupar una postura en primera línea contra la violencia y las prácticas discriminatorias dirigidas a las comunidades minoritarias.

La paradoja que sufre el feminismo surge cuando ha de reconocer las características opresivas de las prácticas tradicionales que encuentra en las diferentes culturas, consciente de que dichas prácticas, al mismo tiempo, pueden ser utilizadas para la propia afirmación de la agencia. En otras palabras, dichas prácticas encuentran diferentes expresiones y articulaciones en las distintas subjetividades. Mientras aquellas hacen frente a una amenaza existencial - su propia obliteración -, su afirmación constituye un momento de resistencia contra un orden hegemónico impuesto, que es a la vez institucional y simbólico en su dominación. El reto para este feminismo político es cómo se sitúa a sí mismo en relación con las estructuras de dominación y las afirmaciones locales de diferencia cultural, afirmaciones que a menudo encuentran su expresión abierta en la situación de las mujeres y sus cuerpos. La mujer, es un significante vacío para el feminismo, como lo es en la sociedad en general.

Dentro de una matriz de totalismo, la cultura se convierte en una tecnología de control y puede convertirse, también, en una tecnología del yo. Utilizando los términos de Foucault, la cultura en la posmodernidad es un elemento constitutivo de gubernamentalidad. Se utiliza para designar la *otredad*, para subrayar las prácticas de exclusión a nivel local, nacional y transnacional. Cuando se utiliza con este sentido, las diferentes subjetividades del yo individual surgen como "empaquetadas" dentro de una concepción de cultura particular. Como Uma Narayan señala, "esta forma entiende las culturas como un modelo envuelto, aisladas unas de otras, con límites o contornos claramente diferenciados...Considero que estos paquetes están peor envueltos y sus contenidos más revueltos más frecuentemente de lo que parece; y que existe una variedad de agendas que determinan quién y cuáles son los lugares asignados dentro y fuera de un paquete cultural determinado."<sup>xxxiv</sup> Existe, al mismo tiempo, una reificación de la diferencia cultural para que el totalismo se difumine aparentemente. Éste, como afirmaba anteriormente, se centra en la dominación del capital global y se mantiene a través de la matriz de la guerra.

Entonces, ¿cómo responde el feminismo político a los desafíos que el totalismo presenta? ¿Cómo puede ofrecer una crítica radical del presente y al mismo tiempo, contribuir a un replanteamiento de lo político y de su propia definición como un proyecto político diferenciado? La respuesta predominante ha

tenido como objetivo situarse en las implicaciones de la diferencia cultural para el desarrollo de la hermandad - con alcance global, universalista en sus afirmaciones, que percibe un potencial para el consenso atravesando los problemas de la cultura y generado a través de un diálogo de clases. Como apuntaba anteriormente, las acciones que surgen en consecuencia, se limitan en última instancia a reducir el feminismo a una forma de política global, relacionada fundamentalmente con lo que se denomina actualmente como "corriente principal del género", un discurso disciplinado construido dentro de una siempre próspera industria burocrática a nivel internacional que se considera como la vigilante del bienestar de las mujeres. Este es un feminismo como tecnología de control, que constituye unas gobernanmentalidades globales emergentes que, finalmente, disuelven la comunidad así como la agencia individual.

Frente a esta forma de feminismo, los posestructuralistas han subrayado que cuando el feminismo asume una categoría singular - la mujer - , se impiden las reflexiones acerca de la diferencia y de las subjetividades multiformes que constituyen el yo individual; al reconocer las múltiples narrativas del yo - como ser complejo emergente de las prácticas reguladoras de la vida social - , el feminismo tiene que reconocer que la mujer es siempre, como Julia Kristeva señala un sujeto en proceso, un ser incompleto.<sup>xxxv</sup> Esta forma incompleta del yo individual se separa del discurso del yo trascendental, dirigiéndose en cambio hacia una postura en la que el sujeto es constituido de forma contingente, es un lugar para la creatividad, así como un exceso que permite el disenso frente a la regulación y la conformidad. Esta concepción de subjetividad sugiere que la mujer no es simplemente un ser situado (como Seyla Benhabib argumentaría);<sup>xxxvi</sup> que la mujer no es simplemente un yo constituido (como los teóricos constitutivos defenderían); sino que la mujer es un sujeto es formación, en proceso, siempre emergente a partir de las matrices sociales que le rodean y constituyen su ser; pero, al mismo tiempo, con la capacidad para transfigurarse, la capacidad de trascender el orden dado de las cosas.

Esta es una "crítica ontológica del yo"<sup>xxxvii</sup> que confiere agencia política a la mujer, convirtiendo a la mujer misma en un lugar de contestación y por lo tanto, de política. El feminismo en las relaciones internacionales ha querido subrayar la cuestión del género como constitutiva de los apuntalamientos epistemológicos y ontológicos de la disciplina. Recogiendo algunos aspectos del pensamiento feminista más amplio, ha contribuido a cuestionar los dualismos que forman la base de las teorías y las metodologías de la disciplina, dualismos que demarcan lo doméstico de



lo internacional, lo privado de lo público. Lo que surge de este trabajo es una concepción sobre las ubicaciones diferentes en las cuales tienen lugar la lucha y la contestación, en un orden globalizador político y social; ubicaciones que son locales, transnacionales y globales, - que emergen a partir de un complejo conjunto de interacciones y asociaciones.<sup>xxxviii</sup> Y, como Sylvester subraya, "el sentido de la diferencia de las feministas queda afectado por el movimiento que se produce dentro de sus propias subjetividades y esfuerzos y movibilidades de este *otro* incapturable"<sup>xxxix</sup>.

En la concepción de lo político como contestación que yo defino como feminismo político el sujeto político siempre se encuentra inmerso en un proceso, nunca formado totalmente por el género o por la cultura. Ambos elementos se convierten en los lugares desde y a través de los cuales surge una pluralidad de subjetividades, una pluralidad de comprensiones del yo, relacionadas de una compleja manera al nacimiento de la agencia política. Si *mujer* puede ser el significativo vacío en el que las particularidades buscan su inscripción hegemónica, entonces, también, cualquier discurso que busca estatus universal es solamente uno entre muchas particularidades atrapadas para hacer frente al significativo vacío que constituye lo universal. Como afirma Laclau: "por un lado, el deseo por lo universal es inevitable; sin embargo ningún agente puede reivindicar ser portavoz de la totalidad; por otro lado, la referencia a esta última aparece como el componente esencial del discurso hegemónico. Lo universal es un lugar vacío, que sólo puede ser llenado por lo particular, pero que, a través de su propio vacío, produce una serie de efectos cruciales en la estructuración/ desestructuración de las relaciones sociales. En este sentido, es un objeto necesario e imposible, a la vez".<sup>xl</sup> En vez de hablar de los esfuerzos universales, nuestra atención puede centrarse en los esfuerzos locales, las manifestaciones locales de la agencia, y los procesos históricos que reconfiguran lo local como global.

Para luchar contra las operaciones hegemónicas que constituyen el presente hay que desarrollar una crítica radical de éste. La referencia al totalismo asume la presencia del pasado y el presente, de la distancia y la proximidad, para que la lucha contra las prácticas hegemónicas del presente tomen en consideración las complejidades y las contingencias del esfuerzo, del impacto diferencial de las manifestaciones materiales y simbólicas del presente sobre las experiencias vividas de los individuos situados diferencialmente y las comunidades. Un feminismo del disenso, un feminismo político, confronta al mismo tiempo las relaciones de poder que definen el presente orden neoliberal global y las fuerzas de reacción que

reifican lo local y lo particular. Para estas dos fuerzas, aquellos de la modernización globalizadora, por un lado, y por el otro, los de la reacción, se constituyen mutuamente; y sus consecuencias son manifestadas a diario en las experiencias vividas de los individuos situados en diferentes lugares sociales.

Cuando Manuel Castells define la emergencia de “reacciones defensivas” en la sociedad de la información que es la sociedad posmoderna, resume el desafío al que yo considero que se enfrenta el feminismo político en la actualidad. Para Castells, el fundamentalismo religioso, el nacionalismo cultural, y territorial son reacciones contra las principales amenazas, percibidas en todas las sociedades, por la mayoría de los seres humanos... la reacción contra la globalización, que disuelve la autonomía de las instituciones, organizaciones y sistemas de comunicación donde vive la gente. La reacción contra la formación de redes y la flexibilidad, que desdibuja las fronteras de la membresía y la participación, las relaciones sociales individuales de la producción, e induce a la inestabilidad estructural en el trabajo, el espacio y el tiempo. Y la reacción contra la transformación de los mecanismos de construcción de seguridades, socialización, sexualidad y, por lo tanto, sistemas de personalidad<sup>xli</sup>.

Además, como “los nuevos procesos de dominación contra los que la gente reacciona están insertos en las redes de la información, la construcción de la autonomía tiene que residir en corrientes de información inversa”<sup>xlii</sup>.

Mientras Castells subraya los flujos de información en sus análisis del poder posmoderno, - yo añadiría además la dominación militarista -, donde las estructuras de dominación viene a ser contenidas a través de la sempiterna y constante amenaza de la violencia contra sociedades enteras. Cualquier discurso de disenso debe, en cierto sentido, negociar su forma de expresión entre los intersticios de esas fuerzas y sus manifestaciones en circunstancias locales.

Chantal Mouffe define el problema, de forma elocuente: “Para hacer frente a la construcción de una nueva hegemonía, las comprensiones tradicionales de la derecha y la izquierda necesitan ser redefinidas; sin embargo, cualquiera que sea el contenido que nosotros damos a esas categorías, una cosa es segura: se acerca un tiempo en el que hay que decidir en qué lado situarse en esta confrontación agónica.”<sup>xliii</sup> Las elecciones que enfrenta el feminismo son aquellas a las que se enfrentan otros proyectos políticos, es decir, cómo nos relacionamos con el dominio del capital global y el papel del estado y cómo respondemos al presente orden

militar. Reificar el género es asumir que esos procesos tienen un impacto uniforme en las experiencias vitales de las mujeres a lo largo de todo el mundo. Esto supondría una forma conservadora de feminismo que ambiciona como campo de actuación el mundo entero, sus poblaciones y sus países<sup>xliv</sup>. Este es un feminismo que produce el anteproyecto para la política pública y que se pronuncia sobre la justificación de guerras, llevadas a cabo en la distancia contra poblaciones objetivo consideradas como el otro. Es un feminismo que no tiene espacio para el otro, excepto cuando el otro está de acuerdo en participar dentro un proceso de comprensión.

Existe otra forma de feminismo - que se opone a la anterior así como a cualquier discurso reaccionario. Reconoce el daño cometido contra la mayoría por unos pocos. Es un feminismo que reconoce las contingencias de la resistencia contra las prácticas opresivas, que está atento a las relaciones constitutivas mutuas entre las estructuras de dominación y las fuerzas de reacción, que muy a menudo tienen como objetivo las vidas y los cuerpos de las mujeres. Se opone a la guerra, porque reconoce que ésta, en la posmodernidad, es en todos los sentidos y para todos los propósitos guerra total, dirigida contra vidas y los cuerpos de comunidades enteras. No existe la proporcionalidad entre el feminismo conservador descrito anteriormente y el feminismo del disenso descrito aquí. Lo que surge del feminismo del disenso es, por lo tanto, una combinación de dos ontologías críticas mutuamente constituidas.

La primera hace referencia a la ontología crítica del presente. <sup>xlv</sup>Reclama una crítica radical del presente, las fuerzas materiales y sociales que definen el totalismo y las subjetividades que produce<sup>xlvi</sup>. La segunda es una ontología crítica del yo, relacionada con las experiencias vitales del yo en relación con los excesos de la subjetividad - la capacidad del yo para surgir más allá de la uniformidad y la conformidad. En términos de una reconceptualización de la comunidad política, significa concebir de forma seria la materialidad y la subjetividad.

Finalmente, la cuestión que surge, con cierta frecuencia, es la siguiente: "¿cómo se traduce esto en lo político?" Es una pregunta que subyace en el corazón mismo de la ética feminista y su discurso en la vida social y política posmoderna. Hay, en cualquier momento político, un elemento de inversión que excede el acto, el momento mismo. De acuerdo con Laclau,<sup>xlvii</sup> considero que este momento, de carácter ético, excede los particularismos. Es precisamente este exceso que vuelve el momento ético en político, por el que debe superar sus limitaciones espaciales y

temporales, emergiendo, siendo posible como un producto - precisamente, de las experiencias vividas, de la continuidad y de la historia. Es aquí cuando los esfuerzos locales superan su localismo, y en su exceso, conectan con otros similares. Este momento de conexión es de radical inversión porque es precisamente, aquí, cuando el compromiso político se produce.

El feminismo político debe relacionar su discurso con un análisis de poder en el presente y cómo las estructuras de dominación se manifiestan, fenomenológicamente, en la experiencia vital.<sup>xlviii</sup> El feminismo político requiere un reconocimiento de los que excluye. Tomando prestado de Chantal Mouffe su trabajo sobre la política democrática de la izquierda,<sup>xlix</sup> el feminismo político debe conocer sus propios límites para que posea una identidad diferente; comprometida con una movilización política contra lo que Bourdieu y Wacant denominan “la naturalización del esquema del pensamiento neoliberal”.

Un feminismo político, además, define sus límites en términos de oposición a la matriz de guerra que perpetúa el totalismo. Se trata de una matriz que se sujeta sobre el orden militar global, que representa el mundo abierto para una intervención violenta e incorpora prácticas xenófobas que se fijan como objetivo comunidades enteras en nombre de la seguridad del estado y la humanidad, respectivamente. Los límites, sin embargo, no son, inscritos dentro de una uniformidad para siempre. El sujeto del feminismo político es siempre, utilizando a Julia Kristeva, en proceso y ensayo. El feminismo político, en estos sentidos, puede comenzar a conocerse a sí mismo como un programa de radical inversión.

\***Vivienne Jabri** es miembro del Departamento de Estudios Bélicos del *King's College London*; es miembro del Consorcio Europeo de investigación, creado por la Comisión Europea, para los temas de seguridad, cohesión social y libertad de la UE, y en el contexto de la violencia globalizada y el terrorismo.

**FUENTE:** Artículo traducido de Vivienne Jaabri, "Feminist Ethics and Hegemontic. Original publicado en *Alternatives: Global, Local, Political*, Vol. 29, núm. 3, June-July 2004. **Copyright c 2004 by Lynne Rienner Publishers. Used with permission.**

Artículo traducido por **ISABEL CORTINA**.

<sup>i</sup> Ver contribuciones de Hutchings, Kimberly, y Jabri, Vivienne en Vivienne Jabri y Elanor O´Gorman, eds., *Women, Culture, and International Relations*, Boulder, Colo.: Lynne Rienner, 1999.

<sup>ii</sup> Foucault, Michel, "Truth and Power" en *Power/Knowledge*, Colin Gordon (ed.), Prentice Hall, Londres, 1980, p.114.

- iii Ibid.
- iv Castells, Manuel, *La Sociedad de la Información: Economía, Sociedad y Cultura*, Basil Blackwell, Oxford, 1996.
- v Giddens, Anthony, *Las Consecuencias de la Modernidad*, Polity Cambridge (G.B.), 1990.
- vi Beck, Ulrich, *Sociedad del Riesgo: Hacia una Nueva Modernidad*, Sage, Londres, 1992.
- vii Giddens, Anthony, *Modernity and Self Identity: Self and Society in the Late Modern Age*, Polity, Cambridge (G.B.), 1991.
- viii Foucault, Michel, "Governmentality," en Michel Foucault, *Power, The Essentials Works*, vol.3, ed. Jams D. Faubion, Allen Lane, Londres, 2001.
- ix Hardt, Michael y Negri, Antonio, *Imperio*, Harvard University Press, Cambridge Massachusetts, 2000, p.9.
- x Foucault, Michel, "The Birth of Biopolitics" en Michel Foucault, *Ethics, Subjectivity and Truth*, ed. Paul Rabinow, New Press, Nueva York, 1997. Para una investigación sobre la relación entre las biopolítica neoliberal y la guerra, ver Dillon, Michael, y Reid, Julian, "Global Liberal Governance: Biopolitics, Security and War", en *Millenium* 30, nº 1, 2001, p.41-66.
- xi Para saber más sobre prácticas de gobierno relacionadas con la inseguridad, ver Bigo, Didier, "Security and Inmigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease", *Alternatives* 27, nº1, 20002, p.63-92 y Jeff Huysmans, "Defining Social Constructivism in Security Studies: The Normative Dilemma of Writing Security," *Alternatives* 27, nº 1, 2002, p.41-62.
- xii Dado el predominio del poder militar estadounidense, así como sus intervenciones militares, parece tentador argumentar que el papel de Estados Unidos es esencial para el presente orden hegemónico. Es importante, sin embargo, señalar que el totalismo descrito aquí está en relación con las prácticas que suponen el exceso del papel jugado por un particular estado o agencia, incluso si el estado o la agencia pueden poseer, con carácter histórico, un rol aplastante en la producción de estructuras globales de dominación.
- xiii El mayor defensor de la política de la Tercera Vía es Anthony Giddens. Ver *La Tercera Vía*, Polity, Cambridge (G.B.), 1998.
- xiv Michel Foucault, nota 8. Para profundizar en las investigaciones sobre las implicaciones de la gubernamentalidad neoliberal en la política contemporánea, ver Dean, Mitchell, *Governmentality: Power and Rule in Modern Society*, Sage, Londres, 1999 y Barry, Andrew, Osborne, Thomas, y Rose, Nicolás, eds. *Foucault and Political Reason: Liberalism, Neo-liberalism, and Rationalities of Government*, UCL Press, Londres, 1996.
- xv Para una discusión de gubernamentalidad neoliberal y sus consecuencias históricas y teóricas, ver Lemke, Thomas, "The Birth of Biopolitics: Michel Foucault's Lecture at the College de France on Neo-liberal Governmentality," *Economy and Society* 30, nº2, 2001, p.204.
- xvi Quoted Ibid.
- xvii Hardt y Negri, nota 9, p.191.
- xviii Balibar, Etienne, *Politics and the Other Scene*, Verso, Londres, 2002.
- xix Ver Patricia Owens, "Xenophilia, Gender, and Sentimental Humanitarianism" en el número de *Alternatives*.
- xx Manuel Castells busca distinguir entre el "espacio de los flujos" que se aplica a las redes de interacción, y el "espacio de los lugares", que se refiere a la organización espacial, históricamente enraizada. Ver Castells, Manuel, *The Rise of the Network Society*, Blackwell, Oxford (G.B.), 2000, p.409.
- xxi Nussbaum, Martha, *Sex and Social Justice*, Oxford University Press, Oxford, 1999.
- xxii Vivienne Jabri, en Jabri y O´Gorman, nota 1.

- <sup>xxiii</sup> Nussbaum, Martha, "Human Capabilities, Female Human Beings," en Martha Nussbaum y John Glover, (eds.), *Women, Culture and Development: A Study of Human Capabilities*, Clarendon Press, Oxford (G.B.), 1995, p.62.
- <sup>xxiv</sup> Ibid., p.73.
- <sup>xxv</sup> Ibid., p.80.
- <sup>xxvi</sup> Ibid., p.93
- <sup>xxvii</sup> Nussbaum, Martha, "Comments on Quillen´s Feminist Theory, Justice, and the Lure of the Human," *Signs* 27, n°1, 2001, p.125.
- <sup>xxviii</sup> Ibid.
- <sup>xxix</sup> Ibid.
- <sup>xxx</sup> Quillen, Carol, "Feminist Theory, Justice, and the Lure of the Human", *Signs* 27, n°1, 2001, p.98.
- <sup>xxxi</sup> Mister, Swasti, "Universalism´s Struggle," *Radical Philosophy* 108, julio/ agosto 2001, p. 42.
- <sup>xxxii</sup> Violencia epistémico es un término usado por Spivak en su discusión sobre las consecuencias de las prácticas imperialistas. Ver Gayatri Chakravorty Spivak, *A Critique of Postcolonial Reason: Towards a History of the Vanishing Present*, Harvard University Press, Cambridge, 1999, p. 277.
- <sup>xxxiii</sup> Ibid., p.290.
- <sup>xxxiv</sup> Narayan, Uma, "Undoing the Package Picture of Cultures," *Signs* 25, n°4, 2000,p.1084.
- <sup>xxxv</sup> Kristeva, Julia, *Strangers to Ourselves*, Columbia University Press, Nueva York, 1991. Ver también Jabri, Vivienne, "Restyling the Subject of Responsibility in International Relations," *Millenium* 27, n°3, 1998, pp.591-611.
- <sup>xxxvi</sup> Ver Behabib, Seyla, *Situating the Self: Gender, Community, and Postmodernism in Contemporary Ethics*, Polity, Cambridge (G.B.), 1992.
- <sup>xxxvii</sup> Foucault, Michel, *Historia de la Sexualidad*, vols. 2, 3, Penguin, Londres, 1987, 1990.
- <sup>xxxviii</sup> Silvestre, Christine, *Feminist International Relations: An Unfinished Journey*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002.
- <sup>xxxix</sup> Ibid., pp. 244-245
- <sup>xl</sup> Laclau, Ernesto, "Identity and Hegemony: The Role of Universality in the Constitution of Political Logics", en Butler, Judith; Laclau, Ernesto y Zizeck, Slavoj, *Contingency, Hegemony, Universality: Contemporary Dialogues on the Left*, Verso, Londres, 2000, p.58.
- <sup>xli</sup> Castells, Manuel, *El Poder de la Identidad*, Blackwell, Oxford (G.B.), 1997, pp.65-66.
- <sup>xlii</sup> Ibid., p.66.
- <sup>xliiii</sup> Mouffe, Chantal, *The Democratic Paradox*, Verso, Londres, 2000, p.15.
- <sup>xliv</sup> Ver Bergeron, Suzanne, "Political Economy Discourses of Globalisation and Feminist Politics", *Signs* 26, n°4, 2001, para poder leer una excelente discusión sobre el diferente impacto de la globalización y sus consecuencias para el feminismo político.
- <sup>xlv</sup> Foucault, Michel, "What is the Enlightenment?" en Rabinow, Paul, ed., *The Foucault Reader*, Penguin, Londres, 1994.
- <sup>xlvi</sup> Existe un número significativo de trabajo que pueden ser inscritos en este contexto, especialmente de lecturas feministas de la economía política internacional. Chandra Mohanty, por ejemplo, subraya el materialismo histórico para explorar las realidades materiales que influyen y constriñen las vidas de las mujeres y las desigualdades, que se experimentan globalmente. Ver su excelente artículo,
- <sup>xlvii</sup> Laclau, nota 40.
- <sup>xlviii</sup> Mohanty, nota 46, reflexiona sobre el trabajo de Angela Davis y Gina Dent al apuntar al género, la raza y la clase como las bases de la explotación y la opresión

---

en un espectro que abarca desde la economía política penitenciaria estadounidense a las políticas sobre los cuerpos de las mujeres.

<sup>xlix</sup> Mouffe, nota 43

**“Clase y raza en los albores de la campaña por los derechos de las mujeres”**

en Angela Y. Davis, *Mujer, clase y raza*, Akal, Madrid, 2004

Aquella noche, cuando Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton se encaminaron cogidas del brazo hacia la gran Queen Street mientras repasaban las excitantes escenas del día, acordaron que, a su regreso a Estados Unidos, celebrarían una convención sobre los derechos de las mujeres a raíz de la gran necesidad que habían manifestado los hombres a los que acababan de escuchar de recibir algunas enseñanzas sobre esta cuestión. En aquel preciso instante, quedó inaugurado el trabajo misionero por la emancipación de las mujeres en «la tierra de los libres y el hogar de los valientes»<sup>1</sup>.

Se suele asumir que esta conversación, mantenida en Londres el día de la apertura de la Convención Mundial Contra la Esclavitud celebrada en 1840, contiene la auténtica génesis del movimiento organizado de mujeres en Estados Unidos. En esta medida, ha adquirido un cierto significado legendario. Y, como la mayoría de las leyendas, la verdad que presumiblemente entraña es mucho menos inequívoca de lo que parece. Esta anécdota, y las circunstancias que la rodean, se ha convertido en la base de una interpretación muy extendida que considera que el nacimiento del movimiento por los derechos de las mujeres fue inspirado – si no provocado – por el insufrible machismo existente dentro del movimiento antiesclavista.

Las mujeres estadounidenses que habían esperado poder participar en la conferencia de Londres, sin duda se enfurecieron realmente cuando se encontraron con que eran excluidas por el voto mayoritario y se las «relegaba detrás de una barandilla y una cortina similares a las utilizadas en las iglesias para proteger al coro de la mirada pública»<sup>2</sup>. Lucretia Mott, al igual que el resto de mujeres que representaban oficialmente a la Sociedad Estadounidense Antiesclavista, tenía razones añadidas para sentirse enfadada e indignada. Precisamente, acababa de salir de una turbulenta lucha acerca del derecho de las mujeres abolicionistas a participar en igualdad de condiciones que los hombres en el trabajo de la

---

<sup>1</sup> E. C. Stanton *et al.*, *History of Woman Suffrage*, vol. 1, cit., p. 62.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 60, n.



Sociedad Antiesclavista. Pero para una mujer que había sido excluida de ser miembro de la sociedad durante aproximadamente los siete años anteriores, no se trataba de una experiencia nueva. Aunque, efectivamente, los acontecimientos de Londres pudieron haberle inspirado el propósito de luchar por los derechos de las mujeres — ya que, como dos autoras feministas contemporáneas lo formulan, «los líderes masculinos radicales, aquellos que estaban más preocupados por las desigualdades sociales [...], también discriminan a las mujeres» —<sup>3</sup>, esta aspiración anidaba en ella desde mucho antes de 1840.

A diferencia de Lucretia Mott, Elizabeth Cady Stanton no era una activista política experimentada cuando se celebró la convención de Londres. Como acompañante de quien era su marido desde hacía tan sólo unas semanas en lo que llamó su «viaje de bodas», para ella se trataba de la primera ocasión en la que asistía a un encuentro antiesclavista y no en calidad de delegada sino, más exactamente, de esposa de un líder abolicionista<sup>4</sup>. Por lo tanto, la señora Stanton carecía, en cierta medida, de la capacidad para juzgar, ya que no poseía la perspectiva forjada por años de lucha defendiendo el derecho de las mujeres a contribuir a la causa antiesclavista. Cuando en el libro que escribió junto a Susan B. Anthony, *History of Woman Suffrage*, indicó que durante su conversación con Lucretia Mott, «en aquel preciso instante, quedó inaugurado el trabajo misionero por la emancipación de las mujeres», sus observaciones no recogían las lecciones acumuladas por casi una década de duro trabajo en la que las abolicionistas habían estado batallando por su emancipación política como mujeres<sup>5</sup>.

A pesar de la derrota que sufrieron en la convención de Londres, las abolicionistas no dejaron de percibir muestras de que sus luchas pasadas habían dado ciertos resultados positivos. Algunos de los líderes antiesclavistas las habían apoyado oponiéndose a la corriente que trataba de excluirlas. William Lloyd Garrison — el «valiente y noble Garrison» —<sup>6</sup>, que llegó demasiado tarde como para participar en el debate, se negó a tomar su asiento y permaneció como un «espectador mudo en la galería» durante los 10 días de la

---

<sup>3</sup> Judith HOLE y Ellen LEVINE, «The First Feminist» en Anne KOEDT, Ellen LEVINE y Anita RAPO-NE (ed.), *Radical Feminism*, Nueva York, Quadrangle, 1973, p. 6.

<sup>4</sup> Elizabeth Cady STANTON, *Eighty Years and More: Reminiscences 1815-1897*, Nueva York, Schocken Books, 1917. Véase capítulo V.

<sup>5</sup> E. C. Stanton et al., *History of Woman Suffrage*, vol. 1, cit., p. 62.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 61.

convención<sup>7</sup>. Según el relato de Elizabeth Cady Stanton, éste y Nathaniel P. Rogers, de Concord, New Hampshire, fueron los únicos hombres abolicionistas que se unieron a las mujeres en la galería<sup>8</sup>. El hecho de que Stanton no mencione en su relato de los acontecimientos al abolicionista negro Charles Remond no deja de ser desconcertante. Según sus propias palabras en un artículo publicado en el *Liberator*, él también permaneció como «un oyente mudo»<sup>9</sup>.

Charles Remond escribió que descubrir, a su llegada, que las mujeres habían sido excluidas del escenario de la convención fue una de las contadas grandes decepciones que había experimentado en su vida. Tenía buenas razones para sentirse afligido, ya que los gastos de su propio viaje habían sido sufragados por varios grupos de mujeres.

Yo estaba casi enteramente en deuda con las amables y generosas integrantes de la Sociedad Antiesclavista Femenina de Bangor, del Círculo de Costureras de Portland y de la Sociedad Antiesclavista Juvenil de Jóvenes Damas de Newport por haber hecho posible mi visita a este país<sup>10</sup>.

Remond se sintió obligado a rechazar su asiento en la convención porque de otro modo no hubiera podido ser un «digno representante de las tres asociaciones femeninas, loables tanto por su propósito como por su eficiencia en esta cooperación»<sup>11</sup>. Así pues, no todos los hombres eran los «abolicionistas intolerantes» a quienes Stanton se refiere en su histórico relato<sup>12</sup>. Al menos, algunos de ellos habían aprendido a detectar y a desafiar las injusticias de la dominación masculina.

A pesar de que el interés de Elizabeth Cady Stanton por el abolicionismo fuese bastante reciente, ella había librado una lucha personal contra el sexismo a lo largo de toda su juventud. Gracias al estímulo de su padre — un acaudalado y osado juez conservador — había transgredido la ortodoxia tanto en sus estudios como en sus actividades. Estudió griego y matemáticas y aprendió equitación, actividades comúnmente vedadas a las jóvenes. Cuando tenía dieciséis años, Elizabeth era la única chica que asistía a las clases de

---

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> Charles REMOND, "The World Anti-Slavery Conference, 1840", *Liberator* (16 de octubre de 1840). Reimpreso en H. Aptheker, *A Documentary History of the Negro People in the United States*, vol. 1, cit., p. 196.

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> E. C. Staton *et al.*, *History of Woman Suffrage*, vol. 1, cit., p. 53.

graduación en su escuela de secundaria<sup>13</sup>. Antes de contraer matrimonio, la joven Stanton pasaba mucho tiempo con su padre e, incluso, había comenzado a estudiar seriamente derecho bajo su tutela.

En 1848, la dedicación exclusiva de Stanton consistía en ser madre y ama de casa. Vivía con su marido en Seneca Falls, Nueva York, y, a menudo, era incapaz de contratar sirvientes debido a la gran escasez de los mismos que había en aquella zona. La decepción y la frustración que sentía con su propia vida le hacían especialmente sensible a la difícil situación que padecían las mujeres blancas de clase media. Al explicar su decisión de contactar con Lucretia Mott, a quien no había visto desde hacía ocho años, y los diversos motivos que la llevaron a hacer un llamamiento a la celebración de una convención de mujeres, en primer lugar, ella citaba su situación doméstica.

El descontento general que sentía con el destino de la mujer como esposa, madre, ama de casa, doctora y guía espiritual [...] y el aspecto fatigado y turbado de la mayoría de las mujeres inculcaron en mí la fuerte convicción de que debían tomarse algunas medidas activas para remediar los males de la sociedad, en general y de las mujeres, en particular. Mis experiencias en la Convención Mundial Antiesclavista, todo lo que había leído sobre el status legal de las mujeres y la opresión que veía por todas partes confluyeron y sacudieron enteramente mi alma con una intensidad ahora redoblada por muchas experiencias personales. Parecía como si una conspiración de todos los elementos me empujase a dar algún paso hacia adelante. No podía ver qué hacer o por dónde empezar, mi única idea era celebrar una reunión pública para protestar y discutir<sup>14</sup>.

La vida de Elizabeth Cady Stanton mostraba todos los elementos básicos, en su forma más contradictoria, del dilema de las mujeres de clase media. Sus diligentes esfuerzos por alcanzar la excelencia en sus estudios, el conocimiento que había adquirido como estudiante de derecho y todos los demás medios por los que había cultivado sus capacidades intelectuales se habían malogrado. El matrimonio y la maternidad imposibilitaron el logro de los objetivos que se había marcado siendo una mujer soltera. Además, su implicación en el movimiento abolicionista durante los años posteriores a la convención de Londres le había enseñado que era posible organizar un desafío político a la opresión. Muchas de las mujeres que responderían a la convocatoria para asistir a la primera convención por los derechos de las mujeres en Seneca Falls, estaban tomando

---

<sup>13</sup> E. C. Stanton, *Eighty Years and More: Reminiscences 1815-1897*, cit., p. 33.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 147-148.

conciencia de contradicciones similares en sus propias vidas e, igualmente, habían visto en el ejemplo de la lucha antiesclavista que era posible luchar por la igualdad.

Durante la preparación de la convención de Seneca Falls, Elizabeth Cady Stanton propuso una moción que fue considerada demasiado radical incluso por Lucretia Mott, su compañera en la organización del congreso. Ésta se opuso a la introducción de una moción sobre el sufragio femenino pese a que sus experiencias en el movimiento antiesclavista, naturalmente, le habían convencido de que las mujeres necesitaban de modo urgente ejercer el poder político. En su opinión, este paso sería interpretado como absurdo y escandaloso y, consecuentemente, socavaría la relevancia del encuentro. El marido de Stanton también se oponía a que se suscitara la cuestión del sufragio y cumplió su promesa de dejar la ciudad si ella insistía en presentar la moción. Frederick Douglass fue la única figura destacada que coincidió con ella en que la convención debía hacer un llamamiento a favor del derecho de las mujeres a votar.

Varios años antes del encuentro en Seneca Falls, Elizabeth Cady Stanton había convencido, firmemente, a Frederick Douglass de que debía extenderse el derecho al voto de las mujeres.

No podía oponerme a sus argumentos si no era con los débiles alegatos a la «tradición», a la «división natural de tareas», a lo «indecoroso de la participación de las mujeres en la política», al discurso al uso de la «esfera de las mujeres» y a cosas por el estilo; todo aquello que se le atribuye a la mujer, y que entonces no tenía menos peso que ahora, pierde valor ante los argumentos que ella ha empleado de manera tan habitual y efectiva desde entonces y que ningún hombre ha refutado con éxito. Si la inteligencia es la única base racional y verdadera del gobierno, la consecuencia lógica es que el mejor gobierno es aquel que obtiene su vida y su fuerza de las más elevadas fuentes de la sabiduría, de la energía y de la bondad<sup>15</sup>.

La cuestión del poder electoral de las mujeres fue el único punto importante que desató la polémica entre las cerca de 300 mujeres y hombres que asistieron a la convención de Seneca Falls y, de hecho, la moción del sufragio fue la única que no fue aprobada por unanimidad. En todo caso, el hecho de que la controvertida proposición llegara a presentarse se debió a la decisión de Frederick Douglass de secundar la moción de Stanton y de desenfundar sus dotes oratorias para defender el derecho de las mujeres a votar<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> E. Douglass, *Life and Times of Frederick Douglass*, cit., p. 473.

<sup>16</sup> E. Flexner, *Century of Struggle: The Women's Rights Movement in the US*, cit., p. 76. Véase también R. Allen, *Reluctant Reformers*, cit., p. 133.

Durante aquellos primeros años en los que los derechos de las mujeres todavía no eran una causa legítima y en los que el sufragio femenino era algo desconocido y poco popular como reivindicación, Frederick Douglass hizo públicamente campaña a favor de la igualdad política de las mujeres. Inmediatamente después de la convención de Seneca Falls, publicó un editorial en su periódico, el *North Star*<sup>17</sup>, bajo el título «The Rights of Women» [«Los derechos de las mujeres»], cuyo contenido era realmente radical para aquella época:

Respecto a los derechos políticos, sostenemos que la justicia otorga un derecho legítimo a la mujer para ser destinataria de todo aquello que pedimos para los hombres. Es más, expresamos nuestra convicción de que todos los derechos políticos que es conveniente que sean ejercitados por los hombres son, igualmente, oportunos para las mujeres. Todo lo que distingue al hombre como ser inteligente y responsable es, asimismo, aplicable a las mujeres y si sólo es justo aquel gobierno cuyo poder emana del libre consentimiento de los gobernados, no puede haber razón en el mundo para negar a las mujeres el ejercicio del derecho a participar en las elecciones o a intervenir en la elaboración y en la administración del derecho de la nación<sup>18</sup>.

Frederick Douglass también fue el responsable de introducir oficialmente la cuestión de los derechos de las mujeres en el movimiento de liberación negro, donde fue acogido con mucho entusiasmo. Tal y como señala S. Jay Walker, Douglass se pronunció abiertamente al respecto en la Convención Nacional de Hombres Liberados de Color celebrada en Cleveland, Ohio, en la misma época en la que se produjo el encuentro de Seneca Falls:

Él logró que se aprobara una enmienda a la resolución en la que se definía a los delegados de modo que se permitía que fuera «interpretada "para incluir a las mujeres"», una enmienda que fue aprobada con «tres hurras por los derechos de las mujeres»<sup>19</sup>.

Elizabeth Cady Stanton elogió a Douglass por su firme defensa de la convención

---

<sup>17</sup> El *North Star*, cuyo nombre hacía referencia a la estrella que servía de guía en su huida hacia el Norte a los esclavos fugitivos, fue fundado por Frederick Douglass en 1847. La gran acogida de la publicación de la primera narración de su vida en 1845 le llevó a iniciar una serie de viajes para propagar

<sup>18</sup> *North Star*, 28 de julio de 1848. Reimprimido en Philip FONER (ed.), *The Life and Writings of Frederick Douglass*, vol. 1, Nueva York, International Publishers, 1950, p. 321.

<sup>19</sup> S. Jay WALKER, «Frederick Douglass and Woman Suffrage», *Black Scholar*, vol. IV, núms. 6-7 (marzo-abril de 1973), p. 26.

de Seneca Falls frente al sarcasmo generalizado del que se hizo eco la prensa.

El clamor popular que se levantó contra nosotros en los salones, en la prensa y en el púlpito fue tan sonoro que la mayoría de las damas que habían asistido a la convención y habían firmado la declaración fueron, de una en una, retirando sus nombres y su influencia y se unieron a nuestros hostigadores. Nuestros amigos nos dieron la espalda y se sintieron avergonzados por todo el proceso<sup>20</sup>.

El revuelo no disuadió a Douglass, como tampoco logró su objetivo de cortar de raíz la batalla por los derechos de las mujeres. A pesar de todos sus esfuerzos, ni el salón, ni la prensa, ni el púlpito pudieron invertir el curso de esta corriente. Apenas un mes más tarde, se celebró en Rochester, Nueva York, otra convención cuya osada novedad, que además sentaba un precedente para futuros encuentros, consistía en que una mujer ocupara la presidencia oficial<sup>21</sup>. Frederick Douglass manifestó nuevamente su lealtad hacia sus hermanas abogando a favor de la resolución que defendía el sufragio y, en aquella ocasión, fue aprobada por un margen mucho más amplio que en Seneca Falls<sup>22</sup>.

La defensa pública de los derechos de las mujeres no podía prohibirse. Aunque todavía no fuera aceptable para los portavoces de la opinión pública, la cuestión de la igualdad de las mujeres, ahora encarnada en un movimiento embrionario apoyado por las personas negras que estaban luchando por su propia libertad, se instauró como un elemento indeleble en la vida pública de Estados Unidos. Pero ¿qué significaba todo esto? ¿De qué modo se definía la cuestión de la igualdad de las mujeres, al margen de la cuestión del sufragio que había suscitado el desdén de la opinión pública hacia la convención de Seneca Falls? Las reivindicaciones esbozadas en la Declaración de Sentimientos<sup>23</sup> y las demandas planteadas en las resoluciones ¿reflejaban, verdaderamente, los problemas y las necesidades de las mujeres de Estados Unidos?

La Declaración de Seneca Falls ponía el acento en la institución del matrimonio y

---

<sup>20</sup> E. C. Stanton, *Eighty Years and More: Reminiscences 1815-1897*, cit., p. 149.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> Miriam GURKO, *The Ladies of Seneca Falls: The Birth of the Women's Rights Movement*, Nueva York, Schocken Books, 1976, p. 105

<sup>23</sup> La Declaración de Sentimientos es el nombre que recibió la declaración y las 12 resoluciones aprobadas en la convención de Seneca Falls celebrada el 14 de julio de 1848. En su redacción participaron Elizabeth Cady Stanton, Lucretia Mott, Martha C. Wright, Jane Hunt y Amary Ann McClintock y fue firmada por 68 mujeres y 32 hombres [N. de la T.].

en sus efectos dañinos para las mujeres: el matrimonio privaba a las esposas de sus derechos de propiedad y las convertía en seres dependientes, moral y económicamente, de sus maridos. Al exigir de ellas una obediencia absoluta, la institución del matrimonio otorgaba a los esposos el derecho a castigarlas y, lo que es más grave, las leyes que regulaban la separación y el divorcio estaban, casi enteramente, basadas en la superioridad masculina<sup>24</sup>. La Declaración de Seneca Falls sostenía que, a causa del *status* inferior de las mujeres dentro del matrimonio, ellas sufrían desigualdades tanto en el sistema educativo como en el ámbito profesional. Las «profesiones lucrativas», así como «todos los caminos que conducen a la riqueza y a la distinción», eran completamente inaccesibles para ellas<sup>25</sup>. La Declaración concluía su lista de reivindicaciones con una mención a la dependencia mental y psicológica que sufrían las mujeres y que las había dejado con una escasa «confianza y respeto hacia sí mismas»<sup>26</sup>.

La importancia inestimable de la Declaración de Seneca Falls descansaba en su capacidad para exponer la *conciencia* articulada de *los derechos de las mujeres* a mediados del siglo XX. Era la culminación teórica de años de vacilantes y a menudo imperceptibles envites que tenían como objetivo una condición política, social, doméstica y religiosa contradictoria, frustrante e, indiscutiblemente, opresiva para las mujeres de la burguesía y de la clase media emergentes. Sin embargo, en tanto que culminación rigurosa de la conciencia del dilema de las mujeres blancas de clase media, la Declaración prácticamente ignoraba la tesitura de las mujeres blancas de clase obrera, así como eludía la condición de las mujeres negras en el Sur y en el Norte. En otras palabras, la Declaración de Seneca Falls proponía un análisis de la condición femenina que no reparaba en las circunstancias de las mujeres que no pertenecían a la misma clase social que las mujeres que confeccionaron el documento.

Pero ¿qué ocurría con aquellas mujeres que *trabajaban* para ganarse la vida como, por ejemplo, las mujeres blancas que manejaban los telares de las fábricas textiles en el nordeste? En 1831, cuando la industria textil todavía era el polo más importante de la nueva revolución industrial, las mujeres suponían una mayoría abrumadora de *los* trabajadores industriales. En las fábricas textiles esparcidas por toda

---

<sup>24</sup> Véase «Declaration of Sentiments» en J. Papachristou (ed.), *Women Together: A History in Documents of the Women's Movement in the United States*, cit., pp. 24-25 [ed. cast.: *La Declaración de Independencia. La Declaración de Seneca Falls*, León, Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, 1993, p. 71].

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 25. [ed. cast.: p. 73].

<sup>26</sup> *Ibid.*

Nueva Inglaterra había 38.927 obreras frente a 18.539 obreros<sup>27</sup>. Las primeras «chicas de los talleres» habían sido reclutadas en las familias campesinas locales. Espoleados por la búsqueda de beneficios, los propietarios de los talleres presentaban la vida en los mismos como un atractivo e instructivo preludio a la vida matrimonial. Los sistemas de Waltham y de Lowell<sup>28</sup> eran retratados como «familias sustitutas» donde las jóvenes campesinas serían celosamente controladas por matronas en una atmósfera semejante a una escuela donde completar sus estudios. Pero ¿cuál era la realidad de la vida en los talleres? Un horario increíblemente dilatado, de doce, catorce y hasta dieciséis horas diarias, unas condiciones de trabajo atroces, unas instalaciones para alojarse inhumanamente abarrotadas, y el tiempo permitido para las comidas era tan breve — media hora al mediodía para el almuerzo — que las mujeres hacían carreras desde los caldeados y húmedos cuartos de costura para llegar a sus pensiones, engullir su principal comida del día y regresar corriendo al taller aterrorizadas por la posibilidad de ser multadas si llegaban tarde. En invierno eran capaces de no pararse a abrocharse sus abrigos y, a menudo, comían sin quitárselos. Ésta era la época de la neumonía. En verano, los alimentos en mal estado y las precarias condiciones higiénicas causaban disentería. La sombra de la tuberculosis se cernía sobre ellas en todas las estaciones<sup>29</sup>.

Las mujeres de los talleres contraatacaron. A finales de la década de 1820, mucho antes de la Convención de Seneca Falls, celebrada en 1848, las mujeres obreras comenzaron a organizar paros y huelgas protestando activamente contra la doble opresión

---

<sup>27</sup> Rosalyn BAXANDALL, Linda GORDON, Susan REVERBY. (eds.), *America's Working Women: A Documentary History—1600 to the Present*, Nueva York, Random House, 1976, p. 46.

<sup>28</sup> En 1813, un grupo de comerciantes acomodados de Massachusetts encabezados por Francis Cabot Lowell fundó la Boston Manufacturing Company introduciendo una importante novedad en el proceso de industrialización estadounidense al transferir su capital en el comercio exterior al impulso de la manufactura en el interior. Concretamente, esta compañía concentró sus esfuerzos en el desarrollo de la industria textil, lo que supuso un importante empuje a la plantaciones algodone-ras e, indirectamente, a la intensificación de la explotación de la mano de obra esclava. El sistema que la compañía implantó en la fábrica de Waltham, Massachusetts, consistía en integrar el proceso de convertir el algodón en bruto en tela acabada introduciendo constantemente mejoras tecnológicas y llegando a establecer sus propias agencias de venta. El complemento de este nuevo sistema descansaba en la construcción, también novedosa, de pueblos propiedad de la compañía destinados a albergar a sus empleadas. El primero de estos pueblos, Lowell, fue fundado en 1823. Además de la fábrica y los internados, había instalaciones teóricamente destinadas a la educación y a las actividades de recreo de las jóvenes obreras. La compañía también financiaba la edición de una revista, la *Lowell Offering*, realizada por las propias trabajadoras y que éstas supieron utilizar para debatir sobre sus condiciones de vida y de trabajo. Como describe Angela Davis, estas obreras, que eran conocidas como las chicas de la fábrica de Lowell, trabajaban en hilanderías textiles oscuras en condiciones insalubres durante 13 horas diarias en verano y desde el amanecer hasta la noche en invierno padeciendo una disciplina sumamente estricta. Durante las décadas de 1830 y 1840 el 80 por 100 de las trabajadoras tenía entre quince y treinta años. Posteriormente, después de los sucesivos recortes salariales, la plantilla comenzó a estar integrada por trabajadoras inmigrantes, principalmente irlandesas. Participaron activamente en los movimientos sociales que sacudieron Estados Unidos y, después de haber protagonizado varias huelgas, fundaron su propio sindicato, la Asociación por la Reforma del Trabajo Femenino de Lowell [Lowell Female Labor Reform Association] [N. de la T].

<sup>29</sup> B. Wertheimer, *We Were There: The Story of Working Women in America*, cit., p. 66.



que sufrían como mujeres y como obreras industriales. Por ejemplo, en 1828, en Dover, New Hampshire, las mujeres de los talleres abandonaron sus puestos de trabajo para expresar su oposición a las restricciones que acababan de imponerse. Ellas «conmocionaron a la comunidad local desfilando raudas como la pólvora con pancartas y banderas»<sup>30</sup>.

A principios del verano de 1848, cuando tuvo lugar la Convención de Seneca Falls, las condiciones en los talleres — que, ya antes, distaban mucho de ser ideales — se habían deteriorado hasta tal extremo que en poco tiempo las hijas de los campesinos de Nueva Inglaterra pasaron a constituir una minoría dentro de la mano de obra textil. Las mujeres de origen «sin tacha», yanquis, fueron sustituidas por mujeres inmigrantes que al igual que sus padres, sus hermanos y sus maridos se estaban convirtiendo en el nuevo proletariado industrial de la nación. Estas mujeres, a diferencia de sus predecesoras cuyas familias eran propietarias de tierras, dependían completamente para su subsistencia de su fuerza de trabajo. Cuando resistían, estaban peleando por su propio derecho a sobrevivir. Lucharon tan apasionadamente que «en la década de 1840, las mujeres trabajadoras estaban a la cabeza de la militancia obrera en Estados Unidos»<sup>31</sup>.

En su campaña por las diez horas diarias, la Asociación por la Reforma del Trabajo Femenino de Lowell presentó peticiones ante la cámara legislativa del Estado de Massachusetts en 1834 y en 1844. Cuando esta cámara accedió a mantener audiencias públicas, las mujeres de Lowell obtuvieron la distinción de conseguir que un órgano gubernativo realizara una inspección de las condiciones de trabajo por primera vez en la historia de Estados Unidos<sup>32</sup>. Indudablemente, esto supuso un importante reconocimiento de los derechos de las mujeres y tuvo lugar cuatro años antes del lanzamiento oficial del movimiento de mujeres.

A juzgar por las luchas conducidas por las obreras blancas — la defensa implacable de su dignidad como trabajadoras y como mujeres y sus desafíos conscientes e implícitos la ideología sexista de la feminidad —, ellas tenían más que ganado el derecho a ser proclamadas pioneras del movimiento de las mujeres. Pero su papel de precursoras fue casi ignorado por las principales fundadoras del nuevo movimiento, que no comprendieron que las mujeres trabajadoras experimentaban y se enfrentaban a la dominación masculina

---

<sup>30</sup> Ibid., p. 67.

<sup>31</sup> R. Baxandall et al. (eds.), *America's Working Women: A Documentary History — 1600 to the Present*, cit., p. 66.

<sup>32</sup> B. Wertheimer, *We Were There: The Story of Working Women in America*, cit., p. 74.

de un modo específico. Como si hubiera querido poner las cosas en su sitio, la historia ha sellado con una ironía final el movimiento iniciado en 1848: la única mujer de todas las que asistieron a la Convención de Seneca Falls que vivió lo suficiente como, para ejercer efectivamente su derecho a votar, más de setenta años después, fue una mujer obrera llamada Charlotte Woodward<sup>33</sup>.

Los motivos por los que Charlotte Woodward firmó la Declaración de Seneca Falls no eran ni remotamente idénticos a los de las mujeres más acaudaladas. Su propósito al asistir a la convención era buscar una guía para mejorar su status como trabajadora. Su profesión era hacer guantes y, como se trataba de una ocupación que todavía no estaba industrializada, ella trabajaba en su propia casa y, legalmente, los ingresos que percibía estaban controlados por los hombres de su familia. Al describir sus condiciones laborales, expresó el espíritu de rebeldía que la había llevado a Seneca Falls:

Nosotras, las mujeres, trabajamos a escondidas en el retiro de nuestras alcobas porque toda la sociedad fue construida sobre la teoría de que los hombres, no las mujeres, ganaban el dinero y de que sólo los hombres mantenían la familia [...]. No creo que haya habido ninguna comunidad en la que las almas de algunas mujeres no hayan batido sus alas en señal de rebeldía. Desde lo más profundo de mi ser, puedo decir que cada fibra de mí se rebelaba, aunque fuese en silencio, durante cada una de las horas que pasaba sentada cosiendo guantes por un salario miserable que después de ganar nunca podía ser mío. Quería trabajar, pero quería escoger mi profesión y quería recoger mi sueldo. Ésta era mi manera de rebelarme contra la vida en la que me había tocado nacer<sup>34</sup>.

Charlotte Woodward y el resto de las mujeres obreras presentes en la convención eran políticamente consecuentes; de hecho, para ellas los derechos de las mujeres eran lo más importante que había en sus vidas.

En la última sesión de la convención, Lucretia Mott propuso una resolución final que llamaba tanto a derrocar al púlpito como a «garantizar la *idéntica participación de la mujer al lado del hombre en los diversos oficios, profesiones y negocios*»<sup>35</sup>. ¿Se trataba simplemente de una ocurrencia extemporánea? ¿O más bien el pequeño contingente de mujeres de la clase obrera protestó contra la exclusión de sus intereses de las resoluciones

---

<sup>33</sup> Ibid., p. 103.

<sup>34</sup> Ibid., p. 104.

<sup>35</sup> J. Papachristou (ed.), *Women Together: A History in Documents of the Women's Movement in the United States*, cit., p. 26 (cursiva añadida) [ed. cast.: *La Declaración de Independencia. La Declaración de Seneca Falls*, cit., p. 79].

originales provocando que Lucretia Mott, la veterana activista contra la esclavitud, se levantara en su defensa? Si Sarah Grimke hubiera estado presente, probablemente habría insistido, como había hecho en otra ocasión, en que:

En las clases más pobres hay muchos corazones fuertes y honestos cansados de ser esclavos y utilizados como objetos que se merecen la libertad y que la emplearán de modo loable<sup>36</sup>.

Si el reconocimiento concedido a las mujeres obreras en el encuentro de Seneca Falls fue casi imperceptible, hubo otro grupo de mujeres que también «se rebelaban contra las vidas en las que les había tocado nacer» y cuyos derechos no recibieron, siquiera, una mínima mención<sup>37</sup>. En el Sur, se rebelaban contra la esclavitud y, en el Norte, contra un dudoso estado de libertad llamado racismo. Aunque al menos un hombre negro estuvo presente entre los congresistas de Seneca Falls, entre la concurrencia no hubo ni una sola mujer negra. Los documentos de la convención tampoco recogen ni siquiera una referencia incidental a las mujeres negras. A la luz de la implicación de las organizadoras en el movimiento abolicionista, debería parecer desconcertante que las esclavas fueran completamente ignoradas.

Sin embargo, este problema no era nuevo. Anteriormente, las hermanas Grimke habían criticado a varias sociedades antiesclavistas por ignorar la situación de las mujeres negras y por manifestar, en ocasiones, prejuicios descaradamente racistas. Durante la preparación de la convención fundacional de la Sociedad Nacional Antiesclavista Femenina [National Female Anti-Slavery Society], Angelina Grimke tuvo que tomar la iniciativa para garantizar algo más que una presencia simbólica de las mujeres negras. Además, propuso que se pronunciara un discurso especial en la convención dirigido a las personas negras libres del Norte. Dado que nadie, ni siquiera Lucretia Mott, preparó el discurso, fue Sarah, la hermana de Angelina, quien tuvo que pronunciarlo<sup>38</sup>. Ya en 1837, las hermanas Grimke habían reprendido a la Sociedad Antiesclavista Femenina de Nueva York por su fracaso para integrar a mujeres negras en su trabajo. «A causa de sus marcadas actitudes aristocráticas», dijo Angelina sentidamente:

[...] la mayoría de ellas eran excesivamente ineficientes [...]. Hemos considerado seriamente formar una Sociedad Antiesclavista entre nuestras hermanas de color y conseguir que inviten

---

<sup>36</sup> G. Lerner, *The Grimke Sisters from South Carolina: Pioneers for Women's Rights and Abolition*, cit., p. 335.

<sup>37</sup> B. Wertheimer, *We Were There: The Story of Working Women in America*, cit., p. 104.

<sup>38</sup> G. Lerner, *The Grimke Sisters from South Carolina: Pioneers for Women's Rights and Abolition*, cit., p. 159.

a sus amigas blancas a unirse a ellas; de este modo, pensamos que podríamos captar a las mujeres blancas más eficientes de la ciudad para unirse a ellas<sup>39</sup>.

La ausencia de mujeres negras en la Convención de Seneca Falls adquiriría un carácter todavía más llamativo a la luz de sus contribuciones anteriores a la lucha por los derechos de las mujeres. Más de una década antes de que se produjera este encuentro, Maria Stewart<sup>40</sup> había respondido a los ataques contra su derecho a pronunciar conferencias en público preguntando enérgicamente: «¿Qué ocurre porque sea una mujer?»<sup>41</sup>. Esta mujer negra fue la primera mujer nativa que en sus conferencias se dirigió a audiencias tanto masculinas como femeninas<sup>42</sup>. Además, en 1827, *Freedom's Journal*<sup>43</sup> — el primer periódico negro del país — publicó una carta enviada por una mujer negra sobre los derechos de las mujeres. «Matilda», como ella se identificaba, exigía el derecho a recibir educación de todas las mujeres negras en una época en la que la enseñanza para las mujeres era una cuestión polémica y realmente impopular. Su carta apareció en este periódico pionero de Nueva York el año anterior a que Francis Wright, de origen escocés, comenzara a dar conferencias sobre la igualdad educativa para las mujeres.

Me dirigiría a todas las madres y les diría que, aunque sea necesario saber hacer el pud-  
ding, se requiere algo más. Es su deber ineludible nutrir las mentes de sus hijas con ense-  
ñanzas útiles. Deberían ser instruidas para dedicar su tiempo de ocio a la lectura de libros,  
de donde extraerían una valiosa información que nunca se les podría arrebatar<sup>44</sup>.

Mucho antes de que se celebrara la primera convención de mujeres, las mujeres blancas de clase media habían luchado por el derecho a la educación. Los comentarios de Matilda, posteriormente confirmados por la facilidad con la que Prudence Crandall encontró

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 158

<sup>40</sup> Esta oradora es considerada la primera escritora política negra en Estados Unidos. En 1831, William Lloyd Garrison le propuso escribir un artículo, pues estaba tratando de animar a más mujeres negras a que escribiesen en su periódico, el *Liberator*. A pesar de que su aportación pareció demasiado radical al editor, pues su artículo fue escrito dos meses después de la revuelta de Nat Turner y en él, además de insistir en la necesidad de que las mujeres negras recibiesen educación para alcanzar la independencia económica, se defendía el alzamiento violento de los negros contra el sistema esclavista, el mismo fue publicado a finales de ese mismo año [N. de la T].

<sup>41</sup> Para el texto del discurso de Maria Stewart de 1833, véase G. Lerner (ed.), *Black Women in White America: A Documentary History*, cit., pp. 563 ss.

<sup>42</sup> *Ibid.*, cit., p. 83. Véase, también, E. Flexner, *Century of Struggle: The Womens's Right Movement in the US*, cit., pp. 44-45.

<sup>43</sup> Este periódico se fundó en Nueva York en 1827, el mismo año en que el Estado de Nueva York aboliera la esclavitud. A partir de su segundo año, la línea editorial de este periódico, que hasta entonces se había pronunciado a favor de la concesión de los derechos políticos a los negros después de alcanzar la abolición de la esclavitud, dio un brusco giro para comenzar a apoyar las tesis colonialistas que defendían la repatriación a África de la población negra, lo que condujo a la fuga del periódico de muchos de sus colaboradores y a un descenso incontinente en el número de sus lectores que provocó su cierre en 1829. En 1861, antes de la guerra civil estadounidense, había más de 40 periódicos mulicicos negros repartidos por los Estados del Norte [N. de la T].

<sup>44</sup> H. Aptheker, *A Documentary History of the Negro People in the United States*, vol. 1, cit., p. 89.

a niñas negras para integrar su hostigada escuela en Connecticut, demostraban que las mujeres blancas y las negras estaban unidas, de hecho, en su deseo de recibir educación. Desgraciadamente, durante la convención de Seneca Falls, no se reconoció esta conexión.

La incapacidad para reconocer el potencial de crear un movimiento de mujeres interracial, particularmente contra el sexismo en la educación, se reveló dramáticamente en un episodio que tuvo lugar durante el verano crucial de 1848. Irónicamente, tuvo como protagonista a la hija de Frederick Douglass. Después de su admisión oficial en un centro para chicas en Rochester, Nueva York, a la hija de Douglass se le prohibió formalmente asistir a las clases junto a las alumnas blancas. ¡La directora que cursó la orden era una mujer abolicionista! Cuando Douglass y su esposa protestaron contra esta política segregacionista, la directora pidió a cada joven blanca que votara sobre la cuestión, indicando que una objeción sería suficiente para mantener la exclusión. Después de que las jóvenes blancas votaran mayoritariamente a favor de la integración de la hija de Douglass en la clase, la directora acudió a los padres de las chicas utilizando como excusa para excluir a la joven negra la única objeción manifestada en los votos<sup>45</sup>. El hecho de que una mujer blanca ligada al movimiento antiesclavista pudiera adoptar una postura racista hacia una joven negra en el Norte reflejaba la profunda debilidad que acusaba la campaña abolicionista para promover una amplia conciencia antirracista. Tristemente, el movimiento organizado por los derechos de las mujeres arrastraría los efectos de esta grave incompetencia que había suscitado abundantes críticas no sólo de las hermanas Grimke.

Sin embargo, por muy ciegas que pudieran haber sido las primeras activistas de los derechos de las mujeres ante las penalidades de sus hermanas negras, los ecos del nuevo movimiento de mujeres resonaron en todos los rincones de la lucha organizada por la liberación negra. Tal y como ha sido mencionado previamente, en 1848, la Convención Nacional de Hombres Libres de Color aprobó una resolución sobre la igualdad de las mujeres<sup>46</sup>. A raíz de la iniciativa de Frederick Douglass, en esta reunión de Cleveland se había resuelto que las mujeres debían ser elegidas delegadas en igualdad de condiciones que los hombres. Poco tiempo después, una convención de personas negras reunida en Filadelfia no sólo invitó a participar a mujeres negras, sino que como muestra de reconocimiento hacia el nuevo movimiento inaugurado en Seneca Falls, también pidió a las mujeres blancas que se unieran a los asistentes. En una carta dirigida a Elizabeth Cady Stanton, Lucretia Mott explicaba su decisión de asistir a la convención:

---

<sup>45</sup> F. Douglass, *Life and Times of Frederik Douglass*, cit., p. 268.

<sup>46</sup> S. Jay Walker, «Frederick Douglass and Woman Suffrage», cit., p. 26.

Estamos en plena convención de las personas de color de la ciudad. Todos, Douglass y Delany —igualmente han acudido Remond y Garnet—, están tomando un papel activo y, ya que incluyen también a las mujeres y a las mujeres *blancas*, lo menos que puedo hacer, debido al interés que siento por la causa de los esclavos y de las mujeres, es estar presente y asumir un discreto papel. Así que ayer, bajo una lluvia torrencial, Sarah Pugh y yo descendimos a pie la calle que lleva hasta allí y hoy esperamos hacer lo mismo<sup>47</sup>.

Dos años después de la convención de Seneca Falls se celebró en Worcester, Massachusetts, la primera convención nacional sobre los derechos de las mujeres. Ya fuera realmente invitada o acudiera por su propia iniciativa, el caso es que Sojourner Truth estaba entre las participantes. Su presencia, así como los discursos que pronunció en las reuniones posteriores sobre los derechos de las mujeres, simbolizaban la solidaridad de las mujeres negras con la nueva causa. Su aspiración era ser libres, no sólo de la opresión racista, sino también de la dominación sexista. «¿Acaso no soy una mujer?»<sup>48</sup>, la metáfora del discurso de Sojourner Truth, que fue pronunciado en 1851 en la convención de mujeres celebrada en Akron, Ohio, sigue siendo uno de los eslóganes más frecuentemente citados del movimiento de mujeres decimonónico.

Sin la ayuda de nadie, Sojourner Truth rescató a las mujeres del encuentro de Akron de los abucheos lanzados por algunos hombres hostiles a los fines del encuentro. De todas las mujeres que asistieron a la reunión, ella sola fue capaz de responder agresivamente a los argumentos machistas esgrimidos por los excitados provocadores. Poseedora de un carisma indiscutible y de unas poderosas dotes oratorias, Sojourner Truth echó por tierra las afirmaciones de que la debilidad femenina era incompatible con el sufragio, y lo hizo con una lógica irrefutable. El líder de los provocadores había sostenido que era ridículo que las mujeres aspiraran a votar, dado que ni siquiera podían cruzar un charco o subir a un carruaje sin la ayuda de un hombre. Sojourner Truth señaló con una simplicidad demoledora que ella misma nunca había sido ayudada para pasar por encima de charcos embarrados o para subir a carruajes. «¿Y acaso no soy una mujer?» Su voz sonaba como el «anuncio de un trueno»<sup>49</sup>, y dijo: «¡Mírenme! Miren mi brazo» y se remangó la manga para mostrar la «tremenda fuerza muscular» del mismo<sup>50</sup>.

---

<sup>47</sup> P. Foner (ed.), *The Life and Writings of Frederick Douglass*, vol. 2, cit., p. 19.

<sup>48</sup> E. C. Stanton et al., *History of Woman Suffrage*, vol. 1, cit., pp. 115-117.

<sup>49</sup> *Ibid.*

<sup>50</sup> *Ibid.*

¡Yo he arado, he sembrado y he cosechado en los graneros sin que ningún hombre pudiera ganarme! ¿Y acaso no soy una mujer? Podía trabajar tanto como un hombre, y comer tanto como él cuando tenía la comida ¡y, también, soportar el látigo! ¿Y acaso no soy una mujer? He dado a luz a trece niños y he visto vender a la mayoría de ellos a la esclavitud ¡y cuando grité, con mi dolor de madre, nadie sino Jesús pudo escucharme! ¿Y acaso no soy una mujer?<sup>51</sup>.

Siendo la única mujer negra asistente a la convención de Akron, Sojourner Truth había hecho lo que ninguna de sus tímidas hermanas blancas era capaz de hacer. En opinión de la presidenta del encuentro, «en aquellos tiempos había muy pocas mujeres que se atrevieran a “hablar en las reuniones”». Después de haber defendido contundentemente la causa de su sexo y de haber atraído poderosamente a las mujeres blancas como a sus adversarios masculinos alborotadores, Sojourner Truth fue espontáneamente aplaudida como la heroína de la jornada. No sólo había propinado una derrota aplastante al argumento de los hombres basado en el «sexo débil», sino que también había refutado su tesis de que la dominación masculina era un principio cristiano puesto que el propio Cristo era un hombre:

Ese hombrecito de negro que está allí dice que las mujeres no pueden tener tantos derechos como el hombre porque Cristo no era una mujer. ¿De dónde venía Cristo?<sup>52</sup>

Según la presidenta oficial, «la reverberación de un trueno no hubiera podido acallar a aquella multitud como sí lo lograron aquellos profundos y maravillosos sonidos de su voz cuando se colocó allí con los ojos ardientes y los brazos extendidos»<sup>53</sup>.

¿De dónde venía su Cristo? ¡De Dios y de una mujer! El hombre no tuvo nada que ver con él<sup>54</sup>.

Del mismo modo, el horrendo pecado cometido por Eva tampoco era un argumento convincente contra las facultades de las mujeres. Por el contrario, suponía una poderosa razón a favor de las mismas:

---

<sup>51</sup> *Ibid.*

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> *Ibid.*

<sup>54</sup> *Ibid.*

Si la primera mujer que hizo Dios fue tan fuerte como para poner ella sola el mundo al revés, ¡todas estas mujeres juntas deberían ser capaces de ponerlo otra vez al derecho! Y ahora que ellas piden hacerlo, más les valdría a los hombres dejarlas que lo hicieran<sup>55</sup>.

La beligerancia de los hombres se aplacó y las mujeres no cabían en sí de orgullo, sus «corazones palpitaban de gratitud» y «más de una de nosotras tenía lágrimas en los ojos»<sup>56</sup>. Frances Dana Gage, la presidenta oficial de la convención de Akron, proseguía su descripción del impacto del discurso de Sojourner Truth con estas palabras:

Ella nos había tomado en sus fuertes brazos y nos había hecho pasar por encima de la ciénaga de dificultad reconduciendo la corriente a nuestro favor. Jamás en mi vida he visto nada como la mágica influencia que aplacó la atmósfera turbulenta de aquel día y que convirtió las muestras de desprecio y los abucheos de una multitud excitada en notas de respeto y admiración<sup>57</sup>.

El discurso «¿Acaso no soy una mujer?» de Sojourner Truth tenía implicaciones más profundas puesto que, aparentemente, también hacía referencia a las actitudes racistas de las mismas mujeres blancas que después elogiaron a su hermana negra. No pocas de las mujeres congregadas en Akron habían sido contrarias en un principio a que una mujer negra tuviera voz en su convención y los vindicadores de la postura contra las mujeres habían intentado sacar partido de este racismo. En palabras de Frances Dana Gage:

Las líderes del movimiento temblaron al ver que una mujer negra alta y adusta, vestida de gris y con un turbante blanco coronado con una basta pamea, se encaminaba decididamente al oratorio, caminando con el aire de una reina conducida al altar, y ocupaba su asiento sobre los escalones del púlpito. Se escuchó un murmullo de desaprobación en toda la audiencia y los oídos atentos pudieron distinguir: «¡Una escena abolicionista!», «¡Te dije que pasaría!», «¡Dale duro, negrita!»<sup>58</sup>.

El segundo día de la convención, cuando Sojourner Truth se levantó para responder al asalto machista, las líderes blancas intentaron persuadir a Gage para impedirle que hablara.

---

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> *Ibid.*

<sup>57</sup> *Ibid.*

<sup>58</sup> *Ibid.*



«¡No la dejes hablar!», masculló media docena en mi oído. Ella se dirigió lenta y solemnemente al frente y, con su viejo sombrero caído a los pies, volvió sus ojos grandes y expresivos hacia mí. Se escucharon silbidos de desaprobación en todo el anfiteatro. Me levanté y anuncié «Sojourner Truth», y rogué a la audiencia que mantuviera silencio por unos breves momentos<sup>59</sup>.

Afortunadamente para las mujeres de Ohio, para el movimiento de mujeres en general — a quienes el discurso de Sojourner Truth infundió un espíritu militante combativo — y para quienes actualmente nos inspiran sus palabras, Frances Dana Gage no sucumbió a estas presiones racistas ejercidas por sus camaradas. Cuando esa mujer negra se levantó para hablar, su respuesta a aquellos varones machistas también contenía una instructiva lección para las mujeres blancas. Al repetir su pregunta «¿Acaso no soy una mujer?», nada menos que en cuatro ocasiones, exponía los prejuicios de clase y el racismo que impregnaban al nuevo movimiento de mujeres. No todas las mujeres eran blancas y no todas las mujeres disfrutaban del confort material de las clases medias y de la burguesía. Ella misma era negra — y exesclava — pero no era menos mujer que cualquiera de sus hermanas blancas presentes en la convención. El hecho de que su raza y de que su condición económica fueran diferentes de las suyas no anulaba su feminidad. Y como mujer negra, su demanda de igualdad de derechos no era menos legítima que la de las mujeres blancas de clase media. En una convención nacional de mujeres celebrada dos años después, Sojourner Truth todavía estaba lidiando con el empeño en impedirle que hablara.

Sé que ver a una mujer de color levantarse para hablarles de cómo son las cosas y de los derechos de las mujeres suscita como un resquemor y algo parecido a deseos de silbar. Se nos ha hecho caer tan bajo, a todas nosotras, que nadie pensó que algún día volveríamos a levantarnos; pero ya se nos ha pisado bastante; nos alzaremos de nuevo y, por ahora, aquí estoy yo<sup>60</sup>.

Durante la década de 1850, las convenciones locales y nacionales atrajeron a un número creciente de mujeres a la campaña a favor de la igualdad. No era nada inusual que Sojourner Truth apareciera en estos encuentros y que, a pesar de la inevitable hostilidad, se levantara y expresara su opinión. Ella infundió un espíritu combativo a la campaña por los derechos de las mujeres al representar a sus hermanas negras, tanto esclavas como «libres». Aquí radica la contribución histórica excepcional de Sojourner Truth. Y en aquellas ocasiones en que las

---

<sup>59</sup> *Ibid.*

<sup>60</sup> *Ibid.*, pp. 567-568 (texto íntegro del discurso). Véase, también, G. Lerner (ed.), *Black Women in White America: A Documentary History*, cit., pp. 566 y ss.

mujeres blancas tendían a olvidarse de que las mujeres negras no eran menos mujeres que ellas, su presencia y sus discursos sirvieron como un recordatorio constante. Las mujeres negras también iban a obtener sus derechos.

Entretanto, un gran número de mujeres negras estaba manifestando su compromiso con la libertad y con la igualdad mediante fórmulas que no estaban tan íntimamente conectadas con el recién constituido movimiento organizado de mujeres. El Ferrocarril Clandestino acaparó las energías de numerosas mujeres negras del Norte. Por ejemplo, Jane Lewis, una vecina de Nuevo Líbano, Ohio, remaba regularmente su bote a través del río Ohio rescatando a más de un esclavo fugitivo<sup>61</sup>. Frances E. W. Harper, una mujer entregada a la causa feminista y, también, la poetisa negra más conocida de mediados de siglo, fue una de las conferenciantes más activas ligadas al movimiento antiesclavista. Charlotte Forten, que durante el periodo posterior a la guerra civil se convirtió en una destacada educadora negra, fue, igualmente, una activa abolicionista. Sarah Remond, que dio conferencias contra la esclavitud en Inglaterra, Irlanda y Escocia, ejerció una gran influencia en la opinión pública y, de acuerdo con cierto historiador, «evitó que los *tories* intervinieran del lado de los confederados»<sup>62</sup>.

Ni siquiera los abolicionistas blancos más radicales, que basaban su oposición a la esclavitud en criterios morales y humanitarios, conseguían comprender que el acelerado desarrollo del capitalismo en el Norte también era un sistema opresivo. En su opinión, la esclavitud era una institución inhumana y detestable, y una arcaica violación de la justicia. Pero no reconocían que el obrero blanco del Norte, a pesar de su *status* de trabajador o trabajadora «libre», no era diferente del que tenía el «obrero» esclavizado del Sur, puesto que ambos eran víctimas de la explotación económica. Incluso un militante notablemente destacado, como supuestamente fue William Lloyd Garrison, estaba vehementemente en contra del derecho de los trabajadores asalariados a organizarse. El número inaugural de *Liberator* incluía un artículo donde se condenaban los esfuerzos de los trabajadores de Boston para constituir un partido político:

Nos pesa decir que ha habido una tentativa — un proceso que aún no ha concluido — de enardecer las conciencias de nuestras clases trabajadoras contra las más opulentas y de con-vencer a los hombres de que están condenados y oprimidos por una aristocracia acaudalada [...]. Por lo tanto, es sumamente criminal crispar a las personas para que recurran a cometer actos de violencia o

---

<sup>61</sup> John Hope FRANKLIN, *From Slavery to Freedom*, Nueva York, Vintage Books, 1969, p. 253.

<sup>62</sup> S. Sillen, *Women Against Slavery*, cit., p. 86. Véase, también, el apartado sobre Harper.

ampararlos bajo la bandera de un partido<sup>63</sup>.

Por regla general, los abolicionistas blancos o bien defendían a los industriales capitalistas o bien no expresaban ninguna conciencia de clase. Esta aceptación incondicional del sistema económico capitalista también era evidente en el programa del movimiento por los derechos de las mujeres. Si la mayoría de los abolicionistas consideraban la esclavitud como una tacha desagradable que era necesario eliminar, la mayoría de las defensoras de los derechos de las mujeres pensaban en la dominación masculina en términos similares, como un defecto inmoral de una sociedad que, por lo demás, era aceptable.

Las dirigentes del movimiento de mujeres no sospechaban que pudiera haber una relación sistémica entre la esclavitud de las personas negras en el Sur, la explotación económica de los trabajadores del Norte y la opresión social de las mujeres. Durante los primeros años de este movimiento, poco se dijo acerca de las personas trabajadoras blancas, ni siquiera de las mujeres de esta condición. Y, aunque muchas de las mujeres que integraban este movimiento apoyaban la campaña abolicionista, fueron incapaces de integrar su conciencia antiesclavista en su análisis de la opresión femenina.

Cuando estalló la guerra civil, se persuadió a las orquestadoras del movimiento por los derechos de las mujeres para que reorientaran sus energías hacia la defensa de la causa de la Unión. Pero al interrumpir su campaña a favor de la igualdad sexual, aprendieron cuán profundamente había arraigado el racismo en el tejido de la sociedad estadounidense. Elizabeth Cady Stanton, Lucretia Mott y Susan B. Anthony viajaron por todo el Estado de Nueva York pronunciando conferencias en apoyo de la Unión en las que demandaban la «emancipación inmediata e incondicional»<sup>64</sup>.

[...] y, en todas las ciudades en las que se detuvieron entre Búfalo y Albany, recibieron el tratamiento más rudo que jamás habían recibido en sus vidas a manos de muchedumbres enardecidas. En Siracusa, la sala fue invadida por una turba de hombres empuñando puñales y pistolas<sup>65</sup>.

Si con anterioridad a estas experiencias ellas no eran conscientes de que el Sur no tenía el monopolio del racismo, sus experiencias como agitadoras a favor de la causa de la

---

<sup>63</sup> W. Z. Foster, *The Negro People in American History*, cit., pp. 115-116.

<sup>64</sup> E. Flexner, *Century of Struggle: The Women's Right Movement in the US*, cit., p. 108.

<sup>65</sup> *Ibid.*

Unión les enseñó que, efectivamente, en el Norte había racismo, y que podía ser brutal.

Cuando el ejército inició la campaña de alistamiento en el Norte, las fuerzas proesclavistas provocaron una oleada de disturbios a gran escala en los principales centros urbanos. La sombra de su violencia asesina se cernió sobre la población negra libre. En julio de 1863, en la ciudad de Nueva York, grupos violentos

[...] destruyeron los centros de reclutamiento, prendieron fuego a un almacén de armas, atacaron al *Tribune* y a destacados republicanos, incendiaron un orfanato de niños negros y, en general, crearon el caos por toda la ciudad. La muchedumbre dirigió su furia especialmente contra los negros, agrediéndoles allá donde les encontraban. A muchos de ellos los mataron [...]. Se calcula que cerca de 1.000 personas fueron asesinadas y heridas<sup>66</sup>.

Si hasta entonces había pasado desapercibido hasta qué extremo el propio Norte estaba infectado por el racismo, la violencia de las turbas de 1863 demostró que el rechazo hacia la población negra era un sentimiento profundo, generalizado y, potencialmente, asesino. En efecto, aunque el sur tuviera el monopolio de la esclavitud, no estaba solo en su patrocinio del racismo.

Elizabeth Cady Stanton y Susan B. Anthony habían compartido con los abolicionistas radicales la opinión de que la guerra civil podría concluirse en poco tiempo mediante la emancipación de los esclavos y su alistamiento en el ejército de la Unión. Y trataron de sumar a las masas de mujeres a su postura lanzando una llamada para organizar una Liga de Mujeres Fieles [Women's Loyal League]. En el encuentro fundacional cientos de mujeres estuvieron de acuerdo en promover el esfuerzo bélico haciendo circular peticiones exigiendo la emancipación de los esclavos. Sin embargo, no fueron tan unánimes cuando respondieron a la moción presentada por Susan B. Anthony en la que ligaba los derechos de las mujeres con la liberación de las personas negras.

Su propuesta de resolución sostenía que era imposible que hubiera una auténtica paz en esta república hasta que «los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos de ascendencia africana y de todas las mujeres» fueran efectivamente establecidos<sup>67</sup>. Desafortunadamente, a la luz de cómo se sucedieron los hechos al acabar la guerra, cabría pensar que los motivos que inspiraron esta resolución descansaban en el temor a que las

---

<sup>66</sup> W. Z. Foster, *The Negro People in American History*, cit., p. 261.

<sup>67</sup> M. Gurko, *The Ladies of Seneca Falls: The Birth of the Women's Rights Movement*, cit., p. 211.

mujeres (blancas) pudieran ser dejadas atrás cuando el manto de la libertad se extendiera para arropar a los esclavos. Pero Angelina Grimke propuso una defensa de la unidad entre la liberación de los negros y la de las mujeres, anclada en sólidos principios: «Quiero que se me identifique con la persona negra», insistió. «Hasta que no obtenga sus derechos, nunca poseeremos los nuestros.»<sup>68</sup>

Me complace extraordinariamente el hecho de que la resolución nos asocie con las personas negras. Me parece que hemos estado a su lado: que la compasión se ha apoderado de nuestras almas. Bien es verdad que nosotras no hemos sentido el látigo del propietario de esclavos. Bien es verdad que nosotras no hemos tenido nuestras manos encadenadas, pero nuestros *corazones* han sido desgarrados<sup>69</sup>.

En esta convención fundacional de la Liga de Mujeres Fieles a la que fueron invitadas todas las veteranas de la campaña abolicionista y del movimiento de los derechos de las mujeres, la aportación inconfundible de Angelina Grimke contuvo la interpretación más avanzada de una guerra que describió como «nuestra segunda revolución»<sup>70</sup>.

La guerra no es, como engañosamente pretende hacer creer el Sur, una guerra entre razas, ni entre facciones, ni entre partidos políticos, sino una guerra de *principios*, una guerra librada por las clases trabajadoras, blancas o negras [...]. El hombre negro fue la primera víctima de esta guerra; la siguiente, el obrero de cualquier color; y, en estos momentos, *todos los* que luchan por el derecho al trabajo, por el derecho a la libertad de expresión, por el derecho a la libertad de enseñanza, por el derecho al sufragio libre y por un gobierno libre [...] están impelidos a combatir en defensa de los mismos o a perecer con ellos, víctimas de la misma violencia que durante dos siglos ha convertido al hombre negro en un prisionero de guerra. Mientras el Sur ha librado esta guerra contra los derechos humanos, el Norte ha actuado desenmascarando a los que estaban lapidando la libertad...

La nación está inmersa en una lucha a muerte. Y debe convertirse, o bien en un inmenso reino de la esclavitud gobernado por una colección de tiranos mezquinos, o bien, íntegramente, en la tierra de los libres<sup>71</sup>.

---

<sup>68</sup> G. Lemer, *The Grimke Sisters fiuui South Carolina: Pioneers for Women's Rights and Abolition*, cit., p. 353.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 354.

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*

El brillante «Address to the Soldiers of Our Second Revolution» [«Discurso para los soldados de nuestra segunda revolución»] de Angelina Grimke demostraba que su conciencia política estaba muy por delante de la que poseían la mayoría de sus contemporáneos. En él, proponía una teoría y una práctica radical que *pudo haberse realizado* mediante una alianza que englobara a la fuerza de trabajo, a las personas negras y a las mujeres. Si, como dijo Karl Marx, «la fuerza de trabajo en una piel blanca nunca podrá ser libre mientras la fuerza de trabajo en una piel negra esté marcada con hierro candente», como lúcidamente insistía Angelina Grimke, las luchas democráticas de aquella época — especialmente la lucha por la igualdad de las mujeres — podían haberse librado más efectivamente asociándose a la lucha por la liberación negra.



**RESOLUCIÓN 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas  
(31 de octubre de 2000), Aprobada por el Consejo de Seguridad  
en su sesión 4213<sup>a</sup>, celebrada el 31 de octubre de 2000**

***El Consejo de Seguridad,***

*Recordando* sus resoluciones 1261 (1999), de 25 de agosto de 1999, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, y 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, así como las declaraciones pertinentes de su Presidente, y *recordando también* la declaración formulada a la prensa por su Presidente con motivo del Día de las Naciones Unidas de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (Día Internacional de la Mujer), el 8 de marzo de 2000 (SC/6816),

*Recordando también* los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados,

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Expresando* preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y *reconociendo* los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas,

*Reafirmando* el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y *subrayando* la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de



aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos,

*Reafirmando también* la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos,

*Recalcando* la necesidad de que todas las partes velen por que en los programas de remoción de minas e información sobre el peligro de las minas se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas,

*Reconociendo* la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, *tomando nota* de la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (S/2000/693),

*Reconociendo también* la importancia de la recomendación, contenida en la declaración hecha a la prensa por su Presidente el 8 de marzo de 2000, de que se imparta a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto,

*Reconociendo* que la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y la plena participación en el proceso de paz pueden contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales,

*Tomando nota* de la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos;

2. *Alienta* al Secretario General a que ejecute su plan de acción estratégico (A/49/587) en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz;

3. *Insta* al Secretario General a que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre y, a ese respecto, *pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General candidatas para que se las incluya en una lista centralizada que se actualice periódicamente;

4. *Insta también* al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el

terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias;

5. *Expresa* su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e *insta* al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, *invita* a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y *pide además* al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes;

8. *Pide* a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial;

9. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

10. *Insta* a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado;

11. *Subraya* la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía;

12. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de los campamentos y asentamientos, y recuerda sus resoluciones 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, y 1296 (2000), de 19 de abril de 2000;

13. *Alienta* a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo;

14. *Reafirma* que, cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, está dispuesto a tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso;

15. *Expresa* su disposición a velar por que en las misiones del Consejo de Seguridad se tengan en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres;

16. *Invita* al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, y le *invita también* a presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de ese estudio y a poner éstos a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

17. *Pide* al Secretario General que, según proceda, indique en sus informes al Consejo de Seguridad los progresos realizados en la incorporación de las cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y todos los demás aspectos relacionados con las mujeres y las niñas;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Documento extraído de la web oficial, en versión española, de la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York ([www.un.org/spanish.htm](http://www.un.org/spanish.htm))**

**Está en nuestras manos**

**No más violencia contra las mujeres**

**COLOMBIA**

**Cuerpos marcados,  
crímenes silenciados**

Violencia sexual contra  
las mujeres en el marco  
del conflicto armado

Índice AI: AMR 23/040/2004

Amnistía Internacional



Amnesty International

## COLOMBIA

### Cuerpos marcados, crímenes silenciados

#### Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado

Octubre de 2004

## RESUMEN

Índice AI: AMR 23/040/2004

Durante los últimos 20 años el conflicto armado interno en Colombia se ha cobrado la vida de al menos 70.000 personas, la gran mayoría de ellas civiles muertos fuera de combate. Decenas de miles han sido secuestrados, “desaparecidos” y torturados, y más de tres millones se han visto obligados a abandonar sus hogares. En el curso de los 40 años del conflicto se han enfrentado las fuerzas de seguridad y los paramilitares, apoyados por el ejército, con los grupos guerrilleros en una lucha por el control del territorio y los recursos económicos. La población civil ha sido la más afectada por esta violencia. No sólo por haber quedado “atrapada entre dos fuegos”, sino porque a menudo se la ha colocado en el punto de mira de forma directa y deliberada, por ejemplo para eliminar a quienes se considera que apoyan al “enemigo” o para sembrar el terror con el fin de “limpiar” territorios de interés económico o estratégico para los grupos armados o para aquellos que los respaldan.

La violencia contra las mujeres, en particular la violencia y la explotación sexuales –llegando hasta la violación y la mutilación genital–, forma parte integral del conflicto armado y continúa siendo una práctica extendida que utilizan todos los bandos del conflicto. Las mujeres son objetivo de los grupos armados por diversas razones: por transgredir roles de género o desafiar prohibiciones impuestas por los grupos

armados, o por ser consideradas un blanco útil a través del cual humillar al enemigo.

La violación y otros delitos sexuales, como la mutilación genital, son prácticas frecuentes de las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares como parte del repertorio de tácticas de terror que emplean contra las comunidades situadas en zonas de conflicto a las que acusan de colaborar con la guerrilla. Estas tácticas están concebidas para provocar desplazamientos en masa o romper los vínculos, presuntos o reales, entre dichas comunidades y las fuerzas guerrilleras. En este marco, la impunidad de que gozan los autores de estos delitos no es accidental, sino que forma parte de la estrategia de contrainsurgencia. Al sembrar el terror y explotar a las mujeres para conseguir objetivos militares, han convertido sus cuerpos en campos de batalla.

El abuso y la mutilación de índole sexual de mujeres y niñas es una característica común de las masacres perpetradas por los grupos paramilitares frecuentemente actuando en connivencia con las fuerzas de seguridad. Muchas mujeres también han sufrido abusos tras ser secuestradas por grupos armados ilegales, mientras estaban bajo la custodia de las fuerzas de seguridad o durante registros domiciliarios. Los grupos paramilitares y guerrilleros también han secuestrado a mujeres para que prestaran servicios

sexuales a sus mandos y han reclutado a mujeres y niñas de las que posteriormente sus compañeros han abusado sexualmente. Asimismo, los grupos guerrilleros han obligado a las combatientes a abortar y utilizar métodos anticonceptivos. La violencia sexual contra mujeres en zonas que los grupos armados se disputan militarmente ha sido especialmente numerosa. Entre los sectores que corren más peligro están las afrodescendientes y las indígenas, las desplazadas, las campesinas y las pobladoras de barrios de la periferia de las ciudades, muchas de ellas ya desplazadas.

Los grupos guerrilleros y los paramilitares apoyados por el ejército han intentado controlar los aspectos más íntimos de la vida de las mujeres imponiendo normas invasivas, interviniendo en conflictos familiares y comunitarios e infligiendo castigos como la violación, la mutilación sexual y la flagelación a quienes osan transgredirlas. Estas normas se basan en estereotipos de género muy arraigados culturalmente, y por tanto también las lesbianas, los gays y los presuntos portadores del VIH o enfermos de sida son objeto de la violencia de paramilitares y guerrillas.

La violencia sexual contra las mujeres ha sido ignorada durante mucho tiempo, no sólo por las autoridades colombianas, sino por la población en general, que siempre la ha considerado como algo que pertenece al ámbito privado. Es una forma característica de agresión que, contra toda lógica, avergüenza a la superviviente, no al perpetrador. Las supervivientes suelen ser aisladas y estigmatizadas por sus propias comunidades, y el Estado no se ha mostrado dispuesto a poner a los responsables en manos de la justicia. Cuando se investiga judicialmente un caso de violencia sexual, el trato que reciben las supervivientes suele ser degradante, algunas supervivientes incluso se encuentran bajo investigación y los perpetradores son raras veces identificados y más raramente aún castigados por sus delitos. El tratamiento médico para las supervivientes de abusos sexuales es prácticamente inexistente para quienes no pueden pagarlo. Así, la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado ha seguido permaneciendo oculta tras un muro de silencio fomentado por la discriminación y la impunidad. Las mujeres que la padecen se han convertido en las víctimas invisibles del conflicto.

El objetivo de este informe es ofrecer una plataforma a las mujeres que han sobrevivido a la violencia sexual, cuyas voces rara vez se escuchan debido a la vergüenza y el temor que han

experimentado durante tanto tiempo, y así contribuir a que se conozca más la magnitud y la gravedad de la violencia contra las mujeres en el conflicto armado colombiano. Muchas de las mujeres que hablaron con Amnistía Internacional no se habían sentido hasta ahora con fuerzas para contar su historia, a pesar de que en algunos casos habían pasado años desde lo sucedido. La organización agradece a estas mujeres y niñas su valor para denunciar los hechos. A ellas está dedicado este informe.

Este texto resume el documento titulado *Colombia – Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado* (Índice AI: AMR 23/040/2004), publicado por Amnistía Internacional en octubre de 2004. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Pueden encontrar una amplia selección de materiales sobre éste y otros temas en <http://www.amnistiainternacional.org/>, y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico: <http://web.amnesty.org/news/eslindex>. Para los documentos traducidos al español consulten: <http://web.amnesty.org/library/eslindex>.



## Índice:

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CONTEXTO GENERAL: CUATRO DÉCADAS DE CONFLICTO ARMADO</b> .....	<b>5</b>
<b>EL CONTINUO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b> .....	<b>9</b>
LA SEXUALIDAD Y EL CUERPO.....	10
DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO.....	11
POLÍTICA ESTATAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .....	13
DESPROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS MUJERES.....	14
PROTECCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL .....	15
<b>VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO</b> .....	<b>17</b>
ATAQUES EN CONTRA COMUNIDADES DE CIVILES, MASACRES Y HOMICIDIOS .....	18
DETENCIONES, REGISTROS DOMICILIARIOS Y SECUESTROS .....	21
LA VIOLACIÓN COMO FORMA DE CASTIGO.....	24
NORMAS DE CONDUCTA E IMPOSICIÓN DE CASTIGOS CORPORALES .....	25
PERSECUCIÓN Y HOMICIDIOS POR HOMOFOBIA.....	27
MUJERES Y NIÑAS BAJO CONDICIONES DE ESCLAVITUD.....	28
ANTICONCEPCIÓN FORZADA Y ABORTO FORZADO DE LAS COMBATIENTES .....	29
MUJERES DESPLAZADAS.....	30
ZONAS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y ZONAS EN DISPUTA MILITAR .....	31
<b>UN NUEVO CASTIGO: EL RECHAZO DE LA FAMILIA Y DEL ESTADO</b> .....	<b>35</b>
CALLAR PARA SOBREVIVIR: EL ESTIGMA DE LA VIOLENCIA SEXUAL .....	35
LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL: LA ATENCIÓN DEL ESTADO A LOS SUPERVIVIENTES .....	36
DENEGACIÓN DE JUSTICIA: INACCIÓN, COMPLICIDAD E IMPUNIDAD .....	37
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>39</b>
<b>APÉNDICE 1: PROTECCIÓN INTERNACIONAL</b> .....	<b>46</b>
<b>APÉNDICE 2: DEFINICIONES DE VIOLENCIA SEXUAL</b> .....	<b>49</b>

## Amnistía Internacional

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
Londres WC1X 0DW  
Reino Unido  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)





# Colombia:

## Cuerpos marcados, crímenes silenciados

### Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado



AMNISTÍA  
INTERNACIONAL

#### INTRODUCCIÓN

*A una chica de 18 años con embarazo le metieron un palo por las partes y se asomó por arriba. La descuartizaron. [...] A las mujeres las desnudaron y las pusieron a bailar delante de sus maridos. Varias fueron violadas. Desde un rancho próximo a El Salado [departamento de Bolívar] se escuchaban los gritos [...].<sup>1</sup>*

*Las muchachas viven acosadas y amenazadas por milicianos [guerrilleros urbanos] y paramilitares. Las acusan de relacionarse con los del bando contrario. Entre febrero y marzo [de 2004] han aparecido en la zona tres cuerpos de niñas violadas. Marcan su territorio marcando los cuerpos de las mujeres. Es un terror sin ruido. Por un lado, castigan a aquellas que usan descaderados, y otras veces, las obligan a vestirse con escotados y minifaldas para llevárselas a sus fiestas.<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> Testimonio de una persona desplazada entrevistada por AI el 21 de noviembre de 2003.

<sup>2</sup> Testimonio de psicóloga en Medellín recogido por AI el 10 de marzo de 2004.

En el curso de los 40 años del conflicto colombiano, todos los grupos armados –fuerzas de seguridad, paramilitares y guerrilla– han abusado o explotado sexualmente a las mujeres, tanto a las civiles como a sus propias combatientes, y han tratado de controlar las esferas más íntimas de sus vidas. Sembrando el terror entre la población, explotando e instrumentalizando a las mujeres para conseguir objetivos militares, han convertido los cuerpos en terreno de batalla. Los graves abusos cometidos por todos los bandos del conflicto armado siguen ocultos tras un muro de silencio alimentado por la discriminación y la impunidad, lo que a su vez atiza la violencia, característica del conflicto armado interno colombiano. Las mujeres y las niñas son las víctimas ocultas de esa guerra.

Los hombres también han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Pero el abuso y la explotación sexual que sufren las mujeres y las niñas ha sido ignorado durante largo tiempo, no sólo porque la violencia contra ellas se ha considerado algo perteneciente a la esfera privada, sino porque el temor y la vergüenza que despierta el abuso sexual han impedido que muchas mujeres lo denuncien. Las mujeres y las niñas en Colombia son víctimas de la violencia doméstica y de la violencia basada en la comunidad. Pero el conflicto exagera estas formas de violencia y el estereotipo de género que las sustenta.



Considerados y tratados sus cuerpos como territorio a conquistar por los contendientes, los motivos por los que las mujeres están en el punto de mira son diversos: sembrar el terror en las comunidades, facilitando imponer el control militar; obligar a la gente a huir de sus hogares y así ayudar a conseguir territorio; vengarse de los adversarios; acumular “trofeos de guerra” y explotarlas como esclavas sexuales. La violencia sexual, por tanto, ha marcado de forma indeleble la vida de las mujeres en Colombia. Hombres y mujeres también han sido atacados por su orientación sexual o su identidad de género.

En Colombia, como en otros lugares, las cifras oficiales no reflejan la magnitud que ha alcanzado el problema de la violencia sexual. Hay razones para creer que los casos de violación son muchos más de los que se notifican. Por ejemplo, pese a las huellas a menudo manifiestas sobre los cuerpos, esta violencia rara vez consta en los informes de las autopsias. Pocos perpetradores comparecen alguna vez ante los tribunales por violar los derechos humanos, y menos aún si se trata de delitos de violencia sexual. Así, esta doble invisibilidad agrava la terrible suerte que corren las personas afectadas. Como muestra este informe, la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado es una práctica extendida.

El año pasado, más de 220 mujeres perdieron la vida por motivos sociopolíticos fuera de los lugares de combate –en las calles, en sus hogares o en el lugar de trabajo– y 20 “desaparecieron”. Según los informes, las fuerzas de seguridad fueron responsables directas de aproximadamente el 5 por ciento de estas muertes, los paramilitares respaldados por el ejército, del 26 por ciento, y la guerrilla, del 16 por ciento. En el resto de los casos no se identificó a los responsables. Según cifras del Informe sobre Desarrollo Humano para Colombia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) correspondiente a 2003, titulado *El Conflicto, Callejón con Salida*, el número de mujeres muertas por motivos relacionados con el conflicto pero no en combate aumentó un 20 por ciento entre 2000-2001 y 2001-2002. Durante este periodo, un 6 por ciento de todos los muertos en combate y fuera de combate y de las “desapariciones” fueron mujeres, así como un 10 por ciento de las víctimas de torturas, un 11 por ciento de los muertos por minas antipersonales y

un 18 por ciento de los secuestrados. Además, el 17 por ciento de los defensores de los derechos humanos muertos eran mujeres, al igual que el 16 por ciento de los sindicalistas y el 16 por ciento de los integrantes de comunidades indígenas.

Tan intolerables como los crímenes perpetrados pueden ser las respuestas de las autoridades y las instituciones del Estado, que deben actuar para poner fin a tales abusos. En Colombia, quienes sobreviven pueden encontrar muy difícil conseguir asistencia médica, tratamiento de urgencia y medidas de apoyo, y también encuentran muchos obstáculos para conseguir que se haga justicia. Cuando un Estado no cumple con su responsabilidad de ejercer la debida diligencia para prevenir, castigar y erradicar la violencia sexual y de género, el mensaje que está lanzando es de tolerancia o incluso de aprobación de esta práctica. Con su silencio e inacción ante los abusos, el gobierno colombiano los está tolerando y está fomentando la comisión de nuevos delitos.

**La visita a Colombia de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias**

En noviembre de 2001, Radhika Coomaraswamy, relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, visitó Colombia en misión oficial con el fin de investigar y evaluar las consecuencias del conflicto sobre los derechos humanos de las mujeres, e informar al respecto. En el resumen que introduce el informe de la misión a Colombia, presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante su 58 período de sesiones,<sup>3</sup> la relatora especial destacó “el carácter amplio y sistemático de la violencia por razón de género y las diversas formas de violencia que sufre la mujer [en Colombia]”, y señaló asimismo: “El enfrentamiento directo entre los diferentes grupos armados es poco frecuente ya que esos grupos tratan de consolidar sus avances atacando a personas civiles que se sospecha apoyan al otro bando. [...] [L]a violencia contra la mujer, en especial la de carácter sexual por parte de grupos armados, resulta habitual en el contexto de un conflicto que lentamente va

<sup>3</sup> Doc. ONU E/CN.4/2002/83/Add.3.

cambiando de matices y que no respeta el derecho internacional humanitario. [...] Grupos de hombres armados secuestran a mujeres a las que mantienen en detención durante algún tiempo en condiciones de esclavitud sexual, someten a violación y obligan a realizar tareas domésticas. Se escoge a las mujeres que tienen parentesco con personas "del otro bando". Tras ser violadas, algunas mujeres han sido mutiladas sexualmente antes de matarlas. Además, las supervivientes explican de qué forma los paramilitares llegan a una aldea, la controlan por completo y aterrorizan a la población cometiendo violaciones de los derechos humanos con total impunidad. La relatora especial también destaca la experiencia particular de mujeres que combaten en las distintas facciones en guerra que sufren abusos sexuales y cuyos derechos reproductivos son vulnerados y, por último, la espantosa situación que padecen las mujeres desplazadas internamente."

Las supervivientes de la violencia sexual se enfrentan a otra extenuante batalla más, esta vez en el seno de sus familias y comunidades, que a menudo las culpabilizan y aíslan. Las supervivientes pueden verse sometidas a severas normas, sociales y culturales, que las responsabilizan del ataque. Para muchas, sobrevivir a la violencia sexual, significa vivir para no contarlo. Excluidas por sus amigos y familias, y ante las amenazas de sus agresores, con frecuencia se ven forzadas irse de sus comunidades, sin que logren apartar de sus vidas el temor a sufrir nuevos abusos. "Ana María", superviviente de violación en grupo que vive en Medellín, refleja la experiencia de estas mujeres que quedan libradas a sus propias fuerzas para continuar:

*Hace dos años saliendo de Neiva [departamento de Huila] el ejército nos bajó [del autobús]. Al muchacho que estaba conmigo lo mataron. A mi me violaron entre ocho y nueve soldados. Me dejaron en el camino, hasta que cogí un carro. Cuando llegué a Dabeiba [departamento de Antioquia] estaban los paramilitares. Dijeron que yo era de la guerrilla. El comandante de los paramilitares me violó. [...] A una le toca quedarse callada... Si hablas la gente dice que una se lo buscó...Me vine para*

*Medellín [...]. Cuando entra el ejército me vuelven los pensamientos que me va a pasar lo mismo. Como una pesadilla que no acaba [...].<sup>4</sup>*

Por lo general, las autoridades ignoran y desatienden las lesiones y las secuelas médicas y psicológicas que genera esta violencia, como por ejemplo el contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS) como el VIH/sida, o el embarazo producto de una violación. Las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas de manera destacada los grupos de mujeres, han intentado llenar este vacío, pero con frecuencia ellas también son objeto de ataques por su labor en defensa de los derechos humanos o de alternativas sociales y económicas, así como por intentar sacar a la luz la violencia sexual y ofrecer tratamiento a quienes sobreviven a ella.

La investigación en el ámbito de la violencia contra las mujeres presenta considerables dificultades, especialmente a la hora de establecer contacto directo con las supervivientes de los abusos, muchas de las cuales temen sufrir represalias o que su familia y su comunidad se avergüence de ellas. Además, muchas zonas de Colombia son inaccesibles para los activistas de derechos humanos, y en otras éstos no pueden ayudar a las víctimas por haber sido amenazados, intimidados, ejecutados o expulsados de sus comunidades. Aunque los casos que aparecen en este informe no han podido verificarse de forma independiente debido a la falta de investigaciones judiciales, el hecho de que Amnistía Internacional haya recibido tantos informes similares y coincidentes de violencia sexual procedentes de todo el país lleva a la organización a considerar que estos testimonios son exactos y fiables.

Con este informe, Amnistía Internacional espera contribuir a que se conozca más el alcance y la gravedad de la violencia contra las mujeres en Colombia. Sin embargo, sin una fuerte presencia de activistas de derechos humanos que notifiquen y canalicen los casos, no es probable que la opinión pública colombiana ni la internacional lleguen a conocer nunca la verdadera magnitud de estos abusos.

<sup>4</sup> Testimonio recogido por AI el 16 de noviembre de 2003.

### Violencia de género

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas afirma en su artículo 1:

“[P]or "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Y en su artículo 2:

“Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.”

Por su parte, la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, señala:

“La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.”

Y en su artículo 7 afirma:

“La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de convenios específicos de derechos humanos, constituye discriminación, tal como se entiende en el artículo 1 de la Convención.”

Además, las mujeres sufren desproporcionadamente las consecuencias derivadas de la huida de los conflictos porque son la mayoría de la población de refugiados y desplazados.

La definición de discriminación incluye la violencia de género. La violencia contra las mujeres es una forma que adopta esta violencia. Es **violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que afecta a las mujeres de forma desproporcionada**. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

Los actos no son necesariamente identificables como violencia de género, sino que requieren una evaluación acerca de cómo afectan a las mujeres en comparación con los hombres. También hay actos concretos que por lo general son de género.

Según la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la violencia de género tiene o puede tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, y comprende las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, dondequiera que se producen, tanto en la vida pública como en la privada.

Entre los elementos que se pueden examinar para determinar si un acto de violencia se comete por motivos de género se encuentran:

- **la causa o el motivo:** por ejemplo, insultos relacionados con el género, proferidos claramente durante el acto de violencia.

- **las circunstancias o el contexto:** por ejemplo, abusos contra mujeres de cierto grupo en un conflicto armado.

- **el acto en sí, la forma que adopta el abuso:** por ejemplo, actos manifiestamente sexuales, desnudos forzosos, mutilación de partes del cuerpo de naturaleza sexual.

- **las consecuencias del abuso:** embarazo, sentimiento de vergüenza, victimización secundaria por parte de la comunidad de la sobreviviente debido al mancillamiento del “honor”.

- **la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos y las dificultades para acceder a ellos:** por ejemplo, la dificultad de las mujeres para interponer un recurso judicial debido a la falta de asesoramiento jurídico, la necesidad de contar con el apoyo de un familiar varón, la necesidad de

ocuparse de las personas que dependen de ellas y la falta de una adecuada asistencia médica.

Durante la investigación llevada a cabo para este informe, Amnistía Internacional mantuvo contacto con organizaciones de mujeres, grupos de derechos humanos, organizaciones sociales, grupos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y representantes de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. La organización también se reunió con autoridades colombianas e instituciones del Estado responsables de temas relacionados con la violencia contra las mujeres y las niñas. De todos ellos recibió información. Amnistía Internacional visitó Colombia en 2003 y 2004 para investigar la violencia sexual en diferentes zonas del país, y fruto de estas visitas es este informe, que forma parte de la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres, una campaña internacional iniciada en marzo de 2004. Durante las visitas, la organización se entrevistó con autoridades del gobierno, supervivientes, testigos, activistas y organizaciones que investigan y prestan asistencia a las víctimas. Este informe se basa en los testimonios de primera mano de las supervivientes.

Activista en Medellín, marzo de 2002, durante los actos del Día Internacional de la Mujer, expresando su protesta por la violencia contra las mujeres ejercida por los grupos armados en Colombia. © Jesús Abad Colorado

El temor de testigos y supervivientes que accedieron a hablar con Amnistía Internacional es palpable. Y el trauma que afecta a estas mujeres y niñas es absolutamente real. Hasta ahora muchas no se habían sentido con fuerzas para contar su historia, a pesar de que en ocasiones habían transcurrido años desde lo sucedido. La organización agradece a estas mujeres y niñas el valor de denunciar los hechos. Los nombres de algunas de ellas se han modificado para mantenerlas en el anonimato.

## Contexto General: Cuatro décadas de conflicto armado

La población civil ha sido la principal víctima de los 40 años de conflicto armado interno en Colombia. Todos los bandos del conflicto han cometido actos de violencia, incluida la violencia sexual. Las cifras son escalofrantes: en 2003, más

de 3.000 civiles murieron por motivos políticos fuera del campo de combate, más de 2.200 fueron secuestrados, aproximadamente la mitad de ellos por motivos políticos, y hubo cientos de miles de desplazados y cientos de "desaparecidos". Durante los últimos 20 años el conflicto se ha cobrado la vida de al menos 70.000 personas, la gran mayoría de ellas civiles muertos fuera de combate. Más de 3 millones de personas se han tenido que desplazar. Desde el 2000, más de 10.000 personas han sido secuestradas, más de la mitad de ellas por la guerrilla o los paramilitares, y por lo menos 1.500 han "desaparecido", principalmente a manos de los paramilitares actuando a menudo en connivencia con las fuerzas de seguridad.

La violencia sexual y de género no es un fenómeno nuevo en Colombia. Ha sido una constante en la historia del país y una característica del conflicto, en el que las fuerzas de seguridad y los paramilitares apoyados por el ejército se enfrentan a varios grupos guerrilleros, cada uno de ellos disputándose el control del territorio y los recursos económicos. La violación, utilizada como método de tortura o como forma de lesionar el "honor del enemigo", ha sido algo habitual.

Los grupos armados de oposición – guerrillas– comenzaron a surgir en la década de los cincuenta, durante el periodo de *La Violencia*, prácticamente una guerra civil que enfrentó a los conservadores contra los liberales. Durante este periodo, grupos armados vinculados a los partidos Liberal y Comunista fueron conducidos a zonas remotas del país. Estos grupos constituyeron el núcleo del mayor movimiento armado de oposición de los últimos 50 años, consolidado en 1966 como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). El número aproximado de combatientes de las FARC asciende a unos 20.000. El otro gran grupo guerrillero que sigue en activo es el Ejército de Liberación Nacional (ELN), con unos 4.000 combatientes.

Las guerrillas crearon una amplia red de bastiones en muchas zonas rurales del país, donde en la práctica determinaban las políticas del gobierno local y ejercían un importante control sobre la población. Además de objetivos militares, la guerrilla atacaba frecuentemente las propiedades rurales de ricos terratenientes. La extorsión y el secuestro se convirtieron en

prácticas habituales. Desde la década de los noventa, las FARC han intentado incrementar significativamente los ataques en zonas urbanas, y los civiles se han visto cada vez más afectados por los ataques de la guerrilla en estas zonas.

Los paramilitares, cuyo número al parecer oscila entre 10.000 y 20.000 combatientes, tienen su origen en las autodefensas civiles legalmente constituidas que el ejército creó en la década de los setenta y los ochenta para ayudar en operaciones de contrainsurgencia. Aunque carecen de base legal desde 1989, no se hizo ningún esfuerzo para desmantelarlos, y en los últimos 10 años los paramilitares han crecido y su presencia se ha extendido en todo el país. Amnistía Internacional y las Naciones Unidas han documentado bien su constante vínculo histórico con las fuerzas de seguridad. Investigaciones penales y disciplinarias continúan implicando a altos mandos de las fuerzas de seguridad en violaciones de derechos humanos cometidas por paramilitares. En las últimas décadas se ha responsabilizado a los paramilitares de la mayoría de los homicidios y "desapariciones" de civiles.

Tras fracasar el 20 de febrero de 2002 las negociaciones de paz entre el gobierno y las FARC, se intensificaron los choques entre las fuerzas de seguridad del Estado –actuando con la colaboración de grupos paramilitares–, y los grupos guerrilleros. El conflicto armado entró en una nueva fase crítica que tendría graves consecuencias para los derechos humanos.

El presidente Álvaro Uribe Vélez tomó posesión del cargo el 7 de agosto de 2002, tras su victoria en las elecciones del 26 de mayo de 2002. Desde ese momento comenzó a introducir una serie de medidas de seguridad de línea dura englobadas en la llamada doctrina de Seguridad Democrática, que buscaba “consolidar” y “recuperar” territorios controlados por la guerrilla. Sin embargo, en lugar de aumentar la seguridad de la población civil, la estrategia de Seguridad Democrática la ha hecho más vulnerable a los abusos cometidos por grupos armados ilegales y por las fuerzas de seguridad. Lejos de disuadir a las guerrillas de cometer abusos contra la población civil, la estrategia del gobierno ha expuesto a las comunidades civiles a mayor presión y represalias. A medida que se anula la distinción entre civiles y combatientes –debido a mecanismos como la red de informantes y el ejército de soldados campesinos, así como al

aumento de las detenciones masivas y arbitrarias– los grupos armados van incrementando aún más su presión sobre la población para que participe de alguna forma en el conflicto.



### La población civil, arrastrada al conflicto

La población civil es cada vez más víctima del conflicto interno armado, no sólo por estar atrapada entre dos fuegos, sino por ser directamente blanco de los ataques. Esto afecta sobre todo a las comunidades de mayor riesgo, cuyas voces apenas se escuchan: mujeres afrodescendientes, mujeres indígenas, campesinas y pobladoras de barrios de las periferias de las ciudades, muchas de ellas ya desplazadas. Los cuerpos de las mujeres se han convertido en objetivos militares, ya sea por transgredir roles de género o por desafiar prohibiciones impuestas por los grupos armados, o por ser consideradas “depositarias” del honor de las comunidades, y por tanto blanco útil para humillar al adversario.

El 1 de diciembre de 2002, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) – organización paramilitar creada en 1997 por muchos de los dispareos grupos paramilitares del país para coordinar mejor sus actividades– declararon una “tregua unilateral”, y ese mismo mes el gobierno anunció su intención de entablar “negociaciones de paz” con las AUC.<sup>5</sup> Sin embargo, continuó la violencia sexual en el contexto de ataques generalizados sobre comunidades civiles, matanzas y homicidios selectivos. Un importante componente de su estrategia de control sobre la población ha sido la imposición de reglas de conducta incluso sobre las esferas más íntimas, la intervención en los conflictos familiares y vecinales, así como la aplicación de castigos corporales. Dichas actividades han sido llevadas a cabo con el conocimiento, la participación y la aquiescencia de las fuerzas de seguridad. Este tipo de control con frecuencia va precedido o acompañado de la práctica que los grupos paramilitares llaman “limpieza social” –homicidio de pequeños delincuentes, prostitutas y otras personas consideradas “socialmente indeseables”–, concebida con vistas a demostrar su eficacia para garantizar el “orden público”. Amnistía

<sup>5</sup> A fines del año 2002, el Congreso adoptó la Ley N° 782, por la cual se facultó al Gobierno para adelantar diálogos y negociaciones y firmar acuerdos con portavoces o representantes de grupos armados organizados al margen de la ley, sin que deba previamente hacerlos objeto de reconocimiento político, como se exigía en la legislación anterior.

Internacional ha recibido testimonios sobre persecución, “desapariciones” y homicidios de personas pertenecientes a sectores estigmatizados: trabajadoras sexuales, personas que están en el punto de mira por su orientación sexual y presuntos portadores de enfermedades de transmisión sexual, como VIH/sida.

Por su parte, los grupos guerrilleros han mantenido su presión sobre la población civil. A los ataques y amenazas contra personas acusadas de colaborar con el bando contrario,<sup>6</sup> se suma el desprecio por los derechos de los niños. Según informes recibidos por Amnistía Internacional, las FARC y el ELN continúan reclutando a menores, tanto niños como niñas, en ocasiones de tan sólo 12 años. Diversos testimonios recogidos por la organización revelan que combatientes de las FARC y del ELN han sido sometidas a prácticas de anticoncepción y aborto forzadas por sus mandos. Miembros de las FARC también han agredido sexualmente a mujeres y niñas que habitan zonas en las que dicho grupo tiene presencia. No acatar la prohibición de confraternizar con miembros de las fuerzas de seguridad o de grupos paramilitares se ha castigado en algunos casos con la violación y la muerte. En algunas zonas, las FARC han declarado “objetivos militares” a las mujeres y niñas que frecuentan a soldados y policías. En ocasiones, estas conductas “transgresoras” se castigan con abusos sexuales.

### El problema de la impunidad

La impunidad es la piedra angular de la crisis de derechos humanos. Aunque los sucesivos gobiernos han reconocido la magnitud del problema, no se han mostrado capaces o dispuestos a introducir medidas que aseguren que los responsables responden ante la ley, sean personal de las fuerzas de seguridad, paramilitares o guerrillas. Dado que los responsables de violaciones de derechos humanos rara vez son castigados, la confianza de la población en la administración de justicia y en el Estado de derecho se ha erosionado. Saber que los delitos quedarán impunes –e incluso en algunos casos

<sup>6</sup> Los ataques y amenazas se extienden sobre las personas vinculadas familiar o afectivamente, lo que ha hecho de mujeres y menores un blanco cada vez más frecuente.



serán recompensados— no sólo ha contribuido al rápido aumento de las violaciones de derechos humanos, sino que ha sido uno de los factores que subyacen a la espiral de violencia en la sociedad en general.

El gobierno argumenta que el Estado de derecho se ha colapsado debido a las graves deficiencias en el sistema judicial, y alega falta de recursos, formación y personal especializado, así como corrupción generalizada. Las autoridades han introducido reformas radicales en el ámbito judicial para solucionar estas deficiencias con ayuda de importantes programas internacionales de ayuda. Pero la impunidad en Colombia va más allá de las deficiencias en el sistema judicial, por muy reales que éstas sean. Es poco probable que los intentos de solucionar dichas deficiencias influyan de forma significativa en la magnitud de las violaciones de derechos humanos a menos que el gobierno muestre la voluntad política de garantizar que quienes las cometen, sin excepción, responden de sus actos.

Incluso en los casos en que se sabe que miembros de las fuerzas de seguridad, de sus aliados paramilitares o de la guerrilla han cometido graves abusos sexuales contra mujeres y niñas, casi siempre los autores son encubiertos o quedan impunes.

A menudo, los crímenes por motivos políticos y los crímenes de violencia sexual ni siquiera se reflejan en las cifras oficiales, excluidos de ellas por englobarlos dentro de los llamados “crímenes pasionales”:

*Quieren hacer pasar los asesinatos como cuestiones pasionales, por ejemplo si los tiros son en las nalgas o en los testículos, o en los casos en que las personas fueron mutiladas.*<sup>7</sup>

*Cuando matan a mujeres suelen decir que son asuntos pasionales, ignorando incluso las amenazas realizadas previamente por los paramilitares.*<sup>8</sup>

Doris Botero Vásquez, de 35 años, habitante del barrio Picacho al noroccidente de la

ciudad de Medellín, recibió amenazas de grupos paramilitares para forzarla a salir del barrio. El 25 de marzo de 2003 fue víctima de homicidio. De acuerdo a la información recogida, los autores de los disparos que la mataron, al parecer integrantes de las AUC, se llevaron su cuerpo. El cadáver fue encontrado en el Barrio Cabañas, en Bello.

Doris Botero trabajaba en la Corporación Picacho con Futuro como coordinadora del Programa de Desarrollo Familiar. También gestionaba un proyecto de promoción de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual. Pero su muerte fue registrada en la base de datos de la policía como delincuencia común, motivada por “venganzas personales”. “Mientras para la policía Doris murió a manos de la delincuencia común, la prensa lo referencia como un hecho cometido por los paramilitares. Los informes de la Policía frecuentemente reportan que las mujeres muertas en Medellín lo son por asuntos privados”.<sup>9</sup>

En Colombia, pese a existir provisiones constitucionales relativas a la igualdad y diversas normas dirigidas a sancionar la violencia de género, incluida la violencia sexual, esta protección jurídica no se hace efectiva. En el terreno práctico rige el desamparo, la impunidad y la discriminación. Como afirma el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia presentado en 2003:

*Llama la atención la ausencia de políticas integrales en materia de derechos de la mujer. Esta situación implica una carencia de autonomía presupuestaria, administrativa y técnica que dificulta la puesta en marcha de programas y proyectos destinados a mejorar las condiciones de las mujeres y a promover el efectivo goce de sus derechos. Por otra parte, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no observó una respuesta eficaz del Estado para*

<sup>7</sup> Entrevista de AI en Barrancabermeja, 27 de noviembre de 2003.

<sup>8</sup> Entrevista de AI en Barrancabermeja, 27 de noviembre de 2003.

<sup>9</sup> “Ruta Pacífica de las Mujeres – Regional Antioquia” / “Mujeres que Crean”, “Violación de los derechos humanos de las mujeres. En Medellín y el Área Metropolitana. Informe 2003. Medellín, febrero de 2004, pág. 27.

*investigar y sancionar las violaciones de los derechos de las mujeres.*<sup>10</sup>

## El continuo de la violencia contra las mujeres

Las cifras sobre abusos sexuales son alarmantes, pero probablemente subestiman mucho el problema. El PNUD, en su Informe sobre Desarrollo Humano del año 2000,<sup>11</sup> cuyas estadísticas son las más recientes disponibles, estimaba que aproximadamente entre el 60 y el 70 por ciento de las mujeres en Colombia había sufrido en carne propia alguna modalidad de violencia (maltrato físico, psíquico o sexual). No obstante, menos de la mitad busca ayuda y apenas el 9 por ciento denuncia la agresión. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –responsable de llevar a cabo informes forenses sobre las lesiones y la muerte cuando se sospecha que se trata de un delito– informó a Amnistía Internacional de que en el período transcurrido entre los años 2000 al 2002 se realizaron 40.489 dictámenes medicolegales por posibles delitos sexuales. Sin embargo, los datos no se encuentran desglosados y por consiguiente no es posible analizar qué hechos son consecuencia directa del conflicto armado.

En Colombia, las mujeres y las niñas no sólo padecen el peligro, las penalidades y el sufrimiento inherente a cualquier conflicto armado, sino que tienen que soportar la discriminación por motivos de género, habitual en Colombia al igual que en muchas sociedades de todo el mundo. Es este continuo de violencia contra las mujeres, que va de la violencia doméstica a la relacionada con el conflicto, lo que resulta particularmente corrosivo. La ocurrencia diaria de la discriminación por motivos de género y el abuso sexual, combinada con otras formas de discriminación relacionada con el conflicto ha puesto a las mujeres en una situación de especial riesgo. “Isabel” residía en una localidad de Norte

<sup>10</sup> Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, párr. 53, E/CN.4/2003/13 del 24 de febrero de 2003. Comisión de Derechos Humanos, 59º período de sesiones.

<sup>11</sup> PNUD, *Informe sobre desarrollo humano 2000*, “Derechos humanos y desarrollo humano”.

de Santander cuando a los 12 años se unió a las FARC:

*Mi padre abusaba [sexualmente] de mí desde los cinco años. Él no quería que estudiara ni que hablara con nadie. Sólo trabajar ordeñando las vacas. Mi mamá no sabía nada. Él era el que mandaba. Mi padre fue a buscarme pero no volví. Las FARC me dieron una K-47 con tres proveedores, ropa y botas. Ya no podría [mi padre] hacerme daño. [...] Ahora que ya no estoy en las armas, quisiera irme fuera para estudiar y trabajar. Porque yo valgo. [...] Nunca he contado a nadie de los abusos. Nadie antes me lo había preguntado. Además, esas cosas se callan. Sólo sabía que yo tenía que irme.*<sup>12</sup>

“Sofía” se desempeñaba como empleada doméstica desde los 12 años. A los 15 años fue violada por su empleador, un paramilitar, y quedó embarazada. Fue obligada a servir de guía en el marco de acciones de patrullaje en el territorio de Montes de María en el departamento de Bolívar, su lugar de origen. En dicha zona los grupos paramilitares llevaron a cabo sucesivas masacres y homicidios selectivos:

*[...], cuando estaba embarazada de mi hija, estando embarazada de siete meses, me escapé, pero como nunca tenía un peso ni nada, él me encontró en la carretera y me llevó a la finca a un lugar donde no había nadie y allá con un palo de hierro me golpeó por todos lados estando embarazada de siete meses, después estaba toda hinchada y allá en la casa me preguntaba: “¿Usted habló con alguien?, ¿Quién la estaba ayudando para escaparse?” Como a mí nadie me ayudaba yo le dije que nadie, él me empezó a dar patadas en el piso y empecé a dar vueltas, después mi barriga se fue para un lado y empecé a botar un agua verde. Después de doce horas de estar así, él mando a buscar al médico del pueblo, y el médico dijo que la niña se había hecho “popo” dentro de la barriga*

<sup>12</sup> Testimonio de niña desmovilizada recogido por AI el 29 de noviembre de 2003.

*y me llevaron a la clínica, allá tuve a mi niña que nació muy enferma.*<sup>13</sup>

“Rosa”, del departamento de Caquetá, tenía 7 años cuando, según los informes, fue violada por primera vez por su padre. Cuando su madre tuvo conocimiento de tales abusos decidió enfrentarse al padre. Ante el escándalo en todo el pueblo, el padre violador se fue en 1999 con el Frente 3 de las FARC que controlaba la zona. Poco después, la niña fue secuestrada por integrantes de dicho frente. La madre denunció a las autoridades las actividades del padre e hizo todo lo que pudo para recuperar a su hija. La niña intentó huir en varias ocasiones, siendo objeto de otros abusos por tal causa. “La sometieron a una práctica de ellos que se denomina autocrítica: ‘soy una colombiana cobarde’, tenía que repetir, mientras era golpeada por todos. La obligaron a hacer guardia de día y de noche. Le amenazaron que si abría la boca o intentaba huir se pagaban con sus hermanas. La niña quedó muy mal. Fueron 18 meses que permaneció ahí. Tuvo un intento de suicidio”.<sup>14</sup>

La persecución persistió contra “Rosa”, quien hoy tiene 17 años, contra su madre y contra el resto de la familia. En febrero de 2000 las FARC secuestraron a la madre. “El que tiene el arma tiene el poder”, le dijeron, y la internaron en la montaña. Allí la desnudaron, la torturaron y después la dejaron, enterrada en un hueco que le habían obligado a hacer. Sobrevivió al ser auxiliada por un campesino. Miembros de las FARC habían matado al nuevo compañero de la madre durante los meses que la menor estuvo en manos de la guerrilla.

## La sexualidad y el cuerpo

*[...] la sexualidad es una característica que comparten todos los seres humanos. Es un aspecto fundamental de la dignidad del individuo y ayuda a definir a la persona. El Relator Especial toma nota de los principios rectores que han inspirado la normativa internacional de los derechos humanos desde 1945, como la privacidad, la igualdad y la integridad,*

<sup>13</sup> Declaración jurada prestada ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación en 2000.

<sup>14</sup> Testimonio de un familiar de la menor obtenido por Amnistía Internacional en noviembre de 2003.

*autonomía, dignidad y bienestar del individuo... En estas circunstancias, al Relator Especial no le cabe duda de que una comprensión correcta de los principios fundamentales de los derechos humanos, así como de las normas existentes en esta materia, conduce inevitablemente al reconocimiento de los derechos sexuales como derechos humanos [...]*<sup>15</sup>

En su informe *Está en nuestras manos: no más violencia contra las mujeres*, publicado en marzo de 2004,<sup>16</sup> Amnistía Internacional describía cómo el control de la sexualidad por la familia, la comunidad y el Estado conduce a la violencia y la discriminación contra las mujeres en todo el mundo. En Colombia persisten ideas que niegan autonomía a las mujeres sobre las esferas de la sexualidad y la reproducción, y siguen arraigadas una serie de pautas sociales, culturales y religiosas que vinculan el honor con la sexualidad de las mujeres. En este informe se muestra cómo las diversas formas de la violencia de género contra las mujeres que han utilizado todos los bandos del conflicto violan los derechos de las mujeres a la autonomía sexual y al control sobre su sexualidad y su capacidad reproductiva. Las mujeres están en peligro no sólo a título individual, sino como miembros de grupos sociales. En ocasiones su sexualidad o su capacidad reproductiva es atacada por ser mujeres indígenas o afrodescendientes, o pertenecer a otras comunidades igualmente marginadas. Otras veces son controladas por “su propio” bando. En ambos casos el motivo es el mismo: controlarlas como reproductoras de la nación, la comunidad o el grupo social.

Radhika Coomaraswamy, relatora especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, precisó en su informe de 1998:

*Quizás más que el honor de la víctima, el blanco de la violencia sexual contra las mujeres es lo que se percibe como el honor del enemigo. La agresión sexual a menudo se considera y practica como*

<sup>15</sup> Paul Hunt, relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Informe presentado durante el 60 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Doc. ONU E/CN.4/2004/49, 16 de febrero de 2004, párr. 54.

<sup>16</sup> Índice AI: ACT 77/001/2004

*medio para humillar al adversario. La violencia sexual contra la mujer tiene por objeto enrostrar la victoria a los hombres del otro bando, que no han sabido proteger a sus mujeres. Es un mensaje de castración y mutilación al mismo tiempo. Es una batalla entre hombres que se libra en los cuerpos de las mujeres.*<sup>17</sup>

La perpetuación de normas sociales que privan a las mujeres de autonomía propicia la idea de que es posible apropiarse de sus cuerpos y controlar su conducta. En conflictos armados, esta idea de apropiación y control puede cobrar formas extremas, como la esclavitud sexual, las agresiones sexuales, la anticoncepción forzada y los abortos forzados. La imposición de reglas de conducta sobre la población civil –como códigos indumentarios y toques de queda– hasta invadir las esferas más íntimas de la vida es una estrategia adoptada por la guerrilla y los grupos paramilitares para controlar a las personas, y está fomentada por ideologías sexistas y homofóbicas.<sup>18</sup> Así, los grupos armados compiten por demostrar quién puede eliminar más eficazmente a los considerados “indeseables” o “raros”. El hecho que tanto las guerrillas como los paramilitares hayan puesto en el punto de mira a los mismos sectores, como las trabajadoras sexuales o los homosexuales, en su intento de ganar “legitimidad” ante la población, es señal de que la discriminación contra estos sectores está muy arraigada en Colombia.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Doc. ONU E/CN.4/1998/54, párr. 12.

<sup>18</sup> Cabe advertir que el control de la conducta de las mujeres y la coacción sobre las esferas de sexualidad y reproducción se produce en diferentes ámbitos. Amnistía Internacional ha podido saber sobre diversas modalidades de invasión de la intimidad y coacción en el espacio laboral. “A las mujeres les imponen pruebas de sangre. A pesar que en 1997 se prohibieron pruebas de embarazo, se siguen llevando adelante; hay normas de conducta sobre el vestuario, prohíben los escotes pronunciados, las minifaldas las sandalias, hasta le llaman la atención a la trabajadora porque las raíces del cabello están apareciendo. Eso ocurre sobre todo ahí donde no hay sindicato. También a los hombres le imponen cabello corto, nada de piercings”, relató a AI un dirigente sindical en Medellín. Testimonios similares fueron recogidos en Bogotá.

<sup>19</sup> El hecho de que los grupos armados censuren a ciertos sectores para intentar conseguir legitimidad indica que se basan en lo que perciben como sentimientos populares o mayoritarios sobre la desviación social, es decir, refuerzan los tipos de discriminación que ya existen en la sociedad.

La capacidad reproductiva de las mujeres también hace de sus cuerpos un terreno sobre el que se perpetra la violencia más brutal. En algunas ocasiones ésta ha alcanzado espantosas proporciones, como desgarrar los vientres de mujeres embarazadas para extraerles los fetos. La expresión “No dejar ni la semilla”, que data de las atrocidades ocurridas en Colombia durante la década de los cincuenta (la época de *La Violencia*), sigue hoy utilizándose, y refleja esta forma de extrema crueldad. Por razones similares, también muchos varones han sido objeto de castración en el marco de masacres y homicidios selectivos durante el conflicto armado colombiano.

### Discriminación por motivos de género

*Mujer joven que habla, que se puede expresar, es tildada de subversiva. En el pueblo y en el campo le señalan así. Una es señalada aunque digamos que son nuestros derechos.*

Mujer indígena de Putumayo

El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer hizo notar en sus observaciones de 1999 al informe presentado por el Estado colombiano que no se había hecho ningún esfuerzo sistemático frente a tradiciones culturales discriminatorias ni para cambiar estereotipos sexistas, y que los medios de comunicación persistían en proyectar imágenes estereotipadas de las mujeres.<sup>20</sup>

No obstante las obligaciones internacionales del Estado colombiano de combatir la discriminación por motivos de género y prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con frecuencia la acción estatal ha contribuido a perpetuar y reforzar los estereotipos de género. En noviembre de 2002 se supo que el ejército colombiano había distribuido almanagues y volantes con imágenes de mujeres ligeras de ropa para *invitar* a los combatientes a la desmovilización. El director del Programa de

<sup>20</sup> Naciones Unidas: Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Colombia. Doc. ONU A/54/38, párrs. 337-401. Disponible en <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/informes/onu/cedm/A-54-38.html>

Atención al Desmovilizado del Ejército, coronel Manuel Forero, reveló que entre tres y cinco millones de impresos se habían distribuido en las zonas especiales de seguridad (zonas de rehabilitación y consolidación) creadas por el gobierno en los departamentos de Sucre, Bolívar y Arauca. El coronel declaró ante los medios: "Es solo un abre bocas de la campaña para decirles a los guerrilleros que serán bienvenidos".<sup>21</sup> El ejército distribuyó volantes también en Medellín, con la imagen de una mujer vestida de guerrillera y la frase "Joven guerrillero ¿Estás aburrido?" Ante las reacciones de organizaciones de mujeres, el Ministerio de Defensa suspendió la distribución de dicha propaganda. El coronel Forero había defendido su distribución: "Es una campaña agresiva para vender un producto", declaró, y añadió no saber la razón que había llevado a los diseñadores a utilizar la figura femenina.

En virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, los Estados están obligados a tomar todas las medidas adecuadas para "Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres" (artículo 5.a).

Amnistía Internacional se dirigió a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para averiguar las medidas tomadas para poner en práctica la Resolución 1325(2000) del Consejo de Seguridad sobre *Mujer, Paz y Seguridad*<sup>22</sup>. En la reunión sostenida en marzo de 2004 no obtuvimos información concreta al respecto.

Con relación a los graves abusos contra los derechos humanos de mujeres y niñas en el conflicto armado colombiano, la consejera presidencial reaccionó rechazando la información y las cifras dadas a Amnistía Internacional por las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Pese a la insistencia de Amnistía Internacional para saber las medidas

tomadas con relación a la prevención y sanción de graves abusos contra mujeres y niñas, no hubo respuesta de la Consejería.

En la sesión 4852 del 29 de octubre de 2003 del Consejo de Seguridad, toma nota con ocasión del tercer aniversario de la adopción de la Resolución 1325 sobre *Mujer, Paz y Seguridad*, Luis Guillermo Giraldo, representante del gobierno colombiano, centró su intervención en las cuestiones relativas a las mujeres combatientes y a su desmovilización:

*Por otra parte, sufrimos el drama de la mujer combatiente en las filas de los grupos armados ilegales donde, además de convertirlas en máquinas de la muerte, son objeto de discriminación y abusos sexuales y psicológicos. En las filas de los grupos armados ilegales, las mujeres pierden su naturaleza y vocación de ser garantía de estabilidad familiar, comunitaria y social. Cada mujer combatiente significa la imposibilidad de construir las sociedades pacíficas y sostenibles que todo país necesita.*<sup>23</sup>

En su intervención, el embajador Giraldo también afirmó que el gobierno colombiano "ha otorgado especial importancia a la participación de la mujer en los temas de paz y seguridad". A este respecto, afirmó que el gobierno "ha formulado una política nacional de Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo orientada hacia la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades", y señaló que estos temas "han quedado consignados en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, 'Hacia un Estado Comunitario', documento que refleja las prioridades del Gobierno durante esta Administración". Sin embargo, de acuerdo a la información recibida por Amnistía Internacional de parte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, cuando faltan dos años para la conclusión del Plan Nacional de Desarrollo, aún no se han concretado las acciones y los mecanismos para hacer efectivo un enfoque de género transversalizado en diversas instancias del Estado, incluidas las encargadas de la administración de justicia y las que tienen

<sup>21</sup> *La Prensa*, 25 de noviembre de 2002, edición digital en <http://www.prensa.com>.

<sup>22</sup> Véase el contenido de la Resolución 1325 en el apéndice de este informe.

<sup>23</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Doc. ONU S/PV 4852 (Resumption I). Orden del día: La mujer y la paz y la seguridad.

competencias directas en materia de seguridad y defensa.

Amnistía Internacional reconoce que se han iniciado algunos procesos y acciones en algunas instancias del Estado con relación a la atención de víctimas de violencia sexual y de género, y que otras instancias están intentando abordar las cuestiones de género en el ámbito de sus competencias (véase *infra*). Sin embargo, estos esfuerzos son muy incipientes y su sostenibilidad no parece asegurada. Cabe advertir que ninguno de estos procedimientos se encuentra especialmente dirigido a responder a los abusos vinculados al conflicto armado. También preocupa que instancias responsables de la desmovilización de las mujeres presenten debilidades en áreas clave como la atención de la salud, lo que incluye la salud sexual y reproductiva.<sup>24</sup>

### Política estatal para combatir la violencia contra las mujeres

Colombia ha firmado y ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, y por consiguiente está obligada a seguir, “sin dilaciones” y “por todos los medios apropiados”, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Aunque en los últimos 10 años se han elaborado varios documentos sobre políticas y se han aprobado leyes al respecto, ha habido una evidente falta de coordinación, eficacia y recursos adecuados.

Amnistía Internacional toma nota del documento sobre política gubernamental *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo 2003- 2006*, que se inscribe en el Plan nacional de Desarrollo,

<sup>24</sup> El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que, entre otras cosas, trabaja con menores desmovilizados de grupos armados, en la respuesta al cuestionario dirigido por AI en marzo de 2004, reconoció debilidades al respecto, como la falta de seguimiento una vez que una muchacha desmovilizada deja el programa del Instituto y la falta de estadísticas desglosadas por género. Testimonios de niñas desmovilizadas con quienes la delegación de AI sostuvo entrevistas habían alertado a la organización sobre la ausencia de atención a las necesidades de las que habían sido víctimas de abusos sexuales y anticoncepción forzada. Las niñas afirmaron que no les ofrecieron asesoramiento ni ayuda respecto a sus derechos sexuales y reproductivos.

“Hacia un Estado comunitario” (2002-2006),<sup>25</sup> y los esfuerzos pasados y presentes que el Estado colombiano ha hecho para promover la igualdad de las mujeres. La Dirección Nacional para la Igualdad de la Mujer fue creada en 1995, pero se clausuró bajo el gobierno del presidente Pastrana (1998-2002). El órgano actualmente responsable de la política pública sobre cuestiones de igualdad es la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Contrariamente a lo que sucedía con la Dirección Nacional, la Consejería Presidencial no tiene autonomía presupuestaria. Su capacidad para aplicar el documento *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo 2003- 2006* y para poner en marcha programas y proyectos depende en gran medida de su posibilidad de obtener recursos de la cooperación internacional.

A pesar de que Amnistía Internacional considera satisfactoria la labor llevada a cabo por algunos organismos públicos, como la Defensoría del Pueblo,<sup>26</sup> el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Procuraduría General de la Nación<sup>27</sup> y las autoridades locales, la organización considera que el Estado colombiano no ha aplicado una política general que se ajuste a sus obligaciones internacionales de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres. En especial no ha abordado el gran impacto que tiene el conflicto sobre grupos concretos de mujeres en situación especial de riesgo, como las mujeres indígenas, afrodescendientes, desplazadas y rurales.

<sup>25</sup> Ley N° 812 de 2003.

<sup>26</sup> La creación de la Defensoría en la Constitución de 1991 es de especial importancia para la protección de los derechos humanos. La función que la Constitución otorga a la Defensoría, que forma parte del Ministerio Público, es vigilar “la promoción, el ejercicio y la difusión de los derechos humanos”. Aunque la Defensoría no desempeña ningún papel en las investigaciones penales, desde comienzos de 1992 ha sido un importante y accesible punto de recepción de denuncias de violaciones de derechos humanos y asesoramiento de las víctimas. También ha contribuido eficazmente a llamar la atención sobre las continuas violaciones de derechos humanos analizando cuestiones de derechos humanos e interviniendo en los debates nacionales relevantes para estos derechos.

<sup>27</sup> La función de la Procuraduría General de la Nación es llevar a cabo investigaciones disciplinarias sobre denuncias de conducta indebida, incluidas violaciones de derechos humanos, por parte de funcionarios, como por ejemplo agentes de las fuerzas de seguridad.



Se han hecho avances en ciertas áreas, especialmente en lo que se refiere a la igualdad en materia de género. El gobierno ha introducido o está debatiendo en el Congreso varias medidas relacionadas con esta cuestión:

- El Congreso está debatiendo un proyecto de ley de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- En julio de 2003 se aprobó la Ley N° 823 sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- El 14 de octubre de 2003, varios ministros y autoridades judiciales firmaron el Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres .
- El Observatorio de Asuntos de Género (OAG) comenzó su andadura en mayo de 2004, presentado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Durante los últimos 10 años también se han aprobado varias leyes sobre la cuestión de la violencia sexual, como la de libertad sexual (Ley N° 360 de 1997), la de personas protegidas por el derecho internacional humanitario (Ley N° 599 de 2000), la de delitos sexuales contra menores (Ley N° 679 de 2001) y la de tráfico de personas (Ley N° 747 de 2002). Aunque hasta la fecha estas leyes no han sido eficazmente implementadas, al menos constituyen un importante marco regulador.

La Corte Constitucional ha hecho mucho para promover los derechos de las mujeres en Colombia. En varias ocasiones su jurisprudencia ha contribuido a afirmar el principio de igualdad, la prohibición de discriminación por motivos de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres, incluidos los sociales y económicos. La Corte Constitucional ha desempeñado un papel crucial en la protección de derechos fundamentales estableciendo la inconstitucionalidad de leyes y medidas relativas

al conflicto armado y protegiendo los derechos básicos de los desplazados.<sup>28</sup>

La labor de la Defensoría del Pueblo también ha sido importante, especialmente la de la *Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Mujer y el Anciano*, que ha trabajado con ahínco para promover cuestiones relativas a la situación de las mujeres en el conflicto armado.

También hay ejemplos de coordinación interinstitucional en la detección y clasificación de casos de violencia doméstica y delitos sexuales, como los de la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el ICBF y otras instancias públicas.

Aunque Amnistía Internacional expresa su satisfacción por estas iniciativas, señala que están en fase incipiente y padecen limitaciones presupuestarias e institucionales que hacen peligrar su sostenibilidad y limitan su eficacia y la calidad de su servicio. También cabe señalar que estos programas no han surgido en respuesta a las necesidades de las víctimas de la violencia sexual en el conflicto armado.

### **Desprotección de la salud de las mujeres**

Las políticas de salud en Colombia no han protegido la salud sexual y reproductiva de las mujeres. La institución privada Profamilia (Asociación Pro-Bienestar de la Familia Colombiana) es la que provee en gran medida los servicios de salud reproductiva. Sin embargo, sus servicios no son gratuitos, lo que limita el acceso de las mujeres, especialmente las de entornos económicamente desfavorecidos, como las mujeres desplazadas. En los casos de desplazamiento colectivo<sup>29</sup> se presta una asistencia de emergencia extremadamente limitada que no incluye atención a la salud

<sup>28</sup> Una de las sentencias más importantes de la Corte Constitucional relativa a los derechos de la población desplazada fue la T-025, de 6 de febrero de 2004. Según dicha sentencia, la Corte Constitucional estimó que habían sido violados los derechos de los ancianos, las mujeres cabezas de familia y los menores a, entre otras cosas, una vida digna, la integridad personal, la igualdad, el trabajo, la salud, la seguridad social, la educación y la protección especial. La Corte decidió ordenar a las instituciones responsables de la atención a los desplazados que reelaboraran sus políticas y las aplicaran eficazmente.

<sup>29</sup> Menos de la mitad del total de desplazadas internas.

reproductiva. La situación de las mujeres que se desplazan individualmente es aún más dura.

Las mujeres desplazadas en Colombia no cuentan con el paquete de servicios iniciales mínimos (minimum initial services package - MISP) en servicios de salud reproductiva, actualmente considerado una norma básica de atención en situaciones de emergencia.<sup>30</sup> Las instituciones públicas no ofrecen a las supervivientes de violencia sexual servicios gratuitos, ni siquiera anticoncepción de emergencia. Las mujeres desplazadas suelen ser rechazadas en hospitales y centros de emergencia ginecológica y obstétrica por no poder pagar los servicios.

Las guerrillas, los paramilitares y las fuerzas de seguridad tampoco han respetado el trabajo de la profesión médica. Los trabajadores de la salud, que suelen desarrollar su labor en zonas de conflicto y se ven obligados a ayudar a todos los grupos armados, no importa cuál sea su filiación, están en el punto de mira porque se suele considerar que ayudan al “enemigo”. La consiguiente vulnerabilidad del personal médico, así como la práctica de los grupos armados de bloquear las vías de comunicación para impedir la llegada de suministros médicos a ciertas zonas, pueden ser causa de graves daños y peligros a la salud general de la población.

El 20 de marzo de 2002, en una carretera de la zona rural del municipio de San Carlos (Antioquia), cuatro personas murieron, entre ellas una mujer embarazada, al explotar una granada, al parecer lanzada por las FARC, contra la ambulancia que transportaba a la mujer. El 20 de febrero de ese mismo año otras cuatro personas murieron, entre ellas un recién nacido, al caer la ambulancia en la que viajaban al embalse Las Playas, situado entre los municipios de San Carlos

<sup>30</sup> Véase *Reproductive Health in Refugee Situations: an Inter-Agency Manual* (OMS, UNFPA y ACNUDH), que prescribe el MISP de salud reproductiva, un conjunto de actividades prioritarias concebidas para evitar el exceso de morbilidad y mortalidad neonatal y materna, reducir la transmisión del VIH, evitar y manejar las consecuencias de la violencia sexual y planificar servicios globales de salud reproductiva. El MISP incluye un conjunto de material y suministros para complementar una serie de actividades prioritarias que deben ponerse en marcha en los primeros días y semanas de una emergencia.

y San Rafael, en el departamento de Antioquia, después de que las FARC dinamitaran el puente La Dantica.

Los embarazos no deseados y las emergencias gineco-obstétricas tienen graves repercusiones sobre las mujeres y las niñas, y pueden traducirse en un incremento de la mortalidad materna, cuestión que concierne al derecho fundamental a la vida de mujeres y adolescentes.<sup>31</sup> En zonas disputadas militarmente por los bandos del conflicto se ha hecho cada vez más difícil el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva. Muchas tienen que recorrer grandes distancias para conseguir ayuda, lo que suele suponer viajar por zonas peligrosas. En el departamento de Putumayo, una mujer de 35 años, en avanzado estado de embarazo, se dirigía hacia la frontera con Ecuador para ser asistida en el parto cuando en un retén paramilitar le exigieron que trajera a su marido para dejarla pasar. “Ella quedó muy mal. Ella quería ser atendida para dar a luz a su bebé y acabaron matándole al marido”.<sup>32</sup>

Los Estados deben asegurar los medios para que sus ciudadanos conserven y recuperen su salud y puedan hacer efectivo su derecho a alcanzar el más alto nivel posible de salud física y mental. El Estado discrimina a las mujeres cuando no protege su salud sexual y reproductiva. En el caso colombiano esta desprotección ha cobrado mayor intensidad en sectores de la sociedad especialmente expuestos a los ataques, como es el caso de los que viven en territorios en los que el conflicto armado es más encarnizado: mujeres de comunidades desplazadas, indígenas, afrodescendientes y rurales.

## Protección internacional contra la violencia sexual

El derecho de las mujeres a vivir sin violencia sexual se encuentra recogido explícitamente en

<sup>31</sup> Los abortos ilegales y en condiciones inseguras son la segunda causa de mortalidad materna y suponen el 15 por ciento anual de las muertes maternas. Fuente: *Mujeres del Mundo: Leyes y políticas que afectan sus vidas reproductivas – América Latina y el Caribe*. Disponible en [http://www.crlp.org/esp\\_pub\\_bo\\_wowlatam.html#report](http://www.crlp.org/esp_pub_bo_wowlatam.html#report).

<sup>32</sup> Testimonio de promotora social en Mocoa (Putumayo), recogido por AI en noviembre de 2003.



varios tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Estatuto de Roma; y, de forma implícita, en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanas o Degradantes, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer afirma que “[t]oda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 3). La no discriminación debe considerarse también un derecho fundamental que no puede ser suspendido en tiempo de conflicto. Esto es especialmente relevante dado que la violencia de género contra la mujer se ha reconocido como una forma de discriminación que conduce hacia otras y las refuerza. Las mujeres suelen sufrir discriminación por diversos aspectos simultáneamente: como mujeres, pero también como miembros de grupos marginados, como es el caso de las indígenas y las afrodescendientes, y por su orientación sexual.

Los Estados tienen el deber de respetar y proteger los derechos contenidos en estos tratados. Un Estado incumple sus obligaciones no sólo cuando viola tales derechos, sino cuando no ejerce la debida diligencia en prevenir, investigar, perseguir y sancionar la violencia sexual y de género, sea perpetrada por un agente o funcionario estatal o un agente no estatal, o cuando incumple el deber de proteger los derechos de las víctimas, negándoles asistencia o reparaciones justas y oportunas. Diversos tratados, –como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada en 1979 por la ONU y la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (OEA, 1994), conocida como Convención de Belem do Pará, ambas ratificadas por Colombia– establecen que es deber de un Estado asistir con medios adecuados a quienes sufren abusos de índole sexual. Los órganos internacionales de protección de los derechos humanos han ido estableciendo paulatinamente medidas y medios concretos a través de los cuales los Estados cumplen con sus obligaciones al respecto.

También las instancias internacionales se han pronunciado sobre aquellas leyes que pueden ser consideradas motivo de preocupación por afectar derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que han sido víctimas de violencia sexual. El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ambos de las Naciones Unidas, han expresado su preocupación por la penalización de la interrupción voluntaria del embarazo, incluso en casos de violación, y han recomendado a las autoridades colombianas la revisión de dicha legislación.

La prestación de ciertos tipos de servicios y ayudas puede tener una gran repercusión en las supervivientes de violación. La anticoncepción poscoital de urgencia o los fármacos profilácticos tras la exposición a prácticas de riesgo o posible contagio se encuentran entre ellos. Sin embargo, en Colombia las autoridades de salud no los proporcionan.

En el derecho internacional humanitario, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y que se aplica tanto en conflictos internacionales como internos incorpora la prohibición de la violación y otros abusos sexuales a través del siguiente enunciado: “A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, [...] a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; [...] c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes[...]”. El Protocolo Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), al que Colombia se adhirió el 14 de agosto de 1995, prohíbe “los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal, los castigos colectivos; la toma de rehenes; los actos de terrorismo; los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor; la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas; el pillaje [y] las amenazas de realizar los actos mencionados” (artículo 4). Las fuerzas de seguridad colombianas y los grupos armados ilegales tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con todos los aspectos del

derecho internacional humanitario, incluidos los relativos a la violencia sexual.

En virtud del artículo 7.1.g del Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma), la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable son crímenes contra la humanidad cuando forman parte de ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil. Tales figuras o modalidades también son crímenes de guerra cuando hayan tenido lugar en el contexto de un conflicto internacional o interno. La Corte tiene jurisdicción específica respecto de los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes. El artículo 8 del Estatuto establece su jurisdicción sobre los actos individuales de “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual que constituya también una violación grave [de los] Convenios de Ginebra”, cometidos en conflicto internacional o interno. El Estado colombiano ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional por la Ley N° 742 de 2002. Sin embargo, Colombia, invocando el artículo 124 de dicho Estatuto, declaró que durante un período de siete años no reconocería la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra. Por consiguiente, ésta no puede investigar crímenes de guerra cometidos en Colombia.

La particular exposición de las mujeres y niñas a la violencia sexual, tanto en tiempos de paz como de guerra, ha dado lugar a instrumentos y mecanismos especializados.<sup>33</sup> Sin embargo, esta legislación protectora no sirve de nada sin el ánimo de aplicarla y hacerla cumplir.

Varios organismos internacionales de protección de los derechos humanos han condenado la persecución y la violencia por la orientación sexual o la identidad de género. Como afirmó recientemente el relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: “Entre los

<sup>33</sup> Véase el apéndice 1 de este informe.

derechos sexuales figura el derecho de toda persona a expresar su orientación sexual, teniendo debidamente en cuenta el bienestar y los derechos de los otros, sin temor a persecuciones, privación de libertad o injerencia social”.<sup>34</sup>

La discriminación por orientación sexual o identidad de género es considerada una forma de discriminación ilegítima en las Constituciones de diversos países de manera implícita o explícita. En Colombia, la Corte Constitucional ha recogido el criterio que exige del Estado respetar y proteger los derechos de las personas frente a la discriminación en razón de orientación sexual.<sup>35</sup>

En el Código Penal colombiano se ha incluido recientemente una disposición sobre circunstancias de mayor punibilidad en caso de que los actos delictivos estén inspirados en móviles de intolerancia y discriminación referidos a sexo u orientación sexual, o alguna enfermedad o minusvalía de la víctima.<sup>36</sup> No obstante, Amnistía Internacional no ha conocido ningún caso en el que se haya aplicado esta norma.

<sup>34</sup> Paul Hunt, relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Informe en el 60 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Doc. ONU E/CN.4/2004/49, 16 de febrero de 2004, párr. 54.

<sup>35</sup> Véanse las siguientes sentencias de la Corte Constitucional: C-507/99, c-481/98, T-037/95, T-569/94, T-097/94, T-101/98, C-098/96, SU.623/01, T-268/00.

<sup>36</sup> Código Penal colombiano, ARTÍCULO 58 - Circunstancias de mayor punibilidad. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera: [...]

3.- Que la ejecución de la conducta punible esté inspirada en móviles de intolerancia y discriminación referidos a la raza, la etnia, la ideología, la religión, o las creencias, sexo u orientación sexual, o alguna enfermedad o minusvalía de la víctima.

## Violencia sexual en el marco del conflicto armado

### Ataques en contra comunidades de civiles, masacres y homicidios

En Colombia, los ataques de grupos armados contra comunidades civiles han incluido violaciones, abusos sexuales y mutilaciones de índole sexual. Los testimonios de supervivientes indican que la mayoría de estos crímenes atroces son obra de grupos paramilitares. En los últimos diez años se han intensificado los informes de ataques que han incluido violencia sexual contra población civil con el objetivo de castigar a una población acusada de colaborar con las guerrillas, de generar terror o de provocar la huida de comunidades enteras de determinada zona de interés militar o económico.

Según los informes, entre el 1 y el 7 de mayo de 2003 soldados del Batallón Navas Pardo, adscrito a la Brigada XVIII del Ejército Nacional y con brazaletes de las AUC, entraron en las reservas (resguardos) indígenas de Betoyes – Julieros, Velasqueros, Roqueros, Genareros y Parreros–, en el municipio de Tame, departamento de Arauca<sup>37</sup>. Según los informes recibidos, el 5 de mayo hombres armados violaron y mataron en Parreros a Omaira Fernández (16 años), embarazada, a quien le abrieron el vientre. “Ante los ojos de todos la abrieron. Los cuerpos de la muchacha y del bebé fueron lanzados al río”, relató una de las fuentes a la que tuvo acceso Amnistía Internacional. En el mismo incidente fueron ejecutados tres indígenas. En la comunidad de Velasqueros tres niñas fueron violadas. De acuerdo a la información recogida, un contingente de hombres había sido lanzado en paracaídas desde helicópteros sobre Parreros. Una de las fuentes consultadas por AI indicó: “Se trata de paramilitares que viven en el Batallón (Navas Pardo) con los militares”. Estos homicidios y otros ataques al parecer perpetrados por el ejército y los paramilitares en la zona circundante provocaron el desplazamiento de más de 500 personas de las poblaciones de Flor Amarillo y Santo Domingo y de las comunidades indígenas

<sup>37</sup> Se estima que la población de Betoyes es de 745 personas, repartidas en un perímetro de 702 hectáreas. Es un territorio en el que coinciden intereses petroleros e intensa presencia militar. Los paramilitares han intensificado sus acciones en los últimos años contra la población de Betoyes.

de Betoyes hacia Saravena, en el departamento de Arauca<sup>38</sup>.

Entre el 18 y el 21 de febrero de 2000, más de 300 paramilitares pertenecientes a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) atacaron el corregimiento<sup>39</sup> de El Salado (departamento de Bolívar), en donde mataron a aproximadamente 49 personas. Según los informes, durante tres días torturaron, estrangularon, acuchillaron, decapitaron, golpearon y dispararon a la población. Las mujeres fueron sexualmente humilladas, obligadas a desnudarse y a bailar delante de sus maridos. Varias fueron violadas y sometidas a diversas torturas. La mutilación de órganos sexuales y el empalamiento de una mujer embarazada, previamente sometida a violación en grupo, también se describieron en los testimonios de pobladores recogidos por Amnistía Internacional. Los paramilitares acusaban a sus víctimas de colaborar con las guerrillas.

Pese a que organizaciones sociales alertaron con antelación a las autoridades sobre un posible ataque a El Salado, éstas no tomaron ninguna medida para proteger a la población. Según testimonios, el operativo paramilitar contó con el apoyo de las tropas del Batallón de Fusileros de Infantería de Marina, Bafim n.º 5. Al parecer, durante los tres días que duró la masacre, helicópteros con distintivos militares sobrevolaron la zona y efectuaron disparos de ametralladora sobre la población, en los techos de cuyas casas se encontraron marcas de proyectiles.

Unos días después de la masacre la Fiscalía General de la Nación<sup>40</sup> realizó la exhumación de los cuerpos, que habían sido enterrados por los mismos pobladores, algunos en el cementerio y otros en fosas comunes. Los investigadores identificaron 28 cadáveres. A pesar de que les informaron sobre la comisión de abusos

<sup>38</sup> Informe Comisión Humanitaria de Verificación, Defensoría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, defensoría Seccional de Arauca, Coordinación de la zona de rehabilitación de Arauca de la Defensoría del Pueblo, Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), 23 de junio de 2003.

<sup>39</sup> Un corregimiento es una población que depende de otra administrativamente.

<sup>40</sup> La Constitución de 1991 estableció la Fiscalía General de la Nación con la misión de ejercitar la acción penal e investigar todos los delitos cometidos en Colombia, incluidos violaciones y abusos contra los derechos humanos.

sexuales, no recogieron evidencias para establecer la ocurrencia de esos hechos y la identidad de los responsables.

La masacre provocó el desplazamiento de 600 familias<sup>41</sup> hacia los municipios de El Carmen de Bolívar, Turbaco, Arjona y Ovejas y a ciudades cercanas como Cartagena, Sincelejo y Barranquilla. Otras familias huyeron hacia otros departamentos, y algunas buscaron refugio en Venezuela.

Hay importantes indicios de que la violencia sexual se empleó habitualmente en otras masacres perpetradas por fuerzas paramilitares, según los informes a menudo en connivencia con las fuerzas de seguridad:

- Entre el 10 y 13 de abril de 2001 al parecer los paramilitares realizaron una incursión en la región del Alto Naya, municipios de Buenos Aires y Miravalle, entre los departamentos de Cauca y Valle del Cauca. Se trata de una zona de comunidades indígenas y afrodescendientes, para llegar a la cual hubieron de pasar un puesto de control de la Brigada III del ejército. Los paramilitares torturaron, mutilaron y mataron empleando motosierras. Al menos 20 personas acusadas de auxiliar a la guerrilla fueron ejecutadas. Aproximadamente un millar de personas huyeron a Buenaventura y a otros puntos situados a lo largo del Río Naya. En el municipio de Buenos Aires se había producido otra incursión paramilitar en el año 2000, con un saldo de varias personas muertas. Testigos aseguran que los agresores en ambos incidentes violaron a algunas de las mujeres antes de matarlas y torturaron a los jóvenes delante de los habitantes del lugar.
- El 17 de enero de 2001, entre 70 y 100 paramilitares entraron en el corregimiento de Chengue del municipio de Ovejas en

Sucre. Los paramilitares mataron a 34 personas, incendiaron 30 casas y provocaron la huida de 900 personas. Las personas ejecutadas fueron torturadas y varias de ellas sometidas a violencia sexual. Numerosas personas de la comunidad de Ovejas y de los corregimientos de Don Gabriel, Salitral y Chengue habían suscrito y enviado el 6 de octubre de 2000 una petición al presidente de la República pidiendo protección para la comunidad por la amenaza de una masacre paramilitar en la zona. De acuerdo con la denuncia, horas antes y minutos después de la masacre la zona fue sobrevolada por helicópteros militares. En agosto de 2001 mataron a la fiscal Yolanda Paternina, a cargo de la investigación y, el 6 de febrero de 2002 corrió igual suerte el investigador del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía, Oswaldo Borja, que había recogido evidencias en relación con el caso. Las investigaciones habían implicado en la masacre a altos cargos de las fuerzas armadas.

- En el corregimiento El Tigre del municipio de la Hormiga (departamento de Putumayo), el día 9 de enero de 1999 se produjo una incursión paramilitar, según los informes con la colaboración de la Brigada XXIV y agentes de la policía. Al menos 26 personas fueron ejecutadas y 14 “desaparecieron”. Al parecer, algunas de las personas ejecutadas fueron sometidas previamente a tortura y mutilaciones de índole sexual. Entre las víctimas figuran desde niños y adolescentes hasta ancianas y mujeres embarazadas. Esta masacre marcó el comienzo de la ofensiva paramilitar en Putumayo, departamento que había estado bajo control de las FARC. A raíz de estos hechos, 700 personas de este corregimiento y otras poblaciones cercanas se desplazaron por toda la región, huyendo inclusive hacia el vecino Ecuador.

Hay sólidos indicios en apoyo de la opinión de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, según la

<sup>41</sup>Defensoría del Pueblo, Resolución defensorial n.º 008, *Sobre el proceso de retorno de la población desplazada del corregimiento El Salado – Bolívar*, Bogotá, noviembre de 2002, pág. 7.

cual: “Las violaciones en la guerra también han servido para aterrorizar a las poblaciones e inducir a los civiles a huir de sus hogares y aldeas”:<sup>42</sup>

- El 23 de agosto de 2002, en San Benito Abad (departamento de Sucre), cuatro mujeres fueron violadas por paramilitares de las AUC. Aproximadamente 60 paramilitares realizaron una incursión en el casco urbano de esta población y, tras intimidar a sus pobladores, saquearon tiendas y viviendas y violaron a cuatro mujeres en presencia de sus hijos. Un número indeterminado de campesinos resultaron heridos. Estos hechos causaron el desplazamiento forzado de aproximadamente 50 familias. El Instituto de Bienestar Familiar envió una comisión para verificar los acontecimientos y encontró que la población se hallaba en un estado de profunda crisis psicológica, estrés postraumático y ansiedad generalizada.<sup>43</sup>
- Entre diciembre de 2001 y principios de 2002, las incursiones de los paramilitares en los municipios de El Tarra y Teorama, en el departamento de Norte de Santander, provocaron el desplazamiento de más de 10.000 civiles, muchos de los cuales huyeron a las capitales de otros municipios de la región. Durante dichas incursiones al parecer los paramilitares abusaron sexualmente de mujeres.

Numerosos civiles también han perdido la vida tras ser secuestrados o retenidos en sus casas, o durante incursiones a poblaciones llevadas a cabo por grupos armados. En muchos casos, la ejecución ha ido precedida de torturas y abusos o mutilaciones de índole sexual, o sus cadáveres han sido objeto de tales mutilaciones y otras atroces formas de abuso. Muchas de las víctimas eran civiles a quienes los grupos armados acusaban de colaborar con “el enemigo” o consideraban

<sup>42</sup> Informe presentado por la Sra. Radhika Coomaraswamy, relatora especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión, Doc. ONU: E/CN.4/1998/54, del 26 de enero de 1998, apartado I.6.

<sup>43</sup> Banco de datos de derechos humanos y violencia política del CINEP y Justicia y Paz (BCJP), Noche y Niebla-Panorama de Derechos Humanos y violencia política en Colombia, Bogotá, BCJP, 2000, N° 25, pág. 75.

disidentes, miembros de la oposición o simplemente un obstáculo a sus objetivos y acciones:

- El 15 de abril de 2002, los paramilitares sacaron violentamente de una reunión a “Elisabeth”, del corregimiento de San Antonio, en Jamundí, departamento del Valle del Cauca, y la condujeron a un parque, en donde fue objeto de torturas atroces. Le cortaron los senos, luego los brazos y finalmente la decapitaron. Los paramilitares, del Frente Farallones, la acusaban de ser informante de la guerrilla.
- En septiembre de 1997, Mónica Pulgarín, de 26 años, viajaba en autobús de Dabeiba a Medellín en compañía de su novio. Al salir del casco urbano de Dabeiba, los paramilitares, al parecer pertenecientes a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), detuvieron la marcha del vehículo e hicieron bajar a Mónica. Su cuerpo apareció en Uramita con signos de tortura: violada, con las uñas y el cabello arrancados, y la espalda y las piernas rotas.

Amnistía Internacional ha recibido varios informes de casos en que grupos paramilitares han violado y matado a mujeres cabeza de familia o cuyas parejas estaban ausentes, al atribuir la ausencia del marido a su pertenencia a la guerrilla. En junio de 1997, paramilitares que llegaron a Santa Lucía (Turbo) dieron el alto a una mujer, que se encontraba con su hijo de tres meses en brazos, su madre y otros tres niños. Los paramilitares le preguntaron por su marido, a lo que respondió que había salido. “¿Por qué se fue?”, le preguntaron, “Seguro que su marido es un guerrillero”. Ella contestó que su marido tenía un trabajo, pero no estaba en ese momento. “Pero está usted, venga con nosotros”. A pesar de las súplicas de su madre, se la llevaron amarrada. El 23 de junio la madre fue a buscarla. La encontró muerta. Yacía desnuda, degollada y con los genitales cortados.

Aunque tanto hombres como mujeres pueden ser blanco de homicidios deliberados debido a sus actividades, las mujeres y las niñas también lo son por su vinculación familiar o afectiva con personas consideradas “objetivos militares” por los grupos armados. Los paramilitares, las guerrillas y las fuerzas de

seguridad han sido frecuentemente acusados de violar a sus víctimas antes de matarlas:

- El 21 de diciembre de 1999, una niña de 13 años, hija de Martha Olaya, dirigente sindical e integrante de la organización de mujeres de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), en Tulúa (departamento de Valle del Cauca), fue violada y muerta en el corregimiento de Monteloro, al parecer por miembros del ejército. Las fuerzas de seguridad mostraron el cadáver vestido con ropas de uso militar, para dar la impresión de que era una guerrillera muerta en combate. Al funcionario de medicina legal que le practicó la autopsia lo mataron una semana más tarde. El 31 de julio de 2000, la casa de Martha Olaya fue quemada, presuntamente por paramilitares.
- En marzo de 2001, la hija de 16 años de otra dirigente de AMNUCIC, fue violada, torturada y muerta, cuando iba en camino a Valledupar, departamento de Cesar. La obligaron a bajar del autobús y se la llevaron. “No sé quién recogió el cadáver. La habían enterrado como N.N. [desconocida]. Los AUC habían puesto la plata para la urna. Así hacen ellos. Los indígenas que vivían cerca del jagüey [pozo] habían escuchado sus gritos. Me contaron que la niña les decía ‘no me maten, yo no les he hecho nada a ustedes’ y me llamaba. Los paramilitares le gritaron: ‘Qué mami ni qué carajo, si es por tu mamá que viene todo esto’. Le cortaron los pechos.”<sup>44</sup>

Diversas masacres y homicidios selectivos han tenido como escenario zonas habitadas por pueblos indígenas y población afrodescendiente, donde la desprotección legal y la vulnerabilidad son aún mayores. La dirigente de AMNUCIC cuya hija murió en marzo de 2001 narró que durante ese año los paramilitares mataron en la zona a otras niñas indígenas a quienes mutilaron:

*En Las Delicias mataron a una niña de 10 años, la degollaron y mutilaron. Fue por los días que mataron a mi hija. A otra muchacha indígena de 16 años le cortaron los senos por esos mismos días. Querían hacer notar su presencia. Todas eran niñas indígenas. Para los indígenas, en cualquier guerra las mujeres, los niños y los ancianos deben ser respetados. Están horrorizados.*

Según los informes, en Puerto Caicedo (departamento de Putumayo), grupos paramilitares efectuaron una incursión en una comunidad indígena a comienzos de 2002, durante la cual mataron a una mujer tras violarla y mutilarla y también violaron a su hija de 14 años:

*A una mujer del pueblo nasa la descuartizaron, pedacito por pedacito la abrieron con motosierra, antes la violaron. Una niña de 14 a la que también violaron se fue para el Ecuador. También habían violado a la madre de 38 años. Conocí del caso porque era un caso de duelo y hago curas con plantas. La niña desde que la violaron no comía, lloraba, y la llevaron donde el “tayta” para la limpieza de “yagé” (bejuco que se cocina con otras plantas para curar).<sup>45</sup>*

Las autoridades encargadas de investigar estos crímenes no suelen llevar a cabo los procedimientos necesarios para confirmar que las víctimas han sido objeto de abusos sexuales. Incluso pese a que las atrocidades perpetradas sobre los cuerpos, tales como mutilaciones de índole sexual, son claramente visibles, no suelen hacerse constar oficialmente. En algunos pocos casos las mutilaciones sexuales se hacen constar bajo la categoría general de “tortura”.

### **Detenciones, registros domiciliarios y secuestros**

En el conflicto armado colombiano, entre las torturas infligidas para obtener información o aterrorizar, o para castigar, intimidar o coaccionar, con frecuencia se encuentra la violencia sexual,

<sup>44</sup> Testimonio de la madre de la niña tomado en marzo de 2004.

<sup>45</sup> Testimonio de mujer indígena recogido en Putumayo por AI el 13 de noviembre de 2003.

que utilizan tanto las fuerzas de seguridad como los grupos paramilitares y la guerrilla. Mientras están detenidas y durante registros domiciliarios y secuestros, las mujeres corren especial peligro de ser violadas:

- Jineth Bedoya, periodista del diario *El Espectador* de Bogotá, fue secuestrada el 25 de mayo de 2000 en la entrada de la Cárcel Modelo de Bogotá por tres hombres, y luego abandonada cerca del Municipio de Villavicencio, departamento de Meta. Había sido golpeada y violada. Días antes había publicado un artículo sobre homicidios cometidos por miembros de las AUC detenidos en la Cárcel Modelo. Pese a que fueron iniciadas las investigaciones por secuestro y “acceso carnal” (violación), ningún responsable fue llevado ante la justicia.<sup>46</sup>
- El 13 de septiembre de 1998 en Mutatá (Antioquia), dos soldados de la Brigada XVII llegaron a una casa perteneciente a una familia indígena embera y, a punta de pistola, violaron a dos mujeres que estaban allí en presencia de los niños. Después los amenazaron para que guardaran silencio.
- Durante el desarrollo de la *Operación Marcial*, una operación militar a gran escala contra las fuerzas guerrilleras en el departamento de Antioquia que se inició a principios de 2003, la tropa entró a la vivienda de “Matilde”, mujer residente de la vereda Los Medios, del municipio de Granada. Se entrevistaron con ella y le dijeron que debía ir a buscar a su marido. Ella salió por la carretera y en el camino fue presuntamente violada por militares de la IV Brigada del ejército. Se formuló denuncia ante la Fiscalía Seccional de Santuario, pero hasta la fecha ningún

<sup>46</sup> En junio de 2000, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos amparó con medidas cautelares a Jineth Bedoya. Para dar cumplimiento a estas medidas, el Programa de Protección del Ministerio del Interior le asignó un escolta, que sin embargo le fue retirado más tarde sin explicación alguna. El 8 de agosto de 2003, la periodista fue secuestrada junto con un reportero gráfico por miembros del frente 44 de las FARC en el departamento de Meta, cuando investigaban las circunstancias del desplazamiento de Puerto Alvirá. El 12 de agosto, la periodista y el reportero gráfico fueron puestos en libertad.

responsable ha sido llevado ante la justicia. De acuerdo a la información recogida por Amnistía Internacional, varias mujeres fueron violadas en el marco de dicha operación.

- El 10 de diciembre de 2002, en Bogotá, unos 80 hombres, presuntamente miembros de la Policía Metropolitana, vestidos de civil y sin ningún tipo de identificación externa, registraron la vivienda de Mercedes Corredor, integrante del Partido Comunista y militante de la Unión Patriótica (UP). Mercedes Corredor fue víctima de agresiones verbales y físicas y sometida a violencia sexual, todo ello en presencia de su hija, de nueve años de edad, y de su hijo, que sufre retraso mental, los cuales fueron también víctimas de malos tratos verbales y físicos. Los miembros de la familia de Mercedes fueron filmados y sus habitaciones registradas. Sin embargo, lo único que encontraron fueron documentos legales que demostraban su filiación política.

Integrantes de organizaciones de mujeres y activistas, como las pertenecientes a ANMUCIC, han sido blanco de los ataques de los grupos armados. Han sido secuestradas y torturadas, incluso con abusos sexuales, por defender los derechos humanos y denunciar abusos, y por afirmar la autonomía de las organizaciones de mujeres y poner en tela de juicio los roles de género tradicionales. Hacer campaña en favor de la potenciación de las mujeres, defender sus derechos y fomentar su participación en la vida pública puede exponer a las mujeres al ridículo, a las amenazas e incluso a castigos “ejemplares”. Sus esposos o parejas también pueden ser ridiculizados o atacados por no saber “controlar” a sus parejas.

El 21 de julio de 2003, “Angela”, dirigente de ANMUCIC en el departamento de Cundinamarca, fue secuestrada por presuntos paramilitares. Su cautiverio duró tres días, durante los cuales fue torturada física y psicológicamente y objeto de graves abusos de índole sexual. “Angela” tuvo que abandonar el país pocos meses después. “Había una camioneta gris con vidrios oscuros. Me agarraron fuerte y me botaron dentro. Tenían cananas y estaban vestidos con uniforme militar. Me preguntaron por mi nombre, me



pisaron y echaron a andar la camioneta. Debe haber sido como seis horas hasta que me bajaron. Yo preguntaba: ‘¿A dónde me llevan?’. Contestaron que me iban a dar un paseo. Me amarraron, estaba oscuro, yo tenía mucha sed, tenía mucho miedo. Me pegaban, me insultaban, preguntaban por las otras dirigentes de ANMUCIC, me ...”. La entrevistada detuvo su relato al recordar la angustia vivida y, sollozando, se cubrió el cuerpo con las manos.<sup>47</sup> El testimonio posterior revelaría graves abusos de índole sexual.

Amnistía Internacional también ha podido conocer casos de mutilación con instrumentos cortantes. El 24 de noviembre de 2002, “Lidia”, de 18 años, integrante de un grupo de mujeres jóvenes radicado en Bello Oriente, zona nororiental de Medellín, fue interceptada cuando caminaba por la calle por seis hombres con armas cortas e identificados con brazaletes de las AUC. Tras vendarle los ojos, se la llevaron en un vehículo. Uno de los hombres se refirió a ella como “el objetivo”. Según “Lidia”, en el trayecto recogieron a más hombres. Le preguntaron lo que hacía, presionándola para que confesara que era guerrillera. La violaron en grupo. Con una navaja o cuchillo le hicieron marcas en las piernas, en los senos y en las nalgas. Le marcaron el brazo izquierdo con las siglas AUC. Le dijeron que se tenía que ir del barrio, y que si hablaba la matarían a ella y a sus hermanos. “Lidia”, apoyada por una organización de mujeres, denunció ante la Fiscalía, pero hasta la fecha ningún responsable ha sido llevado ante la justicia. “Lidia” y su familia tuvieron que irse de la zona.

El brazo de “Lidia”, de 18 años, con las iniciales de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) gravadas a cuchillo. © Jesús Abad Colorado, 2002

En los secuestros llevados a cabo por las FARC a fin de conseguir recursos para financiar sus acciones o con vistas a afirmar su presencia y autoridad en un territorio, las mujeres están expuestas a sufrir abusos de índole sexual, como queda reflejado en el testimonio de Rina Bolaño, bacterióloga que trabajaba con los indígenas,

secuestrada en agosto de 2003 en Sierra Nevada de Santa Marta, en el norte del país, y presuntamente violada durante su cautiverio por el mando local de las FARC Beltrán (véase el capítulo 5 para más información sobre este caso):

*Estaba terminando mi trabajo cuando se presentó la guerrilla. “Usted no pidió permiso”, dijo Omar López Beltrán, al mando de mi detención. Las FARC enviaron una carta a la Empresa Dusakawi [donde trabajaba] exigiendo que pague 15 millones de pesos [5.600 \$ estadounidenses] de “multa”, que es la forma de pedir rescate. Los indígenas arhuacos se movieron ante mi secuestro. Mi secuestro fue puesto en conocimiento de las autoridades. Estando secuestrada, Beltrán me acosaba. Que si alguien hablaba conmigo lo castigaba. Yo lloraba ante todo ese acoso. Finalmente hablé con una guerrillera, y me dijo que él era así. Que siempre lo hacía. A las mujeres les pedía que lo masturbaran. Cuatro noches después, cansado de mi negativa, cogió mi seno y lo maltrató de forma salvaje, y me violó. Hubo mucho ruido porque forcejeé. La noche siguiente volvió a repetirlo. Una guerrillera me preguntó “que pasó, escuché que te quejabas”. Beltrán la castigó por haber sido “chismosa”. Así intimidaba a todos. Me tenía aterrorizada. Como era un abusivo todos estaban contra él. Lo encararon a Beltrán y se le volteó la tropa. Ya habíamos empezado a descender para ser liberada. Él saltó diciendo que era mentira. Que le querían malograr la hoja de vida de 14 años en la guerrilla. Yo sostuve la mirada y dije que prefería que me matara. Los otros guerrilleros no iban a permitir que me matara. Me decían denúncielo para que los mandos nos crean. [...] Beltrán quería dinero para liberarme. Los indígenas dijeron que no podían dar dinero, Beltrán no quería ya liberarme, pero a la vez ya no me soportaba pues había perdido control sobre su tropa. Finalmente me dijo que podía irme, pero sola. Tenía mucho miedo hasta que unos indígenas me reconocieron. Me llevaron al “mamo” (autoridad espiritual indígena) para orar*

<sup>47</sup> Testimonio recogido por Amnistía Internacional en septiembre de 2003.



*y agradecer. Cuando me liberaron yo quería echarme agua y quitarme toda esa asquerosidad, pero yo me había empeñado en denunciarlo. Muchas mujeres secuestradas en el Cesar son violadas, pero no hablan.*

## **La violación como forma de castigo**

Todos los bandos del conflicto han declarado a las mujeres “objetivos militares” por relacionarse o confraternizar con los que consideran el adversario. Las mujeres y las adolescentes son vigiladas regularmente para asegurarse de su obediencia y a veces se usa la violación como castigo a las interesadas y advertencia general a la población femenina.

En un municipio del departamento de Huila, a mediados de 2002 una muchacha fue violada por presuntos miembros de las FARC, que habían hecho llegar advertencias a las jóvenes que tenían relaciones o contacto con miembros del ejército. En el municipio de Saravena (departamento de Arauca), el Frente 45 del las FARC distribuyó volantes declarando objetivo militar a las mujeres que visitaran batallones del ejército y comisarías de policía. El texto decía: "Nos dirigimos a las señoras y señoritas que frecuentan las instalaciones militares, llámense ejército o policía, porque serán consideradas objetivo militar". En Cali se recogió en 2002 el siguiente testimonio sobre violación por presuntos miembros de las FARC:

*[...] cuando iba en la mitad del camino salieron cuatro muchachos. Tenían la cara cubierta y me preguntaron si quería ir a bailar. Me dio miedo. Dije que no. Entonces me preguntaron si en mi casa atendíamos al ejército que acampaba al lado y les dábamos agua. Yo respondí que no podíamos negarle el agua a nadie y que si ellos nos pedían también les dábamos. Preguntaron si tenía novio en el ejército. Les dije que no. De ellos el que más hablaba, me arrastró hasta una casa abandonada que quedaba más abajo y cuando me quise resistir me tapó la boca. Me dijo que si gritaba o si yo abría la boca, se desquitaban con mi familia o se levaban a mis hermanitos. Ellos dicen que les falta gente. Cuando llegamos a la casa esa, me dijo que me iba a dejar un recuerdito... Yo llevaba un vestidito y él me bajó la cremallera y comenzó a manosearme. Yo estaba muy asustada y no sabía qué hacer. Si hubiera sido uno... pero eran cuatro y yo no me podía defender. Me quedé quieta, no hice fuerza por defenderme, ni les dije nada, ni grité nada porque tenía miedo. Lo único en que*

*pensaba era en que no le hicieran nada a mi mamá y no se levaran a mis hermanitos. Tres vigilaban, dos un poco arriba de la casa y uno más abajo. El otro entró conmigo a la casa. El me violó y me dijo que eso era un recuerdito para que no olvidara que ellos no hablan en vano, que ellos cumplían su palabra. Que se habían cansado de que las muchachas del pueblo no hicieran caso de no meterse con los soldados. Dijo que les tocaba actuar para que escucharan. También me dijo que me tenía que salir del pueblo, por el bien de mi familia. Ellos dijeron que eran de las FARC.*

### **Normas de conducta e imposición de castigos corporales**

En las zonas del país que controlan, los paramilitares y la guerrilla tratan de intervenir en las esferas más íntimas de la vida de las personas. Dictan normas, fijan horarios, intervienen en conflictos familiares y comunitarios y aplican castigos que pueden incluir tortura, ejecución y otros tratos crueles y degradantes. En los últimos años ha aumentado el número de informes de este tipo.

Amnistía Internacional ha recogido testimonios sobre cómo los grupos armados han irrumpido en la vida cotidiana de las poblaciones, tanto rurales como urbanas, imponiendo regulaciones intrusivas seguidas de amenazas y abusos. Los castigos por el incumplimiento de estas normas de conducta incluyen la flagelación, la aplicación de pegamento en los cabellos, las rapaduras, las mutilaciones o la desfiguración del rostro y de zonas del cuerpo con ácido o instrumentos cortantes. También es frecuente la humillación pública. Desnudar a la persona y obligarla a realizar tareas con un cartel que indica la supuesta ofensa cometida es una práctica que aparece en testimonios procedentes de muchas regiones.

En base a estereotipos de género arraigados culturalmente, los grupos armados imponen sobre las comunidades normas en las que predomina el extremo sexismo y la homofobia. El deseo de que se mantenga la estricta diferenciación entre hombres y mujeres se refleja en normas sobre la indumentaria y el arreglo personal. Así, a los varones se les prohíbe usar

pendientes, teñirse el cabello o llevarlo largo. Las restricciones pueden alcanzar toda expresión de individualidad, como el uso de tatuajes o *piercings*. El régimen disciplinario y militar se traslada a la vida de las comunidades.

El control de la conducta de las mujeres, especialmente respecto de su sexualidad, es una estrategia clave de los grupos armados. La guerrilla y los grupos paramilitares han tratado de uniformar las prendas de vestir femeninas y prohibir aquellas consideradas provocativas o insinuantes. Usar prendas que exponen el cuerpo a la mirada de los hombres, sostener relaciones sexuales fuera del matrimonio, ejercer la prostitución o simplemente expresar autonomía y no tener pareja masculina, puede determinar que una mujer padezca a manos de los grupos armados persecución y los castigos más atroces.

Tanto los paramilitares como la guerrilla parecen disputarse la condición de guardianes de una moralidad sexual tradicional asociada a la idea de orden. La imposición de normas a la población civil también supone dejar constancia del control de una zona por un grupo cuando no hay enfrentamiento militar con el adversario en dicha zona. Es una forma de garantizar que los civiles no emprenden proyectos sociopolíticos que no se ajustan a la ideología del grupo armado dominante. Las normas impuestas son conocidas en general por los pobladores como “*normas de convivencia*”, expresión extensamente empleada por los grupos paramilitares. Las FARC han empleado fórmulas diversas a la hora de nombrar sus reglas sobre las comunidades.<sup>48</sup>

Cartel en el que se enumeran las sanciones y multas que imponen las FARC por la infracción de las normas que imponen a la población civil en las áreas bajo su control. Entre otros, las infracciones se aplican a “peleadores”, a todo el que “traiga prostitutas”, y a quienes “no van a trabajos comunitarios”. © AI

Normas de conducta impuestas a la población civil por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) © AI

<sup>48</sup> Amnistía Internacional encontró un cartel de las FARC titulado *Sanciones y multas – normas para vivir en una comunidad digna y honesta*.

Frecuentemente los grupos armados dan a conocer sus normas mediante la colocación de panfletos y listas en lugares visibles. En ocasiones convocan a los habitantes de la comunidad a que se reúnan para escuchar sus advertencias. En estos anuncios puede haber amenazas contra personas concretas para que dejen la comunidad, a riesgo de ser ejecutadas. En ocasiones, tales ejecuciones han sido llevadas a cabo al mismo tiempo que se daban a conocer las reglas. La “eliminación” de mendigos, ladrones, recicladores<sup>49</sup>, prostitutas, homosexuales y personas que padecen o se cree que padecen VIH/sida ha formado parte de la estrategia de los grupos armados para demostrar su eficacia a la hora de “poner orden” y “limpiar la comunidad de personas indeseables”.

### Normas de convivencia

*Cuando los paramilitares entraron sacaron listas de personas en los postes. Las acusaban de vicio. Dicen que por lesbianas y homosexuales, o por que son mujeres infieles. [...] Han prohibido que las muchachas lleven ombligueras y descaderados. A los muchachos les han prohibido usar el pelo largo o aretes. [...] En San Francisco a una muchacha en noviembre de 2002 le arrojaron ácido en el ombligo. A un muchacho le arrancaron los aretes y le dañaron las orejas.<sup>50</sup>*

*En Isla de León (Cartagena), ponen avisos en los postes de que van a asesinar a prostitutas, delincuentes y drogadictos. Ponen nombres y han ocurrido asesinatos. También han impuesto que no se camine de noche. Últimamente están matando mucho en el barrio.<sup>51</sup>*

*En el Cesar, los paramilitares les imponen trabajo forzado a las mujeres que no cumplen con roles tradicionales. En Valledupar, a niñas con ombligueras las rapaban, a una chica la marcaron con navaja, a prostitutas las amarraban. En Antioquia, a muchachitos con aretes les arrancan las orejas. Es un control total.<sup>52</sup>*

<sup>49</sup> En Colombia hay unas 50.000 familias de *recicladores*, que viven de la recogida de basuras. Fuente: <http://www.unesco.org/most/southam4.htm>.

<sup>50</sup> Testimonios de pobladores tomados por AI el 23 de noviembre de 2003 en un barrio próximo a Cartagena.

<sup>51</sup> Testimonio de pobladora tomado por AI el 21 de noviembre de 2003 en Cartagena.

<sup>52</sup> Entrevista con dirigentes de asociaciones de mujeres, realizada en septiembre de 2003.

*Lo recuerdo bien. Llegaron y empezaron a circular unos panfletos con unas supuestas normas de convivencia. Allí mencionaban que uno no podía usar ropa camuflada, ésa que es parecida a la que ellos usan y decían que las mujeres teníamos que vestir con ropa que no fuera insinuante, que los castigos variaban de acuerdo con las personas y que iban desde el decomiso de lo que uno vestía y la detención por parte de los miembros de las AUC, hasta la expulsión del barrio. Se estaba más que advertido. Un día, una muchacha que vivía casi en frente de la que era mi casa, salió a la calle en una bermuda, cuando iba de regreso la detuvieron dos hombres de éstos y pues en plena calle le quitaron la ropa, la amarraron y le colocaron un letrero que no recuerdo bien qué era lo que decía. Luego la llevaron por todo el barrio y con un megáfono empezaban a decir que si no querían estar en el lugar de la muchacha tenían que cumplir con las advertencias que ellos habían distribuido a su llegada.<sup>53</sup>*

La guerrilla y los paramilitares han conseguido imponer su autoridad en los barrios pobres de las ciudades porque las instituciones oficiales no han hecho nada para impedir sus actividades, que en algunas zonas han contado con su consentimiento y conformidad. En muchos casos, al no existir instituciones estatales eficaces, la población local pide a los grupos armados que intervengan y “pongan orden” en sus conflictos particulares. En la ciudad de Barrancabermeja, departamento de Santander, ha habido casos en que los propios padres, para disciplinar a los hijos, han recurrido a los paramilitares, y éstos han intervenido aplicando castigos corporales. De acuerdo a la información recibida, una muchacha fue atada a un palo bajo el sol tres días desnuda para darle un escarmiento por su conducta. “A chicas las amarran a palos o las acuestan en el pavimento al sol, a los niños los entierran medio cuerpo, los asustan con culebras”.<sup>54</sup> En Barrancabermeja una organización de mujeres denunció que “los esposos o compañeros en muchos casos presionan a las mujeres so pena de ‘echarles’ los paracos [paramilitares]”. En Puerto Asís, localidad del departamento de Putumayo, en

<sup>53</sup> Testimonio recibido en la ciudad de Medellín, enero de 2003

<sup>54</sup> Testimonio de pobladora de un barrio de Barrancabermeja tomado por Amnistía Internacional en noviembre de 2003.

el sur del país, una mujer denunció ante los paramilitares que una muchacha tenía relaciones sexuales con su marido. Como castigo a la muchacha, los paramilitares la desnudaron y la pasearon por todo Puerto Asís con un cartel.

Como parte de operaciones de “limpieza social”, mujeres que ejercen la prostitución han sido perseguidas, “desaparecidas” y ejecutadas:

- En Barrancabermeja, el 2 de octubre de 2003 tres paramilitares secuestraron a una trabajadora sexual de 26 años que había llegado a la ciudad en abril de ese año. Tras llevarla en automóvil hasta una casa abandonada en el barrio de Miraflores, la sometieron a interrogatorios mientras la golpeaban. Le quitaron toda la ropa y uno de ellos le introdujo la mano en la vagina. Le dijeron que le iban a cortar los senos.
- En febrero de 2003, en el centro de la ciudad de Cartagena, cuatro presuntas trabajadoras sexuales murieron abatidas por los disparos efectuados desde una moto.
- En Putumayo una trabajadora sexual se vio obligada a refugiarse en Ecuador tras ser amenazada por los paramilitares. En razón del ejercicio de la prostitución tuvo contactos sexuales con militares, paramilitares y guerrilla. Al parecer otras mujeres de su zona habían muerto.

### Persecución y homicidios por homofobia

Los rígidos estereotipos de género, que exacerbaban la violencia contra las mujeres en Colombia, también han puesto en el punto de mira de paramilitares y guerrilla a lesbianas, gays y personas que se considera que sufren VIH/sida. La impunidad de los “crímenes de odio homofóbico” exagera esta violencia homofóbica. Activistas del sector de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT) facilitaron a Amnistía Internacional información sobre varios casos de personas ejecutadas por su orientación sexual o identidad de género, algunos de ellos precedidos de amenazas de grupos armados. Este tipo de crímenes no suele ser investigado por las autoridades. Amnistía Internacional ha recopilado

información de diversas ciudades y regiones que demuestra la persecución y la violencia que ejercen los grupos armados sobre el sector LGBT:

- En Medellín, a finales de 2002, una muchacha de 14 años fue desvestida en una de las calles del barrio y le fue colocado un cartel en donde decía: “Soy lesbiana”. De acuerdo a la versión de pobladores del barrio, fue violada por tres hombres armados, presuntamente paramilitares. Días después fue hallada muerta, con los senos amputados.
- En el 2000, en el municipio de Mesetas, departamento de Meta, uno de los cinco municipios de la entonces zona de despeje<sup>55</sup>, comenzaron a llegar informes de que el Frente 27 de las FARC perseguía a gays y lesbianas: “Ahí vivían dos muchachas lesbianas. La guerrilla les dijo que debían irse del municipio. Al mes fueron “desaparecidas”. La gente dice que las mataron. Ellas mantenían su relación públicamente, vivían juntas. Se habían ganado cierta tolerancia en el pueblo”.<sup>56</sup>
- En el 2002, en el barrio Miraflores de la ciudad de Barrancabermeja, dos lesbianas fueron violadas, presuntamente por paramilitares, según ellos, “para mostrarles a estas chicas qué es sentir un hombre”.

La respuesta de los grupos armados a la extensión del VIH/sida se ha basado en la persecución, la expulsión y la eliminación de los presuntos portadores del VIH. Según testimonios a los que ha podido acceder Amnistía Internacional, tales abusos han sido dirigidos contra la población civil y también contra sus propios combatientes. Según los informes, entre 1998 y 2002 las FARC impusieron las pruebas de VIH a la población civil en los municipios de los departamentos de Meta y Caquetá, que entonces se encontraban bajo la zona de despeje.

<sup>55</sup> Mesetas era uno de los cinco municipios de la *zona de despeje*, en la que las FARC tenían el control de hecho durante las conversaciones de paz con el gobierno. Estas conversaciones, iniciadas en 1998, se interrumpieron en febrero de 2002.

<sup>56</sup> Testimonio recogido por Amnistía Internacional en marzo de 2004.

Por ejemplo, al parecer el Frente 27 de las FARC inició en Vistahermosa, departamento de Meta, una campaña masiva de toma de muestras para detectar seropositivos. Las personas fueron sometidas a tales pruebas bajo la amenaza de las armas y obligadas a pagar su costo. Peluqueros y homosexuales fueron forzados a salir de sus viviendas y establecimientos. Dichas acciones se extendieron a todos los municipios de la zona de despeje.

Según los informes, también han sido ejecutados presuntos portadores de VIH dentro de los grupos armados ilegales. Sin embargo, la información recibida y los testimonios de personas que estuvieron vinculadas a las guerrillas indican que las mujeres seropositivas miembros de estos grupos tenían más probabilidades de ser ejecutadas que los hombres: “Sobre las mujeres recaen todas las consecuencias. El uso del condón no es obligatorio para los hombres, pero sí castigan la preñez. Mientras una mujer seropositiva puede ser fusilada, hay hombres que no”.<sup>57</sup>

### Mujeres y niñas bajo condiciones de esclavitud

Los grupos armados ilegales han secuestrado a mujeres y niñas para obligarlas a servir de esclavas sexuales de los mandos. La guerrilla y los grupos paramilitares también han reclutado mujeres y niñas de las que posteriormente sus compañeros han abusado sexualmente. Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, en Cúcuta, localidad situada en el norte del departamento de Santander, las muchachas que habían sido obligadas a tener relaciones sexuales con mandos paramilitares se convertían posteriormente en objetivos militares para la guerrilla. También se ha obligado a mujeres y niñas a ejercer la prostitución. Según los informes, en 2002, en la ciudad de Barrancabermeja, 15 muchachas adolescentes que habían sido obligadas a ejercer la prostitución para los paramilitares tuvieron que salir de la zona por temor a sufrir nuevos abusos. Las trabajadoras sexuales denuncian también que las han obligado a realizar servicios sexuales para los combatientes. Según los informes, en 2002, en

<sup>57</sup> Reunión de AI con una organización de mujeres en marzo de 2004.

Medellín, 10 trabajadoras sexuales fueron secuestradas por las FARC y obligadas a prestar servicios sexuales.<sup>58</sup>

En 2002, en un barrio del nordeste de Medellín, dos adolescentes fueron secuestradas:

*A mi hija de 13 años se la llevaron por 8 días. Cuando fui a la Policía me dijeron que de pronto aparecía. La niña logró hacerme una llamada, lloraba, decía que no podía decirme nada. Me la regresaron en un taxi por la noche. A ella la tuvieron en una casa de prostitución que ellos [paramilitares] controlan. La chica no quiere hablar, tiene como miedo de contar. A otra chica de 14 años igual. La tuvieron vendada en una casa de citas por 15 días. La amenazaron de que la mataban si contaba algo. La chica quedó embarazada y ahora el niño tiene mes y medio. Esos [los paramilitares] las buscan niñitas.*<sup>59</sup>

En Putumayo, un miembro de las FARC secuestró a una muchacha de 16 años y la obligó a vivir con la madre de su esposa, que se encontraba en prisión. El hombre abusaba sexualmente de ella y la maltrataba. La muchacha consiguió escapar a Ecuador, pero el guerrillero fue tras ella y continuó violentándola. En octubre de 2003, una mujer que vivía sola con su hijo en el barrio de Medellín Las Independencias 3 fue retenida en su propia casa por dos paramilitares que le dijeron que se iban a quedar en la casa “porque podían quedarse donde quisieran”. Abusaron sexualmente de ella y la amenazaron para que no dijera nada.

Los grupos armados ilegales también secuestran a mujeres para realizar tareas domésticas, como cocinar y lavar. Según relató una fuente: “En los barrios [de Medellín] los paramilitares están secuestrando a mujeres para que les trabajen. Conocí el caso de una pelada de 20 años, la secuestraron para que les lavara la ropa”. Según otra informante: “Se las llevan [los paramilitares] una semana entera. Las obligan a lavar la ropa de varios hombres. A una mujer la obligaron a lavar la ropa de 20 hombres. A ella la familia no le cree que fue secuestrada, le dicen

<sup>58</sup> Información proporcionada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

<sup>59</sup> Testimonio de la madre de la menor secuestrada recogido por Amnistía Internacional en noviembre de 2003.

que abandonó a los hijos”. Una mujer de un barrio pobre de Medellín dijo a Amnistía Internacional: “Los paramilitares les dicen a las chicas: ‘Usted era novia de un miliciano, ahora láveme la ropa a mí’”.<sup>60</sup>

En Putumayo diversas fuentes indican que las madres están sacando a sus hijas de la zona por miedo a los paramilitares. Si las chicas no acceden a sus pretensiones, amenazan de muerte a los padres. También la presión de las FARC sobre las menores se hace sentir en esta zona. “Del colegio cuatro chicas se fueron con la guerrilla hace cuatro meses. Hace ocho días las chicas se volaron. Una me contó que las utilizaban si ellos querían relaciones sexuales. Las obligaban delante de todos. Les ponían inyecciones dicen que para planificar. Las azotaban cuando no cumplían las tareas.”<sup>61</sup>

### Anticoncepción forzada y aborto forzado de las combatientes

Prácticas como la anticoncepción o el aborto forzados son violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional ha recogido testimonios de mujeres y niñas que han abandonado el ELN y las FARC que muestran que ambas guerrillas obligan a sus combatientes, en algunos casos niñas de tan solo 12 años, a abortar y a utilizar anticonceptivos. “Gabriela” tenía entre 11 y 12 años cuando fue integrada al ELN y desde los 13 estuvo en acciones de combate. En el ELN le implantaron el anticonceptivo Norplant:

*En la guerrilla es una norma planificar. Ponían DIUs [dispositivos intrauterinos], inyecciones. [...] Me pusieron en el brazo eso como tubitos. Desde entonces yo no paraba de sangrar y sangrar, me puse muy mal. Casi estaba para morirme y ya recién me lo sacaron. Cogieron un cuchillo y de ahí me quedó esta cicatriz. No... no era médico quien me lo hizo.*

<sup>60</sup> Testimonio de integrante de organización que trabaja con desplazados en barrios de la periferia de Medellín, recogido por Amnistía internacional el 16 de noviembre de 2003.

<sup>61</sup> Testimonio de muchacha indígena del Putumayo, tomado por AI el 13 de noviembre de 2003.

*[...] A las que quedan embarazadas las hacen abortar.*<sup>62</sup>

“Janet” tenía 12 años cuando se incorporó a las FARC:

*Desde que una llega allá, te ponen dispositivos o inyecciones. Las embarazadas tienen que abortar. Es el comandante el que decide si tienes al bebé o tienes que abortarlo. Hay de las que se han volado por eso. Si las atrapan las matan no importa qué edad tengan. Es traicionar al movimiento volarte.*<sup>63</sup>

Según la Defensoría del Pueblo, en un grupo de 65 menores investigadas que habían dejado la guerrilla, todas tenían dispositivos intrauterinos, algunos puestos en contra de su voluntad, sin ningún tipo de información, con el argumento de ser una orden cuyo cumplimiento condicionaba su permanencia en el grupo.<sup>64</sup>

En noviembre de 2002, Amnistía Internacional se dirigió en carta abierta al dirigente de las FARC Manuel Marulanda. En la carta exponía sus motivos de preocupación sobre abusos de índole sexual y violación de los derechos reproductivos de las mujeres. No se recibió respuesta:

*Según información recibida las FARC-EP, al igual que los otros actores del conflicto, han sido responsables de abusos contra los derechos humanos de las mujeres. [...] Prácticas como el sometimiento a la anticoncepción o a abortos forzados representan un ultraje a la dignidad personal de las mujeres. Testimonios de niñas desvinculadas de sus filas corroboran que las FARC-EP llevan a cabo estas prácticas. [...] Instamos a las organizaciones guerrilleras, incluyendo a las FARC-EP,*

<sup>62</sup> Testimonio de niña desmovilizada del ELN, procedente del Cauca, recogido por AI en marzo de 2004.

<sup>63</sup> Testimonio de niña desmovilizada de las FARC procedente de Norte de Santander recogido por AI el 29 de noviembre de 2003.

<sup>64</sup> Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, E/CN.4/2003/13, del 24 de febrero de 2003, párr. 48.

*a que se comprometan públicamente a tomar aquellas medidas necesarias que garanticen un pleno respeto a la integridad y a los derechos humanos de las mujeres en Colombia.*<sup>65</sup>

## Mujeres desplazadas

En los últimos años, cientos de miles de colombianos se han visto obligados a huir de sus hogares en busca de seguridad. Huyen de los abusos contra los derechos humanos que cometen todos los bandos del conflicto. Algunos miles han conseguido cruzar la frontera y pedir asilo en otros países, aunque ni siquiera así tienen garantizada la seguridad, pues a muchos los han devuelto a Colombia, donde en algunos casos han sido víctimas de homicidio y en otros continúan en grave peligro.

Desde 1985, más de 3 millones de colombianos se han visto obligados a huir de sus hogares en busca de seguridad. Huyen de los abusos contra los derechos humanos que cometen todos los bandos del conflicto. © Jesús Abad Colorado

Entre el 18 y el 21 de abril de 2003, en la población de Punuza Boca de Cupe (Panamá) se realizó un operativo de deportación de más de 100 colombianos que habían huido de la violencia en sus comunidades. Las personas deportadas, la mayoría de ellas afrodescendientes, fueron filmadas o fotografiadas mientras se veían obligadas a firmar o dejar su huella dactilar en documentos en los que se dice que la deportación fue voluntaria, luego de tres días de intimidaciones y malos tratos, incluida la presunta amenaza de violación a una mujer de 23 años. De acuerdo a la información recogida por Amnistía Internacional, miembros de la guardia panameña le exigieron que dijera si su esposo era guerrillero. Primero la amenazaron con enterrarla viva, luego la hicieron desnudar, le mostraron un cuchillo y amenazaron con violarla y mutilarla. En dicho operativo también fue abordada una niña de 15 años, a quien le exigieron responder si tenía novio guerrillero.

Sin embargo, la inmensa mayoría de los colombianos que corren peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos no pueden cruzar la frontera. No tienen más remedio que buscar refugio en otra zona del país menos afectada por

la escalada de violencia. Son desplazados en su propio país.

Las causas del desplazamiento son variadas: operaciones de contrainsurgencia, represalias de la guerrilla, conflictos de tierras, intereses económicos. Pero la mayoría de los desplazados de Colombia huyen de la violencia política causada por el conflicto. Algunos son víctimas atrapadas casualmente en las hostilidades, pero en muchos casos el desplazamiento es una estrategia deliberada que los bandos del conflicto utilizan de forma habitual para “limpiar” de civiles las zonas que creen controladas por sus enemigos.

Además de sus ya graves problemas económicos, las autoridades locales y regionales de las zonas a las que llegan suelen estigmatizarlos calificándolos de “guerrilleros” o “simpatizantes de la guerrilla” por el mero hecho de que huyen de zonas en las que hay presencia guerrillera, y afirman que traerán el conflicto con ellos. El temor a ser perseguidos hace que muchos no admitan que han tenido que irse a la fuerza, y por consiguiente no puedan acceder a la poca ayuda disponible.

Aunque las mujeres no suelen participar directamente en las hostilidades, son las más afectadas por el trauma del desplazamiento. Muchas acaban de enviudar y se han visto obligadas a huir con sus hijos de sus hogares en el campo, abandonando su ganado y sus posesiones para refugiarse en condiciones precarias en barrios marginales en los cinturones de las ciudades. Más de la mitad de las personas desplazadas son mujeres, y muchas de ellas son también cabezas de familia.

Debido a su particular situación social psicológica y económica, las mujeres desplazadas corren mucho más peligro de ser víctimas de agresiones sexuales y violaciones, así como de verse obligadas a ejercer la prostitución. De acuerdo a información oficial del Ministerio de Protección Social, el 36 por ciento de las mujeres desplazadas han sido forzadas a tener relaciones sexuales con desconocidos.<sup>66</sup> Por ejemplo, las niñas y adolescentes desplazadas en Mocoa

<sup>65</sup>Índice AI: AMR 23/124/2002, 16 de diciembre de 2002.

<sup>66</sup> Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Ministerio de Protección Social, 2003, página 14, citando a ENDES -2000 PROFAMILIA.



(departamento de Putumayo) que trabajan como empleadas domésticas muchas veces son víctimas de abusos sexuales o colocadas en prostíbulos. Según los informes, algo similar ocurre en Puerto Asís y Puerto Leguízamo, también en Putumayo.

Durante el desplazamiento y una vez instaladas encuentran grandes barreras para acceder a bienes y servicios en entornos que tienden a estigmatizarlas y condicionar su acceso a recursos y protección a la prestación de servicios sexuales.

### Zonas especiales de seguridad y zonas en disputa militar

Aunque el conflicto armado afecta a toda la geografía colombiana, hay zonas sobre las que ha golpeado con especial intensidad, especialmente las que se disputan militarmente los grupos armados y, más recientemente, las que el gobierno “reclama” como parte de su política de “seguridad democrática”. Gobiernos anteriores han tratado de introducir zonas especiales de seguridad en las que las fuerzas de seguridad gozaban de facultades adicionales sobre la población civil. Sin embargo, la Corte Constitucional declaró posteriormente inconstitucionales la mayoría de estas zonas de seguridad.

El gobierno del presidente Uribe declaró el estado de conmoción interior el 11 de agosto de 2002, tres días después de tomar posesión del cargo y, el 9 de septiembre de 2002, entró en vigor el Decreto 2002, a través del cual se establecieron las dos llamadas *zonas de rehabilitación y consolidación* y se otorgaron al ejército facultades de policía judicial.<sup>67</sup> El estado de conmoción interior otorga facultades adicionales al ejército, incluido el derecho a restringir la libertad de circulación y residencia, impedir que la radio y la televisión transmitan información “delicada” y limitar reuniones y manifestaciones.

El 21 de septiembre se crearon dos zonas de rehabilitación y consolidación, una en los tres

<sup>67</sup> Véase *Seguridad, ¿a qué precio? La falta de seguridad del gobierno para hacer frente a la crisis de derechos humanos*, Índice AI: 23/123/2002, donde se analizan detalladamente la declaración del estado de conmoción interior y el Decreto 2002.

municipios septentrionales de Arauca (Arauca, Arauquita y Saravena), y la segunda abarcando parte de los departamentos de Sucre y Bolívar.<sup>68</sup> Además de las facultades otorgadas a las fuerzas de seguridad en virtud de la declaración del estado de conmoción interior, en las zonas de rehabilitación y consolidación un único mando militar tenía el control de todas las fuerzas de seguridad, incluida la policía. Sin embargo, el 29 de abril de 2003, la Corte Constitucional falló contra la renovación del estado de conmoción interior y del Decreto 2002, y por extensión, de las zonas de rehabilitación y consolidación.

El gobierno presentó un proyecto de ley de reforma de la Constitución, el llamado Estatuto Antiterrorista, que fue aprobado por el Congreso en diciembre de 2003 y que otorga facultades de policía judicial a las fuerzas armadas, al permitirles registrar domicilios, detener a particulares e interceptar las comunicaciones sin orden judicial, así como actuar basándose en sospechas, no en evidencias recogidas durante investigaciones penales independientes e imparciales. La reforma también podría facilitar la vigilancia y las investigaciones criminales arbitrarias de defensores de los derechos humanos, testigos de violaciones de derechos humanos y otros sectores civiles de la sociedad que el ejército considera subversivos. El Estatuto Antiterrorista otorga asimismo a las fuerzas de seguridad la capacidad de investigar violaciones de derechos humanos cometidas por ellas mismas o por sus aliados paramilitares, y por tanto de ocultar los hechos. En agosto de 2004, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de la reforma propuesta.

Los ocho meses de vigencia oficial de las zonas de rehabilitación y consolidación estuvieron marcados por un aumento en el número de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todos los bandos del conflicto. Durante este periodo, el ejército efectuó numerosas aprehensiones, detenciones y redadas arbitrarias y masivas, en muchas de las cuales se vieron envueltos defensores de los derechos humanos y activistas sociales y sindicales. También hubo un

<sup>68</sup> Véase *Colombia: Un laboratorio de guerra. Represión y violencia en Arauca*, Índice AI: AMR 23/004/2004.



incremento en los ataques con bombas y morteros llevados a cabo por grupos guerrilleros, en muchos de los cuales perecieron civiles, entre ellos mujeres y niños. Continuaron los homicidios de defensores de los derechos humanos, sindicalistas, periodistas, políticos y funcionarios, e incluso su número aumentó en algunos municipios. Durante este periodo la guerrilla y los paramilitares lanzaron amenazas de muerte en masa contra todos los sectores de la sociedad.

En estas zonas, y a pesar de que ya no son oficialmente zonas de rehabilitación y consolidación, los civiles continúan sufriendo la carga de vivir en regiones consideradas por las fuerzas de seguridad *zonas rojas*, dominadas por los grupos guerrilleros, ayudados y secundados –afirman– por la población civil. En ellas, las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a manos de las fuerzas de seguridad, los paramilitares y la guerrilla son especialmente graves.

Varias fuentes han expresado su preocupación por el especial peligro que corren las mujeres: “En las zonas de rehabilitación y consolidación [las fuerzas de seguridad] hacen todo tipo de registros, son muy irrespetuosos con las mujeres. Dicen que ‘si los hombres prestan servicio militar, las mujeres prestan servicios sexuales a nosotros’. Cuando suceden abusos la Personería las disuade de que hagan denuncias.”<sup>69</sup>

Ha habido varios casos de violación perpetrada por las fuerzas de seguridad en zonas que fueron de rehabilitación y consolidación. En octubre de 2002, en Arauquita (departamento de Arauca), al menos dos soldados pertenecientes al Batallón de Contraguerrilla 146 “Héroes de Saraguro” llegaron a la finca La Primavera de la vereda Las Bancas Parte Baja. Eran aproximadamente las 11:00 p.m. y los soldados al parecer obligaron a los que allí residían a encerrarse en sus viviendas con las luces apagadas. Según los informes, uno de los soldados entró por la fuerza en la casa de Francisco Guerrero y lo mató de un disparo. Después violó a su esposa, Inocencia Pineda Pabón, de 36 años de edad, en presencia de sus cuatro hijos, tres de ellos menores de edad.

<sup>69</sup> Entrevista de Amnistía Internacional con integrantes de una organización de mujeres en noviembre de 2003.

*Yo oí el disparo para escondérmele al man (sic) “sálgase de allá debajo de la cama” y entonces yo empecé a llorar y le dije que por favor no me fuera a quitar la vida a mi, que yo tenía tres niños y que no tenía con quién dejarlos y me dijo que “no, yo no le voy a hacer daño a usted, se me acuesta aquí en la cama y se me está quieta” y cuando yo me acosté él se me subió encima y me dijo que tenía que estar con él o que si no que también me iba a morir. Me obligó a tener relaciones sexuales y cuando salió me dijo que no fuera a salir que porque él no respondía por mí, a mí me tocó quedarme un resto de noche ahí con el finado ahí, él en el piso yo en la cama, yo pasé una noche muy dura, muy muy dura.”<sup>70</sup>*

La Brigada XVIII puso bajo custodia al soldado, pero éste escapó dos veces. No se ha recibido información sobre si han vuelto a capturarlo.

El 10 de noviembre de 2002, en la vereda de Peralonso, municipio de Arauquita, departamento de Arauca, un soldado del Batallón de Contraguerrillas Núm. 46 entró en la vivienda de Libardo Pinto y se dirigió a las habitaciones de sus hijas, de 14 y 12 años. Previamente había sido cortada la electricidad de la vivienda. Libardo Pinto logró repeler al agresor de sus hijas, que amenazó con matarlos a todos.

El 22 septiembre de 2003, en el municipio de La Mohana, departamento de Sucre, Esteban Farrayán y Marisel Martínez Cabarcas fueron abordados por un grupo de siete soldados campesinos, que intentaron violar a Marisel Martínez Cabarcas. Al intentar interponerse, Esteban Farrayán fue golpeado, amenazado y perseguido. Marisel Martínez logró huir. Al día siguiente, el 23 de septiembre, Esteban Farrayán y Marisel Martínez se dirigieron a la Fiscalía, cuyos funcionarios les dijeron que no podían aceptar la denuncia a menos que los agresores estuvieran plenamente identificados. Los agredidos, sin embargo, denunciaron ante el Comando de la Policía de la zona. Una vez puesta la denuncia, y a pesar de haberse verificado su existencia, no apareció en los archivos correspondientes, ya que, según los agentes que la recibieron, fue retirada

<sup>70</sup> Testimonio de Inocencia Pineda Pabón.

por solicitud directa y expresa de la propia denunciante, extremo que Esteban Farrayán y Marisel Martínez niegan. Más tarde, la pareja ha recibido amenazas de muerte si siguen adelante con la denuncia.

La estrategia empleada por las fuerzas de seguridad en las zonas de rehabilitación y consolidación se extendió también a otras zonas, como los barrios pobres de Medellín, donde hubo una fuerte presencia guerrillera. Para recuperar este territorio, las fuerzas de seguridad lanzaron una serie de operaciones militares a gran escala, especialmente la *Operación Orión* en el distrito de la Comuna 13 de Medellín, en octubre de 2002.<sup>71</sup> Al igual que zonas de rehabilitación y consolidación, esto provocó un aumento en las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad, como ejecuciones extrajudiciales, "desapariciones", retenciones y detenciones en masa y torturas. Como en otras operaciones militares a gran escala llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad en los últimos años, la operación de Medellín facilitó la entrada y la consolidación de los paramilitares en la Comuna 13 y en otras partes de la ciudad. Es decir, un grupo armado ilegal fue sustituido por otro. Los paramilitares se apresuraron a introducir "normas de convivencia":

*Cuando se instalaron los paramilitares, en los altos de la Comuna 13 difundieron volantes prohibiendo que las muchachas usen ombligueras, piercings y descaderados. Las niñas dejaron de usar. A los chicos les exigieron que se corten el pelo. Los paras cortaban el pelo con machete. Tampoco podían usar aretes. [...] También impusieron toques de queda. Lanzaron volantes que les decían a las madres que si ellas no acostaban a sus hijos e hijas, ellos les acostaban.*<sup>72</sup>

<sup>71</sup> Según los informes, durante los primeros días de la *Operación Orión*, que comenzó el 16 de octubre de 2002, fueron detenidas unas 350 personas. Decenas de civiles murieron abatidos a tiros durante los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los grupos guerrilleros. También hubo informes de varias "desapariciones".

<sup>72</sup> Testimonio de integrante de organización juvenil en Medellín, tomado por AI el 16 de noviembre de 2003.

*En el Barrio de Guadalupe, en la Zona Nororiental, los paramilitares le decían a las mujeres chismosas y les prohibían que se reunieran. Prácticamente quieren que vivan encerradas.*<sup>73</sup>

Muchas jóvenes de Medellín han recibido amenazas de la guerrilla y los paramilitares, y han tenido que esconderse. Al escribir este informe, "Liliana" (18 años) llevaba viviendo escondida durante ocho meses en uno de los barrios de la Comuna 13. A los 16 años, según relató a Amnistía Internacional, el ELN la involucró para realizar diversas tareas. Ante sus resistencias a participar le suministraban drogas. Huyó de dicho grupo fingiendo haber quedado embarazada y se fue de la zona. Sin embargo, ante el temor de haber sido localizada, regresó a la Comuna 13. Durante la *Operación Orión*, a finales de 2002, las fuerzas de seguridad detuvieron a "Liliana" en un operativo y la amenazaron con entregarla a los paramilitares. En enero de 2003, los paramilitares la sacaron de su casa y le dieron un día para entregar direcciones de presuntos miembros de la guerrilla. Nuevamente huyó. Desde enero 2004 su angustia se ha incrementado. Por un lado se rumorea el retorno de los guerrilleros, y por otro en los últimos meses han aparecido varios cuerpos de muchachas, violadas y mutiladas, presuntamente por paramilitares:

*En el barrio hay mucha niña escondida. Yo sé de una que hizo un hueco en la tierra para esconderse. Todo ruido me parece que ya llegan. Todas tienen miedo. Mi actual miedo es por las "desapariciones" y luego esos cuerpos de chicas que aparecen desnudos y "picados". [...] Ellos [ELN] me daban "perico" [cocaína], decían que era para que no sintiera nada, para pasarla bien. Yo no quería hacer lo que ellos me exigían. Una vez me dieron una sobredosis y todo mi cuerpo se puso tenso. Ellos me mordían para que reaccionara. Me hice pasar como embarazada porque el ELN no me dejaba salir. Me dieron una pastilla para abortar, y me volé. [...] Durante la*

<sup>73</sup> Testimonio de integrante de organización juvenil en Medellín, tomado por AI el 16 de noviembre de 2003.

*Operación Orión, aquí en la Comuna 13, los paramilitares tiraron las puertas a patadas, las amarraban y abusaban de las chicas por ser enamoradas de los milicianos. En enero de 2003 me sacaron de casa los paramilitares, que dijera donde estaban las “caletas” [guaridas], que me iban a torturar, me dieron un día para darles las direcciones. Al día siguiente yo me volé. [...] Si les gusta una muchacha ellos [los paramilitares] no aceptan ser rechazados, a toda costa la hacen suya. Había uno que le dicen Jorge, me dijo, “si se va a vivir conmigo, yo la saco”. Toca huir. En enero [2004] me entró todo el temblor. Aquí hay muchos casos de abuso sexual y asesinatos de chicas pero la gente no habla por miedo. Todos tienen miedo. Las chicas están aisladas. [...] Yo no quiero psicólogos. Ellos quieren que recuerde y yo lo que quiero es tener la mente ocupada precisamente para no recordar.*<sup>74</sup>

En otra Comuna de Medellín con fuerte presencia paramilitar, tres niños de entre 8 y 12 años de edad atacaron a unas niñas del mismo barrio. Les orinaron encima y les dijeron: “Vamos a hacer con ustedes lo que queramos” De acuerdo a los testimonios recibidos por Amnistía Internacional, varios muchachos se agolparon como espectadores. “Nadie les prestaba auxilio a las niñas, más bien se reían. Una mujer que se transportaba en una buseta se bajó. Fue recién entonces cuando los muchachos se dispersaron.”<sup>75</sup> Diversas fuentes señalan que los menores en los barrios de Medellín toman a los paramilitares como modelo de identificación. “Son los más ‘duros’ y pueden hacer lo que quieren, si les gusta una chica se la llevan, nadie les puede discutir. Ese es el modelo de masculinidad que se ha fomentado.”<sup>76</sup>

Amnistía Internacional ha recogido información sobre frecuentes agresiones sexuales por parte de las fuerzas de seguridad contra mujeres en las zonas en las que sus efectivos se encuentran desplegados. En los casos conocidos

por la organización, el presunto agresor suele acusar a las mujeres o adolescentes de pertenecer a la guerrilla o colaborar con ella. La estrategia de contrainsurgencia del ejército considera a las víctimas civiles del conflicto armado, incluidos los que involuntariamente entran en contacto con grupos guerrilleros, no como víctimas inocentes, sino como miembros del enemigo. Para poner en práctica esta estrategia se ha recurrido a la estigmatización y el hostigamiento de la población civil, especialmente de la que habita zonas disputadas, lo cual ha afectado desproporcionadamente a las comunidades indígenas y afrodescendientes, muchas de las cuales habitan en zonas de conflicto.

El 25 de septiembre de 2001, en la comunidad indígena de Piñales, municipio de Mutatá, departamento de Antioquia, fue violada “Clara”, mujer indígena de 24 años de edad, embarazada de cuatro meses. Según su testimonio, los hechos ocurrieron cuando ella se encontraba en la quebrada realizando sus tareas diarias y fue sorprendida por un hombre que vestía prendas de uso militar y que se identificó como miembro de las fuerzas armadas. El sujeto la intimidó, la maltrató y la acusó de ser colaboradora de la guerrilla. Ella opuso resistencia, pero el hombre se la llevó por la fuerza y la violó. Según los habitantes de la comunidad, tres días antes de lo ocurrido un pelotón del ejército había acampado cerca. La denuncia fue hecha ante la personera<sup>77</sup> de Mutatá, quien a su vez presentó el caso a la Fiscalía. Poco tiempo después, la personera fue ejecutada.

El paso por retenes (puestos de control) del ejército, de los paramilitares o de la guerrilla se ha convertido en algo cotidiano para los que viven en zonas de conflicto, y para muchas mujeres y niñas es una verdadera fuente de peligro. Amnistía Internacional ha recibido informes de personas que han tenido que desnudarse para ser registradas en retenes de las fuerzas de seguridad. Algunas de las mujeres entrevistadas denuncian también que en algunos las han sometido a exámenes vaginales. En los puestos de control de la zona oriental del departamento de Antioquia las mujeres sufren abusos de las fuerzas de seguridad y de los

<sup>74</sup> Testimonio recogido por Amnistía Internacional en Medellín en marzo de 2004.

<sup>75</sup> Entrevista de AI realizada en Medellín.

<sup>76</sup> Entrevista con una psicóloga en la zona nororiental de Medellín en marzo de 2004.

<sup>77</sup> El personero es un representante municipal que actúa como agente del Ministerio Público y sirve como defensor del pueblo, protector de los derechos humanos e inspector civil.

paramilitares: “las desnudan, les tocan los senos, es una práctica desde la Operación Marcial [principios de 2003]. Antes había, pero de enero [de 2004] para acá se ha agudizado”, dijo una fuente.

El 23 de octubre de 2003, a Yorman Rodríguez, esposa de Ruddy Robles Rivero, secretario general del sindicato agrario SINDAGRICULTORES, le dieron el alto en un retén de la policía ubicado en la vía entre Tolú Viejo y Colosó (sitio conocido como La Siria), en el departamento de Sucre. Los agentes la agredieron sexualmente y luego la sometieron a otros malos tratos físicos y psicológicos para presionarla a “colaborar con la fuerza pública”. Los agentes al mando confiscaron el teléfono celular que portaba, facilitado a su esposo por el Programa de Protección a Líderes Sociales del Ministerio del Interior.

Resistirse o reaccionar ante el acoso sexual o los tocamientos en retenes puede tener como consecuencia castigos e incluso la “desaparición”. “Alejandra” tenía 21 años cuando “desapareció” el 18 de agosto de 2001 entre Concordia y Urrao, en Antioquia, zona en la que operan las AUC. Viajaba en un minibús de Medellín a Urrao que fue detenido en un retén de las AUC. “Según el conductor, [...] uno de ellos que hacía la requisa la irrespetó (le tocó un seno) y ella se hizo respetar. [...] El que hizo la requisa llamó al “teniente René” de las AUC por radio, quien ordenó que no la dejaran subir al bus. El conductor abogó por ella. Le dijeron que la embarcarían en el siguiente bus, pero que le iban a dar un escarmiento por grosera”. “Alejandra” no ha aparecido. Su padre que no ha dejado de buscarla, ha sido detenido dos veces por el Servicio de Investigaciones Judiciales e Inteligencia (SIJIN), y hoy se encuentra en la cárcel de Bellavista por su presunta relación con la guerrilla.

Algunas veces, cuando detienen a personas sospechosas de colaborar con la guerrilla, las fuerzas de seguridad tratan de presionarlas para que incriminen falsamente a sus convecinos, a menudo recurriendo a la violencia. El 10 de noviembre de 2002, Ana Alejandra Castillo del Rincón fue presuntamente torturada por la policía de Arauquita (departamento de Arauca). Ana estaba sentada en un parque con un

hombre y una mujer cuando llegó la policía y se la llevó a la comisaría. Allí se le dijo que necesitaban que cooperara acusando a un joven detenido de ser el autor de un homicidio. Ana dijo que no conocía al detenido y que ni siquiera sabía que hubiera habido un muerto; entonces el teniente la amenazó con ponerle “dos granadas y la mando 15 años de cárcel” si no decía lo que él quería. Ella se negó a mentir y los policías le tomaron fotos y decidieron mantenerla esposada de pie para seguir presionándola. Tras varias horas, el efectivo que la custodiaba le dijo “Mire; es mejor que me colabore porque si el teniente viene le va a hacer cosas peores de las que yo le pienso hacer”, y acto seguido le arrimó a los senos un cable conectado a la electricidad e intentó manosearla. Al no lograr obtener su declaración tuvieron que dejarla en libertad. Fue amenazada de que no se libraría de los paramilitares.

## UN NUEVO CASTIGO: EL RECHAZO DE LA FAMILIA Y DEL ESTADO

### Callar para sobrevivir: el estigma de la violencia sexual

*Las sobrevivientes son rechazadas, “mire mire la violaron”, por eso una niña tuvo que salir. Las que son violadas durante una masacre [pero sobreviven] igual son estigmatizadas<sup>78</sup>.*

*Aquí muchas mujeres son violadas pero eso no sale a flote. No quieren quedar marcadas por el resto de sus vidas<sup>79</sup>.*

En Colombia, el estigma de la violencia sexual impide a muchas mujeres denunciar los abusos. Se condena al ostracismo a las supervivientes simplemente por el tipo de violencia ejercida en su contra. Sobrevivir a la violencia sexual se considera vergonzoso o “deshonroso”. Esto concierne a la violencia sexual en un crimen particularmente perverso. Cuando una mujer sobrevive a una violación a veces se la acusa de no haberse resistido lo suficiente o incluso de haberla propiciado. Mujeres y niñas en diversos

<sup>78</sup> Testimonio de una integrante de una organización de mujeres en Cartagena tomado por AI el 21 de noviembre de 2003.

<sup>79</sup> Testimonio de una integrante de una organización juvenil en Medellín, tomado por AI el 16 de noviembre de 2003.

testimonios a los que ha accedido Amnistía Internacional expresaron sentimientos de culpa por haber sobrevivido.

En un conflicto armado, las mujeres deben enfrentarse a formas añadidas de estigmatización. Haber sobrevivido alienta la idea de que la persona ha debido ofrecer algo a cambio de permanecer con vida, o ha estado dispuesta a ser víctima. Amnistía Internacional también ha oído testimonios que parecen demostrar que la forma de actuar de los grupos armados influye sobre las comunidades. Así, cuando la violencia sexual se ha producido en zonas en las que esos grupos imponen normas y castigos, lejos de reconocerla como un abuso de índole sexual y condenarla, la comunidad encuentra que los hechos son simplemente el resultado merecido por transgredir las normas.

En algunos casos de violencia sexual contra miembros de una comunidad en el contexto del ataque de un grupo armado, la propia comunidad ha decidido no sacar a luz los hechos por temor a “arrojar vergüenza” sobre ella.

Las supervivientes también guardan silencio por temor a que su familia las rechace, en ocasiones con violencia. Algunas supervivientes de abusos sexuales sienten que no han estado a la altura de las expectativas familiares, mientras que sobre otras se cierne la posibilidad de ser abandonadas o agredidas por sus parejas.

Las que sobreviven a los abusos sexuales suelen recibir amenazas de muerte de los grupos armados, dirigidas contra ellas o sus familias. Una característica frecuente en los testimonios recogidos por Amnistía Internacional es que la víctima vive aterrorizada por estas amenazas, en un estado de temor y angustia constantes, especialmente dadas las grandes probabilidades de que la amenaza se haga realidad.

### **Las consecuencias de la violencia sexual: la atención del Estado a los supervivientes**

El impacto de la violencia sexual puede ser devastador para la vida de las personas que sobreviven, especialmente cuando no cuentan con suficiente apoyo emocional o social de las personas más cercanas a ellas o cuando no reciben la asistencia apropiada para recuperarse de las lesiones físicas y mentales que resultan de dichos

abusos. La violación, además de la lesión física y la angustia inmediatas, conlleva para las mujeres el riesgo de un embarazo o el contagio de enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/sida.

La violencia sexual también puede aumentar el riesgo de desarrollar otros problemas de salud a largo plazo, como dolor crónico, discapacidad física, abuso de drogas y alcohol y depresión. Las secuelas traumáticas suelen acompañar a las víctimas durante largos periodos –o durante toda su vida– si no reciben asistencia especializada. En materia de salud reproductiva, las mujeres que han sufrido abusos sexuales corren un riesgo mayor de embarazos involuntarios, problemas ginecológicos y graves problemas en el ejercicio de su sexualidad. El menoscabo de la confianza en sí mismas puede tener un efecto devastador para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

La experiencia a la hora de responder a las necesidades de las víctimas de violencia sexual en todo el mundo indica como imprescindibles los siguientes servicios gratuitos: asistencia médica inmediata para la atención de las heridas y lesiones, seguimiento médico para la atención de las consecuencias clínicas del acto violento, provisión inmediata de anticoncepción de emergencia y tratamiento profiláctico para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual; atención psicológica inmediata e intervención de crisis para la víctima y su familia; apoyo psicológico especializado para abordar el trauma; asistencia médico-legal; asistencia social; y medidas de protección para poner a la víctima a salvo de los agresores.

En Colombia, sin embargo, la prestación gratuita de estos servicios por parte del Estado es prácticamente inexistente. En ciertas zonas, algunas mujeres supervivientes de violación que han podido acceder a atención médica y a procedimientos inmediatos como la anticoncepción de emergencia lo han logrado a través de las redes sociales y de auxilio sostenidas por organizaciones de mujeres u otras organizaciones privadas. Los esfuerzos de sensibilización y capacitación impulsados por estas organizaciones y por organismos intergubernamentales, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), también han permitido que ciertos proveedores de salud en atención primaria respondan a algunas necesidades inmediatas. En cualquier caso, la

posibilidad de acceso a ciertos servicios está seriamente limitada por razones económicas. Las víctimas de estos abusos deben hacer frente a diversos gastos. Ni las pruebas de VIH, ni las de embarazo, ni la anticoncepción de emergencia son gratuitas. El tratamiento profiláctico para evitar las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH, es prácticamente desconocido. Algunas autoridades del ámbito médico legal entrevistadas por AI expresaron sus reservas respecto a la prestación de estos servicios por los costes que ello supondría.

Por lo que se refiere a la respuesta gubernamental, el único ejemplo de coordinación interinstitucional sostenida ha sido el resultado de un proyecto –el denominado *Atención integral a víctimas de violencia sexual*– creado con el apoyo técnico y financiero del Fondo de Población de las Naciones Unidas, que ha propiciado el desarrollo de ciertos servicios limitados en determinadas zonas del país. Aunque Amnistía Internacional reconoce tales iniciativas, considera que su alcance territorial es aún muy limitado y no están orientadas para responder a las condiciones específicas en que se encuentran las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Incluso en las zonas en que se han llevado a cabo estas iniciativas y donde hay servicios y procedimientos de urgencia para las víctimas de violencia sexual, la población más expuesta a sufrir tales abusos raras veces sabe de su existencia.

Las mujeres que viven lejos de los centros de salud o en zonas de conflicto han de vencer enormes obstáculos para conseguir acceder incluso a servicios elementales. La política de salud, y en particular la falta de compromiso con los derechos de la población desplazada, ha dejado libradas a sus propias fuerzas a las supervivientes de violencia sexual.

### **Denegación de justicia: inacción, complicidad e impunidad**

*El hecho de que generalmente la tortura preceda a la ejecución extrajudicial, tiene un efecto distorsionador sobre las estadísticas referidas a aquel crimen. Al acopiar información acerca de los casos de homicidio colectivo o selectivo, los nombres de las víctimas suelen incorporarse al renglón de las*

*violaciones contra el derecho a la vida sin mencionar que con respecto a esos muertos también hubo violaciones del derecho a la integridad personal. En otros casos, los médicos que realizan la necropsia omiten establecer la existencia de indicios de tortura en los cadáveres.<sup>80</sup>*

La víctima rara vez denuncia la violencia sexual. En los casos en que las supervivientes reúnen la fuerza necesaria para hacerlo, las autoridades tratan de disuadirlas:

- En el barrio de Acacio, municipio de Jamundí (departamento de Valle del Cauca), “Marta”, entonces de 15 años de edad, tuvo un altercado con una persona conocida como paramilitar. Los paramilitares la golpearon. Después comenzaron a perseguirla. Hacia finales días de febrero de 2003 la sacaron de su casa, la subieron a un automóvil y la violaron. Unas personas la encontraron y la llevaron al hospital con hemorragias. La Fiscalía se negó a recibir la denuncia porque dijeron que los paramilitares eran muy peligrosos y que matarían a su madre y a sus hermanos. “Marta” quedó embarazada como resultado de dicha violación. La denuncia fue radicada en Bogotá. Fue presentada ante la Oficina de Derechos Humanos de la Fiscalía el 23 de marzo de 2003.
- *Mi niña tiene nueve años. Los hechos ocurrieron hace dos años. Estaba en casa con ella y en el programa de TV se hablaba de violación. Mi niña agachó la cabeza ‘Caliche me manosea, me toca la vagina’. Me llené de ira y me enfrenté a Caliche. Le dije que lo demandaría. Fui a la Fiscalía pero ahí no me aceptaron la denuncia porque dijeron que si no era violación no se podía [...] Caliche desapareció pero el 31 de octubre la niña lo vio en Manrique. El es de las AUC en el Combo del Hoyo, tiene 19 años. El*

<sup>80</sup> Informe presentado por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante la Comisión de Derechos Humanos en su 57 período de sesiones. E/CN.4/2001/15, 8 de febrero de 2001.



*comentó que si le hacía algo nos mataría”. Respecto a la denuncia, todo quedó ahí.<sup>81</sup>*

Incluso cuando las víctimas persisten, es poco probable que el caso se investigue de forma completa e imparcial. Las probabilidades de que se condene a los culpables son prácticamente nulas, especialmente si el presunto autor es miembro de las fuerzas de seguridad, los paramilitares o la guerrilla. Cada uno de los pasos del proceso parece concebido para bloquear los intentos de las supervivientes de que se sepa la verdad y se haga justicia. En Colombia, las posibilidades de que las víctimas de abusos sexuales tengan acceso a los tribunales y consigan que se haga justicia, estén o no los delitos relacionados con el conflicto armado, son muy escasas. Amnistía Internacional ha recibido numerosos testimonios y datos que demuestran la ardua y generalmente infructuosa tarea en que se embarcan las supervivientes y en general quienes denuncian este tipo de delitos. Aunque las leyes colombianas se han reformado en los últimos años respecto al tratamiento de los delitos sexuales, en la práctica no ha habido casi ningún cambio sustancial.

#### **El caso de Rina Bolaño**

Rina Bolaño, bacterióloga que trabajaba con poblaciones indígenas, fue secuestrada el 12 de agosto de 2003 por el Frente 19 de las FARC en Sierra Nevada de Santa Marta, en el norte del país. Tras quedar en libertad, denunció públicamente y ante las autoridades que el mando de las FARC, *Beltrán*, la había violado durante su cautiverio de quince días. Considerada por los medios de comunicación la primera denuncia de agresión sexual a manos de grupos armados realizada por una superviviente, su caso tuvo gran repercusión pública, y contó con el apoyo de una reconocida organización de mujeres (*Red Nacional de Mujeres*), así como de la Defensoría del Pueblo. Días después de presentar la denuncia, su caso dio un insólito giro. El 12 de septiembre, la denunciante fue detenida por orden de la Fiscalía 23 de Valledupar, acusada de rebelión:

*Llegaron dos carros con armados hasta los dientes. Dijeron: “Venimos a protegerte de parte*

*de la vicepresidencia. Éste no es un barrio seguro. Recoge tu ropita”. Yo inocentemente caí. Cuando llegué al DAS [Departamento Administrativo de Seguridad] me tomaron la huellas. De manera cínica el agente me dijo: “¿Usted qué hizo? Ahora no la podemos proteger, tenemos que detenerla por rebelión”. Como una delincuente, con fotos. El Director Nacional del DAS hizo declaraciones públicas señalando que había sido capturada y que era del ELN. Yo contaba con el apoyo de las mujeres que me decían “te vamos a sacar”. Pero eso duró 46 días. El mando Beltrán se reinsertó, por eso quedó protegido por el Estado. Hizo declaraciones en la televisión. La autoridad policial dijo que había sido un romance y que yo era una guerrillera. La palabra del reinsertado valía más que la mía.<sup>82</sup>*

Rina Bolaño quedó en libertad tras 46 días de reclusión, y en agosto de 2004 fue exonerada de toda acusación de relación con la guerrilla. Mientras que el proceso en su contra por rebelión permaneció abierto no hubo avances en la investigación ni la acción judicial del delito de violación que denunció.

Aunque una mujer puede interponer una demanda por delitos de violencia sexual, en la práctica se espera que presente una denuncia, la ratifique y luego acuda a las citaciones de las autoridades para facilitar más información, pues de no hacerlo así se arriesga a que la investigación se cierre. Una mujer de la Comuna 13 de Medellín denunció ante la Inspección de la Policía de Los Laureles haber sido víctima de violación cuando estaba retenida en su propia casa por integrantes de un grupo paramilitar. De acuerdo a la información recogida por Amnistía Internacional, la policía no informó del caso a la Fiscalía, a pesar de que debía hacerlo.

Amnistía Internacional ha podido conocer testimonios de defensores de los derechos humanos que se han sentido completamente impotentes para ayudar a las víctimas de violencia sexual, sometidas con frecuencia a interrogatorios abusivos y humillantes. “Hay mujeres que desde

<sup>81</sup> Testimonio de una mujer de Medellín recogido por AI el 15 de noviembre de 2003.

<sup>82</sup> Entrevista de AI a Rina Bolaño, en marzo de 2004. Un “guerrillero reinsertado” es aquel que ha dejado un grupo guerrillero y se ha incorporado al programa del gobierno para combatientes ilegales que deciden dejar las armas.

ahí me han llamado a mi móvil para decirme que ya no resistían. Me decían, ‘dame fuerzas, dame fuerzas’ Ese momento era cuando más me necesitaban y no poder hacer nada. Sólo sostenerlas [...] sabiendo que las estaban destrozando”<sup>83</sup>. La idea de desistir en las denunciantes se ve reforzada notablemente por la ausencia de normas procesales que protejan los derechos de las víctimas. Al aislarlas y entrevistarlas sin apoyo legal ni emocional, las autoridades están, de hecho, criminalizando a las supervivientes.

La relatora especial sobre la violencia contra la mujer instó al fiscal general a que nombre un asesor jurídico de alto nivel en lo que respecta a la violencia sexual y de género. Sin embargo, esto no ha sucedido. Pese a que la Ley 599 de 2000 el Código Penal (a través de los artículos 138 a 141) sanciona la violencia sexual contra personas protegidas por el derecho internacional humanitario, de acuerdo a la información recogida por Amnistía Internacional, al menos hasta finales de 2003 no se habían llevado adelante investigaciones a cargo de la Fiscalía de acuerdo a tales disposiciones.

En enero de 2003, en un esfuerzo por allanar el terreno para las “negociaciones de paz” con los paramilitares de las AUC, el gobierno publicó el Decreto 128, que permite conceder indultos a miembros de grupos armados ilegales que se desmovilicen y que no estén implicados en investigaciones penales por violaciones de derechos humanos o abusos, ni estén encarcelados por tales delitos. Sin embargo, son muy pocos los paramilitares y guerrilleros responsables de abusos contra los derechos humanos, incluida la violencia sexual, que han sido identificados, y por consiguiente que están siendo investigados. El decreto amnistiará, por tanto, a autores de abusos y violaciones, incluidos los responsables de delitos sexuales.

Para facilitar aún más las negociaciones con las AUC, el gobierno ha presentado en el Congreso el proyecto de Ley de Justicia y Reparación, que va más allá del Decreto 128, pues

establece la libertad condicional para los combatientes encarcelados de grupos armados ilegales que renuncien a su pertenencia a dichos grupos, o los vinculados a grupos armados implicados en un proceso de paz con el Estado que se entreguen a las autoridades, aunque hayan sido declarados culpables de graves violaciones o abusos contra los derechos humanos, incluidos delitos sexuales. De aprobarse, la Ley extendería estos beneficios a los miembros de grupos armados que admitan la comisión de delitos y realicen “reparaciones”, como indemnizar económicamente a sus víctimas. Los principales beneficiarios de esta ley serían los grupos paramilitares que están negociando con el gobierno. Si el proyecto de Ley de Justicia y Reparación se aprueba, los responsables de violaciones de derechos humanos, incluidos crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, no serán adecuadamente investigados ni responderán ante la justicia por sus presuntos crímenes.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Todos los bandos del conflicto armado colombiano explotan estereotipos de género y cometen delitos sexuales. Aunque es imposible afirmar categóricamente que estos actos forman parte de sus estrategias de guerra, se trata de delitos claramente generalizados y por consiguiente constituyen crímenes de guerra. Dicha violencia, dirigida con frecuencia contra mujeres y niñas, adopta muchas formas, incluida la persecución y los abusos graves contra las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género. El conflicto se caracteriza también por la aplicación de estrategias orientadas a inspirar terror, demostrar supremacía y minar lazos sociales. Tales crímenes permanecen silenciados e impunes pese al inmenso número de casos y a la gravedad que revisten.

El Estado colombiano tiene la responsabilidad de prevenir y castigar el abuso sexual de las mujeres. A pesar de las expresas preocupaciones y recomendaciones de las instancias internacionales de protección de los derechos humanos, como las formuladas por la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, el Comité que vigila la aplicación de la Convención sobre la Eliminación

<sup>83</sup> Testimonio de abogada defensora de una organización de mujeres en Medellín tomado por Amnistía Internacional en marzo de 2004.



de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hay pocas señales de que las autoridades colombianas hayan tomado suficientes medidas para poner fin a tales abusos, poner a sus autores en manos de la justicia o atacar sus causas. En la medida en que la discriminación por motivos de género no se combata y que no se hagan cumplir las normas internacionales sobre violencia contra las mujeres, seguirán incólumes las bases para que la violencia sexual y de género cobren formas extremas bajo el conflicto y continúen difundiéndose en todos los ámbitos de la sociedad. Los grupos armados ilegales también tienen la responsabilidad de garantizar que sus miembros cumplen el derecho internacional humanitario y de impedirles que cometan actos de violencia sexual contra civiles y combatientes.

Una de las integrantes del movimiento feminista-pacifista *Ruta Pacífica de las Mujeres*. © Paul Smith/Panos Pictures

Amnistía Internacional considera que el Estado colombiano no respeta ni protege los derechos de las personas frente a la violencia sexual y de género, incumple su obligación de garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y discriminación y no considera como derechos humanos los derechos sexuales, incluida la obligación de proteger la salud sexual y reproductiva y el derecho a no ser objeto de persecución por motivos de orientación sexual o identidad de género. Las mujeres que pertenecen a grupos marginales, como las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes, las integrantes de organizaciones de mujeres, las activistas, las sindicalistas y las defensoras de los derechos humanos, siguen corriendo un especial peligro. Es más, las políticas y medidas del gobierno, concretamente las aplicadas en virtud de su estrategia de “seguridad democrática”, han mermado aún más la poca protección de que gozaban estas mujeres en Colombia.

*El deber del Estado colombiano de respetar los derechos de las personas a no ser objeto de violencia sexual y de género, y de observar el derecho internacional humanitario*

Las fuerzas de seguridad del Estado y sus aliados paramilitares son señalados con frecuencia como responsables de abusos de índole sexual:

violación y mutilaciones de índole sexual en ataques masivos a comunidades civiles, particularmente en zonas de conflicto; homicidios selectivos de civiles e integrantes de grupos guerrilleros fuera de combate; violación y abusos sexuales durante detenciones y registros; agresiones sexuales contra mujeres y niñas; abusos sexuales en retenes y registros; prácticas abusivas por parte de grupos paramilitares para obligar a mujeres y niñas a incorporarse o convertirse en esclavas sexuales y prostituirse; imposición por parte de esos grupos de normas sobre las esferas más íntimas y de castigos corporales para hacerlas cumplir, a menudo aplicados con la participación y aquiescencia de las autoridades; así como diversas prácticas de “limpieza social” –como la persecución, la “desaparición” forzada y el homicidio– dirigidas contra civiles por su orientación sexual o identidad de género, y contra personas portadoras de VIH y trabajadoras sexuales, entre otros.

*El deber de los grupos guerrilleros de observar el derecho internacional humanitario y de respetar los derechos de las personas a no ser objeto de violencia sexual y violencia de género*

Aunque los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos han instado constantemente a los grupos guerrilleros a respetar el derecho internacional humanitario y abandonar las prácticas que lo vulneran, estos grupos han seguido cometiendo graves abusos contra los civiles y contra sus propios combatientes, como violar y abusar sexualmente de mujeres y niñas reclutadas o secuestradas por ellos, convertirlas en esclavas sexuales u obligarlas a prostituirse, a utilizar métodos anticonceptivos y a abortar. Las mujeres y las niñas han sido perseguidas y sometidas a agresiones como la violación y el abuso sexual por confraternizar con miembros de las fuerzas de seguridad o paramilitares. Las FARC también han perseguido y matado por la orientación sexual o la identidad de género, han obligado a someterse a las pruebas de VIH y han perseguido y matado a seropositivos y a trabajadoras sexuales, entre otros.

*El deber del Estado colombiano de proteger los derechos de las personas frente a la violencia sexual y de género*

Prevenir, castigar y erradicar la violencia sexual y de género, sean sus autores agentes estatales o no estatales, es un deber del Estado

colombiano. El código penal colombiano dispone de provisiones específicas que prohíben la discriminación y determinados delitos, como, en el contexto del conflicto armado, contra personas protegidas por el derecho internacional humanitario.

**El deber de prevenir:** El Estado no ha combatido el paramilitarismo ni ha tomado medidas dirigidas a erradicar la aceptación de la violencia sexual y la violencia de género en el interior de las fuerzas de seguridad. Lejos de ello, Amnistía Internacional cree que el hecho de que los casos de violencia sexual cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad se sigan investigando dentro del sistema de justicia militar puede facilitar el encubrimiento de casos de abuso sexual. El Estado tiene también el deber de hacer responder a la guerrilla de la violencia sexual y de género perpetrada por sus combatientes. La actual política de “seguridad democrática” del gobierno ha aumentado el peligro de que se produzcan casos de violencia sexual y que queden impunes. Las autoridades no han aplicado políticas globales para combatir la discriminación, que es la base de la violencia sexual y de género, ni han tomado medidas para combatir los estereotipos de género discriminatorios. Mediante sus políticas y acciones, el gobierno colombiano envía un mensaje ambiguo respecto a la tolerabilidad de la violencia sexual. Los derechos humanos de las mujeres no son parte de su agenda ni a nivel interno ni en sus relaciones internacionales.

**El deber de brindar ayuda a las supervivientes de violencia sexual:** El Estado ha hecho muy pocos esfuerzos por poner servicios básicos y procedimientos de urgencia al alcance de quienes sobreviven a la violencia sexual y la violencia de género. La posibilidad de acceder a estos servicios sólo existe a través de organizaciones no gubernamentales y privadas. Los servicios que el Estado sí presta, como la anticoncepción de emergencia, no son gratuitos. El tratamiento profiláctico por posible contagio de VIH u otras enfermedades de transmisión sexual es prácticamente inexistente. En el caso de mujeres y niñas desplazadas, así como de aquellas que habitan en escenarios de conflicto, la ayuda es todavía más escasa. El aborto, incluso en caso de violación, es delito bajo la legislación colombiana y puede acarrear penas de prisión. Por tanto, las mujeres y niñas deben llevar a término un embarazo no deseado o intentar interrumpirlo de forma ilegal, por lo general en condiciones poco seguras y tal vez con consecuencias fatales.

No existen servicios especializados estatales adecuados para ayudar a la rehabilitación y la integración social de las supervivientes de abusos sexuales perpetrados en el marco del conflicto armado. Aunque algunas instancias gubernamentales vienen impulsando ciertas iniciativas en torno a la violencia sexual y la violencia de género, tales esfuerzos no forman parte de una política integral del Estado, ni se encuentran orientados a dar respuesta a las necesidades de las víctimas de abusos de índole sexual en el marco del conflicto armado. Amnistía Internacional ve con satisfacción algunas iniciativas oficiales, como las experiencias del proyecto sobre Modelos de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y Centros Integrales de Atención a Víctimas de Violencia Sexual que se han iniciado en algunas jurisdicciones, y considera muy alentadores los esfuerzos específicos de ciertas instancias oficiales, como el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sin embargo, estas iniciativas no parecen ser prioritarias para el gobierno, que tampoco incentiva la labor interinstitucional, concretamente sobre sectores de mujeres consideradas de especial riesgo a consecuencia del conflicto armado (afrodescendientes, indígenas y desplazadas). Aunque Amnistía Internacional aprecia la labor llevada a cabo por instancias como el ICBF para reintegrar a niñas

desmovilizadas de grupos armados ilegales de una forma efectiva, la organización cree que no cuentan con los medios suficientes para llevar adelante su tarea. Un aspecto crítico que se ha descuidado ha sido la salud sexual y reproductiva.

*El deber de garantizar la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de la violencia sexual*

Las autoridades no han cumplido con su deber de ejercer la diligencia debida a la hora de perseguir e investigar estos delitos, que, cuando concurren con otros como el asesinato, ni siquiera se registran independientemente. Además, han seguido justificando su inacción alegando la falta de denuncias de las supervivientes, aunque precisamente el hecho de que no hayan tomado las medidas adecuadas para ayudarlas a denunciar ha influido decisivamente en la determinación de muchas víctimas de no seguir adelante con las denuncias. A pesar de las amenazas contra víctimas y denunciantes no se ha tomado ninguna medida eficaz para protegerlas. La indefensión en que se encuentran las denunciadas durante las actuaciones penales y la falta de medidas procedimentales que tengan en cuenta la situación de las supervivientes son factores que hacen que muchas mujeres retiren sus denuncias. Mientras las autoridades responsables de perseguir el delito no cumplan con su obligación de investigar, será fácil para los responsables evadirse la acción de la justicia. En los pocos procesos que se han abierto, las actuaciones han sido extremadamente largas y sin garantías. Los miembros de las fuerzas de seguridad acusados de violación siguen siendo juzgados bajo la jurisdicción militar. Son raros los casos de víctimas de abusos sexuales que reciben una indemnización. Esto sólo se ha logrado por la vía contencioso-administrativa, aplicable en casos en los que están implicados miembros de las fuerzas de seguridad y cuyos procedimientos pueden durar 10 años o más. El gobierno ha introducido amnistías de hecho para delitos atroces, entre ellos delitos con violencia sexual o de género. En aras de la política de fomentar la desmovilización de grupos armados, los combatientes que se reintegran en la sociedad no son procesados por los abusos que puedan haber cometido y se les garantiza que no pagarán por ellos.

**Amnistía Internacional recomienda al gobierno colombiano:**

- Aplicar la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre *Mujer, Paz y Seguridad*. El gobierno colombiano debe asumir dicha resolución como guía y asegurar el derecho de las mujeres a participar en todos los niveles de decisión en relación al conflicto.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Aplicar las recomendaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas: la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos, el comité que vigila la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Cumplir con la obligación de investigar los abusos de violencia sexual y de género de manera exhaustiva e imparcial, y de procesar a los autores. Garantizar que todos los miembros de las fuerzas de seguridad implicados por investigaciones judiciales o disciplinarias en casos de violaciones de derechos humanos, solos o en connivencia con paramilitares, son suspendidos del servicio hasta que se determine su responsabilidad o su inocencia. Excluir el delito de violación de la jurisdicción del sistema de justicia militar.
- Dar marcha atrás a las propuestas que amenazan con arrastrar aún más en el conflicto a la población civil, incluidas las mujeres.
- Revocar las medidas que amenazan con exacerbar el problema de la impunidad en Colombia, como las que otorgan facultades de policía judicial al ejército y amnistías de hecho a los miembros de grupos armados ilegales implicados en graves violaciones de derechos humanos.
- Garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden llevar a cabo su legítima labor sin temor a sufrir

represalias o castigos. Para ello, deberán adoptar, dar a conocer y aplicar una política global sobre el derecho a defender los derechos humanos.

- Garantizar que el trato que reciben las personas sujetas a cualquier forma de aprehensión, detención o encarcelamiento se ajusta a las normas internacionales.
- Mantener estadísticas fiables y actualizadas sobre la incidencia de las denuncias de violencia sexual, estén o no relacionadas con el conflicto armado. Garantizar que en el registro de datos se reflejan los abusos dirigidos hacia grupos concretos, y que se elimina cualquier categoría que pueda distorsionar las estadísticas, como la de “crimen pasional”.
- Reconocer que la violencia sexual y de género es parte de la grave crisis de derechos humanos que atraviesa Colombia, y expresar públicamente su enérgica condena de tales abusos.
- Aplicar una política global que asegure una respuesta institucional coordinada y adecuadamente financiada para la prevención, el castigo y la erradicación de la violencia sexual y de género. Tal respuesta debe garantizar el acceso de las supervivientes a los servicios y recursos que necesitan y a la rehabilitación, e incluir medidas especiales para proteger a mujeres y niñas de comunidades que corren especial peligro como consecuencia del conflicto armado, como las mujeres desplazadas, afrodescendientes e indígenas, así como las lesbianas y las afectadas por el VIH/sida.

**Amnistía Internacional pide al gobierno colombiano que garantice la atención y la rehabilitación de las supervivientes de la violencia sexual, y le recomienda:**

- Garantizar un acceso libre y oportuno a asesoría, información, pruebas y tratamiento para enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida,

así como a anticonceptivos de urgencia. Cuando los médicos así lo recomienden, deberán poder acceder gratuitamente a fármacos profilácticos administrados en las 72 horas posteriores a la violación para evitar una posible infección por VIH.

- Garantizar el acceso a servicios fiables y apropiados de asistencia psicológica y de soporte social para su rehabilitación y reintegración.
- Proporcionar programas eficaces de formación al personal del sistema público de salud en relación a la atención de víctimas de violencia sexual.
- Poner en marcha programas educativos enfocados hacia los dirigentes públicos y comunitarios sobre la importancia de no estigmatizar a las víctimas de violencia sexual y de género; y emprender acciones para capacitar a las mujeres y niñas para buscar ayuda y apoyo adecuado.
- Asegurar que las organizaciones que trabajan sobre la violencia de género y sexual participan en la formulación de programas, servicios e instrumentos de políticas y gestión, así como en la supervisión y evaluación de las medidas del gobierno para atender las necesidades de las supervivientes.

**Amnistía Internacional pide al gobierno colombiano que garantice que el sistema de justicia atiende las necesidades de las supervivientes del abuso sexual y la violencia de género, y le recomienda:**

- Tomar medidas para garantizar que los casos de violencia sexual se registran y que se reúnen y conservan evidencias. Garantizar que las supervivientes de la violencia sexual pueden acceder oportunamente a peritos forenses y que las pruebas periciales se llevan a cabo adecuadamente. Capacitar a los peritos para que detecten y proporcionen información sobre la existencia de abusos sexuales.
- Establecer garantías efectivas para que las víctimas puedan denunciar a los perpetradores, como por ejemplo adoptar medidas eficaces de protección para denunciantes, supervivientes y testigos.
- Dictar disposiciones especiales para garantizar los derechos de denunciantes y supervivientes, como el derecho a contar con asistencia letrada o con el apoyo de una persona de su elección durante todas las diligencias en que sea necesaria la asistencia de la víctima. Prohibir interrogatorios humillantes o discriminatorios, en particular sobre la vida íntima de la víctima. Evitar toda forma de victimización secundaria, como la exigencia de que la víctima concurra a sucesivos interrogatorios y ampliaciones de su declaración. Garantizar que en los servicios médico-legales las víctimas de violencia sexual reciben un trato sensible y de calidad.
- Cumplir con la recomendación formulada por la relatora especial sobre la violencia contra la mujer relativa al nombramiento por parte del fiscal general de un asesor jurídico de alto nivel en lo que respecta a la violencia sexual y de género. Asegurar que la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General recibe la formación y los medios necesarios para responder a la tarea de perseguir e investigar los delitos de carácter sexual cometidos en el marco del conflicto armado.

- Tomar medidas inmediatas para garantizar que los funcionarios responsables de perseguir el delito, administrar justicia y supervisar la actuación de los funcionarios públicos conocen y aplican adecuadamente las normas nacionales e internacionales para enjuiciar los delitos de índole sexual.

**Amnistía Internacional pide al gobierno colombiano que mejore la atención prestada a mujeres y niñas desmovilizadas de los grupos armados ilegales, y le recomienda:**

- Asegurar que los programas incorporan un enfoque de género (por ejemplo, proporcionando atención sexual y reproductiva y manteniendo información específicamente relacionada con el género) y que dan prioridad al derecho de las mujeres y las niñas a no ser objeto de discriminación y violencia.

**Amnistía Internacional recomienda a las organizaciones guerrilleras:**

- Ordenar a todos los combatientes que respeten el derecho internacional humanitario, que prohíbe a los bandos de un conflicto armado interno dirigir sus ataques contra la población civil.
- Dar instrucciones claras a todos los combatientes bajo su control para que no cometan violaciones ni otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas, sean civiles, sus propias combatientes o miembros de las fuerzas armadas y sus aliados paramilitares.
- Denunciar públicamente la violencia de género, sea cual sea la circunstancia en que ésta se produzca, dando advertencias o instrucciones claras a sus fuerzas de que la violencia contra las mujeres no se tolerará y que se exigirán responsabilidades y que aquellos que sean responsables de cualquier forma de violencia contra las mujeres serán llevados ante la justicia.
- Comprometerse públicamente a no reclutar menores de 18 años; poner fin a la violación y otras formas de violencia sexual, así como a las prácticas de aborto

forzado y de contracepción forzada en sus propias combatientes.

**Amnistía Internacional recomienda a la comunidad internacional:**

- Instar al gobierno colombiano a poner en práctica las recomendaciones anteriores y supervisar estrechamente sus esfuerzos para dar cumplimiento a estas recomendaciones y a las efectuadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos intergubernamentales.
- Pedir a los grupos guerrilleros que se comprometan públicamente a respetar las normas internacionales de derechos humanos y a evitar que sus miembros cometan abusos, incluidos los de índole sexual, que vulneran el derecho internacional humanitario.
- En sus relaciones con el gobierno colombiano, expresar su preocupación por el hecho de que éste no haya evitado, perseguido y castigado la violencia sexual contra mujeres y niñas. Especialmente en peligro se encuentran las mujeres y niñas que viven en zonas de conflicto, las desplazadas, las pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes, las lesbianas y las que padecen VIH/sida.
- Brindar apoyo a las organizaciones de mujeres, organizaciones de LGTB, activistas y personas defensoras de los derechos humanos para que lleven adelante sus actividades sin temor.
- Dejar de proporcionar ayuda militar y transferencias de seguridad a las fuerzas de seguridad colombianas hasta que pueda demostrarse más allá de cualquier duda que esta ayuda no contribuye a violaciones de derechos humanos, incluida la violencia sexual contra mujeres y niñas.

## APÉNDICE 1: Protección internacional

Bajo el sistema universal de protección de derechos humanos ha quedado sólidamente afirmado que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de sus derechos humanos que les impide gozar de derechos y libertades fundamentales<sup>84</sup> y una forma de discriminación<sup>85</sup> que todos los Estados están obligados a erradicar. La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, expresó, en su artículo 2 que: “[s]e entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) [...]; b) [...] la prostitución forzada; y c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.<sup>86</sup>

A través de la Recomendación general 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 11° período de sesiones, 1992,<sup>87</sup> quedó confirmada la inclusión de la violencia contra la mujer dentro de la definición de discriminación contra la mujer contenida en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.<sup>88</sup> La Recomendación general 19 del Comité afirma que

<sup>84</sup> Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995, párr.112

<sup>85</sup> Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: “La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”. Doc. ONU: A/RES/48/104, 23 de febrero de 1994. Véase también la Recomendación general 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 11° período de sesiones, 1992. Doc. ONU A/47/38, 29 de enero 1992, párr.7

<sup>86</sup> Doc. ONU: A/RES/48/104, 23 de febrero de 1994.

<sup>87</sup> Doc. ONU: HRI/GEN/1/Rev.1, en 84, 1994.

<sup>88</sup> “El artículo 1 de la Convención define la discriminación contra la mujer. Esa definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia”, Doc. ONU: HRI/GEN/1/Rev.1, en 84, párr. 6, 1994.

“[l]as guerras, los conflictos armados y la ocupación de territorios conducen frecuentemente a un aumento de la prostitución, la trata de mujeres y actos de agresión sexual contra la mujer, que requiere la adopción de medidas protectoras y punitivas”.<sup>89</sup> El Estado colombiano firmó y ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Igualmente ha firmado el Protocolo Facultativo a la Convención; sin embargo, este instrumento aún permanece sin ser ratificado.

En el sistema interamericano de protección de derechos humanos, destaca como instrumento especializado, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también denominada Convención de Belem do Pará,<sup>90</sup> instrumento firmado y ratificado por el Estado colombiano.

En lo que concierne al derecho internacional humanitario, aplicable en tiempos de conflicto armado, todas las partes que intervienen están obligadas a su observancia y responden por los actos que supongan contravención a las normas convencionales o consuetudinarias de esta rama del derecho.

Por su parte, de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos, el Estado es responsable por los actos de sus funcionarios y agentes, incluidos los grupos armados que actúan en asociación o con la tolerancia de éste, como es el caso de los grupos paramilitares. Cabe advertir que un Estado puede incurrir en responsabilidad internacional, independiente de que el presunto responsable de un crimen de violencia contra la mujer esté vinculado o no al Estado (es decir, se trate de un agente particular o incluso un miembro de un grupo armado de oposición), en caso de que dicho Estado no hubiera contemplado o no haga efectivas medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, o cuando sus funcionarios y agentes encargados de perseguir y sancionar tales crímenes no cumplen con la obligación de ejercer la debida diligencia.

<sup>89</sup> Recomendación general 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Doc. ONU: HRI/GEN/1/Rev.1, en 84, párr.16, 1994.

<sup>90</sup> Adoptada en 1994 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).



## La obligación estatal de ejercer la debida diligencia

Además de la obligación de respetar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, el Estado tiene, en virtud del derecho internacional, el deber de proteger los derechos de éstas frente a los actos de violencia de género donde quiera que ocurran, sea que sus autores sean agentes estatales o no. Sus obligaciones no se limitan a la tipificación penal de dichas conductas, sino que exigen que el Estado adopte una amplia gama de medidas para prevenir, sancionar y erradicar tal violencia.

El concepto de *debida diligencia* está incluido explícitamente en diversos instrumentos y documentos de protección de derechos humanos.<sup>91</sup> De modo general, dicho concepto se refiere al grado de esfuerzo que debe realizar un Estado para cumplir con su deber de proteger a las personas frente a los abusos. En conexión con la prohibición de discriminación contra las mujeres, la obligación de ejercer la debida diligencia exige que el Estado, de manera inmediata y sin dilaciones, lleve adelante una política para combatir dicha violencia que se afirma sobre la desigualdad entre hombres y mujeres.

La relatora especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer indicó que “el Estado puede incurrir en complicidad si, de manera sistemática, no brinda protección a un particular que se vea privado de sus derechos humanos por cualquier otra persona”.<sup>92</sup>

La diligencia debida se plasma en adoptar medidas eficaces para prevenir los abusos, investigarlos cuando se producen, perseguir a los presuntos autores y hacer que comparezcan ante la justicia en procedimientos imparciales, así como en garantizar una reparación adecuada a la víctima. Además de velar por el acceso a la justicia de las mujeres que han experimentado

<sup>91</sup> El antecedente jurisprudencial más sólido provino del sistema interamericano. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia sobre el caso Velásquez Rodríguez, manifestó: “[...] Es obligación de los Estados partes ‘garantizar’ el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción [...]. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben *prevenir, investigar y sancionar toda violación* de los derechos reconocidos por la Convención”. Párr. 166. (*énfasis* añadido).

<sup>92</sup> Doc. ONU: E/CN.4/1996/53, párr. 32.

cualquier forma de violencia, el Estado también debe garantizar que la ley responda de la mejor manera posible para satisfacer sus necesidades.

## Crímenes bajo el derecho internacional penal

Diversos patrones de violencia contra mujeres y niñas pueden constituir genocidio,<sup>93</sup> crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, reconocidos como los más atroces bajo el derecho internacional penal.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) ha buscado asegurar que las mujeres víctimas de crímenes bajo el derecho internacional tengan acceso a la justicia. La CPI tiene jurisdicción sobre genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. No obstante, la CPI no puede investigar presuntos crímenes de guerra en Colombia, dado que el país invocó el artículo 124 del Estatuto de Roma, conforme a lo que durante un período de siete años este país no acepta la competencia de la Corte sobre esos crímenes. Aunque hombres y mujeres pueden ser víctimas de la mayoría de estos crímenes, ciertas modalidades afectan en particular o de manera abrumadora a mujeres y niñas.

El artículo 7.1.g incluye como crímenes de lesa humanidad la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable. Además, reconoce expresamente que el crimen de esclavitud incluye el tráfico de mujeres. Adicionalmente, el artículo 7.1.h establece que la persecución basada en el género contra cualquier grupo o colectividad con identidad propia, si es cometido en conexión con cualquier otro crimen dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, es un crimen contra la humanidad.

<sup>93</sup> En la actualidad ha quedado sólidamente afirmado que la violencia contra las mujeres puede ser usada como medio para cometer genocidio. Aunque las mujeres no se encontraban entre los cuatro grupos expresamente protegidos por la Convención sobre la Prevención y Persecución del Crimen de Genocidio (Convención contra el Genocidio) de 1948, cierto tipo de ataques contra las mujeres de uno de los cuatro grupos protegidos (nacionales, étnicos, raciales y religiosos) con la intención de destruir el grupo, parcial o totalmente, puede constituir genocidio.



### **Conflicto y posconflicto: violencia de género y participación de las mujeres**

La Resolución 1325 (2000), aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en su sesión 4213<sup>a</sup>, celebrada el 31 de octubre de 2000, abordó las cuestiones de género en situaciones de conflicto y posconflicto y la participación de las mujeres. A través de dicha resolución se exhorta a todas las partes en un conflicto armado “a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”.<sup>94</sup>

En lo que concierne a la violencia en razón de género, expresamente insta a todas las partes en un conflicto armado a que “adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado”.<sup>95</sup> Igualmente, “subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía”.<sup>96</sup>

La Resolución 1325 (2000) también pide “a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una

<sup>94</sup> Párrafo 9 de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

<sup>95</sup> Párrafo 10 de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

<sup>96</sup> Párrafo 11 de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

- a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;
- b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;
- c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial”.<sup>97</sup>

<sup>97</sup> Párrafo 8 de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad.

## APÉNDICE 2: Definiciones de violencia sexual

La Declaración y Programa de Acción de Viena estableció que “[l]as violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.” (párr. 38).<sup>98</sup>

**La violación** constituye violencia contra las mujeres que, a su vez, “viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Plataforma de acción de Beijing, párr. 112). Según la ex relatora especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Radhika Coomaraswamy, la violación, como máximo exponente de acto violento y degradante de violencia sexual, constituye “[u]na invasión de las partes más privadas e íntimas del cuerpo de una mujer, así como una agresión a la esencia misma de su personalidad.”<sup>99</sup>

En diversas conferencias internacionales, los gobiernos han condenado la violación como arma de guerra:

*La Conferencia Mundial de Derechos Humanos expresa su consternación ante las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente el genocidio, la “limpieza étnica” y la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra, o que da lugar al éxodo en masa de refugiados y personas desplazadas. Condena firmemente esas prácticas odiosas y reitera su llamamiento para que se castigue los autores de esos crímenes y*

*se ponga fin inmediatamente a esas prácticas.*

Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, Viena, Austria, Doc. ONU: A/CONF.157/23, 1993, párr. 28.

*Se insta a los países a que individualicen y condenen la practica sistemática de la violación y otras formas de trato inhumano y degradante de la mujer como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica y a que tomen medidas a fin de asegurar que se preste plena ayuda a las víctimas de tales abusos para su rehabilitación física y mental.*

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, Egipto, 1994, Doc. ONU: A/CONF.171/13, párr. 4.10.

*Se cometen graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres, en particular en épocas de conflicto armado, que incluyen el asesinato, la tortura, las violaciones sistemáticas, embarazos forzados y abortos forzados, en particular en lugares donde se aplican políticas de depuración étnica.*

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Conferencia de Pekín), Beijing, China, 1995, Doc. ONU: A/CONF.177/20, párr. 11.

**La esclavitud sexual y la agresión sexual, incluida la violación,** constituyen violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que pueden tener graves consecuencias sobre esos derechos: embarazos prematuros y no deseados y los perjudiciales efectos sobre la salud de la interrupción del embarazo realizada en malas condiciones, traumas físicos y psicológicos, y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/sida.

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos compuestos, fundamentados en los diversos derechos humanos codificados en el

<sup>98</sup>

[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.C.ONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.C.ONF.157.23.Sp?OpenDocument). Véase también Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, párr. 114, <http://www.onu.org/documentos/conferencias/1995/beijing/2Or1.pdf>

<sup>99</sup> Doc. ONU: E/CN.4/1997/47, párr. 19.

derecho internacional en materia de derechos humanos.<sup>100</sup>

Sólidamente fundamentados en el desarrollo de los derechos a la salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o “Protocolo de San Salvador”), los derechos reproductivos se codificaron internacionalmente por primera vez en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994. En esa Conferencia, los gobiernos constataron que “[l]a salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva.”

En la Conferencia de El Cairo, los gobiernos definieron del siguiente modo la salud reproductiva y los derechos reproductivos:

*La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. [...] [La salud reproductiva] Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente*

*el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual. (Informe, párr. 7.2)*

*Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. [...] Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. (Informe, párr. 7.3)*

Estas definiciones recibieron el respaldo de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Conferencia de Beijing, 1995), en cuya Plataforma de acción se afirma: “Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual”. En Beijing, además, los gobiernos se comprometieron a “tomar medidas para garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan sus derechos con respecto

<sup>100</sup> Rebecca C. Cook, ‘International Human Rights and Women’s Reproductive Health’, en J. Peters and A. Wolper, *Women’s Rights, Human Rights*, Routledge, 1995, p. 259.

a la procreación y eliminar las leyes y prácticas coercitivas”.<sup>101</sup>

**Los abortos forzosos y la anticoncepción forzosa** son violaciones de los derechos reproductivos de las mujeres, y en particular de “su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia” (véase *supra*). En el derecho internacional humanitario, y en concreto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se definen el embarazo forzado y la esterilización forzada como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.<sup>102</sup>

La ex relatora especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Radhika Coomaraswamy, ha afirmado:

*Los abortos forzosos, la anticoncepción forzosa, el embarazo mediante coacción y los abortos en condiciones poco seguras constituyen violaciones de la integridad física de la mujer y la seguridad de la persona. Por ejemplo, en los casos en que los funcionarios del gobierno utilizan la fuerza física y/o detienen a las mujeres para obligarlas a someterse a esos procedimientos, las prácticas pueden equivaler a la tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes.*<sup>103</sup>

Este mismo análisis es aplicable a los casos en que miembros de grupos armados obligan a las mujeres a someterse a anticoncepción forzosa o a abortos forzosos sin su consentimiento y en contra de su voluntad. En su Recomendación General 19 (*La violencia contra la mujer*, párr. 24, m), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda que los Estados “procuren que se

<sup>101</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, A/CONF.177/20/Rev.1, párrs. 96 y 107, respectivamente. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/health.htm>

<sup>102</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (A/CONF.183/9), arts. 7 y 8.

<sup>103</sup> Doc. ONU E/CN.4/1999/68/Add. 4, párr. 45. Véanse también los párrafos 49 y 51.

apliquen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción”.

**Los derechos sexuales**, al igual que los derechos reproductivos, abarcan derechos humanos ya reconocidos en leyes nacionales, en documentos internacionales sobre derechos humanos y otros documentos consensuados. Esos derechos incluyen el derecho de todas las personas, sin coerción, discriminación ni violencia alguna, al máximo nivel asequible de salud en relación con la sexualidad, incluido el acceso a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva; el derecho a buscar, recibir y difundir información en relación con la sexualidad; el derecho a la educación sexual; el respecto a la integridad corporal; el derecho a la elección de compañero; la libertad de decidir si se es o no sexualmente activo; a las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo; al matrimonio contraído de mutuo acuerdo; a la libertad de decidir si se tiene o no descendencia, y, en caso afirmativo, al momento en que ello deba suceder; y la libertad de procurarse una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.<sup>104</sup>

El sexismo y la homofobia impiden a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos sexuales. La discriminación en la esfera de la orientación sexual es un obstáculo importante en la provisión de atención a la salud sexual y reproductiva en el terreno de la equidad y los derechos humanos. Los derechos humanos de los individuos a la salud sexual no se limitan a sus relaciones con miembros de otro sexo.<sup>105</sup>

*[...] las normas jurídicas internacionales relativas a los derechos humanos excluyen por completo la discriminación por razones de orientación sexual. La prohibición legal de las relaciones entre personas de un mismo sexo vigente en muchos países, junto con la frecuente falta de apoyo o protección de las minorías sexuales contra la violencia y la*

<sup>104</sup>

<http://www.iwhc.org/index.cfm?fuseaction=page&pageID=22>

<sup>105</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS), *Considerations for Formulating Reproductive Health Laws, Occasional Paper*, segunda edición, [http://www.who.int/reproductive-health/publications/RHR\\_00\\_1/RHR\\_00\\_1\\_contents.htm](http://www.who.int/reproductive-health/publications/RHR_00_1/RHR_00_1_contents.htm), 52.

*discriminación, obstaculiza el disfrute de la salud sexual y reproductiva de muchas personas de identidades o conductas lesbianas, invertidas, bisexuales o transexuales.*<sup>106</sup>

Conforme al **derecho a la salud**, las mujeres deben tener acceso servicios de salud, especialmente a servicios de salud sexual y reproductiva. La negación de esos servicios a las mujeres puede constituir discriminación en razón de género, además de una violación de su derecho a la salud.

Cuatro son los criterios por los que puede evaluarse en qué medida los gobiernos hacen efectivo –o no– el derecho a la salud:

1. Disponibilidad: Número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas.<sup>107</sup>
2. Accesibilidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas: no discriminación;<sup>108</sup> accesibilidad física;<sup>109</sup>

<sup>106</sup> Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Doc. ONU: E/CN.4/2004/49, párr. 38.

<sup>107</sup> Esto debe incluir los factores determinantes básicos de la salud, como agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado habida cuenta de las condiciones que existen en el país, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS.

<sup>108</sup> Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

<sup>109</sup> Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/Sida. La accesibilidad también implica que los servicios médicos y los factores determinantes básicos de la salud, como el agua limpia potable y los servicios sanitarios adecuados, se encuentran a una distancia geográfica razonable, incluso en lo que se refiere a las zonas rurales. Además, la accesibilidad comprende el acceso adecuado a los edificios para las personas con discapacidades.

accesibilidad económica (asequibilidad); y acceso a la información.<sup>110</sup>

3. Aceptabilidad: Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.
4. Calidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.<sup>111</sup>

En su Observación General 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (art. 12), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales subraya el carácter inclusivo del derecho a la salud, que no sólo abarca la atención de salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva. Al considerar la salud sexual y reproductiva desde la perspectiva del derecho a la salud, Paul Hunt, relator especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, desarrolla un análisis de los derechos sexuales y reproductivos en términos de libertades y derechos:

<sup>110</sup> El acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud. Con todo, el acceso a la información no debe menoscabar el derecho de que los datos personales relativos a la salud sean tratados con confidencialidad.

<sup>111</sup> Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

*El derecho a la salud, incluidas la salud sexual y la reproductiva, comprende a la vez libertades, como la libertad de discriminación, y derechos. En el contexto de la salud sexual y la salud reproductiva, entre las libertades figura el derecho a controlar la propia salud y el propio cuerpo. La violación y otras formas de violencia sexual, como el embarazo forzado, los métodos de contracepción no consensuados (por ejemplo, la esterilización forzada y el aborto forzado), [...] y el matrimonio forzado, constituyen otras tantas violaciones de la libertad sexual y reproductiva, y son incompatibles, de por sí y en su esencia, con el derecho a la salud. Algunas prácticas culturales [...] entrañan un riesgo elevado de discapacidad y muerte [...] El matrimonio precoz, que afecta de un modo desproporcionado a las jóvenes [...] entraña peligros para la salud, como los resultantes del embarazo prematuro. [...] Hay que tener muy en cuenta que el derecho internacional a la salud, aunque debe realizarse gradualmente y está sujeto a limitaciones de recursos, impone varias obligaciones de efecto inmediato (ibíd., párr. 27). Entre estas obligaciones inmediatas figura el deber del Estado de respetar la libertad del individuo en lo tocante a controlar su salud y disponer de su cuerpo. Por ejemplo, una obligación inmediata del Estado es la de no practicar la esterilización forzosa ni aplicar prácticas discriminatorias. En otros términos, las libertades relativas a la salud sexual y reproductiva no deben estar sujetas a la realización gradual ni a la disponibilidad de recursos.*

*El derecho a la salud comprende el derecho a un sistema de protección de la salud, incluida la atención sanitaria y los factores determinantes de la salud, que facilite la igualdad de oportunidades para las personas a fin de que disfruten del máximo nivel asequible de salud. Por ejemplo, las mujeres deben gozar de igualdad de acceso, de hecho y de derecho, a la información sobre las cuestiones relativas a la salud sexual y*

*reproductiva. Así pues, los Estados tienen la obligación de proporcionar servicios de salud reproductiva y maternoinfantil, entre ellos los servicios adecuados para las mujeres embarazadas, que, cuando sea necesario, habrán de ser gratuitos. Más en concreto, los Estados deberían mejorar una amplia variedad de servicios de salud sexual y reproductiva, entre ellos el acceso a la planificación familiar, la atención prenatal y postnatal, los servicios obstétricos de emergencia y el acceso a la información. El Relator Especial insta a todos los responsables a que garanticen el acceso a servicios sanitarios tan esenciales como son los ensayos voluntarios, el asesoramiento y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual como el VIH/SIDA, y los cánceres de mama y del sistema reproductivo, así como el tratamiento de la infertilidad. [...] Las mujeres que han quedado embarazadas involuntariamente deberían recibir información fiable y asesoramiento comprensivo, con indicación de los lugares y plazos en los que pueda ponerse fin legalmente al embarazo. Aunque los abortos sean legales, también han de ser seguros: los sistemas de salud pública deben capacitar y equipar a los encargados de prestar los servicios sanitarios y tomar otras medidas para garantizar que los abortos no son sólo seguros, sino también accesibles. En todos los casos las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para el tratamiento de las complicaciones resultantes del aborto. Hay que acabar con las disposiciones que castigan a las mujeres que abortan. Aunque los recursos escaseen, los Estados pueden mejorar considerablemente la salud sexual y reproductiva de sus poblaciones.*

El relator ofrece la siguiente interpretación del marco analítico del “respetar, proteger y cumplir” en el contexto de la salud sexual y reproductiva:

*Por obligación de respetar se entiende que los Estados deben abstenerse de denegar o limitar el acceso en pie de*

*igualdad de todas las personas a los servicios de la salud sexual y reproductiva, así como a los factores determinantes de dicha salud. Por ejemplo, los Estados no deben negar el derecho a decidir el número y el espaciamiento de los hijos. La obligación de proteger significa que los Estados deben tomar medidas para impedir que terceros pongan en peligro la salud sexual y reproductiva de otros, mediante, entre otras cosas, la violencia sexual y las prácticas culturales nocivas.[ ...] La obligación de cumplimiento exige que los Estados reconozcan el derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, en sus sistemas políticos y jurídicos nacionales. Las administraciones sanitarias deben prever servicios de salud sexual y reproductiva para todos, incluidos los habitantes de las zonas rurales, y los Estados deben lanzar campañas de información, por ejemplo, contra el VIH/SIDA, las prácticas tradicionales nocivas y la violencia doméstica.*

A diferencia de los derechos civiles y políticos, el derecho a la salud (como los derechos económicos, sociales y culturales) depende de su realización gradual conforme a las limitaciones de recursos. “Realización gradual quiere decir que los Estados tienen la obligación concreta y permanente de proceder lo más expedita y eficazmente posible para la plena aplicación del derecho a la salud”.<sup>112</sup> En todo caso, el derecho a la salud impone determinadas obligaciones que han de hacerse efectivas de inmediato independientemente de las limitaciones de recursos. Entre ellas figuran la obligación de no discriminación e igual trato, la obligación de adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la realización plena del derecho a la salud, como la preparación de una estrategia y plan de acción nacional en materia de salud pública.

El derecho a la salud impone obligaciones no sólo a los Estados: “Si bien sólo los Estados son Partes en el Pacto y, por consiguiente, son los

que, en definitiva, tienen la obligación de rendir cuentas por cumplimiento de éste, todos los integrantes de la sociedad -particulares, incluidos los profesionales de la salud, las familias, las comunidades locales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector de la empresa privada- tienen responsabilidades en cuanto a la realización del derecho a la salud”.

<sup>112</sup> Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Doc. ONU: E/CN.4/2004/49, 16 de febrero de 2004.



**Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta. Reflexiones Críticas desde la posición "postsocialista"***

**Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, 1997**

**Mariam Martínez**

*Comprender las contradicciones del enemigo es fácil.  
Lo difícil, es entender las de los tuyos".*  
Luis García Montero

¿Cómo pensar el sentido de justicia en nuestros días?

De la descripción del estadio político actual emergen sus carencias y sus debilidades.

Hay una condición que la autora denomina "postsocialista"<sup>[1]</sup> que expresa la extraña situación de la izquierda actual a través de la sugerente metáfora de "un volar sin instrucciones"<sup>[2]</sup>. Tal enclave no hace sino reflejar el estado de incertidumbre de una tradición política comprometida con un glosario de valores y principios que, habiendo cambiado su imaginario simbólico y gramático, no acaba de encontrar un horizonte, o lo que tal vez fuera más deseable, de construir ese horizonte para emprender rumbo hacia él.

La cristalización de tal situación se materializa en un halo de escepticismo que sufre esa izquierda desde la caída del telón de acero en 1989, combinada con una suerte de frustración ante la imposibilidad de dar buen cauce a no pocos problemas de discriminación aún hoy desprovistos de respuesta.

La autora describe el estado actual de la cuestión a través de tres elementos<sup>[3]</sup>. El primero de ellos haría referencia a la idea anteriormente expuesta, esto es, aquella que pone de manifiesto la ausencia de alternativa al marxismo que fuera -en su caso- convincente, posible, pensable.

En su lugar, nos encontramos en la insólita paradoja de asistir a una atomización de demandas y reivindicaciones dispares, protagonizadas por los nuevos movimientos



sociales vinculados con políticas de izquierdas que, sin embargo, conviven con la inexistencia de un proyecto común progresista.

En segundo lugar, la izquierda, ha sufrido un cambio en términos gramaticales. La lucha por la igualdad social ha dado paso a la pugna por el reconocimiento. Tal transformación va más allá de lo meramente empírico. Efectivamente, Nancy Fraser habla de una transformación en el imaginario político que ha traído consigo una orientación distinta de lo que podríamos denominar el sentido de justicia. Los términos del conflicto han cambiado, se han reemplazado los unos a los otros, se han sustituido. Los grandes proyectos revolucionarios han dado paso a la lucha por reivindicaciones concretas de los colectivos que se ven afectados por lo que ellos denominan "dominación cultural"<sup>[4]</sup>. El imaginario político socialista que enarbola como principal problema el de la redistribución, ha dado paso a uno nuevo donde se erige como pugna capital<sup>[5]</sup> la lucha por el reconocimiento. Los grupos sociales han sucedido a las clases sociales, los intereses ahora son las identidades, la explotación es la dominación cultural, y el objeto ya no será la redistribución, sino el reconocimiento. Según Fraser, el problema de este cambio en el imaginario político radica en que ha habido un desplazamiento y una sustitución del uno por el otro, resultando de tal operación la casi anulación recíproca.

Este pensamiento excluyente ha cedido a una estructura bifronte dentro del territorio de la izquierda, constituida en la actualidad por una rama social y otra cultural.

En este sentido, hay en el libro una constante crítica implícita dirigida hacia quienes no dejan de dividir la realidad en correlatos opuestos y estructurar los marcos de conflicto en escenarios antagónicos, cuando esto que nosotros disociamos teóricamente aparece de forma imbricada en cada uno de los procesos conflictuales a los que se pretende dar respuesta. La autora no deja de advertir que la práctica totalidad de injusticias que se dan en la vida real se encuentran sistemáticamente arraigadas en procesos sociales y culturales. Todas estas prácticas e instituciones que en apariencia pueden entenderse en términos meramente económicos, presentan también una dimensión cultural o simbólica, o a la inversa. En este sentido, Nancy Fraser habla de un refuerzo dialéctico entre ambos que produce un círculo vicioso de subordinación cultural y económica<sup>[6]</sup>.

La operación de las disyuntivas puede ser útil a efectos analíticos pero en la escena de lo cotidiano tales disyuntivas deben representarse a sí mismas como correlatos necesarios y combinables, puesto que todas son causas de injusticias. Estas dicotomías entre lo social y lo cultural han de formar parte de un proyecto político

omnicomprensivo que luche contra el telón de fondo en el que actualmente se inscriben y que define el tercer elemento caracterizador de la “condición postsocialista”, esto es, la existencia de un capitalismo global que erosiona con una terrible contundencia los proyectos de igualdad y justicia social, e incrementa con no menos descarnada rotundidad las desigualdades e injusticias a nivel planetario.

En este sentido, el nuevo eje de justicia supone un avance en la medida en que percibe o toma conciencia de un tipo de dominación que hasta ahora había sido invisible a los ojos del materialismo marxista. Pero al mismo tiempo, representa un retroceso desde el momento en que comete el mismo error que su paradigma anterior, el de invisibilizarlo, con el agravante de que los problemas y desigualdades económicas que aquél intentaba paliar siguen creciendo de forma más ostensible, si cabe.

La formulación de los dos paradigmas de justicia es tan general y abstracta que resulta absurdo, para la autora, rechazar o aceptar de lleno cualquiera de ellos; los dos ofrecen elementos para el análisis y resolución de problemáticas útiles cuando menos, y necesarios en la mayoría de los casos.

Para la autora, ninguna tradición teórica es desechable si nos ayuda a entender y solucionar el conflicto real. Todas las alianzas pueden ser productivas siempre que éstas no nos presionen hasta el punto de ahogarnos. De esta manera, aboga por la elaboración de una teoría crítica del reconocimiento para hacerla compatible con la política social comprometida con la igualdad. Así las cosas, sólo tomaremos como elementos válidos aquéllos que puedan combinarse e integrarse satisfactoriamente con el imaginario redistributivo. De tal forma que, a pesar de que el objetivo es la integración de ambas perspectivas, parece claro que Nancy Fraser da una palmaria preeminencia al aspecto económico-social y tiene en cuenta el cultural en la medida en que sirve de apoyo a éste.

### **El género como ejemplo de integración de dos concepciones de justicia**<sup>[7]</sup>

Parece que si el objetivo planteado es la elaboración de un marco conceptual que integre y combine ambos ejes de justicia actualmente dissociados, el ejemplo más paradigmático de colectivo afectado por injusticias referidas a sendos paradigmas sería el de mujeres.

Es importante señalar, no obstante, que Nancy Fraser matiza sus argumentos al puntualizar constantemente que la integración y combinación de tales imaginarios no implica la equidistancia. De esta manera, la justicia que busca el reconocimiento servirá en tanto en cuanto suponga un apoyo a la distributiva, o expresado en las propias palabras de la autora: “no puede haber reconocimiento sin redistribución<sup>[8]</sup>”.

¿Por qué el colectivo de mujeres se constituye como ejemplo paradigmático de esta necesidad imperante de integración? Para la autora, el colectivo de mujeres es un colectivo “bivalente”<sup>[9]</sup> en la medida en que constituyen un grupo afectado por las formas de explotación y opresión que producen ambos ejes de justicia. La discriminación de género incluye tanto dimensiones político-económicas como cultural-valorativas. En relación con la primera, esto se da sobre todo en la estructura que subyace a la división fundamental del trabajo a través de una concepción de trabajo remunerado-productivo por un lado, y doméstico-reproductivo por otro. En relación con la dimensión cultural-valorativa, la proyección más vejatoria de injusticia se revela a través del androcentrismo; esto es, la construcción autoritaria de normas que privilegian los rasgos asociados con la masculinidad.

En la medida en que ambas dimensiones se refuerzan dialécticamente a efectos prácticos, se impone la necesidad de encontrar soluciones que a simple vista pudieran parecer contradictorias. Por un lado, las injusticias económico-sociales requieren de políticas de igualdad; las culturales, por el contrario, demandan políticas de reconocimiento de la diferencia. La cuestión se complica cuando en estos colectivos “bivalentes” aparecen contradicciones internas como el cruce de identidades (mujer-lesbiana), o más aún, conflictos entre exigencias identitarias y económicas (mujer-clase media). Así, para Fraser, el feminismo como teoría pragmática debe abandonar su debate intrafeminista y atender a las conexiones que las diferencias de género muestran con las de clase, sexualidad, nacionalidad, etnicidad...<sup>[10]</sup>.

Sin embargo, esto que la autora presenta como “dilema”, quizás lo sea más a nivel teórico que en la práctica. Es difícil catalogar como incoherencia el hecho de ir alternando la implementación de políticas de igualdad o diferencia atendiendo a las exigencias del caso concreto. Del mismo modo, para la cuestión del cruce de identidades personales, sería razonable pensar que sea el propio sujeto el que determine en cada caso a cuál de sus identidades da preferencia, sin que esto plantee mayores conflictos teóricos.

De cualquier manera, parece que este afán conciliador que Nancy Fraser mantiene en relación a las teorías de justicia, lo extiende al ámbito del pensamiento feminista. Para la autora, tal y como deja ver en el libro, el feminismo debe ser un pensamiento abierto, autoreflexivo, no sólo ejemplo de integración de dos paradigmas de justicia, sino aprehensor de los legados de las diversas tradiciones teóricas que sirvan en el plano reflexivo para aclarar conceptos y, en el práctico, para simplificar las vías de resolución de problemáticas concretas.

De igual forma, el feminismo debe, además de superar esas disyuntivas teóricas, buscar puntos de encuentro entre sus diversas vertientes e interpretaciones. Es por ello que analiza como ejemplos paradigmáticos el pensamiento de dos conocidas autoras que vendrían a ilustrar posiciones irreconciliables. Hablamos de la teoría crítica de Seyla Benhabib frente a la posestructuralista de Judith Butler. Para Fraser, la oposición y polarización de sendas teorías es salvable en la medida en que ambas son capaces de aportar elementos útiles para los mismos fines<sup>[11]</sup>. La deconstrucción cultural que propone la teoría posmoderna debe ser aprovechada por el feminismo para erradicar arquetipos canonizados de autoridad<sup>[12]</sup>. Pero más en la línea de Benhabid, sostiene que el feminismo no puede ceder a la tentación de dejar llevarse por lo que constituirían “versiones fuertes” de dicha teoría. La idea del fin de la historia, por ejemplo, acaba con la tesis feminista que postula un desarrollo histórico cuya nota común ha sido la de dominación masculina y, por ende, con la pretensión utópica de emancipación de la mujer con respecto al pasado.

El feminismo, por último, debe dar cuenta de la necesidad de dar respuesta a la urgente e ingente tarea que la autora plantea en el libro: pensar otro significado de justicia que comprenda la disyuntiva en la que se halla la izquierda “postsocialista”, haciéndola inclusiva. Para ello, resultará útil la alianza con el legado socialista que reestructure, en su compromiso con la igualdad y la justicia social, las relaciones de producción y la distribución de recursos y oportunidades. Pero también y de otro lado, con teorías posmodernas que deconstruyan y desestabilicen esencias sin que ello implique una acción positiva en aras al reconocimiento de las diferencias grupales. Este es el pragmatismo que Fraser extenderá a su pensamiento feminista en su compromiso honesto con la igualdad y la justicia, y ante el panorama de una izquierda que la propia autora revela, ante todo, como desolador y traumático. Tal vez porque como dice el poeta, las contradicciones de los que están en tu misma ladera son siempre las que producen mayor desencanto.

---

[1] Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta, Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*, Ed. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, 1997, pág. 3.

[2] Nancy Fraser, op. cit. (pág. 4).

[3] Nancy Fraser, op. cit. (pág. 4).

[4] Sobre la descripción de tal escenario, véase Iris Marion Young, *La justicia y la política de la diferencia*, Ed. Feminismos, 1990, pág. 263.

[6] Nancy Fraser, op. cit, (pág.23).

[7] Ver N. Fraser, "Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia de género" en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 8, 1996.

[8] N. Fraser, op. cit (pág. 54).

[9] N. Fraser, op. cit (pág. 30).

[10] Véase el análisis que sobre Fraser hace Maria José Agra Romero en *Multiculturalismo, justicia y género*, de "Feminismo y filosofía" de Celia Amorós, Ed. Síntesis, 2000, pág. 137.

[11] N. Fraser, op.cit. (pág. 276).

[12] Véase María José Guerra, *Nancy Fraser: la justicia como redistribución y reconocimiento*, en "Teorías políticas contemporáneas", Ed. Colección Ciencia Política, Ramón Máiz (compilador), 2001, pág. 321.

**Linda Tuhiwai Smith, *Decolonizing Methodologies. Research and Indigenous Peoples* Zed Books Ltd., London, 1999**

**Coro J-A Juanena**

"*Descolonizando metodologías*" es una *mirada devuelta*, la respuesta del *Otro* colonizado a los métodos y prácticas de investigación de Occidente. Su autora, identificándose como *mujer indígena*, sigue el camino trazado por los teóricos *poscoloniales*; quienes, de manera crítica, desvelan el proceso de producción del conocimiento sobre el *Otro* realizado por el poder intelectual, instituido y plasmado en la *gran narrativa ilustrada* a la manera de Lyotard.

Desde esta perspectiva, la investigación no se valora como un ejercicio académico inocente, y sí como una actividad interesada desarrollada a través de un juego de condiciones políticas y sociales concretas. Las metodologías y los métodos de investigación, las teorías construidas sobre los actores indígenas, las cuestiones que generan, así como los estilos de escritura empleados, todos, se convierten en actos significativos que necesitan ser tratados y analizados cuidadosa y críticamente antes de ser aplicados. En otras palabras, necesitan ser *descolonizados*.

El espacio donde se produce la investigación adquiere, así, una importancia significativa por ser la arena donde combaten los intereses y las formas de conocimiento de Occidente, y los intereses y formas de resistencia de los *Otros*, la gente indígena. De igual forma que para E. Said, reconocido como el fundador del *análisis del discurso colonial*, la narración novelística es el arma más eficaz de la *tecnología de la representación* del imperio, para Linda Tuhiwai Smith son las construcciones teóricas y los métodos de investigación, junto con la historia, su-historia ("*his-story*"), el taller desde el que se ha tejido la tupida trama del poder imperial, y desde donde se ha confeccionado un modelo del *Otro, salvaje y primitivo*, no apto para la reproducción de conocimiento significativo.

La investigación científica ha estado implicada en los peores excesos del imperialismo, ha dejado y deja una poderosa huella histórica grabada en incontables sociedades colonizadas. Es, como dice L. Tuhiwai Smith, un "palabra sucia" para muchos indígenas.

La descolonización, sin embargo, no significa un rechazo sistemático de toda la producción intelectual de Occidente, sino que consiste, más bien, en pasarla por el tamiz de la crítica para realizar una aplicación cuidadosa y dirigida a defender los intereses de las poblaciones indígenas. No se trata tan sólo de *re-escribir* la historia, de *re-nombrar* los lugares, de realizar una *investigación devuelta* o de *descubrir la microfísica del imperio*, como la llamó Said, en el campo de la investigación; sino también de mejorar las condiciones de los pueblos indígenas y contribuir a la consecución del objetivo último: *re-tomar* de nuevo el control sobre sus destinos, alcanzar la *auto-determinación* como pueblos.

Como muchos autores de la teoría *poscolonial*, Linda Tuhiwai Smith, ha armonizado su carrera profesional con su activismo político. Desde su posición como directora del International Research Institute for Maori and Indigenous Studies de la Universidad de Auckland (Nueva Zelanda) y asesora en las cinco principales Universidades de Australia y Groenlandia para el desarrollo de estudios aborígenes e indígenas, ha querido dar respuesta a la llamada - que Frank Fanon realizara en su día a los intelectuales indígenas - de edificar una *cultura nacional* trabajando en la construcción por el *monopolio de la producción cultural*. Esta labor le ha llevado a convertirse en líder indiscutible entre los estudiantes y activistas maoríes, y demás actores de los movimientos *soberanistas* indígenas en el ámbito internacional.

Su experiencia como maestra de escuela maorí y su participación activa en el movimiento nacional por un sistema educativo alternativo (*Kura Kaupapa Maori*), además de su importante protagonismo en el desarrollo de la universidad tribal (*Te Whare Wananga o Awanuiarangi*), ambas en Nueva Zelanda – su país de origen -, le ayudó a *per-catarse* de la tremenda *asimetría* que existía en la producción literaria sobre teoría y metodología en la investigación, así como la alienación a la que estaban sometidos sus intereses de clase, como intelectual indígena, y los de los alumnos a los que enseñaba.

Como respuesta a esta carencia en este espacio intelectual *políticamente saturado* que diría Foucault, la segunda parte de su libro la dedica a plantear un nuevo modelo metodológico, una "*Agenda de investigación*" que sirva de guía a los nuevos intelectuales indígenas en sus futuros trabajos. Conjuntamente, propone un *Protocolo Ético de Investigación* que todo experto, técnico o científico, debería usar

en sus prácticas investigadoras a la hora de acercarse a cualquier comunidad indígena.

Pero, aparte de cubrir ese *lugar de no enunciación*, en términos foucaultianos, o la ausencia de un *lugar discursivo*, si se prefiere, que padecen los intelectuales indígenas, L. Tuhiwai Smith va más allá en su afán de defender el bienestar y los intereses de los pueblos indígenas, protegiéndoles de los efectos perversos de las prácticas de investigación, alertando sobre los peligros de someterse a aquellos estudios de los cuales sus comunidades son objeto, marcando sus límites principales y alentando a la participación sólo en donde sean, la gente indígena, sus auténticos beneficiarios. En definitiva, fomentar la creación de una *conciencia para sí*, condición necesaria para el proceso de la *autodeterminación*.

*Descolonizando metodologías. Investigación y gente indígena*, es un trabajo pionero en uno de los campos donde la *destrucción creativa*, como señala Z. Bauman utilizando terminología schumpeteriana, lleva actuando en solitario sin que nadie hasta ahora le haya hecho frente. Supone una de las formas de *mover el centro, descolonizar la mente*, tal como propuso el gran novelista keniano Ngugi wa Thiongó.

Ni se trata de una brutal embestida desordenada contra la producción cultural occidental, como la podrían sentir algunos, ni de elevarla a las cumbres de lo inapelable, poniendo en práctica lo que Louis Pasteur enseñaba a sus alumnos cuando les decía "haced que vuestros resultados parezcan inevitables"; sino de forzar a la reflexión y al reconocimiento de la producción intelectual occidental como parte de su propia cultura - cuyas prácticas han tenido y siguen teniendo consecuencias políticas y sociales graves - y, de este modo, abandonar la arrogancia con la que el *imperio* ha enaltecido a *su* cultura por encima de cualquier *Otro*, con el fin de aprender a acercarse a las comunidades indígenas, tal como enseña Linda Tuhiwai Smith a sus alumnos, *con humildad*.

El rito de la lectura se convierte en acto sagrado cuando deja en el lector una huella indeleble capaz de suscitar interrogantes sobre *sí mismo*. Eso es parte de la magia que provoca la *etnografía reflexiva* y la *alteridad poscolonial*. Tal y como dice un sabio libro chino: "*nadie se conoce a sí mismo sino por los efectos que sus actos causa sobre los otros*" (*I Ching*).





**Judith Gardner y Judy Bushra, *Somalia. The Untold Story: The War through the Eyes of Somali Women***

**Pluto Press, London, 2004**

**Mayra Moro Coco**

Somalia pasará a la historia de las relaciones internacionales no sólo por ser uno de los ejemplos del "efecto CNN"<sup>[1]</sup>, sino también por ser uno de los conflictos que marca la posguerra fría. Con la guerra somalí de los años 90 comienzan a perfilarse las características de lo que se llamarán nuevos conflictos<sup>[2]</sup>, en los que se desdibuja la línea entre combatientes y civiles, y también será esta guerra la que marcará un cambio en las intervenciones humanitarias<sup>[3]</sup>. *The Untold Story* cuenta la historia de la guerra somalí desde una perspectiva poco usual, la de las mujeres, sin dejarse llevar por el impulso esencialista de considerar a todas las mujeres como un grupo homogéneo con intereses comunes.

Sin embargo, este no es el único aspecto inusual del libro de Judith Gardner y Judy El Bushra. Las autoras rompen con varios de los mitos de los estudios de género en Relaciones Internacionales y, en general, con mitos propios del análisis de conflictos. Aunque, al igual que la mayoría de las investigaciones sobre conflictos, las que sirven de base a *The Untold Story* se realizan una vez terminado el conflicto, no caen en la trampa de considerar a las personas como meros objetos de estudio sin prestar atención a su subjetividad y sus necesidades<sup>[4]</sup>. Tampoco pretenden encontrar la clave para una intervención exitosa encaminada a recrear un tejido social que parece haber desaparecido con el conflicto<sup>[5]</sup>. En su lugar, utilizan las entrevistas como metodología, dejándonos ver el lado humano de las protagonistas, a las que presenta como víctimas pero también como actoras activas, y mostrando el entramado social al que da lugar un conflicto prologando. Un entramado que sorprende por su complejidad en una sociedad dividida una y otra vez por la guerra. Desde el comienzo queda claro que este no es un libro más sobre el conflicto somalí que captó la atención de todas las televisiones en 1992 cuando las tropas estadounidenses aterrizaron en Mogadiscio para "restaurar" la paz sin ningún éxito.

Al mostrar este entramado, el libro sirve de contrapunto también a otro de los grandes

mitos de la literatura de Relaciones Internacionales, los estados fallidos, mostrando las relaciones más o menos estables que se generan en esta sociedad en transición de la guerra a la paz. Explora las complejas estructuras sociales, económicas y políticas de Somalia pero también relata las contradicciones que se producen más allá del conflicto somalí, las de las mujeres que se ven atrapadas en la violencia, y se debaten entre implicarse en el conflicto o perseguir la paz.

Tras una buena contextualización, no sólo histórica sino cultural, empiezan los relatos de las escritoras de cada capítulo, todas profesionales somalíes, mezclados con las entrevistas realizadas sobre el terreno. El hilo conductor de esta obra coral es que todas son mujeres cuyas vidas han cambiado, en muy diferentes formas, durante y tras la guerra. Para compensar la dureza de las experiencias contadas en primera persona, el hilo conductor narrativo son poemas somalíes, compuestos por mujeres, llenos de esperanza en la paz.

Esto supone una visión fresca en una disciplina, las Relaciones Internacionales, en la que la perspectiva de género sigue siendo una parte marginal. Para la corriente feminista dominante, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas constituye la vía principal de reconocimiento de las relaciones de género y del papel de las mujeres en los conflictos, pero tras leer la compilación de voces en primera persona de las mujeres somalíes, realizada por Judith Gardner y Judy El Bushra, queda claro que hay muchas vías alternativas que reflejan las relaciones de género en relaciones de conflicto. Como la propia Judy El Bushra asegura, la Resolución 1325 sólo será implementada de una forma efectiva cuando las organizaciones de mujeres y sus partidarios la use como base para el diálogo con las autoridades nacionales y como herramienta de concienciación en las comunidades, ya que para ser efectiva esta Resolución necesita ser anclada en las realidades de las mujeres<sup>[6]</sup>.

Ninguna de las mujeres menciona esta resolución que en los pasillos de Naciones Unidas resuena como la herramienta clave para la inclusión de la mujer en las negociaciones y en los procesos de paz, pero todas mencionan claves que podrían hacer de ella una herramienta efectiva al presentar experiencias en tres áreas claves para su implementación: cómo viven las distintas mujeres el conflicto, diferenciando entre zonas rurales, urbanas y comunidades pastorales; en qué formas se involucran las mujeres (financiando a ciertos señores de la guerra, haciendo de mensajeras<sup>[7]</sup>, enviando dinero desde la diáspora o animando a los hombres a coger las armas<sup>[8]</sup>); y qué iniciativas de paz pueden emprender en un determinado contexto social y utilizando las instituciones

existentes<sup>[9]</sup>, como el matrimonio<sup>[10]</sup>. En octubre de este año 2005 se celebrara el quinto aniversario de la aclamada 1325, y sorprende que el discurso siga siendo el mismo, que las voces de las mujeres permanecen ausentes de los procesos de paz, cuando la realidad de estos testimonios prueba que puede que en algún momento del proceso se invisibilizen estas voces, pero que en absoluto están ausentes. La historia política reciente está llena de logros conseguidos por las mujeres; por ejemplo, las ONGs de mujeres que han contribuido a que la violación sea declarada crimen de guerra o a los avances legislativos en materia de violencia doméstica.

El libro se divide en dos partes: la primera, está dedicada a las experiencias de las mujeres durante la guerra y la segunda, a las respuestas de las mujeres a la guerra. En la primera parte se analiza el papel de las mujeres en las economías pastorales, las tradiciones matrimoniales y de mantenimiento de la casa y, por último, los crímenes cometidos contra mujeres y niñas. En la segunda parte, los diferentes capítulos muestran cómo se produce un cambio de roles en las mujeres y en los hombres, y cómo esto afecta a la economía y a la política somalí.

La mezcla de análisis histórico, socioeconómico y antropológico con los testimonios, nos proporciona una nueva perspectiva de estudio de la llamada política económica de la guerra con la descripción de las redes de distribución de recursos y poder<sup>[11]</sup>. Esta metodología refleja, sin duda, la experiencia de El Bushra trabajando durante más de treinta años en temas de desarrollo en Somalia y Sudán, y toda una década dedicada a la investigación de metodologías participativas sensibles a la problemática de género.

Las páginas de este libro también ofrecen una nueva visión de la narrativa del odio étnico; pues, aunque describe cómo los clanes constituyen las bases de la organización social y cómo se han usado las lealtades a los clanes durante el conflicto para movilizar a las poblaciones, también muestran cómo los clanes no han sido la única causa de la guerra en Somalia, inclinándose por una explicación multicausal con la marginalización económica del país como epicentro<sup>[12]</sup> del terremoto social que termina en la escalada violenta del conflicto.

Dos análisis sobresalen de entre la multitud de puntos de vista presentados. El primero es la descripción del cambio de rol de las mujeres en la Somalia de la posguerra<sup>[13]</sup> y en la diáspora canadiense. Las mujeres somalíes han reemplazado al hombre como cabeza de familia y como fuente de ingresos familiares, aunque las autoras también expresan sus

dudas sobre la duración de este cambio de roles y su trascendencia en la arena política<sup>[14]</sup>. El segundo es el de la situación de las mujeres en los campos de refugiados, que muestran una de las caras ocultas de las implicaciones de la ayuda internacional<sup>[15]</sup>. Resultan sobrecogedores los testimonios denunciando violaciones y otras formas de violencia sexual en el interior de estos campos de refugiados.

El libro hace referencia a otras relaciones de género que se ven afectadas por el conflicto aunque no las analiza tan en profundidad como las mencionadas anteriormente; por ejemplo, el papel “invisible” que tradicionalmente han tenido las mujeres en la toma de decisiones como consejeras privadas de sus maridos sin reconocimiento público<sup>[16]</sup>, la adición fundamentalmente masculina al Qaad que convierte a las mujeres en traficantes de esta droga<sup>[17]</sup> o la mayor capacidad de adaptación a las dificultades de las mujeres a las que parece importarles menos dedicarse a actividades consideradas “indignas” por los hombres<sup>[18]</sup>.

Las preguntas que flotan en este análisis de las relaciones de género durante los conflictos armados son: ¿Cambian las relaciones de género durante los conflictos? ¿Pueden estas relaciones alimentar el conflicto? ¿Pueden ayudar a parar el conflicto? Según se desprende de los testimonios recogidos por las autoras y de las poesías introducidas en los capítulos, la respuesta a todas estas preguntas es sí. El desafío de aceptar estas respuestas afirmativas es saber hasta qué punto estos cambios de las relaciones de género suponen un nuevo patrón duradero en el tiempo, y en qué medida la resolución del conflicto puede depender de estas relaciones de género.

---

<sup>[1]</sup> Ver FISAS, V., *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Icaria, Barcelona, 1998.

<sup>[2]</sup> Mary Kaldor y Luckman, R., “Global transformations and New Conflicts” en *IDS Bulletin*, vol.32, núm.2, 2001.

<sup>[3]</sup> Ver Ruiz-Giménez, I., *Las “buenas intenciones”. Intervención humanitaria en África*, Icaria, Barcelona, 2003.

<sup>[4]</sup> Smyth, M. and Robinson, G. (eds.), *Researching violently divided societies*, United Nations University Press, Nueva York, 2001.p.4.

<sup>[5]</sup> *Ibidem*.

<sup>[6]</sup> El Bushra, J., “Women Building Peace: Sharing Know-How” en *International Alert*, Junio 2003. [www.international-alert.org](http://www.international-alert.org). Consultado el 20 de junio 2005.

<sup>[7]</sup> Gardner, J. y El Bushra, J., *Somalia. The Untold Story. The War Through the Eyes of Somali Women*. Pluto Press, Londres, 2004, p. 87.

<sup>[8]</sup> *Ibid*. p.14.

[9] *ibid.* p. 142 y ss.

[10] *ibid.* p.54.

[11] Ver ejemplo de redes familiares en p.100.

[12]. *Ibid.* p.3.

[13] *ibid* p. 99 y ss.

[14] *ibid.* p. 175.

[15] *ibid.* p.70 y ss.

[16] *ibid.* p.31.

[17] *ibid.* p. 121.

[18] *ibid.* p. 106.

# R E L A C I O N E S I N T E R N A C I O N A L E S

---



Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica  
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)  
Universidad Autónoma de Madrid, España  
[www.relacionesinternacionales.info](http://www.relacionesinternacionales.info)  
ISSN 1699 - 3950